EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 12 de diciembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TE MONTE CARLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número ciento ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Everardo Conrado Wessels, argentino naturalizado, abogado, nacido en Hilversum, Países Bajos, el veintiocho de julio de mil novecientos doce, casado con Ingrid Josefa Hess, domiciliado en la Capital Federal, calle Cerrito quinientos doce, libreta enrolamiento matrícula número doscientos cincuenta y siete mil treinta y ocho; don Angel María Paz, argentino, ingeniero, nacido en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), el veintinueve de abril de mil novecientos once, casado con doña Adela Font, domiciliado en Monte Carlo (Misiones), libreta enrolamiento matrícula número setecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos; don Rodolfo Schiemer, alemán, agricultor, nacido en Schoental (Alemania) el veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete, casado con Hilda Worbach, domiciliado en Monte Carlo (Misiones), Cédula de Identidad de la Capital Federal númetro treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro; don Julio Avellaneda, argentino, hacendado, nacido en Capital Federal, el siete de julio de mil novecientos cinco, casado con doña María Elena Duhau, domiciliado en la Capital Federal, en la Avenida Alvear número mil seiscientos setenta y uno, Libreta Enrolamiento Matrícula número doscientos diez y ocho mil ochocientos setenta y dos; don Agustín Marcos Costa Paz, argentino, médico, nacido en Capital Federal el dos de junio de mil novecientos veintiuno, casado con María Magdalena Lobos, domicilaido en Capital Federal, Avenida Libertador General San Martín número novecientos noventa y cuatro, Libreta Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil diez y seis; don Jorge Guillermo Zuberbuhler, argentino naturalizado, hacendado, nacido en París (Francia) el veintiuno de julio de mil novecientos veintiséis, casado con María de los Angeles Martínez Castro, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, Libreta Enrolamiento Matrícula número cuatro millones doscientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Marcelino Isidoro Marcos Martínez Castro, argentino, hacendado, nacido en la Capital Federal, el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda número mil trescientos diez y nueve, Libreta Enrolamiento Matrícula número cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos once, don Máximo Chust, argentino, comerciante, nacido en Capital Federal el veintiuno de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, casado con doña María Angélica Quaini, domiciliado en la Capital Federal calle Magallanes número mil doscientos setenta y cinco, Libreta Enrolamiento Matrícula número un millón treinta y nueve mil ciento treinta y tres y don Johannes Anthonius van Duijnen Montijn, holandés, técnico, nacido en Utrecht, Países Bajos, el ocho de octubre de mil novecientos ocho, casado con Henriette Makkink, domiciliado en Monte Carlo (Misiones), Pasaporte de los Países Bajos número D. novecientos setenta y tres mil setecientos catorce; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen por sí, haciéndolo además el doctor Everardo Conrado Wessels en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores Gilberto van Tienhoven, comerciante, holandés, nacido en Bloemendaal, Países Bajos, el ventidós de octubre de mil novecientos dos, casado con Henriette Johanna van Braam Hoeckgeest domiciliado en Capital Federal, calle San Martín cincuenta, Cédula Identidad de la Policía de la Capital Federal número novecientos veintisiete mil setecientos cuarenta y dos y don Germán Enrique van Waveren, comerciante, holandés, nacido en Hillegom, Países Bajos, el doce de marzo de mil ochocientos noventa y seis, casado con Bartje Elisabeth de Bree, domiciliado en Capital Federal, calle Veinte y Cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, Cédula Identidad de la Capital Federal número seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres, a mérito del poder que los mismos le confirieron por ante mí, con fecha diez y seis de agosto del corriente año y que en lo pertinente transcribiré más adelante. Por su parte el señor Johannes Anthoniue van Duijnen Montijn, comparece por su propio derecho y en su carácter de apoderado de la firma "H. G. Th. Crone", con domicilio en la Ciudad de Amsterdam, Países Bajos, a mérito del poder que le ha sido otorgado en Amsterdam, Países Bajos, el que se encuentra protocolizado por ante el escribano de la Capital Federal, don Rodolfo C. Travers, y qué también transcribiré más adelante. Y los comparecientes dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, de acuerdo al acta respectiva y su modificación del veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta que se transcribirán en sus partes pertinentes, resolvieron constituir la sociedad anónima "Té Monte Carlo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y al efecto redactaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad y aprobación de los estatutos adoptados, se formó el expediente que lleva el número "N. diez mil ciento noventa/uno año mil novecientos cincuenta y nueve" de la Inspección General de Justicia; y número "Cero cero cuatrocientos treinta y uno-mil novecientos sesenta" del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el cual consta que a fojas cincuenta y cinco y cincuenta y seis, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe favorable de la mencionada Inspección General de Justicia que corre a fojas cincuenta y dos y cincuenta y tres y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, por la presente vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Té Monte Carlo. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva y estatutos corren de fojas una a once vuelta y fojas setentidós del expediente mencionado, con las modificaciones de fojas treinta y seis a treinta y ocho y que junto con la copia fotográfica autorizada del decreto aprobatorio antes referido, tengo para este acto a la vista en el expediente citado y transcriptos en el oren indicado son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de junio de 1959, siendo las 10 horas, se reunieron en el local de la calle Cerrito 512, los señores Germán Enrique van Waveren, Gilberto van Tienhoven, Dr. Everardo Conrado Wessels, Ingeniero Angel María Paz, Rodolfo Schiemer, Julio Avellaneda, Agustín Marcos Costa Paz, Jorge Guillermo Zuberbühler, Marcelino Isidoro Marcos Martínez Castro, Máximo Chust y Johannes Anthonius van Duijnen Montijn. haciéndolo este último por su propio derecho y en su carácter de apoderado de la firma "H. G. Th. Crone, con domicilio en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos, según testimonio de poder que exhibe. Designado el señor van Tienhoven para presidir la reunión, éste expresó que la misma tenía por objeto dejar fundada y constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Té Monte Carlo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyo objeto principal será la industrialización y Comercialización de té. Habiendo acuerdo unánime de los presentes, se declara fundada y constituída dicha Sociedad Anónima, procediéndose a dar lectura al adjunto proyecto de estatutos, redactado por los Dres. Guillermo Michelson y Everardo C. Wessels, el que fué aprobado por unanimidad y suscripto por todos los presentes como parte integrante de este acta. Acto seguido se procede a suscribir" ..."Las acciones clase "A" se suscriben en la siguiente proporción: ciento veinticinco acciones por el Sr. van Duijnen Montijn y cinco acciones por cada uno de los señores van Waveren, van Tienhoven y Wessels, y por la firma H. G. Th. Crone, once mil seiscientos treinta y dos"... "Seiscientas acciones "B" por el Ing. Angel María Paz y Cuatrocientas acciones "B" por cada uno de los Sres. Schiemer, Avellaneda, Costa Paz, Zuberbühler, Martínez Castro y Chust. La firma H. G. Th. Crone integra totalmente su suscripción, mediante el aporte de las maquinarias detalladas en el inventario acompañado, como parte integrante de la presente acta, para cuya introducción al país, como inversión de capital, se ha solicitado la correspondiente autorización de las autoridades nacionales competentes y los demás suscriptores integrarán sus acciones en dinero efectivo, haciendo en este acto integración del 10 %, que hace un total de trescientos catorce mil pesos moneda nacional, cuya suma será depositada a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Dr. Everardo C. Wessels en el Banco de la Nación Argentina"... "El apoderado de la firma H. G. Th. Crone, deja constancia que su mandante efectúa su aporte de capital, en su propio nombre y en el de las siguientes empresas, radicadas todas en los Países Bajos: Compañías Agrícolas Rongga; Tjisaroeni; Getas, Batoedjamoes y Pangerango; Compañías de Cultivo Priok y Transatlántica; Compañía de Caucho Holland Sumatra y Nederlandse Overzeese Financieringsmaatschappij y que, en consecuencia, reserva a su Principal el derecho de transferir a dichas empresas, en la proporción que corresponda, los certificados provisorios de acciones que recibe por su suscripción, temperamento este que es aceptado por todos los accionistas constituyentes. ...Asimismo se acuerda por unanimidad que los accionista Sres. Angel María Paz, Rodolfo Schiemer, Julio Avellaneda, Agustín Marcos Costa Paz, Jorge Guillermo Zuberbuhler, Marcelino Isidoro Marcos Martínez Castro y Máximo Chust o sus causahabientes, tendrán opción durante un plazo improrrogable de un año, a contar de la fecha del presente acta constitutiva, a suscribir nuevas acciones "B" hasta que su participación en el capital accionario suscripto llegue al 47 y medio % (cuarenta y siete y medio por ciento) de dicho capital. A continuación, y de acuerdo al Art. 335 del Código de Comercio y 12 y 13 de los estatutos se resuelve elegir el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Gilberto van Tienhoven; Vicepresidente, Ing. Angel María Paz; Directores: Rodolfo Schiemer, Johannes Anthonius van Duijnen Montijn y la firma H. G. Th. Crone. Esta última ejercerá sus funciones por intermedio de su apoderado don Johannes Anthonius van Duijnen Montijn. Se designa como síndico titular por las acciones "A" al Dr. Everardo C. Wessels y como síndico suplente al Dr. Raúl Angel Negrete; y como síndico titular por las acciones "B" al Dr. Armando Moirano y como síndico suplente al Dr. Roberto Lobos. Asimismo se designa Director Técnico y Gerente General al señor Johannes A. van Duijnen Montijn y se resuelve que su única retribución a cargo de la sociedad, por tales funciones, será el 8 % (ocho por ciento) de las utilidades líquidas de los ejercicios en que desempeña sus funciones. Se resuelve, además, que el primer ejercicio terminará el 30 de junio de 1960. Acto seguido se autoriza a los Sres. Guillermo Michelson y Everardo C. Wessels, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado, la asamblea, por unanimidad autoriza al Directorio designado, para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la presente autorización y facultándose asimismo para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las doce horas, firmando todos los representantes, previa lectura y ratificación. — H. H. van Waveren. — Marcelino Martínez Castro. — A. M. Paz. — Julio Avellaneda. — J. A. van Duijnen Montijn. — Agustín M. Costa Paz. — R. Schiemer. — J. G. Zuberbuhler. — G. van Tienhoven. — M. Chust. — E. C. Wessels. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: H. H. van Waveren; Marcelino Martínez Castro; A. M. Paz; Julio Avellaneda; J. A. van Duijnen Montijn; Agustín M. Costa Paz; R. Schiemer; J. G. Zuberbuhler; G. van Tienhoven; M. Chust y E. C. Wessels, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Germán Enrique van Waveren; Marcelino Isidoro Marcos Martínez Castro; Angel María Paz; Julio Avellaneda; Johannes Anthonius van Duijnen Montijn; Agustín Marcos Costa Paz; Rodolfo Schiemer; Jorge Guillermo Zuberbuhler; Gilberto van Tienhoven; Máximo Chust y Everardo Conrado Wessels. — Buenos Aires, junio primero de 1959. Nélida L. de Giralt Font". Dejan constancia los otorgantes que el detalle de las maquinarias que constituyen el aporte en especie efectuado por la firma H. G. Th. Crone, cuyo detalle forma parte integrante del acta constitutiva, obra a fojas trece del expediente administrativo y transcripto íntegramente dice así: Detalle de las máquinas que aporta la firma "H. G. Th. Crone": 1º. a) Instalación de marchitamiento, completamente automática, proyectado por Plan -I-Sect Holanda... Fl. 175.000. b) 17 Ventiladores para instalación de marchitamiento, proyectado por Braat-Holanda... Fl. 16.785. c) Regulación de temperatura a estufas, proyectado por Braat-Holanda... Fl. 52.780. — 2º 5 Enruladoras grandes 46" (capacidad 370 a 400 Kgr. hoja verde por unidad) Sirocco (Davidson y Co.) Inglaterra. — 3º Un secadero 7 pies Sirocco, Inglaterra. 15.464.2.0 a Fl 10,64... Fl. 164.538. — 4º a) Zarandeo para hoja verde (fabricación Braat-Holanda)... Fl. 16.850; b) Zarandeo para hoja verde (fábricación Braat-Holanda)... Fl. 3.550. — 5º Una zaranda para té seco fabricación Nissen-Holanda... Fl. 40.167. — 6º Máquinas para embalaje, fabricación Braat-Holanda... Fl. 2.250. — Transporte... Fl. 471.920. Transporte.. Fl. 471.920. más 12 o|o flete y seguro... Fl. 56.630. Total Florines Holand. 528.550. Y que el contravalor en pesos moneda nacional resulta de los certificados de despacho a plaza, corrientes a fojas sesenta a sesenta y cuatro, del certificado bancario de fojas setenta, y de las constancias del acta de fojas setenta y una|setenta y dos alcanzando a la cantidad de once millones seiscientos treinta y dos mil ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos, por lo que el capital accionario asignado a dicha sociedad alcanza a la suma de once millones seiscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional. — "Estatutos. — Nombre, Domicilio y Duración. — Art. 1º: Con la denominación de "TE MONTE CARLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Art 2º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos industriales y comerciales, en el interior y exterior del país. — Art. 3º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Objeto y operaciones de la Sociedad. — Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización, comercialización, exportación, venta y distribución de té, pudiendo para el cumplimiento de tales fines, producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes, inclusive inmuebles, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, o cualquier otro derecho real de uso o goce. Igualmente podrá la Sociedad explotar y administrar establecimientos afines propios o ajenos y dirigir, asesorar y administrar industrias similares. Asimismo podrá la Sociedad efectuar, por cuenta propia o de terceros, comisiones, mandatos comerciales, consignaciones, representaciones en general, operaciones de prenda, dar y recibir dinero en hipoteca, o contra cualquier otra clase de garantía, o sin ellas, y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis u otros

derechos reales; participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios o industrias afines o similares a su objeto, participar como comanditaria en sociedades comerciales y participar también en sociedades de responsabilidad limitada; adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie, o en acciones liberadas de las que emita la sociedad, mediante resolución expresa del Directorio, y ya sea a la par o con premio; hacer contratos de fletamentos y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo; despachos de aduana, warrants, compraventa de acciones y de fondos públicos; registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica y hacer operaciones de importación o exportación; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito en los Bancos oficiales y particulares, inclusu con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y organismos estatales que existen o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de mil acciones ordinarias A. y diez series de mil acciones ordinarias B. valor de mil pesos moneda nacional cada acción. Las series de acciones se determinarán por su numeración correlativa. El Directorio queda facultado para disponer la emisión de las series de acciones del capital autorizado, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo siguiente. El derecho para suscribir las nuevas series de acciones de cada categoría corresponderá preferentemente a los anteriores tenedores de acciones de igual clase. De este derecho de preferencia deberán hacer uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción, dentro de los treinta días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial. El Directorio asignará las nuevas acciones a prorrata entre los tenedores de cada categoría que lo hubieren solicitado dentro del término establecido; y si quedaren remanentes disponibles se asignarán a cualquier otro solicitante, sea accionista o no. — Art. 6º: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional. Estos aumentos se harán mediante la emisión de series de acciones de un millón de pesos m|n. cada una, debiendo en todos los casos, emitirse series de ambas clases, guardando la proporción establecida en el Art. 5º. El Directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie, mediant la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. Cada resolución de aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital auto do el de veinticinco millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a los presentes estatutos. — Art. 7º: El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán el interés que fije la Asamblea al autorizar la emisión. A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios, en remate público, o por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de su suscripción. — Art. 8º: Los suscriptores de acciones integradas participarán en los dividendos de la sociedad en la siguiente forma: Las integradas en el primer trimestre, gozarán del dividendoo íntegro; en el segundo, la mitad; en el tercero, un cuarto y las integradas en el cuarto trimestre no gozarán de dividendo. — Art. 9º: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo, al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el Presidente y un Director. Podrán, asimismo, emitirse títulos representativos de cinco accione o sus múltiplos. — Art. 10º: La suscripción de una o varias acciones lleva implícita la obligación de someterse a los estatutos, reglamentos y acuerdos de las Asambleas y Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos establecidos en los arts. 353 y 354 del Código de Comercio.—Debentures.—Art. 11º: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir, en el país o en el extranjero, debentures en las condiciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones vigentes. Al resolver la emisión, el directorio determinará el monto de la misma, las garantías a otorgar, las épocas y condiciones de pago y demás circunstancias vinculadas con el contrato de emisión. Los debentures serán firmados por el presidente de la sociedad y el fideicomisario. — Dirección y Administración. — Art. 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cinco directores, tres de los cuales serán elegidos por las acciones A. y dos por las acciones B. Los directores durarán un año en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea realizada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. La eventual revocación del mandato de los directores sólo podrá ser resuelta en asamblea general, por el voto favorable de la mayoría de los tenedores de las acciones por las que fué elegido, presente en dicha asamblea. — Art. 13º: El directorio eligirá dentro de sus componentes al presidente, pudiendo elegir un vicepresidente si lo considerare conveniente. En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al presidente ocupar su cargo, el vicepresidente ejercerá la presidencia con iguales facultades que el titular. Cuando un miembro del directorio actuare en lugar del presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Art. 14º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Art. 15º: El directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, debiendo adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 16º: El directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el presidente o quien lo reemplace o los síndicos, considere necesario convocarlo. De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el libro de actas rubricado. Para tener validez las actas deberán llevar las firmas de todos los directores presentes. — Art. 17º: En caso de que por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquier, alguno de los directores se encuentre imposibilidado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el directorio con la conformidad de los síndicos y quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si éste subsiste, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Art. 18º: El directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad incluso las facultades del Art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del Art. 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos al efecto, como asimismo, para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la asamblea general de accionistas. Sin perjuicio de ello, el directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de otro director, debidamente autorizado por el directorio; b) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de los miembros del directorio o en personas ajenas al mismo, todos los cuales percibirán las remuneraciones mensuales que se les asigne el mismo directorio. Cuando la designación recaiga en un miembro del directorio y se le fije por sus funciones de dirección y administración alguna remuneración, lo será ad referéndum de la próxima asamblea; c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo, el removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; dar y aceptar fianzas y constituír a la sociedad en depositaria; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías y hacer cualquier clase de renuncia o reducción o quitas de deudas; aceptar y hacer donaciones; g) Transar y comprometer en árbitros juris y arbitradores, amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones; h) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales; i) Contratar créditos comunes, prendarios o hipotecarios y realizar operaciones de cualquier índole, con cualquier Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; j) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros; k) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; l) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la sociedad a la asamblea general y proponer la distribución de utilidades; m) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el presidente, en quien lo sustituya o en cualquier director o gerente. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales que estime convenientes, a los intereses de la sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Sindicatura. — Art. 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente elegidos por las acciones A y un síndico titular y un síndico suplente elegidos por las acciones B., en la asamblea general por el término de un año. Los síndicos serán reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones son las fijadas por el Art. 340 del Código de Comercio y las atribuidas por el presente estatuto. — De las Asambleas. — Art. 20º: Las asambleas ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias cuando las convoque el directorio o el síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. Las asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código citado. — Art. 21º: Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a nueva asamblea, mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. — Art. 22º: Los accionistas, para concurrir a las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. Cada depositante recibirá una constancia, del número de acciones depositadas, la cual le servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Art. 23º: Cada acción ordinaria que no se encuentre en mora respecto de su integración, da derecho a un voto; con las limitaciones del Art. 350, apartado 2º del Código de Comercio. — Art. 24º: El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente o en su defecto el director o accionista que se elija por mayoría del capital presente, presidirá las asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el Art. 356 del Código de Comercio. — Art. 25º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario general o especial, o por apoderado constituído por carta poder, pudiendo esta última ser también postal o telegráfica debidamente autenticada. — Art. 26º: Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo las previstas en el Art. 354 del Código de Comercio, para cuya adopción será indispensable una mayoría de dos tercios de los votos presentes y se harán constar en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. El quórum requerido para los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria, será de las tres cuartas partes del capital suscripto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 27º: El ejercicio económico de la sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el primero de julio de cada año, finalizando el 30 de junio del año siguiente. — La Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio, si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. 28: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico, sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — Art. 29: Las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social suscripto. — b) El porcentaje que fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndicos, siendo facultad del Directorio determinar la forma en que se lo distribuirá entre sus miembros. — c) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deben realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos a las acciones, ya sea en efectivo o en acciones. — Disolución y Liquidación. — Art. 30: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Art. 370 del Código de Comercio. — Art. 31: La liquidación de la Sociedad se realizará por el Directorio, constituído al efecto en Comisión Liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. — La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia de los Síndicos. — Art. 32: El producto, líquido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. — H. H. van Waveren. — Marcelino Martínez Castro. — A. M. Paz. — Julio Avellaneda. — J. A. van Duijnen Montijn. — Agustín M. Costa Paz. — R. Schiemer. — J. G. Zuberbühler. — G. van Tienhoven. — M. Chust. — E. C. Wessels". — Sigue la certificación de las firmas. — "Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Visto el Expediente Nº 431|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Te Monte Carlo; Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del dedreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Te Monte Carlo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 1º de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y ocho (38). — Artículo 2º: Fíjase a la sociedad un plazo de ciento cincuenta (150) días, a contar de la fecha del presente decreto y con carácter previo a la escritura de constitución definitiva a fin de que acredite ante la Inspección General de Justicia el despacho a plazo de la maquinaria y el cambio vigente a esa fecha, con el objeto de determinar el valor definitivo en pesos moneda nacional del aporte de G. H. Th. Crone y la modificación en su caso del detalle de suscripción e integración del capital en el supuesto de que los restantes accionistas deban integrar las acciones que quedaren en descubierto conforme a lo estipulado en el Acta Constitutiva de la Sociedad. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto 6.422". — El poder otorgado por los señores Germán Enrique van Waveren y Gilberto van Tienhoven a favor de los Doctores Everardo Conrado Wessels y Guillermo Michelson, pasado ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro de mi Registro, con fecha diez y seis de agosto del corriente año, en lo pertinente es del siguinte tenor: "Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de La Plata... a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante... comparecen los señores don Germán Enrique van Waveren... y don Gilberto van Tienhoven... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los doctores Everardo Conrado Wessels y Guillermo Michelson, para que actuando ya sea conjunta o separadamente, intervengan... en todos los actos de constitución de la Sociedad denominada "Té Monte Carlo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pudiendo in-

tervenir... en las actas constitutivas o modificatorias de dicha sociedad, efectuar aportes de capital y suscribir la escritura pública de protocolización de los estatutos y constitución definitiva de la sociedad, realizar los trámites de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados... H. H. van Waveren. — G. van Tienhoven. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: Jorge V. Arranz. — Hay un sello. Ante mí: Nélida L. de Giralt Font". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6 191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello de la escribana D. Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.099.818. — La Plata, 18 de agosto de 1960. — Raúl R. García Copi. — Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos". — Lo transcripto es copia fiel en lo pertinente del mandato de su referencia; doy fe. — El poder general conferido por la firma "H. G. Th. Crone" a favor del señor Johannes Anthonius van Duijnen Montijn en la Ciudad de Amsterdam, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, fué protocolizado por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Rodolfo C. Travers, al folio cuatrocientos siete del Registro a su cargo, el que en testimonio tengo para este acto a la vista y transcripto íntegramente, dice así: "Primer Testimonio. Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Johannes Anthonius van Duijnen Montijn, que firma "J. A. v. D. Montijn", casado, holandés, mayor de edad, domiciliado en la Provincia de Misiones, en esta República de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que al solo efecto de dejar protocolizado en este Registro a mi cargo, me exhibe y entrega el testimonio de Poder General que le ha sido otorgado con fecha veintitrés de abril del corriente año en la Ciudad de Amsterdam (Países Bajos), juntamente con la traducción debidamente legalizada del referido poder, efectuada el veintisiete de abril del corriente año, por el Traductor de la Ciudad de Amsterdam y que transcripta íntegramente dice así: "Traducción. Hoy, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, compareció ante mí, Mr. Florentius Adrianus de Gelder, Escribano autorizante de la Ciudad de Amsterdam, Países Bajos, en presencia de los testigos al final nombrados, el señor Gottfried Henrich Crone, domiciliado en Amsterdam, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, procediendo en este acto en su carácter de socio de la sociedad colectiva "H. G. Th. Crone" que radica en Amsterdam, y con facultades para obligar a dicha sociedad a los fines del presente otorgamiento, carácter que tiene acreditado ante mí en legal forma de acuerdo con la Ley Neerlandesa. Y en el carácter invocado el compareciente manifestó: Que por la presente escritura confiere poder general a favor del señor Johannes Anthonius van Duijnen Montijn, residente actualmente en Monte Carlo (Misiones), República Argentina, facultándolo especialmente para intervenir en nombre de la sociedad mencionada en cualquier sociedad civil o comercial que existiere en la actualidad o se constituyere en el futuro, en cualquiera de las formas admitidas por la Legislación argentina, pudiendo suscribir contratos privados o escrituras públicas de constitución de tales sociedades, aprobar sus estatutos, efectuar aportes de capital en efectivo o en especie, suscribir e integrar acciones, ejercer la representación de la sociedad arriba mencionada en Asambleas o reuniones de Directores, ejercer en su nombre las funciones de Director, Gerente, Síndico o cualquier otra, para la que fuere designado, cobrar y percibir utilidades, dividendos, honorarios, intereses y cualquier otra suma de dinero que correspondiere a la sociedad arriba mencionada en las sociedades de que forman parte o por cualquier otro motivo, para suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para el desempeño de este mandato, para ejercer la representación de la sociedad antedicha ante toda clase de reparticiones públicas e instituciones bancarias, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, pudiendo abrir cuentas de cualquier naturaleza, girar cheques contra fondos o en descubierto, solicitar transferencias de fondos, retirar correspondencia postal o telegráfica, representar la sociedad mencionada ante las autoridades impositivas con las más amplias facultades, asumir su representación ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actor o demandado, pudiendo entablar y contestar demandas e incidentes, ofrecer y producir toda clase de medios de prueba que autoricen a las leyes procesales, interponer todos los recursos legales y desistir de los mismos, poner y absolver posiciones, celebrar transacciones, conceder quitas y esperas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero y dar recibos, y, en fin, realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño de este mandato, a cuyo efecto, el compareciente hizo presente que la enumeración que antecede no es limitativa y que en consecuencia, el mandatario podrá realizar todos los actos que hubiere podido efectuar la propia sociedad en caso de estar presente, todo ello con facultad de sustituir en todo o en parte, el presente mandato. — De todo lo cual doy fe. — Otorgado en Amsterdam, Países Bajos, en la fecha que se menciona al principio de esta escritura, en presencia de los señores Coos Enno de Vries, vecino de Amsterdam y Theodorus Lodewicus van der Meer, vecino de Naarden, testigos y ambos empleados de oficina, hábiles y de mi conocimiento. — Luego de haberles leído en alta voz la presente escritura matriz, la firman el compareciente, los testigos y yo, el Notario. — (Firmado): H. J. Crone. — C. E. de Vries. — Th. L. van der Meer. — F. A. Gelder. — Notario. — Traducción exacta y literal del original adjunto en lengua holandesa. — Lo cual certifico con mi firma en Amsterdam, el día 27 de abril de 1959. — J. de Marez Oyens. — Traductor jurado para la lengua castellana". — Siguen las legalizaciones del Presidente del Tribunal Departamental de Amsterdam, del Ministerio de Justicia y del Jefe de la División de Asuntos Generales y de lo Contencioso del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda, señor J. R. A. Lange". — "Certifico que la firma que antecede en este documento y dice: H. R. A. Lange, es auténtica y pertenece al Jefe de la División de Asuntos Generales de la Dirección de Asuntos Generales y de lo Contencioso del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda. Amsterdam, 8 Mei 1959. — Roberto E. Parker. — Cónsul General. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Roberto E. Parker. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Roberto Auruccio. — Agregado de Embajada, División Legalizaciones". — Lo transcripto es copia fiel de la traducción de su referencia, doy fe, como de que la misma ha sido extendida en dos fojas simples, habilitada la primera con una estampilla valor diez pesos, número ceros doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiuno, Serie S. y la segunda con una estampilla valor tres pesos, número trece millones novecientos noventa y ocho mil ochenta y dos, Serie R. inutilizadas ambas con fecha de hoy. — Presente a este acto el doctor Everardo Conrado Wessels, que firma "E. C. Wessels", argentino naturalizado, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que se ratifica del contenido de la presente traducción por ser exacta e igual a su original, haciéndolo en su carácter de Traductor Público del idioma holandés, estando inscripto en la Matrícula de Traductor Público, al tomo dos, del folio setenta y uno. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, junto con los testigos del acto, don Laureano Romero y don Juan Carlos Mayou, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. v. D. Montijn. — E. C. Wessels. — Tgo.: L. Romero. — Tgo.: Juan C. Mayou. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro trescientos dieciséis a mi cargo. — Para el interesado expido el presente testimonio en tres sellos de Ley numerados: dos millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos noventa y seis; dos millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: "Mr. — Quitas. — Rodolfo C. Travers. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 12 de junio de 1959, inscripto con esta fecha bajo el número trescientos treinta y cinco, al folio diecisiete del Libro setenta de Poderes de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo C. Travers obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.894.304. — Buenos Aires, 26 Set. 1960. — Jorge F. Vadell. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — La infrascripta Escribana deja expresa constancia que el Impuesto Fiscal del se's por mil lo abona sobre la suma de quince millones de pesos moneda nacional —valor decir— que el testimonio respectivo se repondrá con la suma de noventa mil pesos de igual moneda, por haberse emitido doce series de acciones "A" y tres series de acciones "B". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos del acto, don Carlos A. Pelosi y don José P. Pillarou, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. C. Wessels. — A. M. Paz. — R. Schiemer. — Julio Avellaneda. — Agustín M. Costa Paz. — J. G. Zuberbuhler. —. Marcelino Martínez Castro. — M. Chust. — J. A. v. D. Montijn. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: José P. Pillarou. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho del Registro doscientos dieciséis a mi cargo. — Para la sociedad "Té Monte Carlo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en diecinueve sellos de Ley, numerados correlativamente del ocho millones quinientos noventa y nueve mil ciento ochenta y nueve, al ocho millones quinientos noventa y nueve mil doscientos; ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintiséis; ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintisiete; ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho; ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintinueve; ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y uno y el presente ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Sobreraspado: "hacendado — previo — acto — causa habientes — cargo — 12 — gravar — comisiones — sociedad — alguna — civil — objetos — variar — Marcelino — Tienhoven — Nélida — Amsterdam — que — Argentina — integrar — desempeño — y — de — quitas — Industrial — otorgamiento". Todo vale. — Testado: "ma — No vale. — Nélida L. de Giralt Font. (Hay un sello). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.635.832. — La Plata, 6 de octubre de 1960. — Jorge R. Benavides. Consejero. (Hay un sello).

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.080.— e.12|12-Nº 9.620-v.12|12|60

DE STEFANO Y CERMINARA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Mobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 23 de setiembre de 1960 pasada por ante el Escribano Pedro Saúl Briones, la sociedad "DE STEFANO Y CERMINARA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, MOBILIARIA Y FINANCIERA" ha reducido su capital social, quedando en tal virtud modificada la cláusula tercera de sus estatutos sociales, la que queda redactada como sigue: "Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una divididas en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series llevarán la numeración correlativa del uno al veinte. — De las series enunciadas se encuentran emitidas las nueve primeras. — Las series restantes con o sin prima serán emitidas en la oportunidad que lo resuelva el Directorio, debiendo la respectiva resolución a igual que las que correspondan a futuros aumentos de capital, elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Esta reforma ha sido resuelta por la Asamblea general extraordinaria de fecha 2 de enero de 1960, la que ha sido aprobada por Decreto Nº 10.698 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de setiembre de 1960, en el Expediente Nº 6.639 año 1960, de la Inspección General de Justicia. — Todas las demás estipulaciones de los Estatutos Sociales, continúan vigentes y sin modificación.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.12|12-Nº 11.699 D.T. v.12|12|60

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de marzo de 1960, "LA EQUITATIVA DEL PLATA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, reformó el texto del artículo 2º y 3º de sus Estatutos, cuya reforma fué aprobada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 12.346, con fecha 7 de octubre de 1960, la que ha sido protocolizada por el Escribano Carlos J. del Carril, por Escritura número doscientos ochenta y dos de fecha 28 de octubre de 1960, son los artículo mencionados redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones nominativas de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de Quinientos mil pesos cada una. — Todo aumento de capital dentro de este límite deberá ser sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que decidirá sobre las características de las acciones a emitirse, ajustándose en lo demás a las condiciones y requisitos establecidos por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco". — Siempre que la Asamblea le hubiere delegado esa facultad, el Directorio decidirá sobre la oportunidad de la emisión y sobre la forma y modo de pago de las acciones, dentro de los ciento ochenta días de la resolución tomada por la Asamblea. — Todo aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades administrativas". — Artículo Tercero: Salvo el caso de emisiones afectadas a un destino especial, para la suscripción de las nuevas series de acciones, tendrán preferencia con derecho de acrecer los accionistas, anteriores, en proporción a sus respectivas tenencias, comunicándoseles cada nueva emisión por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante tres días por lo menos. — Para que los accionistas puedan usar el derecho de preferencia, el Directorio deberá fijar un plazo no menor de quince días, que correrá desde la última publicación referida precedentemente.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 9.684 v.12|12|60

LEONARDO WOLF

Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.777. — Primer Testimonio. Escritura número dos mil ciento cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos comparece el doctor Jorge Bardach, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco, séptimo piso, departamento "S", de la Capital, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que según escritura, cuyas partes pertinentes transcribo más adelante, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, pasada al folio mil ochocientos cuarenta de este mismo registro ciento veintidós a mi cargo, quedó provisoriamente constituída la sociedad "LEONARDO WOLF, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", y sometidos los estatutos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número siete mil trescientos sesenta y tres; después de ser aceptadas las modificaciones indicadas por la nombrada Inspección, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número doce mil noventa y tres del veintinueve de setiembre del corriente año, aprobó los referidos estatutos con las modificaciones aconsejadas, autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad. En consecuencia el compareciente deja en este acto definitivamente constituída la sociedad mencionada, transcribiéndose a continuación por su orden la siguiente documentación: a) Las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria que se pasó con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, al folio mil ochocientos cuarenta en este registro a mi cargo. b) Texto definitivo de los estatutos de fojas dos a seis vuelta con las modificaciones de fojas catorce a diez y siete vuelta, c) Decreto

del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil noventa y tres. a) Partes pertinentes de la constitución provisoria de la sociedad: "Escritura número mil ciento cuarenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos, comparecen los señores Leonardo Wolf, casado con Ana María Metz, de nacionalidad argentino naturalizado, floricultor, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos diez, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro; Enrique Wolf, casado con doña Erica Dillenius, argentino, floricultor, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos diez del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cinco; Juan Leonardo Wolf, casado con doña Ana María Elena Henssler, argentino, floricultor, domiciliado, en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos diez del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, númetro cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis; Ana María Metz de Wolf, casada con Leonardo Wolf, argentina naturalizada, floricultora, domiciliada en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos diez del Partido de San Isidro, de tránsito aquí, con Libreta Cívica número tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos; Erica Dillenius de Wolf, casada con Enrique Wolf, argentina, floricultora, domiciliada en la calle José Ingenieros dos mil ochocientos diez del Partido de San Isidro de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento dos mil setecientos siete; Ana María Elena Henssler de Wolf, casada con Juan Leonardo Wolf, argentina, maestra, con Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle José Ingenieros dos mil ochocientos diez, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Federico Pablo Félix Henssler, casado con María Elena Murphy, italiano, jubilado, domiciliado en la calle Alsina trescientos setenta y dos, departamento uno, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número veinte mil cuarenta y siete, de tránsito aquí; Julia Federica Schoenert de Dillenius, viuda de Juan Enrique Gualterio Dillenius, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle General Enrique Martínez mil novecientos setenta de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número trescientos cinco mil sesenta y tres; Valentín Federico Wolf, casado con Erica Ernestina Gessel, alemán, floricultor, domiciliado en la calle José Ingenieros dos mil seiscientos noventa y ocho, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y nueve, de tránsito aquí; Erica Ernestina Gessel de Wolf, casada con Valentín Federico Wolf, argentino, dedicada a sus quehaceres domésticos, domiciliada en la calle José Ingenieros dos mil seiscientos noventa y ocho, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; María Elena Murphy de Henssler, casada con Federico Pablo Félix Henssler, argentina, jubilada, domiciliada en la calle Alsina trescientos setenta y dos, departamento uno, del Partido de San Isidro, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho, de tránsito aquí, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Leonardo Wolf, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", cuyos estatutos y actos constitutivos otorgan mediante el presente instrumento en base a las disposiciones siguientes... A continuación los otorgantes proceden a suscribir íntegramente las dos primeras series de acciones de la clase A y las ocho primeras series de acciones de la clase B que integran en su diez por ciento en este acto, en la siguiente forma: Leonardo Wolf, doscientas acciones de la clase A, por veinte mil pesos moneda nacional de un total de dos mil acciones a las que se suscribe por un total de doscientos mil pesos moneda nacional; Enrique Wolf, doscientas treinta acciones de la clase B, por veintitrés mil pesos moneda nacional de un total de dos mil trescientas acciones a las que se suscribe por un total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Juan Leonardo Wolf, doscientas treinta acciones de la clase B, por veintitrés mil pesos moneda nacional de un total de dos mil trescientas acciones a las que se suscribe por un total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Ana María Metz de Wolf, ciento treinta acciones de la clase B, por trece mil pesos moneda nacional, de un total de mil trescientas acciones, a las que se suscribe por un total de ciento treinta mil pesos moneda nacional, Erica Dillenius de Wolf, cien acciones de la clase B, por diez mil pesos moneda nacional, de un total de mil acciones a las que se suscribe por un total de cien mil pesos moneda nacional, Ana María Elena Henssler de Wolf, cien acciones de la clase B, por diez mil pesos moneda nacional, de un total de mil acciones a las que se suscribe por un total de cien mil pesos moneda nacional, Federico Pablo Félix Henssler, dos acciones de la clase B, por doscientos pesos moneda nacional, de un total de veinte acciones a las que se suscribe por un total de dos mil pesos moneda nacional, Julia Federica Schoenert de Dillenius, dos acciones de la clase B, por doscientos pesos moneda nacional, de un total de veinte acciones a las que suscribe por un total de dos mil pesos moneda nacional, Valetín Federico Wolf, dos acciones de la clase B, por doscientos pesos moneda nacional, de un total de veinte acciones a las que se suscribe por un total de dos mil pesos moneda nacional, Erica Ernestina Gessel de Wolf, dos acciones de la clase B, por doscientos pesos moneda nacional de un total de veinte acciones a las que se suscribe por un total de dos mil pesos moneda nacional y María Elena Murphy de Henssler, dos acciones de la clase B, por doscientos pesos moneda nacional, de un total de veinte acciones a las que se suscribe por un total de dos mil pesos moneda nacional, a continuación los suscriptores en la parte que a cada uno le corresponde proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto o sea cien mil pesos moneda nacional, que dejan depositados en poder del doctor Jorge Bardach para que éste a su vez realice en el momento oportuno el depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio de Comercio — Luego se acuerda que el primer directorio de la sociedad se componga de seis miembros, que durarán en sus funciones hasta la reunión de la primera asamblea general. — Para los cargos respectivos fueron elegidos por unanimidad. — Director Presidente: Leonardo Wolf, Directores: Enrique Wolf, Juan Leonardo Wolf, Ana María Metz de Wolf, Erica Dillenius de Wolf, y Ana María Elena Henssler de Wolf, Síndico titular: José Hugo Vallecillo y Síndico suplente: Valentín Federico Wolf. — Finalmente la Asamblea autoriza al doctor Jorge Bardach, para que gestione la aprobación de estatutos y la concesión de personería jurídica, facultándolo expresamente para que acepte las modificaciones y observaciones que formule la Inspección General de Justicia de la Nación, incluso el cambio de nombre de la sociedad, para que extraiga oportunamente los fondos depositados por la constitución de la sociedad, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorgue la escritura de constitución definitiva de la sociedad y gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Déjase expresa constancia que se abona el impuesto de sellos por la totalidad del capital autorizado de cinco millones de pesos, como de que las señoras Ana María Metz de Wolf, Erica Dillenius de Wolf, Ana María Helena Henssler de Wolf, Erica Ernestina Gessel de Wolf y María Elena Murphy de Henssler, realizan sus aportes con dinero propio. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos Mauricio Levy Rici y Arturo Scheimberg, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Leonardo Wolf. — Enrique Wolf. — Juan L. Wolf. — Ana M. M. de Wolf. — E. Wolf. — Ana M. H. Wolf. — F. Wolf. — Julia S. de Dillenius. — Federico Wolf. — Erica E. G. de Wolf. — M. E. Henssler. — Mauricio Rici. — A. Scheimberg. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein". — Es Copia Fiel de las referidas partes, doy fe. — b) Texto definitivo de los Estatutos. — Capítulo Primero: Denominación, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de 'LEONARDO WOLF, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL', queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias o cualquier otra clase de representaciones a establecer dentro o fuera de la República, por resolución del Directorio que podrá fijarles un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de negocios agropecuarios y la importación, exportación y/o comercialización de productos agropecuarios, o de cualquier otra naturaleza. — Artículo Tercero: El término de duración, que podrá ser prorrogado, será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital Social, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en dos clases denominadas A y B, dividiéndose la clase A en diez series de mil acciones cada una y la clase B en cuarenta series de mil acción cada una. — Los títulos a emitirse serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente pagados. — Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del presidente y otro miembro del directorio con los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de acciones ordinarias, indistintamente de la clase A o de la clase B y/o preferidas, guardándose en cada clase las proporciones que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará en el Boletín Oficial por el término que fijen las disposiciones vigentes. — Las resoluciones sobre emisión de acciones también se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el mismo término. — Las emisiones de acciones pueden hacerse a la par o con una prima preestablecida. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias correspondientes a las series de la clase "A", tendrán derecho a cinco votos las ordinarias correspondientes a las series de la clase B, tendrán derecho a un voto y las preferidas tendrán voz pero no voto en las Asambleas, sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare totalmente el dividendo establecido, participarán en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que no abonó dicho dividendo por falta de utilidades, con voz y derecho a un voto. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico y anual del 15 % sobre el valor nominal, más una participación adicional que fijará la asamblea al establecer las modalidades de emisión, la que nunca podrá superar el 20 % de su valor nominal; y b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" y/o preferidas, resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee de cada categoría, pero sin distinción entre las clases "A" y "B", situación que se les hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante el plazo establecido por las disposiciones vigentes, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — La preferencia no juega para los casos en que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a la resolución de la Asamblea o Directorio al respecto. — El importe que los accionistas no hubieren satisfecho en los términos fijados por el Directorio, devengarán en favor de la sociedad un interés mensual del uno por ciento, que se imputará desde el último día señalado para el pago. — Pasados sesenta días y sin perjuicio de las acciones personales contra los suscriptores, el Directorio tiene la facultad de declarar caduco los derechos de los accionistas morosos y sin necesidad de declararción judicial ni de intervención de autoridad alguna podrá hacer valer las acciones con mora hasta en subasta pública a fin de cobrar con su importe las cuotas vencidas, intereses y costas y el sobrante si lo hubiere lo pondrán a disposición de los interesados. — A todos los accionistas morosos se aplicará igual procedimiento. — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por las Asambleas de Accionistas o el Directorio sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, intereses y amortización que crea más conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Capítulo Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — El mandato de los directores será de dos años, sin perjuicio de la revocabilidad, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para ser miembro del Directorio se requiere dar la garantía que establezca la Asamblea General. — Con posterioridad a la elección de cada Asamblea, el Directorio designará de su seno un Presidente y además cargos que se consideren necesarios. — Cada Director durá en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá nombrar los directores para cubrir los cargos que quedaren vacantes por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, eligiéndolos entre accionistas con la conformidad del Síndico. — Los nombrados durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento de los reemplazados y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por convocatoria del presidente y por el o a requirimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones de directorio por otro director, mediante una carta enviada al presidente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de Dirección y Administración social. — Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o dos de sus miembros elegidos al efecto para actuar conjuntamente en la primera reunión que celebre luego de la respectiva Asamblea de renovación. — Sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá otorgar los poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y terceros, sean o no accionistas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. — Así podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, mediante su presidente o quien lo reemplace; b) Dar y/o tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir, aceptar transferir o extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros papeles de comercio; c) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituyendo sobre los mismo cualquier derecho real celebrar contratos de locación, servicios y arrendamiento por más de seis años; d) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda institución bancaria, creada o a crearse, nacional o extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos o acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras, cheques, pagarés y demás papeles o documentos que hagan las veces de medios de pago; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; g) Suscribir o comprar y vender acciones

de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, desempeñar toda clase de mandatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; i) Adquirir, transigir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseres y nombres comerciales en todas las clases de nomenclaturas actual o futura; j) Emitir obligaciones o debentures dentro y fuera del país con o sin garantías, con garantías flotantes y|o con garantías especiales, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión, amortización, tipo de colocación y de interés etcétera; k) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser estos directores, determinar sus funciones, sueldos y retificaciones ad referéndum de la asamblea para el caso de los directores; l) Convocar las asambleas generales de accionistas; ll) Disponer el reparto de dividendos provisorios por utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia y efectuar todo acto de administración o emergencia relacionados directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatuto. La enumeración que precede no es limitativa pudiendo efectuar todos los hechos y actos jurídicos compatibles con el bien desarrollo de la sociedad, aceptándose los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: La fiscalización está a cargo de un síndico titular elegido anualmente por la asamblea general que elegirá además un suplente. Ambos podrán ser reelegidos y sus funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los presentes estatutos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas y Liquidaciones. — Artículo décimo sexto: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán para dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social, cuyo término será el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser variada por la asamblea, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciendo la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta para dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo décimo séptimo: La convocatoria de la asamblea se hará por publicación en el Boletín Oficial, durante el término que fijan las disposiciones vigentes. Para concurrir a las asambleas los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acredita su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Artículo décimo octavo: Las asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos con la limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Las disposiciones precedentes sobre convocatorias, constitución y resoluciones de asambleas, regirán para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general una vez constituídas las provisiones y previsiones técnicas del ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; c) El dividendo básico y adicional que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitirlas: d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones al personal. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo primero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por las personas que designe la asamblea, la que dictará un reglamento de liquidación. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Previamente deberá abonarse los honorarios de la liquidación; b) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; c) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; d) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; e) El sobrante que resulte de efectuados estos pagos se repartirán en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. c) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil noventa y tres: "Buenos Aires ,29 Sep. 1960. — Visto el Expediente Nº 7.363|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Leonardo Wolf, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Leonardo Wolf, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituída en esta Capital el 23 de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y siete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 12.093". — Es copia fiel del referido decreto ,doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Leonardo Wolf, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", solicitándome que le expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción y demás efectos legales. El autorizante hace constar que el impuesto del sello por mil será satisfecho en el "corresponde", por el total de los cinco millones de pesos moneda nacional autorizados. — Leída que le fué, se ratifica y firma, con los testigos del acto don Mauricio Rici y Arturo Scheimberg, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Jorge Bardach. — Mauricio Rici. A. Scheimberg. — Hay un sello. Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su matriz doy fe, que pasó ante mí al folio tres mil setecientos setenta y siete del Registro número ciento veinte y dos a mi cargo. — Para la sociedad "Leonardo Wolf, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", expido el presente primer testimonio que extiendo en nueve sellos de ley numerados correlativamente del cero cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco al presente inclusive que sello y firmo a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta, en el lugar de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. L. Orenstein.

Buenos Aires, 15 de noviembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 17.040 e.12|12-Nº 11.705 D.T. v.12|12|60

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de marzo de 1960, la "COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", reformó el texto del artículo cuarto de sus Estatutos cuya reforma fué aprobada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 12.099, con fecha 29 de septiembre de 1960, la que ha sido protocolizada por el Escribano Carlos J. del Carril, por escritura número doscientos ochenta y uno, de fecha 28 de octubre de 1960, quedando dicho artículo redactado en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social asciende a quince millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000.000 m|n. de c|l.) y está constituído por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, totalmente integradas, distribuídas en series de cinco mil (5.000) acciones cada una. El capital podrá ser elevado hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 75.000.000 m|n. de c|l.). Todo aumento de capital dentro de este límite deberá ser sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que decidirá sobre la composición de las series y características de las acciones, ajustándose en lo demás a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Directorio decidirá sobre la oportunidad de la emisión y sobre la forma y modo de pago de las acciones, si la Asamblea le hubiere delegado esa facultad (Decreto Nº 852|55), dentro de los ciento ochenta (180) días de la resolución tomada por la Asamblea. Las emisiones se harán en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.000 m|n. de c|l.) cada una, sobre la base de la integración inmediata de las acciones que se emitan. Todo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la ciudad de Buenos Aires, por el término de tres días, y comunicarse a las autoridades competentes. Salvo el caso de emisiones afectadas a un destino especial, para la suscripción de las nuevas series de acciones tendrán preferencia, con derecho a acrecer, los accionistas anteriores, en proporción a sus respectivas tenencias. Para que los accionistas puedan usar del derecho de preferencia, el Directorio deberá fijar un plazo no menor de quince (15) días, que correrá desde la última publicación referida precedentemente. Las acciones será siempre nominativas y en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares, el Directorio deberá atenerse a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la sociedad, la transferencia de acciones no producirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su aprobación por el Directorio e inscripción en el Registro de Accionistas, previa autorización de las autoridades que establezcan las disposiciones vigentes. En caso de que el Directorio niegue su aprobación a la transferencia, está obligado a motivar su resolución. También para estas transferencias el Directorio deberá atenerse a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. Las acciones serán indivisibles para todos los efectos relacionados con la Sociedad y podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien acciones, con su correspondiente numeración y constancia, en un libro talonario y llenando los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos serán firmados por el Presidente y un Director. La firma del Presidente podrá ser facsimilar". — Enmendado: 12.099, vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.320.— e.12|12-Nº 9.635 v.12|12|60

AZUCOL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad y partido de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Roberto Rucireto, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos cuatro, argentino, casado con doña Nélida Schettino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Francisco Beiró cinco mil ciento once; doña María Nélida Schettino, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos trece, argentina, casada con Roberto Rucireto, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta mil ochocientos diecinueve, domiciliada en la Capital Federal, calle Francisco Beiró cinco mil ciento once: doña María Rosa Rucireto de Rampoldi, nacida el diez de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, argentina, viuda de don José Rampoldi, rentista, Libreta Cívica número un millón trescientos cinco mil quinientos treinta y cuatro, domiciliada en la Capital Federal, calle Ecuador un mil ciento veintiséis: doña Catalina Pastore de Salvia, nacida el trece de diciembre de mil novecientos doce, argentina, casada con don Rafael Salvia, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diez, domiciliada en la Capital Federal, calle Almafuerte ochocientos cincuenta; don Rafael Salvia, nacido el tres de septiembre de mil novecientos nueve, argentino, casado con doña Catalina Pastore, comerciante, Cédula de Identidad, número un millón trescientos veinticuatro mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Almafuerte ochocientos cincuenta; don Francisco Pastore, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, italiano, casado con doña María Ziccardi, comerciante, Cédula de Identidad número doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Almafuerte ochocientos cuarenta y dos; don Juan Salvador Pedro Xifra, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve, español, casado con doña Carmen Licitra, comerciante, Cédula de Identidad número quinientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la Capital Federal, calle Brasil dos mil setecientos veinticuatro; don Pedro Juan José Xifra, nacido el cinco de marzo de mil novecientos once, argentino, naturalizado, casado con doña Marta Serraño, comerciante, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la Capital Federal, calle Brasil dos mil setecientos veinticuatro; don Enrique Xifra, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos trece, argentino, casado con doña Lidia Fazzari, comerciante, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, avenida P. Luro siete mil treinta y nueve, y don Alberto Enrique Xifra, nacido el dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, argentino, soltero, estudiante, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos nueve mil novecientos cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Brasil dos mil setecientos veinticuatro; todos de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Azucol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta de constitución, estatutos, con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, y demás actuaciones producidas constan en el expediente número cinco mil seiscientos veintiuno del corriente año, de la Dirección General de Justicia que para este acto tengo a la vista, en su original y reproducidas expresan: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro, planta baja, los señores: Roberto Rucireto, Rafael Salvia, Juan Salvador Pedro Xifra, María Nélida Schettino de Rucireto, Rosa Rucireto de Rampoldi, Catalina Pastore de Salvia, Francisco Pastore, Pedro Juan José Xifra, Enrique Xifra, Alberto Enrique Xifra, todos por derecho propio, haciéndolo también los señores Roberto Rucireto, Rafael Salvia y Juan Salvador Pedro Xifra en su carácter de únicos socios de la sociedad "Rafael Salvia y Cía., S. R. L.". Después de un amplio cambio de ideas resuelven: 1º) Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Azucol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que continuará los negocios de Rafael Salvia y Cía., S. R. L., de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo a la fecha del último balance practicado el 31 de julio de 1959, siendo por cuenta de la sociedad que se constituyen todas las operaciones posteriores a esa fecha. — 2º) Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, cuyo texto redactado por separado y firmado por todos los constituyentes forma parte integrante de esta acta. — 3º) Emitir las tres primeras series del capital autorizado cuya suscripción e integración se efectúa en la siguiente forma: Roberto Rucireto suscribe e integra seis mil quinientas acciones o sean $ 650.000.— m|n.; Rafael Salvia, suscribe e integra seis mil quinientas acciones, o sean $ 650.000 m|n.; Juan Salvador Xifra suscribe e integra dos mil quinientas acciones, o sean pesos 250.000 m|n.; María Nélida Schettino de Rucireto suscribe e integra setecientas cincuenta, o sean $ 75.000.— m|n.; Rosa Rucireto de Rampoldi suscribe e integra setecientas cincuenta acciones, o sean $ 75.000.— m|n.; Catalina Pastore de Salvia suscribe e integra mil quinientas acciones, o sean $ 150.000.— m|n.; Francisco Pastore suscribe e integra dos mil acciones, o sean $ 200.000.— m|n.; Pedro Ju

José Xifra suscribe e integra dos mil quinientas acciones, o sean $ 250.000 m|n.; Enrique Xifra suscribe e integra dos mil quinientas acciones, o sean $ 250.000.— moneda nacional: que Xifra suscribe e integra quinientas acciones o sean $ 50.000.— moneda nacional. Queda en consecuencia suscripto e integrado las dos primeras series y seiscientos mil pesos de la tercera: dichas series han sido emitidas en acciones al portador, ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Los aportes efectuados resultan: Los señores Roberto Rucireto, Rafael Salvia y Juan Salvador Pedro Xifra, mediante la transferencia del activo y pasivo de "Rafael Salvia y Cía. S. R. L.", cuyo balance practicado el 31 de julio de 1959, es aceptado por todos los constituyentes y firmado por separado también, forma parte integrante de esta acta. En cuanto a los señores María Nélida Schettino de Rucireto, Rosa Rucireto de Rampoldi, Catalina Pastore de Salvia, Francisco Pastore, Pedro J. J. Xifra, Enrique Xifra y Alberto E. Xifra, mediante la transferencia de sus créditos que tienen en la mencionada sociedad "Rafael Salvia y Cía. S. R. L., según resulta del balance del 31 de julio de 1959. Se deja constancia que el aporte efectuado por la Sra. de Rucireto y de Salvia, se efectúan con bienes propios Las series emitidas son de acciones ordinarias clase "A", al portador. — 4º) Designar el primer Diretcorio y síndico que desempeñarán sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice; dicho Directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente, Roberto Rucireto; vicepresidente. Rafael Salvia; gerente general, Juan Salvador Pedro Xifra; síndico, Juan Carlos Pirro. — 5º) Autorizar al doctor Manuel Mellán para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar y aprobación de los estatutos de la entidad que se constituye con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que exigiere la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio. Con ello se da por terminado el acto previa redacción y lectura de la presente acta que firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — E|L.: de Rucireto. Vale — Juan S. P. Xifra. — Roberto Rucireto. — María N. S. de Rucireto. — Catalina P. de Salvia. — Pedro J. J. Xifra. — Enrique Xifra. — Rafael Salvia. — Rosa R. de Rampoldi. — Francisco Pastore. — A. Xifra. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Salvador Pedro Xifra, Roberto Rucireto, María Nélida Schettino de Rucireto. Catalina Pastore de Salvia, Pedro Juan José Xifra, Enrique Xifra. Rafael Salvia, Rosa Rucireto de Rampoldi. Francisco Pastore y Alberto Enrique Xifra, son auténticas. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Hay un sello y una firma que dice: Jorge R. Schlieper. — "Estatutos". Título I. — Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "AZUCOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, comprendiendo fábricas, talleres y establecimientos de toda clase, dentro y fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Título II. — Objeto social. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de alcohol y sus derivados, así como todo otro producto en los que intervenga el alcohol como base de su elaboración, la producción, industrialización, comercialización y fraccionamiento de vinos y bebidas alcohólicas en general. Explotación, fabricación y|o industrialización de materias primas relacionadas con la industria textil del plástico y de la construcción; b) Comerciales: Por compra, venta y|o permuta, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de mercaderías y productos en general, ya sean nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1º) Adquirir, comprar y retribuir en pago, vender, permutar, usufructar, hipotecar o gravar de cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, privilegios y concesiones sean nacionales o extranjeras. — 2º) Explotar, comprar, vender o arrendar negocios haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — 3º) En general, realizar y ejecutar todos los actos civiles y comerciales que estimen necesarios. — Título III. — Capital. Acciones. — Artículo 4º): El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000 moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.— m|n.) cada una y, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Por resolución de la Asamblea se podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— moneda nacional), en series de igual valor que el indicado en el párrafo anterior, fijando en cada oportunidad la clase y demás características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado que disponga el Directorio o aumento del capital autorizado que disponga la Asamblea será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.— moneda nacional) moneda nacional, más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Artículo 5º): Las acciones podrán ser: Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. Se emitirán en títulos de una o más acciones, nominativas o al portador, que llevarán todos los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. Podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago siendo necesaria la aceptación expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso y la comunicación a la Inspección General de Justicia. En caso de mora en el pago de las cuotas de integración la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin que sea necesaria interpelación judicial ni extrajudicial el suscriptor incurrirá en una multa del 1 % mensual y vencido el primer mes el Directorio quedará facultado para proceder contra los socios morosos conforme lo autoriza el art. 333 del Código de Comercio. Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 6º: En caso que se resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta un 12 % de su valor nominal y de una participación adicional que no podrá exceder del 15 % de su valor nominal. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución del capital en caso de liquidación; no gozarán de derecho a voto, salvo que, por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonare el dividendo pactado en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. — Artículo 7º: En caso de no estar la emisión afectada a un destino especial en interes de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de la misma a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este beneficio dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º) La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes. Los debentures que se emitan llevarán un número de serie y serán firmados, lo mismo que las acciones por el Presidente y un Director pudiendo una de estas firmas ser en facsímil. — Artículo 9º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco directores titulares Los directores durarán dos años en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta su reemplazo por sus sucesores elegidos por la Asamblea General de Accionistas en los términos del art. 347 del Código de Comercio. La asamblea establecerá en cada elección de directores el número de miembros que compondrán ese cuerpo, designado asimismo dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, enfermedad o ausencia de los titulares, en el orden de su designación. Para ser director se requiere ser propietario de mil acciones ordinarias de la Sociedad, las que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión. El Directorio celebrará reuniones cuando el interés de la Sociedad lo requiera y como mínimo una vez cada tres meses, será convocado por el Presidente o quien lo reemplace o a requerimiento de dos Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. Los Directores ausentes en alguna reunión podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director, sin perjuicio de su responsabilidad por las decisiones que se tomen. — Artículo 10º: En la primera reunión que realice después de su elección, el Directorio elegirá de su seno un presidente y demás cargos que creyera necesarios El Directorio podrá designar uno o mas gerentes o administradores, pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio, confiriéndole las facultades que estimen convenientes. La remuneración del o de los gerentes se cargará a gastos generales del ejercicio y será aceptada ad referéndum de su aprobación por la Asamblea en caso de tratarse de un Director. Las remuneraciones del Directorio por sus funciones específicas, agregadas a las que perciben sus miembros por cualquier otra función relacionada con la dirección y administración de la Sociedad, no podrá exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de funciones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de sus miembros, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectiva tales remuneraciones sin son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 11º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los art. 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Además y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su defecto por delegación en uno o más directores que podrán designarse al respecto. Realizar todos los actos previstos en el art. 2º de estos estatutos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecas prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderíasy créditos derechos, y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar, y comparecer en juicios antes las distintas jurisdicciones; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, o cualquier otro banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos; b) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución. — Designar de su seno a uno más directores asignándoles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad en cuyo caso su retribución será fijada ad referéndum de la aprobación por la asamblea cargada a gastos generales del ejercicio; c) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado; d) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas en las condiciones del art. 348 del Código de Comercio; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados de acuerdo a los arts. 361, 363 y 364 del Código Comercial, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 12º: La firma social estará a cargo del Presidente o de uno o más directores nombrados al efecto. — En las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte la representación legal de la misma podrá ser ejercida por cualquier miembro del Directorio, por el gerente o por el apoderado especial nombrado al efecto. — Artículo 13º: Anualmente la asamblea general ordinaria designará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que determina el art. 340 del Cód. de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Para la elección del síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo 14º: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias las que se regirán de acuerdo con los arts. 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente. con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo 15º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún para los casos del art. 354 del Cód. de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los puntos previstos en el art. 354 del Cód. de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o certificado que acredite su depósito en un Banco nacional con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, salvo lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — Artículo 16º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos será presidida por el Director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas firmado por quien haya presidido y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo 17º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de junio de cada año, salvo que la asamblea adoptará otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) 2% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10,5% del capital suscripto; b) El importe que la asamblea resuelva destinar para la remuneración del Directorio y Síndico; c) El 10% durante los diez primeros ejercicios como retribución de derechos de fundador; d) El dividendo correspondiente para las acciones preferidas en la siguiente forma: dividendos acumulados atrasados, dividendo fijo, y participación adicional; e) El saldo será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias, sin perjuicio de la suma que la asamblea resuelva retener para la formación de otras reservas. — Título IV. — Liquidación de la sociedad. — Artículo 18º: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la asamblea. — Una vez abonadas las deudas de la sociedad, será reintegrado el captial de las acciones preferidas, después el capital de las acciones ordinarias y el resto, una vez abonado el dividendo acumulado de las acciones preferidas será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — Juan S. P. Xifra. — Roberto Rucireto. — María N. S. de Rucireto. — Pedro J. J. Xifra. Enrique Xifra. — Catalina P. de Salvia. Rafael Salvia. — Francisco Pastore. — Rosa R. de Rampoldi. — A. Xifra. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen: Juan Salvador Pedro Xifra, Roberto Rucireto, María Nélida Schettino de Rucireto, Pedro Juan José Xifra, Enrique Xifra, Catalina Pastore de Salvia, Rafael Salvia, Francisco Pastore, Rosa Rucireto de Rampoldi y Alberto Enrique Xifra, son auténticas. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Hay un sello y una firma que dice: Jorge E. Schlieper." — En el expediente número cinco mil seiscientos veintiuno de la Dirección General de Justicia, a fojas treinta y tres, se encuentra el Balance General al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el que transcripto dice así: "Azucol S.A. Industrial y Comercial (En formación) Avda. Alcorta 2862. Buenos Aires. Objeto y ramo Principal: Fabricación de Alcohol y sus derivados. — Fecha del Acta Constitutiva: 20 de agosto de 1959. — Balance General al 1º de agosto de 1959. — Activo. — Disponibilidades: Caja, 1.335.529.02. — Créditos: Por ventas: Deudores Comunes, 477.096,50; Otros Créditos: Anticipos a Proveedores, 2.346.930.— o sea 2.824.026.50. Bienes de Cambio. Mercaderías de Reventa, 975.681.92. — Envases, 490.735.— o sea 1.466.416.92. — Inversiones: Establecimientos Licar S. R. L., 1.200.000, Bienes de uso: Maquinarias y Herramientas: Muebles, útiles e instalaciones; Tanques y accesorios y Rodados; Valores originales, 1.305.541.08. — Amortizaciones Anteriores, 505.180.05 o sea una diferencia de 800.361.03. — Sub Total del Activo: 7.626.333.47. — Bienes Inmateriales: No existe. — Cargos diferidos: No existe. — Total: 7.626.333.47; José Copola, Contador Público Nacional. Matrícula Tº X, Fº 112. — Juan S. F. Xifra. — Pedro J. J. Xifra. — Rafael Salvia. — Catalina P. de Salvia.. — Enrique Xifra. — Roberto Rucireto. — A. Xifra. — Rosa R. de Rampoldi. — María Nélida S. de Rucireto. — Francisco Pastore. — Certifico que los firmas que anteceden insertas al dorso pertenecen a Juan S. P. Xifra. — Pedro Juan José Xifra. — Enrique Xifra. — José Copola. — Roberto Rucireto. — Alberto Enrique Xifra. — María Nélida Schettino de Rucireto. — Catalina Pastore de Salvia. — Rafael Salvia. — Rosa Rucireto de Rampoldi y Francisco Pastore, siendo auténticas. — La Plata, marzo 8 de 1960. — Hay un sello y una firma que dice: Manuel Ro-

que Ceñal, Registro 176. — La Plata, Carnet 243." — A continuación se transcribe la conti'nuación del balance que obra a fojas treinta y cuatro del mencionado expediente: "Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Proveedores, 1.743.873,70 — Obligaciones a Pagar: Sin Garantía Real, 153.360. — Deudas Comerciales Diversas: 293.998.40 o sea un total de 2.191.232.10. — Bancarias: Adelantos en Cuenta Corriente (Sin Garantía Real) 806.013.45. — Obligaciones a Pagar (Sin Garantía Real) 345.196 o sea un total de 1.151.209.45. — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales, 727.249,61. — Remanente Cta. Particular Socios Fundadores, 915.642.31 o sea pesos 1.642.891.92 o sea un saldo total de pesos 4.985.333.47. — Provisiones: No existe. — Total de compromisos: Como queda expresado: 4.985.333.47. — Previsiones: Previsión Ley 11.729. 41.000. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existe. — Total: 5.026.333.47. — Capital, Reservas y Resultados: Capital suscripto: 2.600.000. — Total: 7.626.333.47. — Cuentas de Orden: No existe. — José Copola. Contador Público Nacional .Matrícula: Tº X Fº 112. — Juan P. S. Xifra. — Pedro J. J. Xifra. — Enrique Xifra. — A. Xifra. — Roberto Rucireto. — María N. S. de Rucireto. — Rafael Salvia. — Catalina P. de Salvia. — Rosa R. de Rampoldi. — Francisco Pastore. — Certifico: Que las firmas que anteceden insertas al dorso pertenecen a Juan P. S. Xifra, Pedro Juan José Xifra, Enrique Xifra, José Copola. Roberto Rucireto, Alberto Enrique Xifra, María Nélida Schettino de Rucireto. Catalina Pastore de Salvio, Rafael Salvia, Rosa Rucireto de Rampoldi y Francisco Pastore, siendo auténticas. — La Plata. marzo 8 de 1960. Hay un sello y una firma que dice: Manuel Roque Ceñal. — Registro 176. La Plata. — Carnet 243." — El estado de cuenta de los socios que obra a fojas treinta y cinco del mencionado expediente, dice: "Determinación del estado de las cuentas de los socios. — Concepto: Saldo acreedor inicial al 1|1|59, Juan S. P. Xifra, 896.621.84; Rafael Salvia, 783.683.52; Roberto Rucireto, 455.764,15. Más aportes del período 1|1|59-31|7|59 a Juan S. Xifra, 120.869,04; a Rafael Salvia, 170.869.04; a Roberto Rucireto, 188.694,04 más utilidades del período 1|1|59-31|7|59 a Juan S. P. Xifra, 271.730.16; A Rafael Salvia, 27.730,16 a Roberto Rucireto 271.730,16 o sea un total del Haber: a Juan S. P. Xifra, 1.289.221.04; a Rafael Salvia, 1.226.282.72; a Roberto Rucireto, 916.188.35. — Retiros del período 1|1|59-31|7|59 don Juan S. P. Xifra, 619.560,38; don Rafael Salvia, 785.495,90 y don Roberto Rucireto 215.100. — Total del Debe: a don Juan S. P. Xifra, 619.560.38; a don Rafael Salvia, 785.485.90 y a don Roberto Rucireto: 215.100. — Saldo a favor al 31|7|59: a don Juan S. P. Xifra, 669.660.66; a don Rafael Salvia, 440.796.82; a don Roberto Rucireto 701.088.35 — Más su parte Reserva Legal: a don Juan S. P. Xifra. 68.032.16; a don Rafael Salvia, 68.032,16 a don Roberto Rucireto, 68.032.16. — Más su parte Cuenta Capital a Juan S. P. Xifra 150.000.—; a don Rafael Salvia, 150.000.—; a don Roberto Rucireto, 150.000.—. — Total a favor: a don Juan S. P. Xifra, 887.692.82; a don Rafael Salvia 658.828.98; a don Roberto Rucireto, 919.120.51, que se distribuye: a integración Soc. Anónima: a Juan S. P. Xifra. Rafael Salvia y Roberto Rucireto, 250.000.—, 650.000.— y 650.000.—, respectivamente; a Remanente Cuenta Particular Socios Fundadores, a los nombrados: 637.692.82, 658.828.98 y 919.120.51, respectivamente. — Total: a los mismos: 887.692.82, 658.82.98 y 919.120.51, respectivamente. — Aportes de futuros accionistas: Catalina Pastore de Salvia, aportado en dinero efectivo el 11|5|59, m$n. 150.000; Francisco Pastore, aportado en dinero efectivo el 11|5|59, m$n. 200.000; María Nélida Schettino de Rucireto, aportado en dinero efectivo el 11|5|59 m$n. 75.000; Rosa Rucireto de Rampoldi, aportado en dinero efectivo el 11|5|59 m$n. 75.000. Alberto Enrique Xifra, aportado en dinero efectivo el 11|5|59 m$n. 50.000; Pedro Juan José Xifra, aportado en dinero efectivo el 11|5|59 m$n. 250.000; Enrique Xifra, aportado en dinero efectivo el 11|5|59 m$n. 250.000 o sea un total de dinero efectivo m$n. 1.050.000. — José Copola, Contador Público Nacional. Matrícula: Tº X, Fº 112. — Juan S. P. Xifra. — Enrique Xifra. — Pedro J. J. Xifra. — Roberto Rucireto. — A. Xifra. — María N. S. de Rucireto. — Catalina P. de Salvia. — Rafael Salvia. — Rosa R. de Rampoldi. — Francisco Pastore. — Certifico que las firmas que anteceden insertas al dorso pertenecen a Juan P. S. Xifra; Pedro Juan José Xifra; Enrique Xifra; José Copola; Roberto Rucireto; Alberto Enrique Xifra; María Nélida Schettino de Rucireto; Catalina Pastore de Salvia; Rafael Salvia; Rosa Rucireto de Rampoldi y Francisco Pastore, siendo auténticas. — La Plata, marzo 8 de 1960. — Hay un sello y una firma que dice: Manuel Roque Ceñal. — Registro 176. — La Plata. — Carnet 243. — A continuación se transcribe la enmienda al acta constitutiva que obra a fojas cincuenta del expediente de referencia. — "Buenos Aires, de junio de 1960. — Señor Inspector General de Justicia. — S|D. — Ref. Expediente 10.668. — Los accionistas constituyentes de "Azucol, S. A. Industrial y Comercial", ratifican la presentación de fs. 7|v. por la que se reconoce el carácter de socios fundadores de la citada sociedad a los señores Roberto Rucireto y Rafael Salvia y Juan Salvador Pedro Xifra. — Con tal motivo, deberá complementarse el acta constitutiva, agregándose el siguiente párrafo: "Se reconoce a los señores Roberto Rucireto, Rafael Salvia y Juan Salvador Pedro Xifra, el carácter de fundadores de esta sociedad a quienes se concede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 321 del Código de Comercio el diez por ciento de las utilidades durante los diez primeros ejercicios, que será repartida entre los citados señores, por partes iguales. — "Con lo precedentemente expuesto, solicitamos se tenga por cumplida la vista referida. — Saludamos al señor Inspector General muy atentamente. — Rafael Salvia. — Juan S. P. Xifra. — Roberto Rucireto. — Catalina L. Pastore de Salvia. — Francisco Pastore. — A. Xifra. — Pedro J. J. Xifra. — Enrique Xifra. — Rosa Rucireto de Rampoldi. — María Nélida S. de Rucireto. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Rafael Salvia; Juan Salvador Pedro Xifra. — Roberto Rucireto. — Catalina L. Pastore de Salvia. — Francisco Pastore, — Alberto Enrique Xifra. — Pedro Juan José Xifra. — Enrique Xifra. — Rosa Rucireto de Rampoldi y María Nélida Schettino de Rucireto, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires. junio 27 de 1960. — Hay un sello y una firma que dice: Jorge E. Schlieper. — El decreto que atuoriza el funcionamiento de la Sociedad y aprueba sus estatutos obra a fojas cincuenta y tres y dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Está el sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires. 2 agosto, 1960 —Visto el Expediente Nº 5.621|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Azucol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Azucol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". constituída en esta Capital el 20 de agosto de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y tres. (33) a treinta y cuatro (34), la planilla de fojas treinta y cinco (35) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta (50). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del *Boletín Oficial* e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase la foja. — Decreto Nº 8.895. — Hay una firma: Frondizi. — Hay otra firma: Luis R. Mac Kay.". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como que los comparecientes agregan: Que estando cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento de disposiciones legales y especiales decretadas, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Azucol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Los comparecientes asimismo manifiestan: Que oportunamente darán cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional 11.687 (once mil seiscientos ochenta y siete), por la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Rafael Salvia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la sociedad que por este acto se constituye quedando en tanto en salvo los derechos de terceros contratantes con la primera. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto don Carlos Aran Braga y don Marcos Blumenkranz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuarenta y siete con fecha veinticuatro de agosto próximo pasado. — Roberto Rucireto. — María N. S. de Rucireto. — Rosa R. de Rampoldi. — Catalina P. de Salvia. — Rafael Salvia. Francisco Pastore. — Juan S. P. Xifra — Pedro J. J. Xifra. — Enrique Xifra. — A. Xifra. — Tgo.: Carlos Aran Braga. — Tgo.: Marcos Blumenkransz. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Roque Ceñal. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó por ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro ciento setentá y seis de mi regencia. — Manuel Roque Ceñal (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — E|líneas: Enrique Xifra suscribe e integra dos mil quinientas acciones o sean m$n. 250.000.— Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.240. e.12|12-Nº 11.716D.T.-v.12|12|60

FROILAN GONZALEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Alfredo Faedi, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Córdoba mil ciento cincuenta y seis, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: Guillermo Adolfo Casaleggio, casado; Agustín Conio, casado; Gabino Fernando Puelles, casado; Jorge Luis Rial, casado; Manuel Santome García, casado; Manuel López, soltero; Oscar León González, casado; Jorge Pérez, soltero y José Froilán González, casado, personería que acredita con el poder especial que los nombrados le otorgaron el quince de septiembre último, por ante mí, al folio mil ciento dieciocho de este mismo Registro a mi cargo, el cual en sus partes dispositivas transcribiré al final de este instrumento y, en tal virtud, el señor Faedi, dice: que, conjuntamente con sus representados, en reunión celebrada el diecisiete de junio del corriente año resolvieron constituir una sociedad anónima que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Froilán González y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Agropecuaria, Inmobiliaria". — Que, a tales efectos y a los fines pertinentes, el exponente conjuntamente con el señor Guillermo Adolfo Casaleggio, concurrió ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde en la Mesa General de Entradas y Salidas, Justicia, se originó el expediente caratulado "Froilán González y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", el cual lleva el número seis mil seiscientos ochenta y nueve, año mil novecientos sesenta, tengo para este acto a la vista y extractando lo relativo a este otorgamiento, resulta: Que, a fojas trece el compareciente, juntamente con el señor Guillermo Adolfo Casaleggio, como antes se ha expresado se presentó adjuntando el acta constitutiva de la sociedad corriente a fojas uno y dos y el proyecto de estatuto que obra de fojas tres a nueve, como así también otros recaudos, solicitando del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos referidos y la correspondiente autorización para funcionar como anónima. — Que, después de diversos trámites de estilo, se autorizó a la precitada sociedad para funcionar en tal carácter, según decreto que en copia fotográfica obra a fojas veintidós. — El acta constitutiva, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, copiados en el orden indicado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reúnen en la calle Córdoba 1156, 7º piso. No. B., las siguientes personas: Los contadores Públicos Nacionales Guillermo Adolfo Casaleggio y Agustín Conio, y los señores Gabino Fernando Puelles, Jorge Luis Rial, Alfredo Faedi, Manuel Santomé García, Manuel López, Jorge Pérez, Oscar León González. y José Froilán González, los cuales tras un cambio de ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Froilán González & Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria" y que tendrá por objeto realizar operaciones, comerciales, industriales, agropecuarias e inmobiliarias, la que se regirá por los estatutos aprobados por unanimidad en este acto, los que transcriptos por separado forman parte integrante de la presente acta de constitución. — De inmediato se procedió a suscribir cuarenta series de acciones ordinarias de la clase "A" por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.) de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Adolfo Casaleggio cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Agustín Conio cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Gabino Fernando Puelles cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.). Jorge Luis Rial, cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Alfredo Faedi veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional (2.000 m|n.) Manuel Santomé García veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.); Manuel López veinte acciones por un valor. de. dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.): Jorge Pérez veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.); Oscar León González diecinueve mil ochocientas sesenta acciones por un valor de un millón novecientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 1.986.000 m|n.) y José Froilán González diecinueve mil ochocientos sesenta acciones por un valor de un millón novecientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 1.986.000 m|n.). — A continuación y a los efectos de su depósito legal se integra el capital suscripto en la siguiente forma: Los señores Oscar León González y José Froilán González, en efectivo, el 10% de su suscripción o sea ciento noventa y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 198.600 m|n.) cada uno de ellos, quedando acordado que el 90% restante lo abonen en la fecha y forma que determine el Directorio; los demás accionistas integran también en efectivo la totalidad de sus respectivas suscripciones. — De inmediato se procedió a elegir el Primer Directorio que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente (Sigue en el papel sellado de cinco pesos moneda nacional No. T. 1341104) (Viene del papel sellado de cinco pesos moneda nacional No. T. 1341103) Guillermo Adolfo Casaleggio, Vicepresidente Agustín Conio. — Directores Gabino Fernando Puelles y Jorge Luis Rial. — Síndico Alfredo Faedi y Síndico suplente Manuel Santomé García. — Por último se resolvió autorizar al Presidente don Guillermo Adolfo Casaleggio y al síndico don Alfredo Faedi, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a someter los estatutos aprobados a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. a los efectos de la obtención de la correspondiente personería jurídica. aceptar las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia introdujera a dicho estatuto. otorgar y firmar la competente escritura de protocolización y constitución definitiva de la sociedad, conforme al artículo 319 del Código de Comercio y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran, proceder a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer practicar cuantas diligencias sea menester para dejar definitivamente constituída la sociedad y en condición de funcionar como anónima. No siendo para más se dió por terminado el acto firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Junio; 1156; 7º, denominará, aprobados, González, personería. Todo vale. Guillermo A. Casaleggio. Agustín Conio. Gabino F. Fuelles. — Jorge Luis Rial. — Alfredo Faedi. — Manuel Santomé García. — Manuel López. — Oscar León González. — Jorge Pérez. — José Froilán González. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Guillermo Adolfo Casaleggio; don Agustín Conio; don Gabino Fernando Puelles, don Jorge Luis Rial, don Alfredo Faedi, don Manuel Santomé García, don Manuel López, don Oscar León González, don Jorge Pérez y don José Froilán González, las que son auténticas y han sido puestas en mi presencia. doy fe. — Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello". — "Froilán González y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria. — Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FROILAN GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL. AGROPECUARIA, INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal. la que podrá establecer sucursales. agencias o cualquier otra clase de representaciones en otros puntos de la República Argentina y|o del exterior. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado el plazo o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y|o en el extranjero. a las siguientes actividades: (a) Comerciales, mediante la importación, exportación, distribución y compra y venta de automotores. rodados. maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, repuestos y accesorios para todos ellos en general; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, como así también la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones.— (b) Industriales. Mediante la fabricación, montaje, transformación y reparación de vehículos automotores, rodados, maquinarias é implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos del hogar, repuestos y accesorios para todos ellos. — c) Agropecuarias. Explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos y la explotación de actividades anexas. — (d) Inmobiliarias. Adquisición, construcción, venta, permuta, frac.

cionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, como así también la promoción y formación de consorcios. — Capítulo segundo. Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.) dividido en doscientas (200) series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases: acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y ordinarias de la clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las ciento cincuenta (150) primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 15.000.000 m|n. c|l.). Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, determinar las características que se hayan fijado para las nuevas acciones. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000 c|l.), en una o más series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y|o de la clase "B", debiendo fijar las características. La facultad de fijar la fecha de emisión, forma y modo de pago podrá ser delegada al Directorio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.), más los aumentos que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidas las siguientes condiciones para las acciones: (a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento, como mínimo. — (b) Las acciones numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales y nominativos firmados como las acciones. La transferencia de éstos sólo tendrá efectos con respecto a la sociedad, previa aprobación del directorio, el que ordenará la inscripción en el Libro de Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime la responsabilidad solidaria del cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes transcurridos los cuales el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. La mora mientras ella dure, producirá la caducidad de todos los derechos que confieren los certificados de acciones. — Artículo Quinto: Las resoluciones de aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Igual trámite se seguirá con toda resolución que disponga la emisión de acciones, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la asamblea, tendrán preferencia: a) Mientras no se hayan emitido acciones de la clase "B" los tenedores de acciones en proporción a sus tenencias; b) Una vez que se hayan emitido acciones de la clase "B" la preferencia corresponderá a los tenedores de igual clase de las que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto las emisiones sucesivas deberán hacerse en series simultáneas de ambas clases, respetando la proporción existente al momento de cada emisión; c) Si se emitiese solamente acciones de la clase "B" la preferencia corresponderá a todos los accionistas, sin distinción de categorías, en proporción a las que posean. El derecho a la prioridad se hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando tal preferencia a los quince días de la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores. En estos dos últimos casos deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesaria una resolución de la Asamblea y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros según lo resuelva la Asamblea. Los directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General. En caso de reemplazo de los directores por renuncia, licencia, ausencia, impedimento u otras causas, el directorio con aprobación del síndico podrá designar a quienes han de sustituirlos, los que durarán en el cargo hasta que los directores reemplazados vuelvan a ocupar sus cargos o hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo: El Directorio elegirá de su seno en reunión celebrada inmediatamente después de realizada la Asamblea General que los designó, a las personas que hayan de ocupar los cargos de presidente, vicepresidente y al director que haya de reemplazar a este último, al solo efecto de presidir las reuniones en caso de ausencia o impedimento del mismo. — Artículo Undécimo: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja social cincuenta acciones de la sociedad, las que no podrán vender ni afectar en forma alguna, hasta que la Asamblea Ordinaria haya aprobado las cuentas y la memoria del ejercicio económico correspondiente al último año de su mandato. — Artículo Duodécimo: El directorio se reunirá convocado por su presidente, a pedido del síndico o un director y quedará en condiciones de funcionar válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones del directorio serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, incluso del que preside la reunión, decidiendo en caso de empate el voto de éste. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para el desempeño de cargos técnicos y administrativos, fijándoles sus facultades y remuneraciones, esto último con prescindencia del miembro interesado y ad-referéndum de la primera Asamblea General. El monto de las asignaciones especiales o de funciones técnicas a percibir los miembros del directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el desempeño de funciones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas de alguno o algunos de sus miembros imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio (a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice Presidente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, y, en ausencia de ambos, por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública podrá designar el Directorio para actuar con ese fin. (b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades de disposición contando, inclusive, con los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; (c) Conferir y acordar poderes especiales y generales y revocarlos, crear empleos y suprimirlos, nombrar y renovar gerentes, subgerentes, agentes, representantes empleados y obreros, fijando funciones, atribuciones y remuneraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior; (d) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas y cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier tiempo y de locación de servicios, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; (e) Celebrar contratos de cuentas corrientes, comerciales o bancarias y estos últimos con previsión de fondos o en descubierto; girar cheques o letras en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria oficial, particular o mixta, nacional o extranjera, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos, acordar fianzas asegurando operaciones propias de la sociedad, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; (f) Comprar y vender toda clase de títulos y valores mobiliarios; (g) Suscribir, comprar o vender acciones de otras compañías, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros; tomar participaciones en sociedades formadas o a formarse; adquirir el activo y pasivo de sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; aceptar representaciones, consignaciones y comisiones; adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y otros bienes inmateriales; (h) Celebrar contratos de construcciones; (i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas; (j) Promover, contestar y transar acciones judiciales y extrajudiciales según lo requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; (k) Resolver con voto consultivo del síndico los casos no previstos en estos estatutos y autorizar igualmente cualquier acto u operación que se relacione con el objeto social aun cuando no estuviese determinado expresamente. — Capítulo Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea General, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo Quinto. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" por el término y los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; se celebrarán a los efectos y en los casos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán presididas por el Presidente o Vice Presidente en su caso, del Directorio, quien tendrá voz y voto y decidirá además, en caso de empate. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas, en primera convocatoria, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas cuando reunan un quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria. En todos los casos las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas sus acciones o un certificado de depósito en una institución bancaria del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona por medio de carta poder o mandato en forma. — Capítulo Sexto. — Balance, utilidades y reservas. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año o en las fechas más convenientes a juicio de la asamblea, debiendo dicha modificación ser inscripta en el Registro Público de Comercio. La Asamblea dispondrá el destino de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes una vez separados (a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. (b) El diez por ciento para el Directorio, el que se distribuirá entre el mismo en forma tal que tanto el Presidente como el Vice Presidente perciban un cincuenta por ciento más de lo que le corresponda a cada uno de los otros Directores. (c) El uno por ciento para el Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos que no se cobren dentro de los cinco años a contar de la fecha en que han sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio podrá repartir dividendos provisionales siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal. — Capítulo Séptimo. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea resolverá la forma en que debe practicarse, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El producto de la liquidación, una vez pagadas las deudas de la sociedad será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias de acuerdo con el capital integrado de cada una de ellas. — Sobre raspado: del, Nº, indefinidamente, T. 1.422.922, mixta, sucursales, todo vale. — G. A. Casaleggio. — A. Conio. — Gabino F. Puelles. — J. L. Rial. — A. Faedi. — M. S. García. — M. López. — Oscar L. González. — J. Pérez. — José Froilán González. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Guillermo Adolfo Casaleggio; don Agustín Conio; don Gabino Fernando Puelles; don Jorge Luis Rial; don Alfredo Faedi; don Manuel Santomé García; don Manuel López; don Oscar León González; don Jorge Pérez y don José Froilán González, las que son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — Testado: certifico: No vale. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 12 Sep. 1960. Visto el Expediente número 6.689|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Froilán González y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Froilán González y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17 de junio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.104". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el señor Faedi continúa diciendo: Que por sí y en nombre de su representado, deja protocolizado, al folio mil ciento cuarenta y seis de este Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, el estatuto de la sociedad "Froilán González y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", la cual, de acuerdo al artículo cuarto del estatuto ya transcripto, ha emitido las ciento cincuenta primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente a ciento cincuenta mil acciones de cien pesos nacionales cada una, con derecho a cinco votos por acción, suma aquélla sobre la cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente a este otorgamiento. — Las partes pertinentes del poder invocado por el señor Faedi, relacionado al comienzo de la presente, son del tenor siguiente: "Escritura número doscientos setenta y uno. — En esta ciudad de Buenos Aires... a quince de setiembre de mil novecientos sesenta... comparecen Guillermo Adolfo Casaleggio... casado... Agustín Conio ... casado... Gabino Fernando Puelles... casado... Jorge Luis Rigal... casado... Alfredo Faedi... casado... Manuel Santomé García... casado... Manuel López... soltero... Oscar León González ...casado... Jorge Pérez... soltero... y don José Froilán González... casado ...y dicen: que los señores Guillermo Adolfo Casaleggio y Alfredo Faedi, recíprocamente, y todos los demás comparecientes a favor de los dos citados, otorgan poder especial para que, actuando indistintamente cualquiera de los mandatarios, intervengan y actúen en el trámite y gestión de la aprobación de estatutos y obtención de la personería jurídica de la sociedad "Froilán González y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituída entre todos los comparecientes y oportunamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización del acta constitutiva, estatuto y decreto aprobatorio y tramiten e inscriban ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la mencionada escritura de protocolización en el Registro Público de Comercio ... Leída que les fué... se ratifican en su contenido... y firman...

conjuntamente con los testigos del acto ... don Juan José Gregoratti y don Salvador Giuffrida... G. A. Casaleggio. — A. Conlo. — Gabino F. Puelles. — J. L. Rial. — A. Faedi. — M. Santomé. — M. López. — Oscar L. González. — J. Pérez. — José Froilán González. — Juan José Gregoratti. — Salvador Giuffrida. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson". — Es igualmente copia fiel de las partes pertinentes citadas, asegurándome el señor Faedi que el mandato que ejerce se encuentra subsistente en todas sus partes. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos don Juan José Gregoratti y doña Emilia Amelia Journet de Domínguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Faedi. — Juan José Gregoratti. — Emilia A. J. de Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y seis del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones doscientos veintiocho mil doscientos cuarenta y ocho al dos millones doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta, y del dos millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve, al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta. — Julio Fabio Dubson (Escribano). — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.000.— e.12|12 Nº 9.638 v.12|12|60

ECUADOR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, otorgada ante el Escribano don José A. Degregorio, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por acta de asamblea del veintitrés de abril de mil novecientos sesenta, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 9.393, del once de agosto de mil novecientos sesenta, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. veinticinco millones), compuesto de doscientas cincuenta (doscientos cincuenta) series de acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — De este capital autorizado se encuentran emitidas las setenta primeras series de acciones que son ordinarias. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una o sucesivas asambleas accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. ciento veinticinco millones), en acciones al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, fijando en su caso las características. — Estos aumentos de capital serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal e inscriptos en el Registro Público de Comercio, publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. veinticinco millones), más los aumentos efectuados de acuerdo con estos estatutos. — Las acciones gozarán de todos los derechos que la Leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Acciones ordinarias que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y acciones preferidas. Las series que se emitan dentro del capital autorizado podrán ser ordinarias o preferidas y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Entrelíneas: generales - Vale.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.- e.12|12-Nº 11.721 D.T.-v.12|12|60

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.619. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparece el señor Diego Norman Meyer, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a otorgar este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "DIEGO MEYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", y en su carácter de presidente de la misma, cuya personería justifica con los documentos y actas que al final se transcribirán. — Y en el carácter invocado expone: Que por la presente protocoliza el acta de reforma de los artículos séptimo, octavo, vigésimo cuarto, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo cuarto y trigésimo octavo del estatuto social cuyas reformas fueron aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el siete de marzo del corriente año, protocolizando asimismo el acta de dicha asamblea, la nómina de accionistas presentes a la misma y el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprobó dicha reforma, todo lo que en testimonio expedido por la Inspección de Justicia de la Capital Federal, en el expediente número seis mil ciento cuarenta y siete, año mil novecientos sesenta, tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de 1960, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria los directores y accionistas de "Diego Meyer & Cía., S. A. que figuran en folio 52 del libro Registro de Asistencia Nº 1 rubricado, siendo las 18,10 horas con asistencia del señor Inspector de Justicia don Juan E. Petre, para tratar el siguiente orden del día: I) Reforma parcial de estatutos. — II) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — I. Manifiesta el accionista señor José G. Gowa que habiéndose recibido con suficiente anticipación el proyecto de reforma de estatutos, tal como fuera aprobado por el Directorio, sobre cuyo texto el tuvo oportunidad de conversar con varios accionistas, propone que el mismo sea aprobado en la forma presentada por el Directorio, o sea, como figura transcripto en el libro de actas del Directorio folio 854 al 856. — No habiendo objeción de parte, de ninguno de los presentes, se aprueba por unanimidad la reforma. — Los artículos reformados no se reproducen en esta acta por estar inscriptos en el libro y folios arriba mencionados. — Por unanimidad se designa a los señores doctor Diego N. Meyer y —o Héctor P. Masía —alternada, individual e indistintamente, —para realizar los trámites correspondientes ante las autoridades, aceptar o rechazar modificaciones al proyecto aprobado, firmar la respectiva escritura y realizar todos los actos necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. — II: A moción del señor Héctor D. Geddes, se designa por unanimidad a los señores José G. Gowa y Héctor P. Masías para firmar el acta de la asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea siendo las 18,35 horas. Firmado Héctor P. Masías, Diego N. Meyer. José C. Gowa. — Es copia fiel lo transcripto en el libro de actas de asamblea del folio 84 al folio 85. — Diego Meyer & Cía., S. A. Comercial. Diego N. Meyer. Presidente. Conforme Juan E. Petre. — Sociedad Diego Meyer & Cía. S. A. C. Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del día 7 de marzo del año 1960. Capital suscripto pesos moneda nacional 18.000.000.— Nombre del accionista presente o representado. — Nombre del apoderado. Cantidad de acciones. — Numeración de los títulos. — Serie Acciones. — Capital. — Número de votos 1|10. — 2|10. — Firma del accionista o su representante. — 1.— Raúl Meyer. — Héctor P. Masía. — 972. — 972. — 1ª — 1|972. — 972.000.— 972. — Héctor P. Masía. — 2. — Catalina G. de Meyer. — Emilio D. Imprenta. — 450. 2ª — 1|450. — 450.000.— 450. — Emilio D. Imprenta. — 3. — Diego N. Meyer — por sí — 1729 — 3ª, 4ª — 1|1000. — 1|729. — 1.729.000.— 1.000. Diego N. Meyer. — 4.— Ana D. de Meyer. — Emilio D. Imprenta. — 455 — 2ª — 451|905 — 455.000.— 455. — Emilio D. Imprenta. — 5. — Silvia N. de Marenco. — Héctor P. Masía. — 1750. — 5ª — 6ª — 1|1000. — 1|750. — 1.750.000.— 1.000. Héctor P. Masía. — 6. — Rufina P. C. de Novaro. — Por sí — 934 — 7ª — 1|934. — 934.000. — 934. — Rufina P. C. de Novaro. — 7.— Carola B. de Rahe. — Héctor P. Masía. — 134. — 2ª. — 7ª. — 906|1.000.— 935|974. 134.000.— 134. — Héctor P. Masía. — 8. — Sara L. de Geddes. — Héctor D. Geddes. — 333 — 8ª. — 1|333. — 333.000. — 333. — Héctor D. Geddes. — 9. — Elena H. de Durnhofer. — Héctor P. Masía. 518. — 8ª. — 334|851. — 518.000.— 518. — Héctor P. Masía. — 10. — José G. Gowa. — por sí — 150 — 9ª — 1|150. — 150.000. — 150. — José G. Gowa. — 8025. — 8.025.000. — 6546. — El 2 de marzo de 1960 a las 18,30 horas se cerró este Registro habiéndose depositado 8.025 acciones. Fdo.: Diego N. Meyer. — El 7 de marzo de 1960 siendo los 18,10 horas se constituye la asamblea con la presencia de 10 accionistas, 3 por sí y 7 representados que depositaron 8.025 acciones con derecho a 6.546 votos. — Fdo.: Diego N. Meyer. — José G. Gowa. — Héctor P. Masía. — Juan E. Petre. — Inspector de Justicia. — Es copia fiel de lo transcripto en el libro Registro de Asistencia Nº 1, Folio 52 y 53. — Diego Meyer & Cía. S. A. Comercial. — Diego N. Meyer, Presidente. — Reforma de Estatutos de Diego Meyer & Cía. S. A. C., aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 7|3|1960. — Artículo 7º: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n.), dividido en 50 series de 1.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una. — Se encuentran suscriptas e integradas las diez primeras series de 5 votos cada acción, pudiendo las restantes ser emitidas, suscriptas e integradas por resolución del directorio en series sucesivas y en las épocas, condiciones y precio que el mismo considere conveniente. — Estas acciones tendrán uno o cinco votos según lo establezca el directorio en cada ocasión. — Cada resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública al efecto del pago del impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos m|n.) por resolución de una asamblea general, la que fijará en cada ocasión el monto de las acciones a emitirse que serán ordinarias al portador de uno o cinco votos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada ocasión el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie sin estar las anteriores totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación. — Artículo 24º: En caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el o los restantes conjuntamente con el síndico, o este último por sí en caso de acefalía total, designarán el o los reemplazantes, cuyo mandato durará mientras dure la ausencia y como máximo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo 31º: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias, no pudiendo discutirse otros asuntos sino los mencionados en la misma. Deberán ser incluídos en el orden del día aquellos puntos propuestos por el síndico o por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 32º: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario, o recibo de una institución financiera similar, en la caja de la sociedad a más tardar una hora antes de la fijada por la Asamblea. — Artículo 34º: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias tendrán quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días siguientes, mediante tres avisos en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación que funcionará válidamente con cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado y cuyas resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 38º: El año financiero de la sociedad empieza el primero de agosto y termina el treinta y uno de julio del año siguiente. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 5 Sep. 1960. — Visto el expediente Nro. 6.147|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones ($ 50.000.000 m|n.) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazo: del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cuatro (244) a doscientos cuarenta y cinco (245), con la modificación de fojas doscientos cincuenta y uno (251), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Diego Meyer y Compañía - Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 7 de marzo de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. —Decreto Nº 10.326". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente me solicita inscriba la presente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, junto con los testigos del acto, don Miguel Eduardo Mulhall y don Eduardo Galparsoro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Diego N. Meyer. — Tgo.: M. E. Mulhall. — Tgo.: Eduardo Galparsoro. — Está mi sello. — Ante mí: R. Arcuzio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos diecinueve del Registro número ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial expido el presente Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno al ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro y correlativamente del ocho millones, cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos nueve al presente. — ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Arcuzio, (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.12|12-Nº 9.679-v.12|12|60

D'ARRUDA, DEL PUP
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

Folio 6. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Tacilo Ciriaco d'Arruda, casado en primeras nupcias con Blanca Mangano, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cavour número tres mil treinta y cinco, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Argentina Julia Morano de Castelli, casada en primeras nupcias con Enrique José Castelli, argentina, con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos uno, domiciliada en la calle Charcas número tres mil ciento treinta y uno, de esta Capital; don Dante del Pup, casado en primeras nupcias con Rosa Nélida Scotto, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Baradero número cinco mil ciento cincuenta, de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Emilio Perrone, casado en primeras nupcias con doña Nélida Teresa Perfetto, argentino, con libreta de enrolamiento número cero cero treinta y cinco mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos ochenta y dos, de esta Capital; don Ocildes Carlos d'Arruda, casado en primeras nupcias con Otilia Edith Urrutibehety, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Medeiros número dos mil novecientos cincuenta y ocho, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de trán-

sito en ésta; don José Francisco Valero, casado en primeras nupcias con Marta Juana Margalet, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número trescientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en Santa María de Oro número quinientos treinta y cuatro, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Enrique José Castelli, casado en primeras nupcias con Argentina Julia Morano, argentino, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil setecientos siete, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ciento treinta y uno, de esta Capital; don Jorge Luis Piacenza, casado en primeras nupcias con Eugenia Celia Perfecto, argentino, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veinte mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos ochenta y dos, de esta Capital; doña Blanca Mangano de d'Arruda, casada en primeras nupcias con Tacilo Ciriaco d'Arruda, argentina, con libreta cívica número un millón setecientos cuatro mil cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Cavour número tres mil treinta y cinco, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Rosa Nélida Scotto de Del Pup, casada en primeras nupcias con Dante del Pup, argentina, con libreta cívica número dos millones doscientos veintidós mil ciento noventa y tres, domiciliada en Baradero número cinco mil ciento cincuenta, de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; así como de que todos concurren por su propio derecho haciéndolo don Dante Del Pup, por sí y además en nombre y representación de don Juan Del Pup, casado en primeras nupcias con María Esther Meo, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Baradero cinco mil ciento cincuenta, de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, en virtud del Poder Especial que éste le otorgó ante mí con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en este mismo registro número veintitrés de mi adscripción y que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "...En la ciudad de Buenos Aires.... a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparece: don Juan del Pup, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Baradero número mil ciento cincuenta de Villa Dominico... de tránsito en ésta... Y dice que por escritura de fecha veinte de agosto del corriente año pasada ante mí al folio ochocientos sesenta y siete de este mismo registro veintitrés... constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, denominada "d'Arruda, Del Pup, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" con un capital de ocho millones de pesos, autorizados, por un plazo de noventa y nueve años... habiendo sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número quince mil setecientos ochenta y uno de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve... otorga poder especial a favor de don Dante Del Pup, para que en su nombre y representación acepte y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad "D'Arruda Del Pup, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" con las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato citado... Juan Del Pup. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. Está mi sello. Ante mí: Roberto B. Lorenzo". Es copia fiel, de las partes pertinentes, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que por escritura de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí al folio ochocientos sesenta y siete de este mismo Registro, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "d'Arruda, Del Pup, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que ha sido autorizada para funcionar, aprobándose sus estatutos el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número quince mil setecientos ochenta y uno de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio otorgan que por este acto declaran definitivamente constituída a dicha sociedad y elevan a escritura su acta constitutiva, Estatutos, Inventario y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que copiado dice: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don Tacilo Ciriaco d'Arruda, casado, domiciliado en Cavour tres mil treinta y cinco de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Argentina Julia Morano de Castelli, casada, domiciliada en Charcas tres mil ciento treinta y uno, de la Capital Federal, don Juan Del Pup, casado, domiciliado en Baradero cinco mil ciento cincuenta de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta don Dante Del Pup, casado, domiciliado en Baradero cinco mil ciento cincuenta de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Emilio Perrone casado domiciliado en Charcas dos mil setecientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Oclides Carlos d'Arruda, casado, domiciliado en Medeiros dos mil novecientos cincuenta y ocho de Lanús, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don José Francisco Valero, casado, domiciliado en Santa María de Oro quinientos treinta y cuatro de Temperley, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Enrique José Castelli, casado, domiciliado en Charcas tres mil ciento treinta y uno de la Capital Federal; don Jorge Luis Piacenza, casado, domiciliado en Charcas dos mil setecientos ochenta y dos de la Capital; doña Blanca Mangano de d'Arruda, casada, domiciliada en Cavour tres mil treinta y cinco de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Rosa Nélida Scotto de Del Pup, casada, domiciliada en Baradero cinco mil ciento cincuenta de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles para resolver, y de mi conocimiento, doy fe, como también de que dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "d'Arruda, Del Pup, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" sociedad que gira en plaza bajo el rubro "d'Arruda Del Pup y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Manifiestan también los comparecientes que dejan constituída la Sociedad Anónima aprobando los siguientes estatutos... Y los comparecientes a este acto de constitución provisoria de la Sociedad continúan diciendo. — Segundo: Que la Sociedad d'Arruda, Del Pup Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye en base a la sociedad que gira en plaza con la denominación de "d'Arruda Del Pup y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada principalmente a las artes gráficas y fotográficas, aprobándose el Balance General el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que es firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional y a cuya fecha se consideran retrotraídas las operaciones sociales y se agrega a la presente como cabeza de la misma. — Tercero: Que resuelvan emitir la Serie número uno de acciones ordinarias al portador, Clase "A" por pesos moneda nacional dos millones ochocientos cuarenta mil, que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: don Dante Del Pup, ochocientos cuarenta y seis mil pesos; Don Tacilo Ciriaco d'Arruda ochocientos treinta y cuatro mil pesos; doña Argentina Julia Morano de Castelli trescientos cuarenta y dos mil pesos; don Juan Del Pup doscientos noventa y siete mil pesos; don Alberto Emilio Perrone doscientos un mil pesos; don Oclides Carlos d'Arruda cincuenta y cinco mil pesos; don José Francisco Valero cincuenta mil pesos; don Enrique José Castelli cincuenta mil pesos: don Jorge Luis Piacenza cinco mil pesos; doña Rosa Nélida Scotto Del Pup cinco mil pesos y doña Blanca Mangano de d'Arruda cinco mil pesos; total: Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Todos los accionistas integran totalmente su suscripción contra el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo. — Cuarto: Que fijan el número de directores titulares, siendo elegidos por unanimidad: Presidente: don Tacilo Ciriaco d'Arruda; Vicepresidente: don Dante Del Pup: Directores Titulares: don José Francisco Valero; don Juan Del Pup; doña Argentina Julia Morano de Castelli; don Alberto Emilio Perrone; don Oclides Carlos d'Arruda; Síndico Titular: don Enrique José Castelli; Síndico Suplente: don Alfredo Carlos Mazzini. — Quinto: Que confieren poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Tacilo Ciriaco d'Arruda y Dante Del Pup y de los doctores Carlos E. A. Tenaillón e Isaac Michanie, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance indicado, a fin de que uno cualquiera de ellos en presentación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificaciones que les fueran indicadas, inclusó el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los Estatutos y otorgada la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "d'Arruda, Del Pup, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" sobre la base de la Empresa "d'Arruda, Del Pup y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Carlos J. Miglierina y don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. C. d'Arruda. — A. Julia M. de Castelli. — Juan Del Pup. — D. Del Pup. — A. E. Perrone. — O. Carlos d'Arruda. — José F. Valero. — E. J. Castelli. — Jorge L. Piacenza. — B. Mangano d'Arruda. — Rosa Nélida S. Del Pup. — Tgo.: C. J. Miglierina — Tgo.: R. J. Vázquez. — Está su sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y tres de mi adscripción, doy fe..." "...Estatutos de "d'Arruda Del Pup Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" ...Nombre y denominación. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "D'ARRUDA, DEL PUP SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas, cuando así lo resuelva el Directorio. — Duración. — Artículo Segundo: El término de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Objeto Social: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la explotación de las artes gráficas y fotográficas, talleres metalúrgicos y madereros, y a la fabricación de artículos y|o productos textiles, plásticos, químicos, de la construcción y de curtiembre, del papel y cartón; b) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizado por las leyes, siempre que encuadren dentro de sus bienes sociales y en consecuencia puede ejercer los siguientes actos: a) Comprar o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República; b) Comprar y vender hacienda y sus derivados; c) Contraer empréstitos con o sin garantía; solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente; hacer descuentos; firmar pagarés, letras y otras obligaciones; aceptar, girar y endosar toda clase de documentos: aceptar toda clase de gravámenes y derechos reales; d) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos extranjeros, nacional, provinciales o municipales y demás autoridades correspondientes de cualquier país; e) Formar sociedades subsidiarias, asociarse o fusionarse con empresas o negocios análogos, como así también adquirirlos en la forma y condiciones que mejor convenga a los intereses sociales: establecer dependencias y sucursales, ceder, vender y transferirlas; f) Adquirir en propiedad o en explotación, marcas de fábrica o de comercio, fórmulas o procedimientos de elaboración o de cualquier otra naturaleza, patentes de invención, privilegios, envases, etc.; aceptar representaciones de sociedades, fábricas, maquinarias y de cualquier cosa del país o del extranjero, ya sea para negocios análogos o no y g) Celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales, pues la especificación que precede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en Ocho millones de pesos moneda nacional representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, cuya primera serie de veintiocho mil cuatrocientas acciones clase "A" al portador de Cien pesos m. n., se encuentra totalmente suscripta e integrada. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad el número de acciones, clase, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta Veinte millones de pesos m|n. en una o más series, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y formas de pago de las emisiones, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de ocho millones con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan serán: Clase "A" con derecho a cinco votos (5) por acción o Clase "B" con derecho a un voto (1) por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. Estas últimas podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo o no —de acuerdo a lo que dispongan las condiciones de emisión— de hasta el quince por ciento anual, o de un dividendo fijo o acumulativo o no, de hasta un diez por ciento anual más un porciento en las utilidades del ejercicio, que sumado a éste no podrán exceder en conjunto del cuarenta por ciento del valor nominal de las mismas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas al establecer dichas condiciones de emisión. Tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendos en la distribución de utilidades y de la devolución del capital integrado en caso de liquidación. Tendrán derecho a voto a razón de un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de su dividendo por falta de utilidades y mientras subsista la mora. — Artículo Sexto: El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles su valor a la par con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal de las mismas y a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores de la Sociedad. Ese rescate se efectuará por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total por parte del Directorio, se determinarán cuáles serán las acciones que serán rescatadas por el sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, y con una anticipación no menor de diez días, acto al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Esta clase de acciones también podrán ser canjeadas por acciones ordinarias, con la conformidad de los tenedores y previa resolución de la Asamblea General de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: a) Toda la emisión de acciones ordinarias deberá serlo en acciones de las clases "A" y "B" en proporción a las que existen en circulación de tales categorías en el momento en que se resuelva la emisión; b) La Asamblea de Accionistas o el Directorio en su caso podrán sin embargo resolver que la emisión se haga exclusivamente en acciones ordinarias de una u otra clase; c) Los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a su tenencia de la respectiva categoría; d) Si de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del presente artículo se resolviese la emisión de acciones ordinarias de una sola categoría, la preferencia será ejercida indistintamente por los tenedores de acciones de las clases "A" y "B" en proporción a su tenencia; e) A los efectos de la preferencia acordada a los accionistas se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse con todos los demás requisitos que establecen las normas vigentes; los accionistas deberán ejercer el referido derecho dentro del término que fije el Directorio o la Asamblea en su caso el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación; f) Si se llegaran a emitir acciones ordinarias para capitalizar, ya sea reservas o el mayor valor que puedan tener los bienes sociales con respecto del establecido en el último balance general, siempre con observancia de las reglamentaciones vigentes, los tenedores de acciones ordinarias en las clases "A" y "B" recibirán las nuevas acciones emitidas en proporción y de la misma categoría que las de sus respectivas tenencias; g) La Asamblea podrá autorizar

la emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" para el pago en todo o en parte del precio de compra de bienes u otros valores de cualquier naturaleza, en cuyo supuesto no se conferirá a los tenedores la preferencia para su suscripción acordada en los incisos c) y d) de este artículo. Dichos bienes deberán representar un valor real equivalente a las acciones entregadas, remitiendo la pertiente documentación a la Inspección General de Justicia. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Las acciones serán al portador y|o nominativas y llevarán todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, siendo firmadas por el Presidente y Secretario, numeradas y selladas con el sello de la Sociedad. Mientras no estén las acciones totamente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos, no pudiendo ser transferidas sin previo consentimiento del Director. Una vez satisfecho en su totalidad el valor nominal de las acciones, los accionistas r e c i b i r á n el título definitivo, al portador o nominativo. La posesión de una o varias acciones o certificados provisionales lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y Reglamentos de la sociedad y a los acuerdos de las Asambleas Generales y del directorio, sin perjuicio de los derechos que consagra el artículo trescientos cincuenta y tres y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La transmisión de todo certificado provisional, de cualquier modo que se lleve a cabo, no exime al titular del certificado de las obligaciones emergentes del artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Asimismo la posesión de acciones o certificados provisionales, abliga también a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para toda cuestión judicial originada entre los mismos y la Sociedad. — Los suscriptores de acciones que no paguen las cuotas en las épocas que fije el directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas, un interés penal a razón del uno por ciento mensual mientras dure la mora y a contar desde el último día señalado para el pago, siendo facultativo después de transcurridos treinta días desde esa fecha, el declarar caducos los derechos del accionista moroso sin necesidad de interpelación judicial vendiendo las acciones en la Bolsa de Comercio o en remate público a fin de hacerse pago con eso importe de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo si quedare alguno, a disposición del interesado, o exigir al accionista moroso el pago de lo que está adeudando. El procedimiento a seguir con respecto a los deudores morosos será igual para todos los que se encuentran en las mismas condiciones. La sociedad no reconocerá más que un solo representante por acción, de manera que si fueran varios los copropietarios de una acción deberán elegir entre ellos a quien represente sus derechos en la sociedad y cumpla con sus obligaciones para con la misma. — Debentures: Artículo Octavo: La sociedad, por decisión del directorio podrá contraer dentro o fuera del país, créditos, préstamos a oro o moneda nacional y obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento, garantías de cualquier naturaleza; aun las hipotecarias. Para ello está facultada para emitir debentures con o sin garantía, siendo bonos al portador y fijando el directorio las condiciones de la emisión, precio, plazo y amortización de dichos bonos observando al respecto las leyes respectivas que rigen actualmente esta clase de obligaciones y otras que se dicten posteriormente. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio, elegido por mayoría de votos presentes en Asamblea General de Accionistas y compuesto de tres miembros como mínimo y de diez miembros como máximo titulares y sus respectivos suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden que hayan sido designados en caso de ausencia enfermedad, muerte o renuncia, de los mismos, o por cualquier otra causa. En los casos de ausencia accidental tendrán los suplentes voz y voto; pudiendo concurrir en otros casos a las reuniones del directorio siempre que lo deseen, con voz pero sin voto. Tanto los miembros titulares como los suplentes durarán en el ejercicio de sus funciones un año, y podrán ser reelectos indefinidamente. Los síndicos de acuerdo con las prescripciones legales durarán en sus funciones lo mismo que los anteriormente citados. El mandato de los directores y suplentes se entiende subsistente, mientras no hayan sido designados sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y hasta que los nuevos directores hayan asumido sus cargos. Para ser elegido director de la sociedad se requiere ser propietario de por lo menos cincuenta acciones wetaom m mbm bm bm bm m m fff de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma o en un Banco a satisfacción de la Sociedad y a la orden de ellas como garantía de su gestión mientras se encuentre en ejercicio. — Si producido el caso a que se refiere la segunda parte de este artículo los Directores suplentes, por fallecimiento renuncia, o enfermedad o cualquier otro impedimento legal no pudieran desempeñar sus cargos, serán reemplazados provisionalmente por los accionistas que designe el Síndico, hasta que la próxima Asamblea elija reemplazantes definitivos. — El Directorio elegirá entre sus miembros después de la Asamblea General respectiva y por el mismo período de un año, sus autoridades que consisten en un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Directorio se considerará legalmente constituído con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo todas sus resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Los directores ausentes y que no hayan sido reemplazados, podrán votar por carta o telegrama, pero en este caso el voto deberá referirse a un asunto determinado. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales o bien a solicitud de uno de sus miembros o del Síndico, y por lo menos cada tres meses, y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas rubricado, y éstas serán firmadas por el Presidente y Secretario. — Los Directores podrán desempeñar dentro de la Sociedad los cargos administrativos o técnicos que les sean encomendados por el Directorio relacionados directamente con la dirección y administración social, pudiendo en tal caso percibir la retribución que aquél le señale ad-referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria; pero salvo la resolución expresa de ésta, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas; en estos se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día: el Directorio de acuerdo con las disposiciones legales podrá con asistencia del Síndico resolver todos los casos que no estén especialmente previstos en estos estatutos. — Los derechos del director saliente o fallecido se liquidarán una vez aprobado por la Asamblea el balance del ejercicio durante el cual haya desempeñado sus funciones y en proporción al tiempo en que las haya desempeñado. — La sociedad deberá dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la aprobación del balance darle descargo de su gestión y entregarle el depósito de las acciones a que se refiere el artículo noveno. — Los Directores cesan en sus mandatos en caso de impedimento absoluto y en los casos de producirse su concurso civil o comercial. — El Directorio tendrá amplias facultades para atender a la dirección y administración de la Sociedad, así como para resolver de acuerdo con su exclusivo criterio, todos los asuntos que interesan a aquélla. — Dentro de la amplitud de estas facultades, el Directorio queda especialmente facultado para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vice-Presidente, o por quien éstos designen al efecto; b) — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades: podrá en consecuencia solicitar y aceptar concesiones, y privilegios de toda clase, de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, aceptar en pago, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes, raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, cédulas hipotecarias, acciones o valores, por los plazos, precios, clases de monedas, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o ganaderos; establecer fábricas cobrar, percibir todo lo que se le adeude a la sociedad por cualquier título o concepto; dar o tomar dinero prestado: solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros, ya sean oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas órganicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos de los mismos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; girar, aceptar, extender, endosar, avalar letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto, dar fianzas, cartas de porte, cartas de pago, celebrar contratos de seguros como asegurado; realizar los actos para los cuales requiere poder especial al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar en fin, todos los demás actos que resulten necesarios, pues la enunciación que precede no es limitativa; c). — Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o hacerse cargo de su activo y pasivo, para lo cual podrá, si lo considera conveniente, dar acciones en pago; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos o comisiones o de participaciones en las utilidades y determinar sus atribuciones; e) — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; f) — Conferir Poderes generales y especiales o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; g) — Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; h) — Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma; i) — Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas, y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta y j). — Dictar los reglamentos internos que creyere oportuno. — Los cheques, letras, aceptaciones, correspondencia y demás documentos de carácter comercial, llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente indistintamente, o bien la del Gerente o Subgerente si los hubiera, debiendo éstos últimos obrar siempre en un todo de acuerdo con las facultades, poderes instrucciones y resoluciones que al efecto hayan sido conferidas por el Directorio. — Del Presidente: Artículo Décimo. — El Presidente es el Representante Legal de la Sociedad en todos sus actos. — Sus atribuciones son: a) Presidir las Asambleas de la Sociedad y las sesiones del Directorio y hacer efectivas sus resoluciones. — b) Firmar las escrituras públicas o contratos que obliguen a la Sociedad y fueren autorizadas por el Directorio. — c) Firmar toda clase de documentos de carácter comercial y de créditos. — Del Vice-Presidente. — Artículo Décimo Primero. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro inconveniente accidental o permanente y tendrá sus mismas obligaciones y deberes. — Del Secretario. — Artículo Décimo Segundo. — Las obligaciones del Secretario son: a) Firmar los Libros de Actas de Asamblea de Accionistas y de reuniones del Directorio, como así el del Registro de Acciones, que determina el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — b) Custodiar los títulos, acciones y demás documentos de la Sociedad. — c) Custodiar los fondos de la Sociedad y depositarlos en los Bancos que se designen al efecto por el Directorio. — d) Cumplir con las demás obligaciones y deberes que le imponga el Directorio. — De la Gerencia. — Artículo Décimo Tercero. — La Gerencia estará a cargo de uno o más gerentes y de uno o más subgerentes que podrán o no ser reelegidos del seno del Directorio. — Si no pertenecieran a este último, dicho cuerpo fijará en cada caso sus atribuciones y sueldo. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto. — La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente, nombrados anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos. — Sus atribuciones son las que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que especialmente se le asignan en estos estatutos. — El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de éste. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Quinto. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio. — La Asamblea aprobará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores y Síndico a que hubiera lugar. — El Directorio fijará la orden del día para las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o Síndico determinen, a los que hallan sido propuestos por escritos con anterioridad de treinta días a la publicación de los avisos para la Asamblea, por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Estos puntos quedarán incorporados a la orden del día. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Síndico o el Directorio lo crean necesario, o lo que soliciten un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto por el que la piden y el Directorio o el Síndico en su caso deberán proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — No podrán discutirse en dicha Asamblea asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituída legalmente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los asuntos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial de la Nación, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la celebración de las Asambleas. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas presentes o representados que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Las convocatorias para la segunda Asamblea, se harán durante tres días debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la Asamblea. — Las deliberaciones, resoluciones de la Asamblea, constarán en el libro de actas y éstas serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas que al efecto se designarán en el acto. — En todas las votaciones de las Asambleas, la cantidad de votos que corresponda, según sean de clase "A" o "B", darán derecho a cinco y un voto respectivamente por acción, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los accionistas que no puedan concurrir a las Asambleas podrán hacerse representar por carta-poder, pudiendo los mandatarios ser socios o extraños. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Para poder tomar parte en las Asambleas deberán los accionistas con una anticipación de tres días al señalado, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o presentar un certificado bancario o documento expedido por la oficina pública donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de éllas, expresando además el número de votos que le corresponden, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — No podrán tomar parte en las Asambleas los suscriptores morosos. la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituída o sus resoluciones legalmente adoptadas representen la totalidad de los accionistas y ejerce plenos poderes en la Sociedad, salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En las Asambleas el Presidente tendrá voz y voto lo mismo que quien lo reemplace y nombrará dos escrutadores para las resoluciones de dicha Asamblea, resolviendo las votaciones en caso de empate. — Ejercicio Social, Balance, Utilidades y Fondos de Reserva: Artículo Décimo sexto. — El ejercicio social corre desde el primero de julio hasta el treinta de junio del año siguiente. — Al finalizar cada ejercicio se formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y una Memoria sobre la marcha y situación de ésta, debiendo estos ser sometidos a la Asamblea Gral. Ordinaria con un informe escrito del Síndico. — Al practicarse cada balance anual, el Directorio hará las amortizaciones razonables que correspondan sobre las partidas del activo que hayan sufrido o puedan sufrir depreciación de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — También acordar remuneraciones extraordinarias en la forma que estime conveniente con imputación a gastos generales, a los empleados que se hubieran hecho, no debiendo exceder éstas del diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas. — En caso de querer exceder dicho diez por ciento se necesitará indefectiblemente la unanimidad de votos de los miembros del Directorio, pero en ningún caso podrá concederse remuneraciones que pasen del quince por ciento total. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al Fon-

do de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje que fijará la asamblea para la remuneración de los Directores, que se distribuirá en proporción a las asistencias; c) Un porcentaje para la remuneración del síndico, que también será determinada por la asamblea; d) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; e) El dividendo anual de las acciones preferidas; f) La participación adicional de las acciones preferidas; g) El resto tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — El pago del dividendo a los accionistas, así como la remuneración al Directorio, síndico y empleados, deberá efectuarse dentro de los noventa días de aprobado el balance por la asamblea general. — Transcurridos tres años sin que un accionista haya cobrado el dividendo que le corresponda, hará que quede prescripto a favor de la sociedad. — Liquidación de la sociedad: Artículo décimo séptimo: La liquidación de la sociedad, ya sea por disolución anticipada o por expiración del plazo establecido, o por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Comercio, se practicará por una comisión formada por los miembros del Directorio, la cual una vez liquidada las deudas y las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación repartirá el remanente así: a) Reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionistas. — La Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para ese objeto, fijará las retribuciones de los servicios de los liquidadores'. — Testimonio. — (al margen: T. C. d'Arruda. — Julia M. de Castelli. — Juan Del Pup. — D. Del Pup. — A. E. Perrone. — O. Carlos d'Arruda. José F. Valero. — E. J. Castelli. — Jorge L. Piacenza. — B. Mangano de d'Arruda. — Rosa Nélida S. Del Pup). — Balance general de d'Arruda Del Pup y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta de junio de 1959, de aporte a d'Arruda Del Pup Sociedad Anónima". — Activo. — Maquinarias $ 1.328.501. — Tipos y útiles de tipografía $ 18.000.—. — Muebles y útiles: $ 698.573,75. — Instalaciones: $ 125.000.—. — Depósito garantía alquiler: $ 3.600.—. — Llave: pesos 58.000.—. — Títulos y acciones: pesoso 21.000.—. — Baneos: $ 17.431,38. — Caja: $ 3.703,92. — Muebles y útiles Lab.: $ 24.000.—. — Deudores varios: $ 1.250.224,38. — Alquileres anticipados: $ 113.200.—. — Documentos a cobrar: $ 43.782.71. — Cobros en juicios: $ 500.—. — Mercaderías: pesos 2.313.039,14 $ 6.018.556,28. — Pasivo: Acreedores varios: $ 1.265.320,67. — Obligaciones a Pagar: $ 445.926,41. — Dirección General Imp. $ 263.456,80. — Leyes sociales: $ 416.821,32. — Transporte: $ 2.391.525,20. — Cuentas a pagar: $ 506.964,43. — Deudas Prendarias: $ 115 000.—. — Crédito Banco Español: $ 90.000. — Reserva Ley 11.729: $ 75.066,65. — José Francisco Valero: $ 200.000.—. — Enrique José Castelli. $ 50.000.—. — Jorge Luis Piancenza: $ 5.000.—. — Rosa Nélida Scotto de Del Pup: $ 5.000.—. — Blanca Mangano de d'Arruda: $ 5.000. — Tacilo C. d'Arruda: Capital S.R.L. 150.000.—. — Otros conceptos: $ 684.000.— $ 834.000.—. — Dante Del Pup: Capital S.R.L.: pesos 150.000.—. — Otros conceptos: pesos 696.000.— $ 846.000.—. — Juan Del Pup: Capital S.R.L. 50.000. — Otros conceptos: $ 247.000.—. — $ 297.000.—. — Julia A. Morano de Castelli: Capital S.R.L. 50.000. Otros conceptos: pesos 292.000.— $ 342.000.—. — Alberto E. Perrone: Capital S.R.L. $ 30.000.—. — Otros conceptos: $ 171.000.—. — pesos 201.000.—. — Transporte: $ 5.963.556,28. Transporte: 5.963.556,28. — Oclides C. d'Arruda: Capital S.R.L. $ 10.000.—. — Otros conceptos: $ 45.000.—. — pesos 55.000.—. — $ 6.018.556.28. — T. C. d'Arruda. — A Julia M. de Castelli. — Juan Del Pup. — D. Del Pup. — A. E. Perrone. — O. Carlos d'Arruda. — José F. Valero. — E. J. Castelli. — Jorge L. Piacenza. — B. Mangano d'Arruda. — Rosa Nélida S. Del Pup. — I. Michaine. — Dr. Isaac Michaine. — Tº 18 — Fº 218 — C.P.C.E. — Concuerda con el original, que obra agregado al folio ochocientos sesenta y siete, Protocolo del año en curso de este registro número veintitrés, de mi adscripción y como cabeza de escritura a la constitución provisoria de la sociedad d'Arruda Del Pup Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en el presente sello de ley que sello y firmo en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto B. Lorenzo". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto B. Lorenzo". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número nueve mil cuatrocientos cuarenta|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad d'Arruda, Del Pup Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "d'Arruda, Del Pup Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a doce (12). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y uno y vuelta (31 vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número quince mil setecientos ochenta y uno. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente letra "N" número diez mil quinientos noventa y ocho de la Inspección General de Justicia y texto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve que para este acto, tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fue los señores comparecientes manifestaron su conformidad y ratificaron el contenido de esta escritura, firmando con los testigos del acto don Carlos J. Miglierina y don Ramón J. Vázquez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Tacilo d'Arruda. — A. Julia de Castelli. —D. Del Pup. — A. E. Perrone. — O. Carlos d'Arruda. — José F. Valero. — E. J. Castelli. — Jorge L. Piacenza. — B. Mangano de d'Arruda. — Rosa N. de Del Pup. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. Está mi sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diecisiete sellos de ley numerados correlativamente del primero cuatrocientos veinte mil cinco al presente cuatrocientos veinte mil veintiuno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Cero; Acto; emitir; Don Dante Del Pup ochocientos cuarenta y seis mil pesos; ochenta; Dentro; titulares; Convocada: Todo Vale. — Roberto B. Lorenzo (Escribano).

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.520 e.12|12-Nº 11.736 D.T. v.12|12|60

ACLARACION
CALPE SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 15|11|60, figuraron en forma distinta del original los siguientes puntos:

Art. 7º: d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la Sociedad, si éstos se hubieran emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la asamblea en tal sentido.

$ 16.640.— e.12|12-Nº 6.793-v.12|12|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GAMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Rodolfo Neddermann, alemán. casado, don Mauro Naselli, argentino naturalizado, casado, y don Raúl Horacio Dubini, argentino. casado, todos mayores de edad y domiciliado todos en la calle Alsina Nº 971 de esta Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. que se regirá por la Ley número 11 645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GAMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Alsina Nº 971, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cualquier cambio ulterior, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la compra y venta de máquinas y repuestos para la industria textil, como asimismo su fabricación y reparación, pudiendo desarrollar cualquier otra clase de operaciones o negocios permitidos por el Código de Comercio y leyes vigentes, que los socios resuelvan emprender. — Tercera: El término de duración de la sociedad. es de cinco años a contar desde el 1º de junio de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — A su vencimiento podrá ser renovado por un período igual si el contrato no fuera denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios. con una anticipación no menor de seis meses. — No obstante lo estipulado precedentemente. cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en las condiciones estipuladas en la cláusula sexta; mediante un preaviso de seis meses al de la fecha de su retiro. el que deberá ser comunicado por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) que se divide en seiscientas cuotas de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Rodolfo Neddermann. quinientas cuotas y los señores Mauro Naselli y Raúl Horacio Dubini cincuenta cuotas cada uno respectivamente. — Dichos aportes han sido totalmente integrados en mercaderías. maquinarias y muebles y útiles según resulta del balance que las partes firman por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad será representada. dirigida y administrada por el señor Rodolfo Neddermann. a quien se designa Gerente y quien tendrá el uso de la firma social. — El Gerente tendrá todas las facultades de la Ley 11.645 y todas las de representación y administración. sin limitación ni excepción alguna, pudiendo suscribir todos los documentos privados y públicos de la sociedad. incluso el otorgamiento de poderes generales y especiales y disponer y gravar los bienes muebles e inmuebles sociales, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares y Reparticiones Públicas. inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. Industrial de la República Argentina. de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de cualquier orden. particular y oficial, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Las cuotas sociales. no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. sin el consentimiento de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En cualquier caso. los socios proporcionalmente o en su defecto cualquiera de ellos individualmente. tendrán derecho preferente a su adquisición por el valor resultante del último balance aprobado. aun cuando el socio que se retire. tuviera ofertas mayores por parte de terceros. — Séptima: Anualmente el 31 de mayo. se practicará un balance general. — Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en la proporción del capital aportado por cada uno de los socios. — De las utilidades, deberá deducirse el Fondo de Reserva Legal y las reservas especiales o amortizaciones que los socios resuelvan. — Octava: Todas las resoluciones que adopte la sociedad, deberán contar con la aprobación de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. lo cual deberá hacerse constar en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales, que deberán unificar su representación. — Décima: En caso de liquidación y|o disolución de la sociedad. actuará como liquidador el Gerente, pudiendo actuar por sí o por los apoderados que el mismo designe. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte. — En caso de divergencia de los mencionados árbitros, corresponderá la designación por ellos de un tercero. cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Raúl H. Dubini. — Rodolfo Neddermann. — M. Naselli.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880. e.12|12-Nº 11.686 D.T.-v.12|12|60

TECHOASFAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. Entre los señores Rodolfo Outeda, Miguel Gerónimo González, Vicente Manuel González y Domingo López. socios integrantes de "Techoasfal Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato social de fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil cuarenta y seis, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro veintiocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y el señor Darío Fermín Delgado, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle Perú número mil ciento cuarenta y uno, Capital, y la señorita Orfilia Eulogia González, paraguaya, soltera, domiciliada en la calle Erézcano número dos mil setecientos cincuenta, Capital, se conviene lo siguiente: — Primero: El Sr. Rodolfo Outeda, cede, vende y transfiere a favor del señor Miguel Gerónimo González, las ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene suscriptas e integradas en "TECHOASFAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El señor Vicente Manuel González, cede, vende y transfiere a favor del señor Darío Fermín Delgado, las ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene suscriptas e integradas en "Techoasfal Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El señor Domingo López, cede, vende y transfiere a favor del señor Darío Fermín Delgado, cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, y a favor de la señorita Orfilia Eulogia González, cien cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene suscriptas e integradas en "Techoasfal Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Las cesiones referidas en las tres cláusulas precedentes, se realizan por su valor nominal, y comprenden todos los derechos y obligaciones que los cedentes tienen en la mencionada sociedad, quedando desde el término establecido en la cláusula novena, totalmente desvinculados de la misma y colocando en su lugar a los cesionarios. — Quinto: Los señores Miguel Gerónimo González, Darío Fermín Delgado y la señorita Orfilia Eulogia González, aceptan la referida cesión. — Sexto. — Los socios declaran que se dan por recíprocamente aceptadas las rendiciones de cuentas y que quedan compensadas cualquier crédito que pudiera existir entre ellos con relación al giro de a sociedad, dándose recíproca y completa carta de pago. — Séptimo. — El socio Vicente Manuel González se hace cargo de las oficinas ubicadas en la calle Méjico número seiscientos veinticinco, segundo piso, con los muebles y útiles según inventario. — Octavo. — Los señores Miguel Gerónimo González, Darío Fermín Delgado y la señorita Orfilia Eulogia González, como únicos integrantes de "Techoasfal, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de la cesión que se documenta por este contrato, acuerdan modificar las cláusulas segunda, sexta y décima del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número seiscientos treinta y dos, oficina número nueve de esta Capital, pudiendo asimismo establecer sucursales o depósitos en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Sexta. — La Dirección y Administración estará a cargo de los socios Miguel Gerónimo González y Darío Fermín Delgado, quienes actuarán con cargo de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes y solamente se requerirá la firma conjunta de ambos para la firma de cualquier contrato o documento que obligue a la sociedad, así como también para los casos de compraventa de bienes inmuebles o concesión o aceptación de créditos prendario o hipotecario. — En apertura de cuentas bancarias, se registrarán la firma de los tres socios, y se emitirán los cheques con dos firmas, sea de los dos gerentes, o uno de ellos conjuntamente con la de la socia Orfilia Eulogia González. — Décima. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, los señores socios, de común acuerdo y por unánime resolución irán creando las reservas necesarias hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, pudiendo elevarse el porcentaje siempre que los señores socios lo consideren necesario. — El resto se

distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Noveno. — El presente contrato tiene efecto retroactivo al veintid. de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Se firma el presente contrato en seis ejemplares de un solo tenor a un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado. — Rodolfo Outeda: — Miguel Gerónimo González. — Vicente Manuel González. — Domingo López. — Darío Fermín Delgado. — Ofelia Eulogia González. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.60 e.12|12-Nº 11.641 D.T. v.12|12|60

COSACO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMPRAS y REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Eduardo Astete Millán y Federico Wernerio Müller, únicos integrantes de la sociedad "COSACO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMPRAS Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de junio de 1953, bajo el Nº 1184, folio 313 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Maipú 220, Capital, se ha convenido lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social de m$nacional 100.000.— a la suma de m$nacional 400.000.—, quedando el artículo 3º del contrato social de fecha 5 de marzo de 1953, redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que corresponden a los socios, en las siguientes proporciones: doscientas cuotas al señor Astete Millán y doscientas cuotas al señor Müller. Dicho capital se halla integrado por útiles, bienes, créditos, etc., de acuerdo al balance practicado al 30 de junio de 1960, de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este convenio". — 2º) Aclarar el artículo 5º del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada o abreviada: "Cosaco Compañía Sudamericana de Compras y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "C. O. S. A. C. O. S. R. L.", seguida de su firma personal con las más amplias facultades que les otorga la ley de la materia y las determinadas en el artículo sexto de este contrato, quedándoles prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías en favor de terceros". En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. Firmado: Carlos Eduardo Astete Millán y Federico Wernerio Müller.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.12|12-Nº 9.467-v.12|12|60

INMOBILIARIA SUIPACHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Ghenis, argentino naturalizado, domiciliado en J. E. Uriburu 1067, 5º, "A"; Motie Maizlisz, argentino naturalizado, domiciliado en Arenales 2273, P. 9º; Israel David Ghenis, argentino, domiciliado en Corrientes 2910, 9º "A" y Reina Ghenis de Weiss, argentina, con domicilio en J. E. Uriburu 1067, 5º "A", representada en este acto por don Israel David Ghenis según poder general con facultades amplias y suficientes otorgado por ante el escribano don M. Vengerow el 26 de junio de 1957, por escritura Nº 1.345 cuyo mandato declara encontrarse en pleno vigor; todos casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, por una parte; y por la otra "Edigen", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Corrientes 2768, piso 1º, Of. 11, representada por su socio administrador don Motie Maizlisz, resuelven celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los señores José Ghenis, Motie Maizlisz, Israel David Ghenis y Reina Ghenis de Weiss, son titulares de seiscientas cuotas de capital cada uno de los primeros dos nombrados; y de doscientas cuotas de capital cada uno de los dos últimos, de un valor nominal de mil pesos m|l. cada cuota en la sociedad "INMOBILIARIA SUIPACHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del 10 de junio de 1959, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de julio de 1959, bajo el Nº 1.740 al folio 115 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los nombrados en la cláusula anterior se obligaron a transferir y ceder como integración parcial de sus respectivos capitales, la totalidad de las cuotas que detentan según la referencia de la precedente cláusula, a favor de "Edigen" Sociedad en Comandita por Acciones, según escritura pública del 23 de octubre de 1959 otorgada ante el escribano M. Vengerow bajo Nº 2.885, la que quedó inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de febrero de 1960 bajo el Nº 2 al folio 241 del libro 235 de Contratos Públicos. — Tercera: En virtud de lo expuesto, los Sres. José Ghenis, Motie Maizlisz, Israel David Ghenis y Reina Ghenis de Weiss ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de las que son titulares en "Inmobiliaria Suipacha" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de "Edigen" Sociedad en Comandita por Acciones, en las proporciones indicadas en la cláusula primera del presente, verificándolo por su valor nominal o sea un total de un millón seiscientos mil pesos m|l. (pesos 1.600 000 m|l.) y con efecto retroactivo al 10 de junio de 1959; por lo que los cedentes transmiten a la cesionaria todos los derechos y acciones que en la sociedad "Inmobiliaria Suipacha" Sociedad de Responsabilidad Limitada tenían y les correspondía por cualquier concepto, colocando a "Edigen" Sociedad en Comandita por Acciones en su mismo lugar, grado y prelación. — Cuarta: Doña Berta Grinberg de Weksler, en su carácter de consocia en "Inmobiliaria Suipacha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, presta conformidad y aceptación con la transferencia que se instrumenta, firmando también en prueba de ello. — Quinta: En consecuencia "Inmobiliaria Suipacha" Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída por "Edigen" Sociedad en Comandita por Acciones y doña Berta Grinberg de Weksler, quedando su capital de dos millones de pesos m|nal. dividido en dos mil cuotas de mil pesos c|u. suscriptos e integrado en proporción de mil seiscientas cuotas o sea $ 1.600.000 por Edigen Sociedad en Comandita por Acciones, y cuatrocientas cuotas o sean $ 400.000 por doña Berta Grinberg de Weksler, manteniéndose las obligaciones establecidas en la cláusula 5ª del contrato social y considerándose las ya efectuadas por los cedentes como hechas por y para Edigen Sociedad en Comandita por Acciones. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por Edigen Sociedad en Comandita por Acciones a través de las personas que designe, haciéndolo en esta oportunidad a favor de los Sres. José Ghenis y Motie Maizlisz, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, los que actuarán indistintamente obligando a la Sociedad Inmobiliaria Suipacha S. R. L. en la misma forma, mediante el uso de la firma social que se expresará por la firma individual de cualquiera de los gerentes nombrados, precedida por la denominación de la sociedad. Los gerentes no quedan obligados con su labor personal pudiendo dedicarse a otras actividades aun del mismo ramo. Los gerentes podrán otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, delegando parte o todas sus atribuciones, incluso el uso de la firma social. — Séptima: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original que no hubiesen sido modificadas o sustituídas en el presente. Dicho contrato privado de la sociedad "Inmobiliaria Suipacha Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene fecha 10 de octubre de 1960. — E|l : tiene. Vale. — J Ghenis. — M. Maizlisz. — D. Ghenis. — Berta G. de Weksler. — P. poder Reina G. de Weiss. — D. Ghenis. — Edigen Soc. en Com. por Acciones. M. Maizlisz Gerente. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. E|línea: tiene. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880 e.12|12-Nº 11.642 D.T.-v.12|12|60

DEGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Abraham Golbin, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Güemes número tres mil setecientos cincuenta y siete, Capital, quien lo hace por su propio derecho y como apoderado de don Ignacio Golbin, casado, estadounidense, en ejercicio del poder general otorgado con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano don Simón Weinschelbaum, según escritura número trescientos ochenta y siete, de su protocolo, el que se encuentra en vigencia; doña Baila Wszedobylsky de Golbin, viuda, argentina naturalizada, domiciliada en calle Anchorena número mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital; don Román Golbin, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en calle Anchorena número un mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital; don Mauricio Demajo, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Juncal número tres mil seiscientos once, Capital; don Jaime Demajo, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Juncal número tres mil cuatrocientos veinte, Capital; don León Bernardo Golbin, soltero, francés, domiciliado en calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos ochenta, segundo piso, departamento cinco, Capital y don Moisés Berman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Pareja número cuatro mil ciento cuarenta y dos, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los seis primeros los únicos integrantes de la sociedad "DEGOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, y un capital social de pesos cinco millones moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, conforme surge del contrato social orginario y sus posteriores modificaciones inscriptos con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos ochenta y ocho, al folio diez, del libro doce; con fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio trescientos sesenta y nueve, del libro trece; con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil doscientos treinta y uno, al folio ciento treinta del libro diecinueve; con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil trescientos veintidós, al folio setenta y tres del libro treinta; con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número un mil catorce al folio trescientos dieciséis, del libro treinta y uno; y con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número ciento treinta y tres, al folio cuatrocientos noventa y siete, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que los señores Mauricio Demajo, Jaime Demajo e Ignacio Golbin se retiren de la sociedad, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cuotas de capital con sus derechos y acciones, todo con efecto retroactivo al día Primero de Octubre del corriente año, y llevándolo a efecto, lo realizan en la siguiente forma y proporción: a) Don Mauricio Demajo, vende, cede y transfiere a don Moisés Berman y este último adquiere doscientas cincuenta cuotas de capital, con sus derechos y acciones, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional que percibe en este acto el adquirente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo; vende, cede y transfiere a don Abraham Golbin y este último adquiere seiscientas veinticinco cuotas de capital, con sus derechos y acciones, por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil moneda nacional que percibe en este acto del adquirente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo; y vende, sede y transfiere a don León Bernardo Golbin y este último adquiere, sus restantes ciento veinticinco cuotas de capital, con sus derechos y acciones, por la suma de pesos ciento veinticinco mil moneda nacional que percibe en este acto del adquirente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. b) Don Jaime Demajo vende, cede y transfiere a don León Bernardo Golbin y este último adquiere ciento veinticinco cuotas de capital, con sus derechos y acciones, por la suma de pesos ciento veinticinco mil moneda nacional que percibe en este acto del adquirente, sirviendo el presente de suficiente recibo; vende, cede y transfiere a don Román Golbin y este último adquiere, cuatrocientas treinta y ocho cuotas de capital con sus derechos y acciones, por lo suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil moneda nacional que percibe en este acto del adquirente, sirviendo el presente de suficiente recibo; y vende, cede y transfiere a doña Baila Wszedobylski de Golbin y esta última adquiere sus restantes cuatrocientas treinta y siete cuotas de capital con sus derechos y acciones, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil moneda nacional que percibe en este acto de la adquirente, sirviendo el presente de suficiente recibo. c) Don Ignacio Golbin por intermedio de su mandatario don Abraham Golbin quien lo hace en ejercicio del mandato mencionado "ut supra", vende, cede y transfiere a don Moisés Berman, y este último adquiere, sus un mil cuotas de capital, con sus derechos y acciones, por la suma de pesos un millón moneda nacional que percibe en este acto del adquirente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. De tal manera, los señores Mauricio Demajo, Jaime Demajo e Ignacio Golbin se retiran de la Sociedad y de la gerencia, dejando constancia que nada tienen que reclamar por ningún concepto contra la sociedad o contra cualquiera de sus socios integrantes o contra los adquirentes de sus cuotas de capital con sus derechos y acciones, dando en tal sentido la más perfecta carta de pago, quedando los adquirentes en su mismo grado, lugar y prelación en las proporciones indicadas con efecto retroactivo al día Primero de Octubre del corriente año, y en el capital social de pesos cinco millones moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, don Abraham Golbin posee un un mil seiscientas veinticinco cuotas que representan pesos un millón seiscientos veinticinco mil moneda nacional, don Román Golbin posee novecientas treinta y ocho cuotas que representan pesos novecientos treinta y ocho mil moneda nacional, doña Baila Wszedobylski de Golbin posee novecientas treinta y siete cuotas que representan pesos novecientos treinta y siete mil moneda nacional, don León Bernardo Golbin posee doscientas cincuenta cuotas que representan pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional y don Moisés Berman posee un mil doscientas cincuenta cuotas que representan pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional. — Segundo: Convienen asimismo que, en lo sucesivo, la firma social y la gerencia de la Sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios Abraham Golbin y|o Baila Wszedobylski de Golbin y|o Román Golbin y|o Moisés Berman y|o León Bernardo Golbin, indistintamente. — Tercero: Previa deducción del porcentaje legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, las utilidades, y las pérdidas en su caso, se distribuirán en proporción al capital de cada socio, con efecto retroactivo al día Primero de Octubre del corriente año. — Cuarto: Cualquiera de los socios mencionados en el punto segundo que antecede, indistintamente, estarán facultados para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio con las más amplias facultades. Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas y condiciones de los contratos anteriores mencionados "ut supra" en cuánto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Abraham Golbin. Baila Wszedobylski de Golbin. Román Golbin. Mauricio Demajo. Jaime Demajo. León Bernardo Golbin. Moisés Berman. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Golbin, B. Wszedobylski de Golbin, M. Demajo, Jaime Demajo, B. Golbin, Moisés Bermán, Román Golbin, son auténticas y pertenecen a los señores Abraham Golbin, Baila Wszedobylski de Golbin, Román Golbin, Mauricio Demajo, Jaime Demajo, León Bernardo Bolbin y Moisés Berman, las que fueron puestas en mi presencia. En mi carácter de escribano titular del Registro 280 de la Capital Federal expido la presente en Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta. Hay una firma que dice: Abraham Maier. Hay un sello que dice: Abraham Maier. Escribano Nacional. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.12|12-Nº 9.456-v.12|12|60

FONOLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 25 de octubre de 1960 la razón social FONOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960, aumenta su capital social de cuatro millones de pesos a ocho millones de pesos moneda nacional y se modifica el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: Quinto: El capital social se fija en ocho millones de pesos moneda nacional, integrado por ochenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo: a don José Echavarri, cuarenta y nueve mil ciento veinte cuotas, o sean cuatro millones novecientos doce mil pesos moneda nacional; a don Alejandro A. Tinkler, nueve mil seiscientas cuotas, o sea novecientos sesenta mil pesos de igual moneda; a don Ricardo Wermer, trece mil doscientas ochenta cuotas, o sea un millón trescientos veinte y ocho mil pesos de la misma moneda; y a don José A. González, ocho mil cuotas ›

can ochocientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 9.473-v.12|12|60

ESTABLECIMIENTO METALURGICO DAISA DE STRAIMEL & BECKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que entre los señores Isaac Straimel y David Herman Becker, únicos integrantes de la firma "ESTABLECIMIENTO METALURGICO DAISA DE STRAIMEL & BECKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento suscripto el 18 de mayo de 1960, resolvieron declarar disuelta la expresada sociedad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958, en que entró en estado de liquidación. — Isaac Straimel. — David Herman Becker. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.12|12-Nº 11.648 D.T.-v.12|12|60

TELME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Entre el señor Juan Pretto y la señora Segunda Rappanello de Pretto, únicos socios componentes de "TELME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Crámer Nº 3768 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 1956, bajo el Nº 1623, al folio 311 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas el 23 de mayo de 1958, bajo el Nº 1724 al folio 409 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 16 de octubre de 1959, bajo el Nº 2711 al folio 204 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene. Primero: A fin de facilitar la concertación de operaciones comerciales que habrán de abarcar plazos superiores a un año y siendo que el contrato social vencerá antes de ese término, prorrogar su duración por diez años, con ampliación automática por otros diez años. — En consecuencia, modifícase la cláusula segunda del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, prorrogables por otros diez años si antes de su vencimiento ninguno de los socios manifiesta el deseo de no continuar en la sociedad. — Segundo: Modifícase la cláusula primera en lo que se refiere al domicilio, quedando redactada como sigue: La sociedad se denominará "Telme", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta, Capital, calle Crámer Nº 3768, y fábrica en la calle Pastor Obligado Nº 536 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo cambiarlos y|o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercero: Resuélvese modificar la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada en la siguiente forma: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en su calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual para realizar las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones, con cualquier banco, oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro tipo de papel de negocio, así como para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, dar fianzas, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de su facultades, revocar estos poderes, etc. — En la misma forma podrán ejercer la representación de la sociedad para la actuación judicial y administrativa para ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, etc., con amplias facultades para iniciar o contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, otorgar, revocar y|o delegar poderes judiciales, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyera conveniente para el mejor desempeño de su mandato. — Cuarto: Quedan sin modificar y permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad de lo que antecede se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Firmados: Juan Pretto; Segunda Rappanello de Pretto. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1600.— e.12|12-Nº 9.479-v.12|12|60

CASELLA Y KRIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 20 de octubre de 1960, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASELLA Y KRIMER, han resuelto modificar la cláusula octava del contrato social inscripto el 25-2-1959, bajo el Nº 180, folio 392, del libro 35 de contrato de Soc. de Resp. Ltda., por la siguiente: Octava: La dirección y administración estará a cargo único y exclusivo del socio Salomón Krimer, quien se desempeñará como socio gerente de la misma. El uso de la firma social estará a cargo únicamente del mismo, quien obligará a la sociedad con su firma bajo el sello de la sociedad. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.- e.12|12-Nº 11.651 D.T. v.12|12|60

T O M O R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:
Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta entre el señor Humberto Moriconi, domiciliado en la calle El Artesano mil ciento ochenta y ocho y el señor Juan Torregrosa, domiciliado en la calle Rivadavia nueve mil seiscientos treinta y ocho, únicos integrantes de la sociedad "TOMORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1º de marzo de 1955, bajo el número 249, al folio 122 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, lo siguiente: aumentar en la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional el capital social suscripto por partes iguales, es decir, ciento noventa cuotas de mil pesos cada uno. Dicha suma se integra mediante la capitalización de sumas acreditadas en las cuentas particulares de los socios hasta el balance cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según libros rubricados y que forma parte integrante de este contrato. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social original, que en adelante queda redactada como sigue: El capital social se fija en la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, habiendo sido suscripto por los socios en partes iguales e integrado por los bienes que surgen del balance que, firmado por las partes, constituye parte integrante de este contrato. — Humberto Moriconi. — Juan Torregrosa. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 9.480-v.12|12|60

K A T Y K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que con fecha 21 de setiembre de 1960 don Aaron Katz vendió a don Jehuda Aria Karmel y doña Hinda Ogrodnik de Karmel todas sus cuotas capital que tenía en "KATIKA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital social $ 435.000 y, en consecuencia, don Jehuda Aria Karmel tiene 385 cuotas capital y doña Hinda Ogronik de Karmel 50 cuotas capital de un mil pesos cada una y que el socio don Jehuda Aria Karmel queda como único gerente con uso de la firma social. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.12|12-Nº 11.655 D.T.-v.12|12|60

LOS TRES MOSQUETEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, los Sres.: Aron Gewisgold, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery número 2902 y Bernardo Boskis, argentino, casado, domiciliado en la calle Ibarrola Nº 7070 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "LOS TRES MOSQUETEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Jorge Newbery Nº 2902 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Criadero de Aves". — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondientes al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de Noventa y Nueve Años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.) que se encuentra traducido en Un mil (1.000) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una e integrado por los socios en partes iguales. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Aron Gewiscold y Bernardo Boskis, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo de ambos socios gerentes conjuntamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios: serán distribuidos o soportados en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo en proporción a las cuotas de capital de los socios. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En todo cuando no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas nueve cláusulas se dan por formalizada la constitución de la sociedad obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Arón Gewisgold. — Bernardo Boskis.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.760.— e.12|12-Nº 9.483-v.12|12|60

M. BELIERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada el 26 de octubre de 1960, ante el escribano don Alberto Pombo al folio 1922 del Registro número tres, los asociados de "M. BELIERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designaron gerente de la misma al señor José Adolfo Pestoni, argentino, de 39 años de edad, domiciliado en la Av. La Plata 552, con todas las facultades que le acuerda el contrato y la ley. Además, el señor Felipe Adolfo Lefebvre aceptó la compra de diez cuotas del capital de dicha sociedad, que para él había efectuado el doctor Gerardo Tomás Fernández. — Buenos Aires noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.12|12-Nº 9.484-v.12|12|60

E M I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 2 de noviembre de 1960, don Jorge Marcelo Morales, Eduardo Claudio Rodríguez, Lope Federico Hoening, y Sergio Raúl Morales, ceden y transfieren a favor de los señores Oscar Luis Otero, y Leandro Díaz, todas las cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad "EMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea un total de 744 cuotas de un mil pesos cada una, por un valor de pesos 744.000.- m|n., y que los señores Otero y Díaz, adquieren en la siguiente proporción: don Oscar Luis Otero, 694 cuotas y don Leandro Díaz, 50 cuotas colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación respecto a las cuotas cedidas. — Se resuelve modificar la cláusula Sexta y Novena de la siguiente manera: Sexta: La dirección y administración estará a cargo del señor Luis Otero, y el uso de la firma social adoptada será únicamente utilizada por el mencionado socio Administrador. — Con relación a la cláusula Novena, lo único es en la forma de distribución de las utilidades o pérdidas, las que serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Sergio R. Morales. — J. M. Morales. Eduardo Claudio Rodríguez. — O. Otero. — L. Díaz. — Lope Federico Hoening. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 11.665 D.T. v.12|12|60

HELIOGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en o Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que por escritura pública otorgada con fecha 24 de octubre de 1960, ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan R. Borzone, al folio 1982 del Registro Nº 378 a su cargo la sociedad "HELIOGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores José Corrado; Alfredo Amadeo García; Antonio Alfredo Vella y Eleuterio José Chiarel, ha procedido a aumentar su capital social originario de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.12|12-Nº 9.486-v.12|12|60

INDAGO
Industria Argentina de Artículos de Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 8 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, don Isaac Calles, cede, vende y transfiere las dos mil cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "INDAGO, INDUSTRIA ARGENTINA DE ARTICULOS DE GOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de "Plastigoma Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", por su valor nominal o sea la suma de $ 2.000.000.- m|n., colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, manteniendo el señor Isaac Calles su carácter de Gerente. — Fdo.: Moisés Vengerow. — Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 480.— e.12|12-Nº 11.667 D.T.-v.12|12|60

CROMO PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 21 de setiembre de 1960, la sociedad "CROMO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital M pesos N cien mil", de acuerdo a la cláusula segunda de su contrato, los socios o socio deberían manifestar en el plazo indicado por escrito u otro medio fehaciente, su voluntad de no continuar. Que a efectos de evitar interpretaciones contradictorias de la cláusula referida, vienen por la presente a dejar constancia como únicos integrantes de la sociedad, que ninguno de ellos ha manifestado su voluntad en contrario a la prórroga automática referida, y en consecuencia está ha entrado en vigencia, considerándose por lo tanto automáticamente prorrogada por el plazo automático de dos años, es decir, hasta el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas, de no continuar, Vale. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Agregado "M", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.12|12-Nº 9.498-v.12|12|60

RADIO COSGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre don Natalio Alberto Costa, argentino, casado, mayor de edad, y hábil para contratar, con domicilio real en la calle Zuviría mil setenta y tres, por una parte, y por la otra, don Avelino Antonio García, argentino, casado, mayor de edad, y hábil para contratar, con domicilio real en la calle Rivera Indarte seiscientos setenta y cuatro dejan en este acto formalizado el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará y girará bajo el rubro social de "RADIO COSGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con sede legal, en esta Capital, calle Boedo mil seiscientos diez y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: Su objeto lo constituyen todas las actividades comerciales o industriales relativas a las ventas y reparaciones de artefactos eléctricos, receptores, televisión, importación y exportación de materias primas, etcétera, relacionadas con la industria, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, que decidan ambos socios de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tiempo indeterminado, con efecto retroactivo, al primero de enero de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El capital social se fija enla suma de doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cien cuotas a cada socio, de cuyo importe están invertidos la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos con treinta y cinco centavos, según balance que se acompaña y el saldo en dinero efectivo. — Quinta: Actuarán en calidad de gerentes, ambos socios, con uso indistinto de la firma, se abrirán una o más cuentas corrientes en uno o más bancos de plaza, teniendo amplias facultades para llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias; podrán asimismo enajenar, comprar, permutar transferir y vender toda clase de muebles e inmuebles, intervenir como socio de otras sociedades comerciales, siempre que sea en beneficio de la sociedad, intervenir en cualquier clase de juicio o jurisdicción, de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Cada socio retirará para sus gastos personales la suma de seis mil pesos mensuales que cargarán a gastos generales. — Sexta: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, debiendo llevarse la contabilidad de ley y efectuarse un balance general anual, sin perjuicio que a pedido de cualquiera de las partes se efectúen balances de comprobación; en caso de ausencia de cualquiera de los socios por fuerza mayor, el socio ausente o sus representantes legales, en conjunto, designarán un representante con los mismos derechos y obligaciones que el socio ausente. — Toda resolución de importancia se asentará en el libro de actas; de las utilidades obtenidas se depositará el cinco por ciento para el fondo de reserva de acuerdo con la Ley 11.645 que cesará una vez cubierta la reserva legal. — Séptima: Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros y amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro, socio, por telegrama colacionado con sesenta días mínimo de anticipación, dándole preferencia, en la venta de su parte, para lo cual depositará un diez por ciento de seña. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sucesor tendrá que efectuar un balance a la fecha y en presencia de los herederos, quedando condicionada a ambas partes, la continuidad o no de la sociedad y la liquidación de la parte correspondiente. — De común acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra", enmendado, moneda, Natalio. Entre líneas, un, Vale. — Sobre borrado: doce, Vale. — Natalio Alberto Costa. — Avelino Antonio García. — Otrosí Decimos: En la cláusula quinta se deja sin efecto y nulo el retiro para Gastos personales por la suma de $ 6.000.— que se cargarían a Gastos Generales. — Vale. — Natalio Alberto Costa; Avelino Antonio García. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.12|12-Nº 9.503-v.12|12|60

MOLTRASIO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores: Enrique José Moltrasio, Argentino, casado, con domicilio en la calle Santo Tomé número dos mil quinientos treinta y cuatro, Juan Carlos Moltrasio, Argentino, casado, con domicilio en la calle Terrero número dos mil cuatrocientos diez y siete, y Arnaldo Víctor Moltrasio, Argentino, soltero, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil quinientos treinta y cuatro, todos de esta Capital, como únicos integrantes de la razón social "MOLTRASIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santo Tomé número dos mil quinientos treinta y cuatro, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil novecientos diez y siete al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, libro veinte y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen las siguientes modificaciones al Contrato de Sociedad. — Primera. — El Capital de la Sociedad se aumenta en seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cincuenta acciones de un mil pesos cada una, es decir, que conjuntamente con el capital con que se constituyó la Sosiedad se eleva a la suma de pesos novecientos mil moneda nacional, dividido en novecientas acciones de un mil pesos cada una. — Segunda. — El aumento de Capital lo suscriben e integran los socios, Sr. Juan Carlos Moltrasio, doscientos setenta mil pesos moneda nacional, Enrique J. Moltrasio, ciento noventa mil pesos moneda nacional y Arnaldo Moltrasio, ciento noventa mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia, juntamente con la suscripción e integración realizada al constituírse la Sociedad, dividido en la siguiente forma, el Sr. Enrique José Moltrasio, trescientas cuotas o sea pesos trescientos mil moneda nacional, el señor Juan Carlos Moltrasio, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional, el señor Arnaldo Víctor Moltrasio, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Ampliar el objeto de las actividades sociales, además de lo establecido en la cláusula tercera del Contrato Social podrá dedicarse a la compra, venta, importación o exportación de mercaderías generales y frutos del país, ya sea sobre productos minerales, forestales, agrícolas o ganaderos. — Compra, venta de muebles e inmuebles con arreglo a las disposiciones vigentes. — Realizar operaciones de orden financiero, dar o tomar dinero en préstamo, comprar o vender a crédito, con garantía hipotecaria o prendaria, realizar operaciones de créditos con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o privados. — Aceptar y dar representaciones en el país o en el extranjero, estableciéndose expresamente que lo enunciado no limita, la realización de otras operaciones que no se indiquen expresamente. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E. J. Moltrasio. — J. C. Moltrasio. — A. V. Moltrasio. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 9.505-v.12|12|60

ESTANCIA Y CABAÑA EL SOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Alejandro José Vitale, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bolívar 131, de la Capital Federal, doña Marta Zulema Gurmendi de Flores Pirán, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Avda. Callao 1487, don Pedro Lorenzo Flores Pirán, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Callao 1487, don Juan Carlos Manuel Gurmendi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín 3790, 5º piso, todos de la Capital Federal, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: — Artículo Primero. — En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada ESTANCIA Y CABAÑA EL SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Venezuela 731, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo. — Las operaciones de la Sociedad que por este acto se constituye se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos sesenta, tomándose como tal la fecha de iniciación de las actividades comerciales. — Artículo Tercero. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de estancias y cabañas y toda explotación agrícola ganadera. — La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares y|o instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, Sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender toda clase de animales y su producido y derivados, mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias, de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos ó descuentos, y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales y personales, de cualquier clase de Banco, así como también de particulares, Compañías o Sociedades establecidos todos ellos, dentro o fuera del Territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestos por ellos o por los prestamistas particulares en su caso. — A tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, acordados ó que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares o Sociedades, establecidos dentro y fuera del País, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total ó parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios o comerciales que fueran necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir endosar, descontar, y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales y de agricultura, como la inscripción de los animales en la Sociedad Rural Argentina. — e). — Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Cuarto: La duración de este contrato será de diez años a partir del día primero de enero del corriente año. — Seis meses antes de vencer dicho plazo podrá ser prorrogado, por otro período igual por el voto favorable de dos tercios de los socios. — Artículo Quinto: Podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la Sociedad, aumento de capital social, o cualquier otra modificación substancial del contrato. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de $ 11.400.000 (Once millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en once mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro José Vitale $ 3.528.000.— (tres millones quinientos veintiocho mil pesos moneda nacional; doña Marta Zulema Gurmendi de Flores Pirán $ 3.900.000.— (tres millones novecientos mil pesos moneda nacional); don Pedro Lorenzo Flores Pirán $ 72.000.— (setenta y dos mil pesos moneda nacional) y don Juan Carlos Manuel Gurmendi $ 3.900.000.— (tres millones novecientos mil pesos moneda nacional). — Estos aportes han sido realizados en forma conjunta en este acto y de la siguiente manera: han integrado en efectivo $ 29.553,87 (veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), y en este acto también en muebles, instalaciones, útiles, hacienda vacuna y yeguarizos, bienes y maquinaria agrícola, según Balance e Inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado al presente contrato, que se considera parte integrante del mismo, la suma de $ 14.975.446.13 (catorce millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional), importes que sumados forman la cantidad de $ 15.005.000.— (quince millones cinco mil pesos moneda nacional), que deducidas por deudas las sumas de $ 1.600.000.— (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional) de obligaciones a pagar y $ 2.005.000.— (dos millones cinco mil pesos moneda nacional) de acreedores varios, hacen un total de $ 11.400.000.— (once millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional) que se adjudican en la proporción arriba indicada para cada uno de los socios. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose la hacienda, máquinas y demás bienes citados en el Inventario, depositados en el local del Establecimiento de campo que ocupan. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cada uno de los tres gerentes que se designan en este acto, socios Alejandro José Vitale, doctor Pedro Lorenzo Flores Pirán y Juan Carlos Manuel Gurmendi, los que obligarán con su sola firma a la Sociedad, en todos los actos

enumerados en el artículo Tercero y firmarán cheques u otras libranzas sobre depósitos existentes o los que existan más adelante en las cuentas corrientes o cuentas especiales abiertas a nombre de la Sociedad. — Cada uno de ellos ejercerán la representación de la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, o Municipales, sus dependencias, reparticiones públicas en general y entidades autárquicas de toda la República, cualquier clase de asuntos de su competencia en que esté interesada o sea parte la Sociedad, o iniciar otros, siguiendo el curso de los expedientes respectivos, presentando escritos, documentos y cuantos justificativos se le exijan, notificarse de resoluciones y apelar o consentir firmando y suscribiendo cuantos documentos, solicitudes, planillas o formularios sea menester. — Cobrar y percibir en todas las reparticiones citadas anteriormente o en las que se crearen en adelante, así como en toda compañía, sociedad, corporación y entidades privadas o autárquicas de cualquier naturaleza, por cuenta de Estancia y Cabaña El Sol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las sumas de dinero que a ésta se le adeuden, por todo concepto y demás para que en las mismas puedan efectuar los pagos necesarios para el curso de los respectivos expedientes, firmando, dando o exigiendo recibos y cartas de pago. — Ejercer en las dependencias y reparticiones antes citadas, incluso el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del Trabajo, la representación legal de "Estancia y Cabaña El Sol, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Representar a la Sociedad en todas las causas, juicios, pleitos, asuntos y cuestiones judiciales o administrativas, facultándolos al efecto para que se presenten ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actores, demandados o en cualquier otro carácter, presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover, contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, iniciar los juicios sucesorios de los deudores de la Sociedad, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmar letras y exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, interponer y renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, producir todo género de pruebas e informaciones, oponer e interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, amigables componedores, con o sin imposiciones de multas, transigir, prestar y diferir juramentos y cauciones reales o juratorias y las exijan, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder quitas o esperas y y acordar términos, nombrar y consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, inventariadores y peritos de toda índole, haciendo, aceptando o rechazando consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, instaurar acciones reales o personales y juicios de pactancia, declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores o acreedores, asistir a juntas de acreedores, de verificación o graduación de créditos, hacer, aceptar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes o cualquier otro convenio, nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos, den recibos y cartas de pago y demás cancelaciones, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, cobrar y percibir créditos activos y pasivos, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones. — Artículo Octavo: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Artículo Noveno: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de voto, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los Gerentes se hará asimismo por mayoría de capital y voto. — Artículo Décimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y un Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueron impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Artículo Undécimo: a las utilidades líquidas y relizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reservas que señala la Ley 11.645 y un cinco por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo de las utilidades o pérdidas que resultaren en cada ejercicio, serán distribuídas o soportadas en la proporción de los aportes que corresponden a cada uno de los socios. — Artículo Duodécimo: La Sociedad no se disuelve por muete o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimotercero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo Décimocuarto: Para el caso de muerte o interdicción señalada en el artículo décimo segundo, y el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto que no quisieran proseguir en la Sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas la que dterminen árbitros, arbitradores, amigables componedores según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo séptimo. — Artículo Décimoquinto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimosexto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima — Artículo Décimoséptimo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores, nombrarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de las que lo aceptan una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se haya oblado la multa que corresponda no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios en Buenos Aires, a 5 de octubre de 1960, autorizándose a los Sres. Cristóbal Vicente Warlet y|u Omar Francisco Comunales para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — P. Flores Pirán. — Alejandro J. Vitale. — M. Z G. de Flores Pirán. —. J. C. Gurmendi. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400.— e.12|12-Nº 9.513-v.12|12|60

CASA BOSCH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Oscar (Uscher) Toporovsky, casado en primeras nupcias con doña Luisa Percul, ruso, domiciliado en la calle San Juan tres mil doscientos cincuenta y seis, departamento número tres, por una parte, que en adelante se denominará el "Cedente" y, por la otra, los señores José Bosch, casado en segundas nupcias con doña Juana Serra, español, domiciliado en la Av. Santa Fe dos mil noventa y dos, y Rodolfo Argentino Stefanile, casado en primeras nupcias con doña Carolina Adela Lopardo, argentino, domiciliado en la calle Saavedra mil doscientos cuarenta y tres, que en adelante se denominarán los "Cesionarios", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los tres nombrados tienen constituída una sociedad denominada "CASA BOSCH Y CIA. S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil setenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la cual participan cada uno de ellos con un capital de $ 10.000.- m|n. de c|l., dividido en diez cuotas de $ 1.000.- m|n. de c|l. cada una, totalmente suscriptas e integradas. — Segundo: El "Cedente" manifiesta que cede en partes iguales y a cada uno de los "Cesionarios", todas las cuotas que le correspondían en dicha Sociedad. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por el precio de m$n. 200.000.- del que los "Cesionarios" abonan en este acto la cantidad de $ 25.000.- m|n. de c|l. en dinero efectivo, dándose por el presente suficiente recibo y carta de pago. El saldo, o sea, la cantidad de $ 175.000.- m|n. de c|l. se abona en doce documentos comerciales firmados por los "Cesionarios" y avalados por la Sociedad, de $ 15.000.- m|n. de c|l. cada uno, con vencimientos mensuales desde el 1º de noviembre del año en curso, siendo el último de $ 10.000.- — Cuarto: El señor Toporovsky se compromete, en virtud de esta venta, a no instalarse en un radio de diez cuadras en la redonda en la esquina Maipú y Juncal, con negocio afín al que constituye el objeto social de la Compañía cuyas cuotas cede. — Quinto: La presente cesión será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio a pedido de cualquiera de los contratantes, comprometiéndose los mismos a concurrir al Tribunal a efectuar cualquier ratificación que fuere necesaria a tal fin. Los gastos de publicación e inscripción correrán por partes iguales entre los contratantes. Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — Firmados: Oscar Toporovsky; José Bosch; Rodolfo Argentino Stefanile. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 9.530 v.12|12|60

AUTO CRISTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Lelio Castelli, italiano, mayor de edad, domicilio General Hornos mil cuatrocientos setenta (Cap. Fed.) y Olga María Haydée Aversa, mayor de edad, argentina, domicilio Lavalle mil quinientos cuarenta y seis (Cap. Fed.), convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11645 y a las siguientes cláusulas: 1º). — La sociedad girará bajo la denominación de AUTO CRISTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º). — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Perdriel Nº mil cuatrocientos setenta y siete|setenta y nueve. — 3º). — El plazo de duración será de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — 4º). — La liquidación de la sociedad por expiración de término ó disolución será efectuada por ambos socios o por la persona que de común acuerdo ellos designen. — 5º: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos c|una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Lelio Castelli, cuatrocientos veinticinco cuotas o sea cuatrocientos veinticinco mil pesos m|n. y Olga María Haydée Aversa, setenta y cinco cuotas ó sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Toda esta suscripción de capital se integra en su totalidad en Mercaderías Generales, muebles y útiles, herramientas, maquinarias é instalaciones según inventario practicado por los socios a tal efecto. — 6º). — La sociedad tendrá por objeto la explotación de taller de reparación de automotores y colocación de cristales de seguridad y accesorios en general, pudiendo dedicarse además a cualquier actividad conexa o similar. — 7º). — La administración de la sociedad será ejercida por Da. Olga María Haydée Aversa, con el cargo de Gerente quien tendrá el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios o fianzas ajenas a la sociedad. — Para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para contraer las obligaciones escritas del negocio la firma del Gerente debe ir acompañada con la del otro socio. — Con esta limitación exclusiva para los casos indicados, el Gerente tiene las más amplias facultades para administrar los negocios sociales, y en especial para: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b). — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c). — Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, con sujeción a las leyes que los rigen, y prestar dinero estableciendo en cada caso la forma de pago, tipo de interés y garantía. — d). — Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con garantía o sin ella. — e). — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f). — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g). — Percibir y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones. h). — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i). — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social. — j). — Celebrar contratos de locación y arrendamientos por cualquier plazo. — l). — Celebrar y realizar todos los actos necesarios para la marcha de la sociedad. — 8º). — El 31 de julio de cada año se practicará un balance general del giro social, suministrándose a los socios una copia para su consideración y aprobación. — Los balances no observados dentro del mes de haber sido puestos a consideración de los socios se tendrán por aprobados. — El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección General Impositiva para el pago del impuesto a los réditos. — En caso de disolución se procederá a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo se distribuirá el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — 9º). — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, hecha la reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el señor Castelli y el veinticinco por ciento para Da. Olga M. H. Aversa. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10º). — El socio que quiera transferir sus derechos de tal deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días y sólo en el caso de que el consocio no desee adquirir la parte del saliente por el importe que le corresponda según el último balance por capital y utilidades, más la proporción por el ejercicio corrido, se autorizará la transferencia a terceras personas. — 11). — En caso de fallecimiento de algún socio y que la sociedad no aceptara la incorporación de herederos o legatarios de acuerdo al art. doce de la ley 11.645, se procederá a pagar la parte que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º. — 12). — Todas las cuestiones que pudieran suscitarse por cualquier razón deberán ser resueltas con intervención de los jueces competentes de la capital federal, con renuncia del fuero especial por razón de distinta nacionalidad. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este contrato que se firma en dos ejemplares en Buenos Aires a los veintisiete días de octubre de mil novecientos sesenta. — Lelio Castelli. — Olga M. H. Aversa. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920 e.12|12-Nº 11.670 D. T.v.12|12|60

LUIS JORGE ESPADERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 26 de setiembre de 1960 otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 2251 del Registro 276, los señores don Manuel Gaiteiro y don Luis Godofredo Espadero, cedieron y transfirieron al señor Luis Jorge Espadero las 200 y 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, respectivamente que tenían suscriptas e integradas en la sociedad "Espadero y

Gaiteiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En el mismo acto los restantes socios, por unanimidad, resolvieron modificar las cláusulas primera, cuarta, quinta y séptima del contrato social, en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "LUIS JORGE ESPADERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" continúa funcionando la sociedad que se constituyera originariamente bajo la denominación de "Espadero y Gaiteiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato de fecha 30 de abril de 1957 y tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 400 cuotas de $ 1000 m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don Luis Jorge Espadero: 350 cuotas; don Luis Godofredo Espadero: 40 cuotas y don Horacio Alfredo Espadero: 10 cuotas. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por los socios señores don Luis Jorge Espadero y don Horacio Alfredo Espadero, los que son designados gerentes y actuarán como tales en forma conjunta o indistintamente en todos los actos y operaciones propias de la sociedad, gozando cualquiera de ellos de las más amplias facultades para representar a la sociedad y actuar en su nombre, pudiendo a simple título enunciativo y no limitativo realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes y negociar con créditos, préstamos, descuentos, etc., con todos los Bancos del país y en especial con el Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Control de Cambios, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, nacionales, extranjeras y particulares; solicitar créditos y girar en descubierto; tomar cartas de crédito, librar y endosar cheques, letras de cambio y papeles de comercio; suscribir y aceptar obligaciones; intervenir en toda clase de juicios en que la sociedad pueda ser parte como actora o demandada o tercera interesada con facultades para poner y absolver posiciones, actuar en incidentes, designar toda clase de peritos, comprometer en árbitros, solicitar la quiebra o concurso civil de los deudores, cobrar, percibir, dar recibos y en general cuantos más actos fueren menester procesalmente, pudiendo sustituir el mandato en profesionales, abogados o procuradores; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Aduana, Control de Cambios, etcétera, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — La única excepción que deciden los socios con respecto a la actuación indistinta de los gerentes, lo es en lo relativo a la firma de escrituras públicas de adquisición y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, para lo cual será preciso la firma de los dos gerentes. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones y gastos que se estimen convenientes, se apartará un 5% para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Don Luis Jorge Espadero: 80%; don Luis Godofredo Espadero: 10% y don Horacio Alfredo Espadero: 10%. — Las pérdidas se distribuirán entre los socios en igual proporción.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 e.12|12-Nº 11.672 D.T.-v.12|12|60

CARROCERIAS CARASSAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 4 de octubre de 1960, la Sociedad CARROCERIAS CARASSAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 860.000 m|n. a la suma de $ 1.200.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960.

Agregado: con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960. Vale.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 9.532-v.12|12|60

J. J. GURFINKIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 6 de octubre de 1960, la sociedad "J. J. GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 1.000.000.— a la de $ 2.500.000.— Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 9.536-v.12|12|60

ENRIQUE GUALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario Domingo Guala, argentino, casado, de 54 años de edad, domiciliado en Joaquín V. González 2171, por una parte y por la otra don Enrique Guala, argentino, de 39 años, casado, domiciliado en Alcaraz 5651, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas que siguen: Primero: La sociedad se denominará ENRIQUE GUALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Alcaraz 5651, Capital. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto explotar una empresa constructora con especialización en el ramo de hormigón armado. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se conviene en tres años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos divididos en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales suscriben ciento veinticinco cada uno de los socios. — Quinto: El capital antes referido se ha invertido íntegramente en máquinas, útiles y elementos de trabajo, de acuerdo con el detalle que a continuación indica: máquina hormigonera por valor de $ 20.000.—; máquina mezcladora por un valor de $ 35.000.—; un guinche completo por valor de $ 50.000.—; tablas y puntales para encofrados $ 60.000.—; hierros de diversos diámetros para hormigón armado $ 70.000.—; baldes, picos, palas, tijeras de cortar hierro, clavos y otros materiales pesos 15.000.— Sexto: La duración y representación de la sociedad están a cargo de Enrique Guala, socio que tendrá el cargo de gerente de la sociedad con las facultades legales correspondientes, pudiendo actuar en toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, con la limitación de no comprometerlas en fianzas, prestaciones gratuitas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que no perjudiquen la marcha de los negocios sociales. — Octavo: Las ganancias obtenidas por la sociedad se repartirán por partes proporcionales a los aportes efectuados, previa deducción de los porcentajes destinados a las reservas de ley. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Noveno: Si alguno de los socios falleciera, la Sociedad continuará con los herederos que deberán unificar la representación en la sociedad. — Décima: Si el socio Enrique Guala trabajara personalmente en las tareas que hacen al objeto de la sociedad, percibirá por dichas tareas un sueldo mensual a convenir. — Décimo primera: Cualquier divergencia entre los socios que derivara de la interpretación o no cumplimiento del presente contrato, se ventilará ante los Tribunales de Comercio de esta Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Mario Domingo Guala. — Enrique Guala. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.- e.12|12-Nº 11.676 D.T.-v.12|12|60

TOLEDANO Y PINTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Antonio Abraham Toledano, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Casasnovas, empleado, libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Los Andes número mil ciento sesenta y ocho de la localidad de Haedo en esta Provincia y don Oscar Néstor Pintos, empleado, casado en primeras nupcias con doña Zaira Cristaldi, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Alpatacal número mil cuatrocientos sesenta de Santos Lugares en esta Provincia; ambos comparecientes argentinos, de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe como de que exponen: Primero. — Queda constituída entre los señores Antonio Abraham Toledano y Oscar Néstor Pintos, la sociedad "TOLEDANO Y PINTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, con domicilio legal en la calle Sarmiento número quinientos de la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados, pudiendo crear sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo. — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la presente escritura. — Tercero. — El capital de la Sociedad será de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el señor Antonio Abraham Toledano, cien cuotas y el señor Oscar Néstor Pintos, cien cuotas, ambos con el aporte de los bienes muebles, útiles e instalaciones detallados en el inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Cuarto. — La sociedad tiene por objeto intervenir ante las aduanas de la República como despachantes de Aduana y realizar todos los trámites, diligencias y operaciones relativas a la importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos agrícolas, ganaderos, maquinarias, manufacturados o semielaborados, automotores, productos químicos y minerales, así como en los actos de giro, retiro, despacho, depósito, tránsito, transbordo, removidos u otros autorizados por las leyes y ordenanzas de Aduanas vigentes o que se sancionaren en el futuro. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Toledano y Pintos, quienes podrán actuar separada, conjunta o alternativamente. — En su carácter de Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo operar en cuenta corriente en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, oficiales o particulares; intervenir en licitaciones públicas o privadas, perticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores o demandados y testigos, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexto. — El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de julio, a esa fecha se practicará Balance General, Inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Séptimo. — Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, de igual manera se procederá con las pérdidas. — Octavo. — Cuando los socios dediquen su tiempo a la atención de los negocios sociales podrán percibir un sueldo que se determinará por acuerdo entre los socios. — Noveno. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo. — La sociedad podrá disolver en el momento en que así lo resuelvan los socios aun antes del vencimiento del plazo de duración; en tal caso se practicará inventario y balance general que servirá de base para la liquidación, la que estará a cargo de los gerentes. — Igualmente quedará disuelta la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios. — Bajo los Diez artículos precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Toledano y Pintas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Roman y doña Amanda Ester Maraschi, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento sesenta y tres de fecha de ayer. — A. Toledano. — Oscar Néstor Pintos. — Tgo.: Roberto Roman. — Tgo. Amanda E. Maraschi. — Hay un sello. — Ante mí: F. Orlando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio quinientos ochenta y uno de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos notariales de tres pesos moneda nacional curso legal, cada uno, números ocho millones sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Felipe Orlando, (Escribano). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Felipe Orlando, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.068.738. — La Plata, 26 de Julio de 1960. — Hay un sello y una firma. — Roberto Espinosa Viales, Consejero. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1960. — Entre líneas: Felipe Orlando, (Escribano). Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.12|12-Nº 9.575.v.12|12|60

GRANJAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Luis Alfredo Ghirardi, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en Castro Barros novecientos veintitrés, Capital Federal; Juan Carlos Valente, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en Pueyrredón dos mil cuatrocientos veintiocho, piso cuarto, departamento 10, Capital Federal; José Manuel Alvarez, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil doscientos cuarenta y seis; Adolfo Otto Mehrbald, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en San Juan un mil cuatrocientos veinticinco, piso 3º, departamento "F", Capital Federal; Juan Carlos Gómez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en 9 de Julio dos mil seiscientos cincuenta y dos, Mar de Plata, Partido de General Pueyrredón Buenos Aires, y Oscar Pedro Gómez argentino, casado, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en 9 de Julio dos mil seiscientos cincuenta Departamento 3, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires han resuelto: Primero: constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GRANJAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, en la calle 25 de Mayo 347, piso 5º, oficina 553, sin perjuicio de las agencias, sucursales o establecimientos que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Este contrato regirá desde las veinticuatro horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha y horas retrotraen sus efectos, con un plazo de duración de treinta años, pero con la salvedad que sólo cada cinco años, a contar de la fecha y hora que se acaba de expresar, podrá totalmente ser disuelta si así lo resolvieran los socios que representen la mayoría del capital y siempre que tal resolución se adopte por lo menos con un año de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años — Tercero: No obstante lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, cualquiera de los socios podrá, al vencimiento de cada cinco años solicitar su retiro dando un aviso previo por escrito a los otros socios por lo menos con un año de anticipación. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera general; como así también a las otras ramas del comercio, industria, importación, exportación, y otros que decidan sus socios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por sí o asociada a terceros o a nombre de terceros realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales inmobiliarias, financieras, despachos aduaneros, servicios contables e impositivos — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000.—), dividido en Dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, las que han sido suscriptas e integradas de la siguiente forma: los señores Luis Alfredo Ghirardi Juan Carlos Valente, José Manuel Alvarez y Adolfo Otto Mehrbalda, cuatrocientas cuotas cada uno, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, y los señores Juan Carlos Gómez y Oscar Pedro Gómez, la cantidad de doscientas cuotas cada uno, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Las cuotas han sido totalmente integradas por los socios en mercaderías, muebles y maquinarias en un todo de acuerdo al balance e inventario que los socios han suscripto el día 1º de julio de mil novecientos sesenta y que firmado por contador de la matrícula se agrega a este contrato. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios mencionados con los mismos derechos y obligaciones, teniendo el uso de la firma social únicamente en forma dual, o sea de dos cualquiera de ellos en conjunto, con las más amplias facultades. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianza ó garantía a terceros. — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes

muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio; registrar e inscribir patentes de invención; efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas; otorgar y suscribir todos cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester. — La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, y trámites bancarios y comerciales, sin excepción, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, creadas o a crearse, solicitando créditos, extrayendo fondos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operaciones en cuenta corriente, extrayendo fondos, librar cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Las resoluciones que tomen los socios, por mayoría de votos en las reuniones a que fuesen convocados, se asentarán en el libro de actas, debiendo los socios firmar individualmente cada acta de la sesión en que hayan intervenido. — Cada socio tendrá tantos votos por cada cuota de capital social que le corresponda, no pudiendo un socio representar a otro. — En las reuniones de socios, los ausentes se considerarán como adversos a las resoluciones que se tomaren en ellas, pudiendo posteriormente modificarse esa presunción, mediante manifestación dada por escrito, lo que se hará constar en cada caso a continuación de la respectiva acta, transcribiendo dicha manifestación. — Noveno: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados, para conocer el estado económico-financiero de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Décimo: Quedan facultados por el presente los integrantes de la sociedad para, el momento que lo juzgaren conveniente, proceder por mayoría de votos a asignarse sueldos en concordancia a la evolución de la sociedad, sin otra formalidad que la redacción deun acta que se labrará en el libro respectivo. — Undécimo: En caso de que alguno de los socios resolviera disolver esta sociedad una vez cumplido el plazo establecido en las cláusulas segunda y tercera precedentes, los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas sociales abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance anual, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en el acto de firmarse la escritura de disolución y liquidación de la sociedad y el remanente en el plazo de tres años, a contar de esa fecha en cuotas trimestrales consecutivas, con más el nueve y medio por ciento de interés anual, pagadero en cada vencimiento, y calculado sobre los saldos deudores. En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, y en este estado, los herederos, unificada su representación, tendrán opción para continuar en la sociedad con las cuotas de capital del socio fallecido. En caso contrario y si los herederos no hacen uso de la opción, se les abonará la parte de capital y utilidades del causante en la sociedad conforme al balance efectuado, y en la misma forma de pago establecida precedentemente para el caso de retiro voluntario. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, cumplimiento, liquidación y partición social, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán, al aceptar el cargo, el árbitro tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde ya a recurrir a ningún otro tribunal. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — E|L: "Primero". Vale. — Oscar Gómez. — J. C. Gómez. — J. C. Valente. — L. A. Ghirardi. — A. Mehrbald. — J. M. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.12|12-Nº 11.678 D.T.-v.12|12|60

B E M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 25 de abril de 1960 ha quedado disuelta la Sociedad "BEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Ciudad, calle Tucumán 862, Piso 4º, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957 por haber sido transferido su activo y pasivo a "Bema S.A.C.I.F.I.A.".

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.12|12-Nº 9.578-v.12|12|60

BORGESE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Borgese, italiano, casado, domiciliado en Carlos Calvo 3500, Capital, Roque Borgese, italiano, casado domiciliado en Carlos Calvo 3500 Capital, Antonio Borgese, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo 3490, Capital y Roberto José Borgese, argentino, casado, domiciliado en Loria 1651 Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto continuar con los negocios de Borgese Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 1959 y de la cual eran únicos componentes y que tenía por objeto explotar la empresa de conservación sanitaria denominada "La Central", para lo cual convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "BORGESE HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley 11645, cuya duración se fija en diez años a partir del 1º de octubre de 1960 y con domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Cavo 3500. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) Efectuar toda case de trabajos y servicios relacionados con las obras sanitarias y servicios públicos, conservación y reparación de los mismos, actividades que con el rubro "La Central" desarrollaba la anterior sociedad; b) Importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías, implementos y accesorios nacionales y extranjeros; c) Toda actividad comercial o industrial vinculada directa o indirectamente con los objetos anteriores incluso comisiones, representaciones y mandatos. Tercera: Para cumplir su objeto, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, prendas, cauciones u otras garantías; ejercer los mandatos y representaciones que se le confieran, inscribirse en los registros aduaneros del país y en otras reparticiones oficiales, entendiéndose esta facultad ampliamente y en forma enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social será de cuatrocientos mil pesos m|n. c|l. representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas según balance que debidamente firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente. — Quinta: Los socios señores Vicente Borgese, Roque Borgese, Antonio Borgese y Roberto José Borgese, han suscripto e integrado cada uno cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno o sea cien mil pesos. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios en carácter de gerentes, los que tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, de acuerdo a los artículos 808 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos y cualquier otra disposición legal que requiera poder especial. Asimismo podrán realizar toda clase de operaciones sociales con toda clase de instituciones bancarias, financieras y comerciales, particulares u oficiales, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y reparticiones oficiales nacionales, provinciales y municipales donde se requiera poder especial. Podrán delegar total o parcialmente sus facultades, conferir poderes generales o especiales. — Los socios de común acuerdo fijarán la retribución de los gerentes que se cargará a Gastos Generales. — Séptima: El ejercicio social terminará el 30 de septiembre de cada año y el resultado que se obtenga, una vez efectuadas las amortizaciones y deducido el 5 % para Reserva Legal si corresponde, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos del mismo, si dentro de los 3 meses de producido el hecho manifiestan su voluntad y unifican personería. — Novena: En caso de disolución, la Sociedad será liquidada por los socios. — En el supuesto del artículo anterior, si los herederos decidiesen no continuar en la Sociedad o hubiere legatarios, el haber que les corresponda, según balance practicado al efecto, será abonado en cuatro cuotas semestrales del 25 % cada una más un interés del 6 % sobre saldos. — Décima: En caso de divergencia durante la vigencia o nulidad de este contrato, éstas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán otro en caso de discordia y cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los contratantes dan por celebrado este contrato de sociedad en Buenos Aires, a 28 días del mes de octubre de 1960. — Firmado: Antonio Borgese, Vicente Borgese, Roque Borgese, Roberto José Borgese.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e.12|12-Nº 11.680-D.T.-v.12|12|60

DUAREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 25 de abril de 1960, ha quedado disuelta la Sociedad "DUAREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Ciudad, calle Tucumán 862, piso 4º, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957, por haber sido transferido su activo y pasivo a "Bema, S. A. C. I. F. I. A.". — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.12|12-Nº 9.579-v.12|12|60

AVELLANEDA WOOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial y en Noticiero Argentino, el siguiente edicto:

Que por escritura número 293 de fecha 22 de agosto de 1960, otorgada ante el escribano Juan José Zapiola, al folio 611 del Registro Nº 41 a su cargo, los señores Martín Portnoy, Roberto Omar Iesui, José Ramón Gómez y José Abilio Juanino en su carácter de únicos componentes, han resuelto disolver anticipadamente la sociedad "AVELLANEDA WOOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Montes de Oca 1424, Capital, dedicada a la comercialización de frutos del país y exportación; capital: $ 1.500.000. — En el mismo acto se fija el nuevo domicilio de la sociedad en Reconquista 575, piso 7º y se designa liquidador al señor Luis Rodolfo Díaz, según lo resuelto con fecha 1º de julio de 1960, protocolizado en la presente escritura.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.12|12-Nº 11.681 D.T.-v.12|12|60

LABORATORIOS CRISTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de contrato social y cesión de cuotas: Los señores Ricardo Ledesma, argentino, casado, Alfredo Camino, español, casado, Alberto Lorenzo Díaz, argentino, casado y Julio César Benites, paraguayo, casado, únicos integrantes de "LABORATORIOS CRISTAL, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11|2|60, bajo el Nº 74, al Fº 488 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada han resuelto de común acuerdo: Primero: Disminuir el capital social en un 66 o|o de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Segundo: El señor Julio César Benítez, vende y cede por su valor nominal a la nueva socia señora Licia Myrtha Leone de Díaz sus diecisiete cuotas de mil pesos cada una habiendo percibido su importe. — Tercero: Los señores Camino y Ledesma, venden y ceden al señor Díaz sus cuotas de mil pesos cada una en la cantidad de ciento dos y sesenta y ocho respectivamente, por su valor nominal y de cuya cesión el señor Díaz adeuda a los señores Camino y Ledesma la cantidad de treinta y cinco mil pesos (m$n. 35.000.—) a cada uno, cuyo pago es garantizado en forma solidaria por los socios Díaz y señora Leone de Díaz en la firma de dos series de 17 documentos de dos mil pesos cada uno y uno último de mil pesos y que vencen en forma alternada los meses par e impar todos los días veinte a partir del día 20|7|60, inclusive. — Cuarta: La cláusula cuarta del contrato social queda redactada en la siguiente forma: El capital social queda fijado en doscientos cuatro mil pesos representado en 204 cuotas de mil pesos cada una e integradas en la siguiente proporción: señor Díaz 187 cuotas o sea ciento ochenta y siete mil pesos y la señora Leone de Díaz diecisiete cuotas o sea la cantidad de diecisiete mil pesos. — Quinta: Se modifican parcialmente las cláusulas 7a. y 9a. en cuanto a que los socios Díaz y señora Leone de Díaz son nombrados gerentes con el uso de la firma social indistintamente y que la distribución de utilidades se hará en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad a todo lo expuesto, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Myrtha. Vale. — Firmado: Ricardo Ledesma. Alfredo Camino. Alberto Lorenzo Díaz, Julio César Benítez y Licia Myrtha Leone de Díaz. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo Ledesma; Alfredo Camino; Licia Myrtha Leone de Díaz; Alberto Lorenzo Díaz y Julio César Benítez son auténticas. — Conste: Entrelíneas: Licia Myrtha Leone de Díaz, Vale, firmado: Miguel G. López, hay un sello: Miguel G. López, escribano.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 9.604-v.12|12|60

F A M Y A

Fabricación Máquinas y Accesorios

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez de noviembre de 1960, reunidos los señores Antonio Marcelino Baravalle, David Epstein, Francisco Galego, Hugo Gerardo Tarizzo, Nicolás Roberto Míguez, y Manuel de Jesús, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de FAMYA, FABRICACION MAQUINAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en San Martín 981, 2º piso, departamento 28, y cuya última modificación de contrato social fuera inscripta con fecha 9 de diciembre de 1959, bajo el número 3832, al folio 414 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y resuelven: Primero: Elevar el capital social a la suma de siete millones de pesos moneda nacional, lo que representa un aumento de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, que se suscribe en su totalidad y se integra de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Antonio M. Baravalle, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, que suscribe totalmente e integra m$n. 86.416,05, que corresponde a su proporción en el revalúo contable de los bienes del activo fijo del acervo social, según surge de la planilla de revalúo (Ley 15.272) que se considera como parte integrante del presente: m$n. 318.752,06, importe del saldo acreedor de su cuenta particular, según el balance general practicado al 30 de junio de 1960 y que también se considera parte integrante del presente, y el saldo de m$n. 94.831,89 se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras, debiendo completarse el total suscripto en un máximo de dos años a contar del 1º de julio de 1960, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente; b) El señor David Epstein, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, que suscribe totalmente e integra: m$n. 86.416,05, que corresponde a su proporción en el revalúo contable: m$n. 287.212,65, importe del saldo acreedor de su cuenta particular al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 126.371,30 se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras en las mismas condiciones que el señor Baravalle; c) El señor Francisco Galego, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional que suscribe totalmente e integra: m$n. 86.416,05 que corresponde a su proporción en el revalúo contable: m$n. 321.301,93, importe del saldo acreedor de su cuenta particular al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 92.282,02 se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras en las mismas condiciones que los anteriores; d) El señor Hugo G. Tarizzo, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, que suscribe totalmente e integra: m$n. 86.416,05 que corresponde a su proporción en el revalúo contable: m$n. 285.337,33, importe del saldo acreedor de su cuenta particular al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 128.246,62 se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras en las mismas condiciones que los anteriores; e) El señor Nicolás R. Míguez, quinientas setenta y cinco cuotas que representan quinientos setenta y cinco mil pesos mo-

neda nacional, que suscribe totalmente e integra: m$n. 64.812,05 que corresponde a su proporción en el revalúo contable; m$n. 323.965,13, importe del saldo acreedor de su cuenta particular al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 186.322,82 se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras en las mismas condiciones que los anteriores; f) El señor Manuel de Jesús, setecientas veinticinco cuotas que representan setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que suscribe totalmente o integra: m$n. 21.604.— que corresponde a su proporción en el revalúo contable; m$n. 226.231,25, importe del saldo acreedor de su cuenta particular al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 477.164,75 se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras en las mismas condiciones que los anteriores. La diferencia de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional es suscripta en este mismo acto por los señores Alfredo Rozas, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bolívar 1040, departamento "B", Capital, y Generoso Becerro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Andrés Arguibel 2015, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes se incorporan en calidad de nuevos socios y suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: a) El señor Alfredo Rozas, cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que suscribó totalmente e integra: m$n. 117.450.— ya aportados con anterioridad en concepto de adelanto, según resulta del referido balance cerrado al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 282.550.— se obliga a integrarlo con el producto de sus utilidades futuras, debiendo completarse el total suscripto en un máximo de dos años a contar del 1º de julio de 1960; b) El señor Generoso Becerro, un mil ochocientas cuotas que representan un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, que suscribe totalmente e integra: m$n. 1.000.000.— ya aportados con anterioridad en concepto de adelanto, según resulta del referido balance cerrado al 30 de junio de 1960, y el saldo de m$n. 800.000.— se obliga a integrarlo en efectivo o con el producto de sus utilidades futuras, debiendo completarse el total suscripto en un máximo de dos años a contar del 1º de julio de 1960.— Segundo: En consecuencia, el capital social queda así redistribuído: El señor Antonio M. Baravalle, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor David Epstein, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional: el señor Francisco Galego, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional: el señor Hugo G. Tarizzo, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional: el señor Nicolás R. Miguez, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Manuel de Jesús, ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo Rozas, cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y el señor Generoso Becerro, un mil ochocientas cuotas que representan un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se establece expresamente que, a partir del 1º de julio de 1960, las utilidades a que se refiere el artículo 5º del contrato social, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital que cada socio tenga en la sociedad, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Se aclara que, si al tiempo de distribuirse las utilidades los socios tuvieran cuotas de capital suscriptas y aún no integradas, la sociedad retendrá el monto que corresponda para completar la integración de esas cuotas. — Cuarto: Se conviene en que el sueldo de los socios a que se refiere el artículo 6º del contrato social, será establecido en adelante por la asamblea de socios, quedando sin efecto la obligatoriedad de que dicho sueldo sea igual para todos los socios.— Quinto: Los nuevos socios, señores Alfredo Rozas y Generoso Becerro ejercerán junto con los socios restantes y en forma indistinta por cualquiera de ellos la dirección, administración y representación legal de la sociedad, aclarándose que en lo sucesivo el cargo de "Gerente" se otorgará y/o revocará en asamblea de socios, labrándose las actas respectivas que acreditarán al o a los designados en su cargo. En cuanto al uso de la firma social se observará todo lo especificado en el contrato social, el cual queda subsistente en todo lo que no haya sido modificado por el presente. — Sexto: Se reforma la cláusula quinta, último párrafo, del contrato original que queda así redactada: "Las sumas de dinero que los socios dejaren en caja para que la sociedad las utilice en su negocio, podrán gozar de un interés anual que se fijará de común acuerdo y que se acreditará en la cuenta particular del interesado, quien podrá proceder a su retiro. En el caso de que los socios mantuvieran saldos deudores con la sociedad, los mismos devengarán un interés anual que se fijará también de común acuerdo. — Séptimo: Se fija nuevo domicilio social en la calle Tacuarí 237, Capital Federal, el que se tendrá como asiento de la sociedad para todos los efectos legales, con prescindencia de cualquier otro domicilio. En un todo de conformidad, las partes se ratifican y firman el presente en el lugar y la fecha arriba indicados. Firmados: Antonio Marcelino Baravalle; Daniel Epstein; Francisco Galego; Hugo Gerardo Tarizzo; Nicolás Roberto Miguez; Manuel de Jesús; Alfredo Rozas; Generoso Becerro. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200 e.12|12-Nº 11.682 D.T.-v.12|12|60

DAVID HERSZENHORN Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Binem David Herszenhorn, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Julián Alvarez 863, Capital; Rywen Samuel Herszenhorn, polaco, domiciliado en Dorrego 946, Capital, y Julio Felipe Herszenhorn, argentino, domiciliado en la calle Dorrego 946, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "DAVID HERSZENHORN Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual el de la calle Dorrego 946, Capital, el que podrán mudar como asimismo establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: — La duración de la sociedad será de diez años contados a partir del primero de julio de 1960, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad o pedir su disolución en forma anticipada, y el que así no lo quisiere deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de tres meses antes del vencimiento de cada período contable. — Tercera: — La Sociedad tendrá como principal objeto la elaboración y comercialización de artículos de punto en todas sus formas, pudiendo ampliarse dicho objeto por otros de cualquier naturaleza por simple acuerdo de los socios. — Cuarta: — El capital Social está constituído por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n. c|l.) dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Rywen Samuel Herszenhorn, quinientas cuotas; Binem Herszenhorn, quinientas cuotas y Julio Felipe Herszenhorn, doscientas cuotas. — Los socios integran el capital con los bienes detallados en el balance general adjunto que, debidamente suscripto por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que podrán ejercerla en forma personal conjunta o separadamente, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen el uso de la firma social en forma indistinta e individual. — En consecuencia, la firma social será la de cualquiera de los gerentes acompañado de la razón social en sello o manuscrita. — La firma social en la forma indicada podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuento de pagarés, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales, y con cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse conforme con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, efectuar las presentaciones que fuera necesario antes las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, formulando toda clase de escritos y peticiones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y realizar todos los actos que estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, y se considerará definitivamente aprobado si no se formulara observación dentro de los diez días de presentado. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del Fondo de Reserva Legal del 5 %, se distribuirán entre los socios de la siguiente manera: a Binem David Herszenhorn el 37.50 %; a Rywen Samuel Herszenhorn el 37.50 % y a Julio Felipe Herszenhorn el 25 % restante. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptima; — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencias en su adquisición en la proporción del capital suscripto. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar representación, para poder seguir actuando en el mismo carácter que el fallecido o incapaz legal, en cuyo caso percibirá las utilidades o cargará con las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula sexta, y para el caso de que ingrese sin trabajo personal lo corresponderá la mitad de las ganancias o cargará con la mitad de las pérdidas. — Pero en ningún momento podrá transferir las cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socio nombrado por mayoría. — Décima: las mismas en la proporción de su capital suscripto. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad la misma será efectuada por todos los socios o por el socio nombrado por mayoría. — Décima: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, quienes antes de ponerse a deliberar procederán a efectuar el nombramiento de un tercer o cuarto árbitro para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que dicten los árbitros será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los tribunales, salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Undécima: A todos los efectos emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se efectúen. — En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Binem David Herszenhorn. — Rywen Samuel Herszenhorn. — Julio Felipe Herszenhorn. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.12|12-Nº 9.627-v.12|12|60

AFERMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Dieterich von den Velden, el señor Wolfgang Heinze y la señora Gerda Strecker de Heinze, únicos integrantes de AFERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que fuera constituída con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio en su última modificación el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número ochocientos siete folio doscientos treinta y cuatro, libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Elevar a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal el capital social. — El capital de esta sociedad fué suscripto e integrado en su totalidad hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme resulta de sus constancias de libros. Segundo: Integrar este aumento en la siguiente forma: Transfiriendo a la cuenta "Capital Social" las siguientes sumas: a) Ciento diez mil pesos moneda nacional, de la cuenta particular de don Dieterich von del Velden; b) Ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, de la cuenta particular de doña Gerda Strecker de Heinze; c) Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de la cuenta particular de señor Wolfgang Heinze. — Tercero: Modificar en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Mil pesos cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: Doscientas veinte cuotas o sea Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, don Dieterich von den Velden; doscientas sesenta cuotas o sea Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, Gerda Strecker de Heinze y quinientas veinte cuotas o sea Quinientos veinte mil pesos moneda nacional, Wolfgang Heinze. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social y sus reformas, con excepción de la modificación que en este acto realizan, a los cuales les dan efecto al primero de julio del corriente año mil novecientos sesenta. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados, en un sello de seis pesos moneda nacional número S seiscientos veinte mil setecientos ochenta. — (Fdo.) Dieterich von den Velden. — Wolfgang Heinze. — Gerda Strecker de Heinze. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e.12|12-Nº 11.683 D.T. v.12|12|60

CARLOS PIO BALZARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Pío Balzarini, italiano, casado, María Magdalena Tamborini de Balzarini, italiana, casada, Américo Pío Balzarani, argentino, casado y Rino Carlos Balzarini, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "CARLOS PIO BALZARINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Gral. Enrique Martínez 234 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1946, bajo el Nº 239, al Fº 314 del Lº 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven realizar las siguientes modificaciones del contrato social: Primero: Se modifica el artículo cuarto del contrato de constitución aumentando el capital social en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad, quedando dicho artículo redactado para lo sucesivo así: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Carlos Pío Balzarini, tres mil cincuenta cuotas equivalentes a trescientos cinco mil pesos; la señora María Magdalena Tamborini de Balzarini, ochocientas cincuenta cuotas equivalentes a ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Américo Pío Balzarini ochocientas veinte cuotas equivalentes a ochenta y dos mil pesos moneda nacional; y el señor Rino Carlos Balzarini, doscientas ochenta cuotas equivalentes a veintiocho mil pesos moneda nacional totalmente integrados por los socios según inventario general practicado al 31 de diciembre de 1959. — Segundo: El señor Carlos Pío Balzarini renuncia por este acto al cargo de gerente que desempeñaba nombrándose en su reemplazo al socio Rino Carlos Balzarini. — En consecuencia la primera parte del artículo quinto quedará como sigue: La sociedad será administrada por los señores Américo Pío Balzarini y Rino Carlos Balzarini indistintamente, en carácter gerentes, pudiendo los socios, de común acuerdo, nombrar uno o más subgerentes. — Tercero: Se modifica la primera parte del artículo séptimo de la siguiente manera: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán por los socios gerentes o subgerentes; luego el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Cuarto: Las modificaciones precedentes rigen con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos sesenta, y en todo lo que el presente contrato no modifique o reforme en forma expresa continuará en vigencia el contrato de constitución. — Fdo: C. P. Balzarini. — María M. Tamborini de Balzarini — Américo P. Balzarini — Rino C. Balzarini. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.12|12-Nº 9.628 v.12|12|60

EMURE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 4 de noviembre de 1960, ha quedado modificada la cláusula "tercera" del contrato social original de la sociedad "EMURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuatro años, a partir del 1º de febrero de 1957, pudiendo prorrogarse si así lo resolvieran de mutuo acuerdo los socios. Todas las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: José González Villalba. — Juan Fco Echeverría.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.12|12-Nº 11.685 D.T. v.12|12|60

LOSADA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un di

que por documento privado de fecha 7 de marzo 1960, los señores Adolfo Diego Losada, Diego A. Losada y Rogelio A. E. Guillochón, únicos componentes de LOSADA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto disolver la mencionada sociedad a partir del 1º de enero del corriente año.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — S|R.: "25". Vale. — Enmendado: Nissen. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.12|12-Nº 9.649 v.12|12|60

LIBRERIA VEGH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Vegh, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pasteur 463, piso 4º, Dto. E. y la señora Inés Spiner, argentina, casada, domiciliada en la calle Mármol 180, piso 4º Dto. C. únicos componentes de la sociedad Librería Pasteur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de junio de 1960, bajo el Nº 1707 al folio 54 del libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se resuelve de mutuo acuerdo en virtud de la oposición recibida de terceros al uso de la denominación de la razón social, modificar la cláusula Nº 1, del mencionado contrato social substituyéndola por la siguiente: Primera: Denominación: La razón social bajo la cual girará la sociedad será: LIBRERIA VEGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — De conformidad de partes se firma el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de 1960. Firmado: Elías Vegh. — Inés Spiner.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 11.686 D.T. v.12|12|60

CORPORACION ARGENTINA DE BIENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Absalón Albornoz, argentino, casado, domiciliado en Martínez de Hoz 760, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Angel Domingo Bianchi, argentino, casado, domiciliado en Méjico 2434, Capital; doña Laura Santoro, argentina, soltera, domiciliada en Jujuy 831, Capital y don Humberto Pablo Croci, argentino, casado, domiciliado en Santa Magdalena 765, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, la que girará bajo la razón social de CORPORACION ARGENTINA DE BIENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Rivadavia número 2051|2059, primer piso, departamento "D" pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de septiembre próximo pasado, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones de compra venta de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales de todo tipo; promoción de consorcios de propiedad horizontal; administraciones en general de bienes muebles e inmuebles, incluídos los que se rigen por la Ley 13.512 construcción, dirección y administración de edificios de renta; subdivisión y loteos de tierra, urbanizaciones, remates; compra y venta de negocios, mandatos y representaciones. — Para el mejor desempeño de su objeto, la Sociedad podrá dedicarse a operaciones de importación y exportación, inscribiéndose en los registros respectivos como así también a la fabricación de productos industriales y su posterior comercialización. — Operaciones financieras dando y recibiendo dinero de particulares o instituciones bancarias y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio o pagarés, adquirir por compra y otra forma bienes muebles o inmuebles y semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, otorgar o cancelar hipotecas y prendas agrarias, aceptar contratos de locación y arrendamientos y cancelarlos, adjudicarlos, ceder créditos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; acusar y promover querellas para todo lo cual podrá suscribir los instrumentos públicos y privados o por escritura pública que fuera menester. — Podrá actuar ante las instituciones Administrativas de toda la República, nacionales, Provinciales y Municipales, Bancos Oficiales o Privados, Instituto Nacional de Previsión Social y sus Cajas adheridas, Dirección de Préstamos Personales y con Garantía Real, Instituto Municipal de Previsión Social; Tribunales de Justicia de cualquier jurisdicción o fuero, podrá asociarse a otras sociedades o a particulares, extendiendo la capacidad a todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y de la legislación comercial en vigor, y en general realizar cuantos más actos sean menester para el mejor desenvolvimiento del objeto social, por cuanto la presente enunciación no es limitativa. — Cuarta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios que investidos de cargo de gerentes deberán actuar siempre en forma conjunta dos de ellos, los socios Jorge Angel Domingo Bianchi y Humberto Pablo Croci y los socios Laura Santoro y Absalón Albornoz, con cuya firma en la forma designada obligarán a la sociedad en todas las operaciones que suscriban en su nombre. — El uso de la firma social por dos de los socios que no lo fueran en la forma designada, no obliga a la sociedad y lo que así lo hicieran responderán personalmente por los daños emergentes de dicho acto. — En el ejercicio de sus funciones, los socios Gerentes en la forma establecida, quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hacen al objeto social conforme al artículo tercero y obligan a la sociedad de acuerdo a derecho y sin más limitaciones que no comprometerla en operaciones ajenas a la misma o para garantía o fianzas personales o de terceros. — En el uso de esas facultades, los socios gerentes podrán suscribir todos los instrumeneos públicos y privados, comprar o vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, hipotecarlos, gravarlos con derechos reales, otorgar poderes generales o especiales, firmar cancelaciones, solicitar u operar con créditos bancarios y especialmente con las Instituciones mencionadas en la cláusula tercera, abrir cuenta corrient [illegible] librar cheques, formular protestos y protestas y en fin realizar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al desempeño del presente mandato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los cuatro socios en partes iguales a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Estas cuotas quedan integradas por su importe total por los créditos que a cada uno de los socios corresponde en el balance general e inventario aprobado y que se considera parte integrante de este contrato y de cuyo activo y pasivo la sociedad se hace cargo. — Sexta: El día treinta y uno de agosto de cada año, se confeccionará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de haber sido notificados de su resultado, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de los fondos de reserva legales y los que resuelvan imponer los socios, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente una suma de dinero con cargo a gastos generales, cuyo importe fijará la Asamblea de socios por unanimidad. — Ese retiro nunca podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio mensual previo balance de comprobación. — Octava: La Sociedad realizará Asambleas de carácter ordinarias, una vez por año y extraordinarias cada vez que las necesidades de la Sociedad lo impongan y a requerimiento de, por lo menos, dos de los socios. — La sociedad llevará un libro de actas, en los que se consignarán todas las resoluciones que se adopten, las que serán obligatorias para los socios. — Los socios tendrán derecho a un voto cada uno y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría, excepto las que se refieran a mayores obligaciones de la sociedad, el aumento de Capital o la incorporación de otros socios, que siempre exigirán aprobación por unanimidad. — Los socios al comenzar cada período financiero y en oportunidad de efectuarse la Asamblea Ordinaria designarán de común acuerdo un árbitro para que actúe para desempatar las votaciones, el que podrá concurrir a las reuniones a invitación de los socios. — No tendrá voz ni voto, excepto en los casos en que sea llamado a desempatar. — Novena: La Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios, por vencimiento del plazo fijado para su duración si los sócios no convinieran en prorrogarla y por pérdida del setenta por ciento del capital. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes resolverán si continúan la sociedad incorporando a los herederos del socio fallecido o si liquidan a éstos el capital que correspondía al socio fallecido, modificando el contrato social. — En el segundo caso, previo balance de comprobación, el capital será liquidado a los herederos con un diez por ciento al contado, y el saldo lo será en cuotas trimestrales de diez mil pesos como mínimo cada una. — En caso de incorporarse los herederos a la sociedad, deberán unificar la representación, no percibirán emolumento alguno mensual, no participarán en la Dirección y Administración salvo disposición en contrario de los otros socios y de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, podrán percibir hasta el setenta por ciento de las utilidades que hubieran correspondido al socio premuerto. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción que determina la cláusula sexta. — Décima: Si alguno de los socios decidiera transferir sus cuotas en la Sociedad, deberá previamente, ofrecerlas a los demás socios, los que le abonarán el importe convenido con un diez por ciento al contado y el saldo en cuotas trimestrales de quince mil pesos como mínimo. — La cesión de cuotas a terceros ajenos a la Sociedad deberá contar siempre con la aprobación unánime de todos los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será sometida al fallo de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente y para el caso de no llegar éstos a un acuerdo, será designado por ellos un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída esta Sociedad, y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Bianchi. — L. Santoro. — H. Croci. — A. Albornoz. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos 498, de la Capital, que las firmas que anteceden y dicen A. Albornoz, J. Bianchi, H. Croci y L. Santoro, corresponden a sus titulares don Absalón Albornoz, cédula de identidad 2784890; Jorge Angel Domingo Bianchi, cédula de identidad 2636061; don Humberto Pablo Croci, cédula de identidad 2668898 y doña Laura Santoro, libreta cívica 9349595, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — J. E. Barriles. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.12|12-Nº 9.660-v.12|12|60

CLINICA TUCUMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores: Gabriel Giménez, médico, argentino, viudo; Agustín Ramari, técnico transfusor, argentino, casado; Ricardo Félix Tisi, industrial, argentino casado; Rafael Carlos Mayorano, médico, argentino, soltero; Miguel Angel Alvarez, médico, argentino, casado; Alberto Bartolomé Ubino, casado, médico, argentino; Juan Carlos Santana, médico, argentino, casado; Juan Enzetti, empleado, argentino, soltero y Pablo Luis Enzetti, médico, argentino, casado, todos hábiles y mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de "CLINICA TUCUMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Díaz Vélez 4057 de esta Capital Federal, constituída por instrumento privado de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil doscientos treinta y cinco al folio doscientos noventa y cuatro del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores: Eduardo Juan Eraso, médico, argentino, casado; Emilio Ambrosio Luraschi, médico, argentino, soltero; Carlos Pablo D'Angelo, estudiante, argentino, soltero; Angel Cristóbal Ruiz, médico, argentino, soltero; Miguel Eslava, médico, argentino, soltero; Juan Manuel Ghirlanda, estudiante, argentino, soltero y Ricardo Castro, médico, argentino, soltero, todos hábiles y mayores de edad, se conviene y estipula lo siguiente: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve el doctor Gabriel Giménez, vende y transfiere seiscientas treinta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un valor nominal de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, importe total de su participación en la sociedad anteriormente citada, a favor de los señores: Eduardo Juan Eraso, Emilio Ambrosio Luraschi, Carlos Pablo D'Angelo, Angel Cristóbal Ruiz, Miguel Eslava, Juan Manuel Ghirlanda y Ricardo Castro, en proporción de noventa cuotas a cada uno de ellos, recibiendo la mencionada suma de mano de los cesionarios en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Que con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve el doctor Miguel Angel Alvarez, vende y transfiere doscientas sesenta y dos cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un valor nominal de veintiséis mil doscientos pesos moneda nacional, importe total de su participación en la sociedad anteriormente citada a favor de los señores: Ricardo Félix Tisi, cuarenta cuotas; Rafael Carlos Mayorano, cuarenta y una cuotas; Agustín Ramari, cuarenta y una cuotas; Pablo Luis Enzetti, cuarenta cuotas; Miguel Angel Eslava, catorce cuotas; Carlos D'Angelo, catorce cuotas; Emilio Ambrosio Luraschi, quince cuotas; Juan Manuel Ghirlanda, catorce cuotas; Ricardo Castro, catorce cuotas; Angel Cristóbal Ruiz, quince cuotas; Eduardo Juan Eraso, catorce cuotas. — Tercero: La Sociedad será administrada por los señores Rafael Carlos Mayorano, Ricardo Félix Tisi y Agustín Ramari en carácter de Gerentes. — Cuarto: Que en virtud de lo que antecede quedan modificados los artículos, cuarto, décimo y décimo noveno del contrato a que se ha hecho mérito, los que en el futuro tendrán la siguiente redacción: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Agustín Ramari, ciento noventa y ocho cuotas; Rafael Carlos Mayorano, setecientas veintitrés cuotas; Ricardo Félix Tisi, seiscientas diecisiete cuotas; Alberto Bartolomé Ubino, sesenta y tres cuotas; Juan Carlos Santana, ciento cinco cuotas; Juan Enzetti, trescientas catorce cuotas; Pablo Luis Enzetti, doscientas cincuenta cuotas; Eduardo Juan Eraso, ciento cuatro cuotas; Emilio Ambrosio Luraschi, ciento cinco cuotas; Carlos Pablo D'Angelo, ciento cuatro cuotas; Angel Cristóbal Ruiz, ciento cinco cuotas; Miguel Eslava, ciento cuatro cuotas; Ricardo Castro, ciento cuatro cuotas y Juan Manuel Ghirlanda, ciento cuatro cuotas. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por los socios Rafael Carlos Mayorano, Agustín Ramari y Ricardo Félix Tisi, que revestirán el carácter de gerentes, quedando el uso de la firma social supeditada a las siguientes condiciones: a) Para cualquier acto de disposición de bienes o enajenación de los mismos se necesitará la firma conjunta de dos de ellos indistintamente; b) Para todos los otros actos de representación de la Sociedad, depósitos, cobros, endosos, firma de cheques y demás facultades que se acuerden a los gerentes, éstos tendrán el uso de la firma social por sí solos, separada e indistintamente. — Artículo Décimo Noveno: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, los socios constituyen domicilio real to, los socios constituyen domicilio legal en: el señor Agustín Ramari: San Ireneo 382. — Ricardo Félix Tisi: Díaz Vélez 4057, piso 1. — Rafael Carlos Mayorano: Luis Viale 885. — Miguel Angel Alvarez: Jorge Chávez 7009. — Alberto Bartolomé Ubino: Castelli 35. — Juan Carlos Santana: Ciudad de la Paz 750, piso 2, Dpto. C. — Juan Enzetti: Pergamino 984. — Pablo Luis Enzetti: Pergamino 984. — Emilio Ambrosio Luraschi: Guevara 502. — Carlos Pablo D'Angelo: Emilio Lamarca 61. — Angel Cristóbal Ruiz: Avda. Forest 1220. — Miguel Eslava: Pozos 563. — Ricardo Castro: Biarritz 2720. — Juan Manuel Ghirlanda: Pampa 4461, todos de la Capital y el señor Eduardo Juan Eraso: Pavón 5119, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, donde tendrán por válidas todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que tengan atingencia con este contrato. — Los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Agregan por último los firmantes que en cuanto no esté modificado el contrato originario de la Sociedad que se ha citado, en forma expresa se considera vigente y sin modificación, dándose por reproducidos en este lugar a sus efectos. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra establecido. — Agustín Ramari, Ricardo Félix Tisi, Rafael Carlos Mayorano, Miguel Angel Alvarez, Alberto Bartolomé Ubino, Juan Carlos Santana, Juan Enzetti, Pablo Luis Enzetti, Emilio Ambrosio Luraschi, Carlos Pablo D'Angelo, Angel Cristóbal Ruiz, Migual Eslava, Ricardo Castro, Juan Manuel Ghirlanda, Eduardo Juan Eraso, Gabriel Giménez.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.12|12-Nº 11.691 D.T.-v.12|12|60

ALBRACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de 1960, reunidos los señores Leopoldo Ramón Borrelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras Nº 1946, piso 7º, Depto. B, Cédula de Identidad Nº 2.711.631; Jorge Osvaldo Massone, argentino, soltero, domiciliado en Carlos F. Melo Nº 880, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.043.184; Raquel Elena Oxoby de Borrelli, argentina, casada, domiciliada en Las Heras Nº 1946, piso 7º, Depto. B, Cédula de Identidad Nº 2.849.447 y María Luisa Ansaldo, argentina, soltera, domiciliada en 25 de Mayo Nº 257, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 3.304.910, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente en constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes, a partir de la fecha, la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social "ALBRACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Las Heras Nº 1946, piso 7º, departamento B, en esta Capital. — La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces los dispongan los socios, quienes podrán establecer sucursales, agencias o filiales en esta Ciudad o en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, comercialización e industrialización de metales no ferrosos, a cuyo fin la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención; celebrar contratos con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos de industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacional, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales. — Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para la Sociedad. — Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. — Realizar toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como asimismo, disponer la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructo, anticresis, servidumbre, etc. — Sigue en el sello nacional de tres pesos Nº 2.411.087 "T"— —Viene del sello nacional de tres pesos Nº 2.411.086 "T"— Efectuar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares. — Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La mención de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. Tercera: Se fija la duración del presente contrato en diez años, pudiendo prorrogarse por plazos iguales siempre que los socios no manifiesten en forma expresa la decisión de no continuar, mediante telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El capital lo aportan los socios a razón de veinticinco por ciento cada uno, estando integrado en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento. — El saldo será integrado por los socios, en la proporción antes mencionada, a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Leopoldo Ramón Borrelli, que desempeñará el cargo de Gerente Administrativo y del señor Jorge Osvaldo Massone que será el Gerente de Ventas, estando a cargo de ambos el uso de la firma social. — Por reglamento interno se determinarán las funciones de cada uno. — Los Gerentes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social, siendo indispensable la firma conjunta de ambos para todas las operaciones que deba realizar la Sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios, según el caso; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fisca- —Sigue en el sello nacional de tres pesos Nº 2.411.088 "T"— —Viene del sello nacional de tres pesos Nº 2.411.087 "T"— les o contencio-administrativos; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacioal, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías reales o personales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituídos o nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso del laboral, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de Conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles y agrarias, fijas o flotantes, con facultad de cancelarias, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas y, en general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse a favor de terceros o particular de los socios. — La presente mención de facultades no es limitativa sino enunciativa, remitiéndose los firmantes a las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — A solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramite por ante las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Trabajo y de Seguridad Social, Municipalidad de la —Viene del sello nacional de tres pesos Nº 2.411.088 "T"— Capital Federal y Tribunales del Trabajo y de Faltas, la Sociedad podrá ser representada por la firma de uno solo de los Gerentes, no rigiendo por tal causa las firmas de los dos Gerentes, como se enuncia en el principio de esta cláusula. Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, para determinar el resultado económico y estado financiero de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que, de común acuerdo, los socios resolvieren realizar. — Al practicarse el balance general se harán las amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se tomarán las previsiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará en primer término, un cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente en idéntica proporción a los aportes efectuados por los socios. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en la proporción de los capitales por ellos aportados. — Los balances generales o parciales, se tendrán por aprobados si no son observados dentro del mes de su presentación. — Séptima: La Sociedad deberá llevar, además de los Libros que prescribe el artículo 44 del Código de Comercio con las formalidades impuestas por la misma Ley, un Libro de Actas en el que se dejará constancias de las deliberaciones acerca de los negocios sociales, así como también de las medidas que adopten los socios. — Octava: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro de los primeros sesenta días posteriores al balance general. — Novena: La Sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por un término que establecerá en oportunidad, debiendo asentarse ello en el Libro de Actas y publicarse; b) Por acuerdo de partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — Décima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios. — Los sucesores o causa-habientes del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores o causa-habientes la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con el consentimiento de los otros socios, conforme a este contrato o a la Ley. — Para el caso del inciso a) el pago se efectuará al contado o parte al contado y el saldo en cuotas, en la forma que determinen los socios, no pudiendo ser, en ningún caso, el — Sigue en el sello nacional de tres pesos Nº 2.411.090 "T" — Viene del sello nacional de tres pesos Nº 2.411.089 "T" — pago de la parte al contado inferior al cincuenta por ciento de las cuotas capital aportadas por el socio fallecido o incapacitado. — Décima primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte con interés distinto, dentro del término de tres días de producido el conflicto. Dichos árbitros deberán, a su vez, designar, antes de laudar, un arbitrador cuyo fallo será inapelable. Caso de no ponerse de acuerdo para designar al arbitrador, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio. Incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional diarios a favor de la otra parte, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima segunda: Para todos los efectos legales del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Conformes las partes firman el presente en un solo ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Sobre raspado: "instrumento", "2.411.089". Valen. — Firmados: Leopoldo Ramón Borrelli. — Jorge Osvaldo Massone. — Raquel Elena O. de Borrelli. — María Luisa Ansaldo.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.12|12-Nº 9.668-v.12|12|60

EFRAIM KALIKA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Efraim Kalika, con domicilio en Camargo 451, de nacionalidad ruso, Elías Lijtmaer, con domicilio en Pasteur 158, de nacionalidad argentino y Mauricio Kalika, con domicilio en Honorio Pueyrredón 1396, de nacionalidad uruguayo, todos de esta Ciudad, mayores de edad, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones: Primero: A partir del 1º de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de EFRAIM KALIKA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Camargo 455, pudiendo ser trasladado y|o establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto principal la explotación del ramo de confecciones en general, sus anexos y afines, al por mayor y menor, importación y exportación y cualquier otra actividad comercial o industrial, sin limitación alguna. — Tercero: Constituye el capital social la suma de $ 1.000.000.— m|n. (un millón m|n.), dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Efraim Kalika 500 cuotas, el señor Elías Lijtmaer 330 cuotas y el señor Mauricio Kalika 170 cuotas, dicho capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, cuentas a cobrar, etc., que proviene de las anteriores operaciones comerciales del señor Efraim Kalika y que la nueva sociedad se hace cargo, de acuerdo a un balance practicado a tal efecto y que las partes suscriben por separado, formando el mismo parte integrante de este convenio. — Cuarto. La sociedad se constituye por el término de 20 años a partir de la fecha estipulada en la cláusula primera, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o la disolución parcial de la misma, una vez transcurrido un período de dos años y sucesivamente en períodos iguales, dicha decisión para reputarse válida deberá ser comunicada a los demás socios por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación al aludido vencimiento de cada dos años. — Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por todos los socios, quienes quedan investidos con las facultades de gerentes. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma, adaptada para todas las operaciones, firmando los socios Elías Lijtmaer y Mauricio Kalika en forma conjunta, no así el socio Sr. Efraim Kalika, que tendrá el uso de firma individualmente; dichas firmas para reputarse válidas se expresarán mediante la firmas de los socios que la efectúen, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en garantías a terceros, de cualquier naturaleza que fuere. — Sexto: Anualmente al día 31 de diciembre, se practicará el correspondiente balance general; deducidas las amortizaciones de valores en la forma que establece la Dirección General Impositiva, y constituído el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo 20 de la Ley 11.645 u otras reservas facultativas que pudieran crearse, las utilidades líquidas serán distribuídas entre los socios en partes iguales, o sea un tercio para cada socio. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Para el caso de retiro de alguno de los socios, su capital, créditos particulares y demás haberes que le correspondiera a la fecha de su retiro le será reintegrada en la siguiente forma: 50% de tal monto al contado y en dinero efectivo, en el acto de firmarse la escrituración respectiva de transferencia de cuotas, y el restante 50% en mercaderías, documentos a cobrar u otros efectos; sin embargo, si el socio saliente lo prefiere, puede optar en percibir el precitado importe del cincuenta por ciento en pagarés suscriptos por los socios a cuyo cargo queda los intereses sociales, con vencimientos trimestrales, consecutivos y de igual valor, aditándose el interés bancario a la fecha de su retiro. — Octavo: Queda establecido en el supuesto que los socios salientes fueran los señores Elías Lijtmaer o Mauricio Kalika, los mismos no tendrán derecho a indemnización alguna, ya sea por mayor valor de mercaderías, muebles y útiles, clientela o llave de negocio. — Noveno: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requiera para el mejor desenvolvimiento comercial, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco o institución oficial o particular, o sociedades particulares de la República Argentina, o del extranjero, firmar, girar, endosar, descontar y avalar giros, pagarés, cheques y demás papeles, aceptar créditos en cuenta corriente, comerciar y girar en descubierto, intervenir en cualquier clase de licitaciones, conferir poderes generales y especiales con facultad de sustituírlos y revocarlos, participar como socia o adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas de existencia visible que persigue igual o análogo objeto, finalmente celebrar todo acto o contrato ya sea instrumento privado o por escritura pública, entendiéndose que las enunciaciones que preceden no son limitativas, sino reafirmativas, aclaratorias, ejemplificativas, pues la sociedad podrá efectuar todos los hechos, actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, de acuerdo con lo que establece el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no le sean expre

samente o implícitamente vedados por las leyes y ordenanzas vigentes. — Décimo: En caso de un pérdida comprobada de más de un 20% del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución o liquidación de la sociedad, y en dicho supuesto, la liquidación estará a cargo de todos los socios conjuntamente salvo convención de parte. — Décimo primera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios los sobrevivientes, podrán optar dentro de un plazo no mayor de 30 días, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido a cuyo efecto deberán unificar su representación o b) Adquirir la parte que por capital y utilidades corresponde al socio fallecido, según resulta de un balance general que se practicará a tal efecto. — En el caso del inciso b) los socios sobrevivientes abonarán el haber resultante a favor de los herederos, en la forma prevista en la cláusula séptima. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios ya sea acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato o por cualquier otro motivo, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada, pues es voluntad de las partes la renuncia a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo tales conceptos queda constituída la sociedad Efraím Kalika e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, así se ratifican y firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al principio indicado. — Firmado: Efraím Kalika. - Elías Lijtmaer. — Mauricio Kalika.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.12|12-Nº 11.692 D.T. v.12|12|60

MICROTECNICA GABOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores, Francisco Garraffa, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en General Mosconi 3250; Diego Sánchez, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Melincué 4270; Vojnoslav Vodopivec, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en Asunción 3737, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituída la sociedad que se denominará "MICROTECNICA GABOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en la calle Melincué 4272 de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, o de cambiar su sede. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos de precisión, dispositivos para la industria y máquinas herramientas, y en general todas industrias o elaboraciones que directa o indirectamente haga el objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales o sea el señor Francisco Garraffa, ciento cincuenta cuotas, el señor Diego Sánchez, ciento cincuenta cuotas y el señor Vojnoslav Vodopivec, ciento cincuenta cuotas, completamente integradas, según balance adjunto que en la fecha se firmá y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Dirección y administración: Son designados gerentes por este acto, los tres socios señores Garraffa, Sánchez y Vodopivec quienes tendrán el uso de la firma dos cualquiera de ellos en forma conjunta, pudiendo representar la sociedad en todos sus actos, con todas las facultades enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil las que se consideran enunciativas y no limitativas. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá vender, comprar, permutar y prendar activa o pasivamente todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, dar y tomar dinero en préstamos con garantía prendaria o de otra índole; operar con instituciones de créditos privados y oficiales y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquiere institución bancaria creada o a crearse del país o del extranjero, y en general ejecutar cualquiera de los actos de comercio que enumera el artículo 8º del Código de Comercio, con la única excepción de aquellas para las cuales la ley exige determinados requisitos, como ser las de Bancos y Seguros. — Sexta: El término de duración de la sociedad se fija en Cinco Años, a partir de la fecha con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de seis meses a la fecha de expiración del contrato. — Cualquiera de los socios que manifestara el deseo de retirarse de la sociedad, deberá hacerlo con seis meses de anticipación, teniendo los demás socios opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones a las ofrecidas a terceros. — Séptima: Las utilidades, o en su caso las pérdidas, se repartirán o se soportarán en partes iguales, pudiendo los socios efectuar retiros a cuenta de utilidades líquidas y realizadas o en concepto de sueldos, los que en su caso se fijarán por acta en libro. — Al efecto, anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades que se repartan serán las efectivamente integradas, luego de las deducciones correspondientes a Fondo de Reserva Legal y otras que se convengan para previsión. — Octava: Todas las decisiones que hagan al negocio deberán ser adoptadas de común acuerdo, y en las de importancia para la vida de la sociedad se levantará nota privada en libro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante o declarado incapaz, debiendo los mismos a tales efectos, unificar su representación. — Si éstos no desearen continuar en la sociedad, deberán hacer conocer en la forma legal que corresponda, procediéndose en dicho caso a fijar el haber societario del socio fallecido o declarado incapaz, mediante un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad absoluta. — El reintegro del capital, más las utilidades o menos las pérdidas, serán reintegradas a los interesados en doce cuotas mensuales con intereses bancarios. — En prueba de conformidad con las nueve cláusulas que proceden las partes dan por formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento obligan con arreglo a derecho firmado el presente original en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Garraffa; Diego Sánchez; Vojnoslav Vodopivec. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Enmendado Garraffa. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 3.280.— e.12|12-Nº 9.669-v.12|12|60

E. L. M. A.

Establecimientos Ladrilleros Mecánicos Argentinos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 585. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Cuatro: En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Augusto Girollet, argentino, domiciliado en la calle Los Ceibos número sesenta y cuatro de El Palomar, de esta Provincia, Matrícula Individual número cero setecientos veintiún mil novecientos cuarenta y dos, y don Melchiorre Fortunato Persello, italiano, domiciliado en el Boulevard de la Estación sin número, de José C. Paz, de esta provincia, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete, ambos comparecientes de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que Exponen: Que en la escritura de Modificación de Contrato y Aumento de Capital Social de "E. L. M. A. ESTABLECIMIENTOS LADRILLEROS MECANICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgada ante mí, el escribano autorizante, con fecha veinte y nueve de abril del corriente año mil novecientos sesenta al folio ciento cincuenta y cinco del Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ochenta y tres, folio doscientos setenta y seis del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doy fe, se consignó, erróneamente sus nombres y apellidos, cuyos defectos vienen a subsanar, declarando que sus verdaderos nombres y apellidos son Augusto Girollet y Melchiorre Fortunato y Persello, con los cuales han firmado el referido instrumento. — Presentes también a este acto, los Sres. don Romano Casasola, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en Llavallol número cuatro mil ciento ochenta y seis de la Capital Federal, y don Alejandro Angel Di Benedetto, argentino, domiciliado en Almirante Daniel del Solier mil cincuenta y cinco de la Capital Federal, Cédula de Identidad dos millones quinientos trece mil doscientos treinta y uno de la Policía Federal, ambos de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, e impuestos de la precedente declaración, manifiestan que efectivamente reconocen que los verdaderos nombres y apellidos de don Augusto Girollet y don Melchiorre Fortunato Persello, con quienes han entendido contratar, son los mismos que han empleado al suscribir la mencionada, escritura. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que me autorizan a mí, el escribano autorizante, para que expida testimonio de la presente escritura de rectificación, a los efectos de su toma de razón en el Registro Público de Comercio. — Previa Lectura, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, don Manuel Víctor Zappia y don Raúl Rossi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos cuarenta y tres, de fecha cinco del corriente mes y año. — A. Girollet. — Melchiorre Persello. — R. Casasola. — A. Di Benedetto. — Tgo.: M. V. Zappia. — Tgo.: R. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Lagier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda registrada al folio quinientos ochenta y cinco del Registro número cincuenta y dos de General San Martín, a mi cargo, doy fe. — Para su toma de razón en el Registro Público de Comercio, y para la sociedad "E.L.M.A., Establecimientos Ladrilleros Mecánicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en dos sellos de ley, números: Siete millones setecientos diez mil novecientos ocho, correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo A. Lagier. (Escribano). — Está su sello. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560 e.12|12-Nº 11.693 D.T.-v.12|12|60

LICODEMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de disolución de sociedad de responsabilidad limitada: — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Rufino Manuel Linares, Francisco De Vico, Enrique Alfonso Confalonieri y Carlos Santos Milito, únicos componentes de la sociedad "LICODEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Cabildo un mil setecientos veintinueve, de Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad que, tenían constituída hasta el presente y que de hecho había dejado de funcionar el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta. — Segundo: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Tercero: Todos los socios declaran haber recibido a su más entera satisfacción cuanta suma o importe pudiera corresponderles por su participación en la sociedad, tanto en lo que se refiere a aporte de capital como liquidación de utilidades, y aprueban en todas sus partes la dirección y administración ejercida por los señores Rufino Manuel Linares y Francisco De Vico, en mérito a lo prescripto en el artículo "Sexto" del contrato social, el cuál se encontraba inscripto con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número un mil doscientos nueve al folio cuatrocientos veintiuno del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha mencionados precedentemente. — Firmado: Rufino Manuel Linares — Francisco De Vico — Enrique Alfonso Confalonieri — Carlos Santos Milito. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rufino Manuel Linares (C.I. dos millones treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro expedida Policía Federal), Francisco De Vico (C.I. un millón, novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta expedida Policía Federal) Enrique Alfonso Confalonieri (C. I. dos millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta expedida Policía Federal) y Carlos Santos Milito (C. I. tres millones trescientos tres mil setecientos sesenta y dos expedida Policía Federal), fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento doy fe. Conste. — Buenos Aires, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible y dos sellos "Luis O. Farina — Escribano Público y "Luis O. Farina — Hugo E. Fraga — Escribanos" — Registro Nº cuatrocientos treinta y uno — Sarmiento seiscientos cuarenta — Piso quinto — Buenos Aires". — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 9.673 v.12|12|60

LA INFORMACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de setiembre de 1960, otorgada ante el escribano Eduardo Carlos Medina, al folio 2468 del Registro 191, don Jorge Ernesto Ramón de la Muela y don Eduardo Domingo Parellada, cedieron a Estudio Manuel A. Rico, Sociedad en Comandita por Acciones, las ocho cuotas de capital de mil pesos cada una que le correspondían en "LA INFORMACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Doña Ana María Donati de Gianantonio y don Héctor Alberto Gianantonio, cedieron a don José María Colimodio las dos cuotas de capital del mismo valor que las anteriores que les correspondían en la mencionada sociedad. — Y don Carlos Arturo y doña Ana María Gianantonio Cedieron a don Carlos Alberto Oudkerk las dos cuotas de capital de mil pesos cada una correspondientes a la misma sociedad. — Asimismo los cesionarios como únicos componentes de La Información Sociedad de Responsabilidad Limitada, designaron gerentes a don Elías Armando Mandares, don Jacobo Zelzman, don Delcis Luis Frías Cano, don Horacio Juan Busquet, don Carlos Alberto Oudkerk y don José María Colimodio quienes desempeñarán dichas funciones conjunta o separadamente en los términos del artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ellíneas: Ernesto. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.12|12-Nº 11.704 D.T. v.12|12|60

ARGELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Rosa Primavera Pignola de Salgueiro, argentina, casada, con domicilio en Billinghurst 2235, Capital Federal, y Marina Amelia Vignola, argentina, soltera, con domicilio en Lavalle 2905, Capital Federal, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "ARGELIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Lavalle 2905, y se constituye por el término de diez años. — Segunda: El objeto social es la compra, venta, financiación y cualquier forma de negociación comercial de automóviles, camiones, tractores y toda clase de vehículos accionados a motor o por otros medios de propulsión, para desplazarse en la tierra, en el aire y en el agua: motores, máquinas, aparatos, implementos y artefactos para distintos usos, ya sea industrial, comercial, rural y familiar; repuestos, mercaderías y productos relacionados con los mismos, pudiendo también fabricar, importar y exportar cualquiera de los artículos enumerados; financiaciones en general; consignaciones; representaciones; comisiones y cualquier actividad complementaria, sin limitación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, mencionándose —a título ejemplificativo— que podrá comprar y vender muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios por partes iguales. — Dicho capital resulta del balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Quedan nombradas gerentes ambas socias, quienes tendrán la representación de la sociedad y el

uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la ley 11.645, e inclusive las especiales consagradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega, a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de: Argelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de ambas socias. — Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Queda convenido que entre las socias actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos o sucesores. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguna de las socias a terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley 11.645. Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. — Los herederos o sucesores de la socia fallecida o incapacitada podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, previa conformidad y aceptación de la otra socia, en cuyo caso deberán unificar representación; b) por retirarse de la sociedad, percibiendo su parte de capital más las utilidades. Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b", el importe que resulte se pagará en cuatro cuotas trimestrales con interés del nueve por ciento anual sobre los saldos adeudados. Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado se practicará una balance a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad —en su caso— debiéndose actualizar los valores a la fecha aludida, teniendo, además, en cuenta lo establecido en la cláusula sexta. — En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de una socia. — Undécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. — Tales funciones serán desempeñadas por las gerentes, quienes actuarán en la misma forma prevista en la cláusula cuarta. Pero podrán designar a una persona en su reemplazo, con idénticas facultades. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato. — De absoluta conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a 24 de octubre de 1960. — Rosa Primavera Vignola de Salgueiro. — María Amelia Vignola. —

E|L.: "Amelia". Vale.

Buenos Aires noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760 e.12|12 Nº 11.700 D.T. v.12|12|60

BIAIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, por un día se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Reunidos los señores Darío Ernesto Biain, argentino, L. E. Nº 643.167, casado, domiciliado en la calle Piedras Nº 1162, de esta Capital; Alberto José Rodríguez, argentino, L. E. Nº 653.702, casado, domiciliado en la calle Belisario Roldán Nº 1482, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, y Miguel Antonio Español, argentino, L. E. Nº 646.839, casado, domiciliado en la calle Ingeniero White Nº 1539, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para disponer de sus respectivos patrimonios y celebrar estos actos, resolvieron constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "BIAIN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, razón bajo la cual deberán llevarse a cabo todos los negocios y operaciones sociales, la que tendrá su asiento principal y legal en esta Capital, calle Piedras Nº 1162, departamento "F", y su sede comercial en la calle Ingeniero White Nº 1539, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad se dedicará a la representación y venta de artículos alimenticios y anexos, como también a toda otra actividad que por naturaleza pueda considerarse afín al objeto principal enunciado, sea de interés para la sociedad y que exista el acuerdo unánime de los socios restantes. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a partir del primero de setiembre del año 1960, en cuya fecha tienen principio las actividades y validez el presente contrato con prórroga automática por períodos de igual tiempo si ninguno de los socios manifestare con tres meses de anticipación a su vencimiento y por telegrama colacionado, su voluntad de que la sociedad sea disuelta. No obstante ello la sociedad podrá ser disuelta antes de dicho plazo, si todos los socios así lo resuelven de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000,00 moneda nacional), representado en seiscientas (600) cuotas de m$n. 1.000,00 cada una, aportado en la siguiente forma: doscientas cuotas (200), o sean m$n. 200.000,00 por cada uno de los socios, en los bienes que surgen del balance practicado al efecto y que forma parte integrante del presente. El capital social podrá aumentarse con la conformidad de todos los socios cuando las exigencias sociales así lo requieran. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, actuando como gerentes, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social de a dos, con prohibición expresa de comprometer la firma social en negocios ajenos al ramo específico enunciado. Las atribuciones de los gerentes serán tan amplias como lo determina el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Todas las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de los negocios, aprobación de balances, etc., lo será por simple acuerdo entre los socios, y se anotarán en el libro de actas llevado a tal efecto. — Séptima: Anualmente, se practicará al 30 de junio, un balance general e inventario de las existencias de la sociedad para conocer su estado. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en iguales partes. En caso de pérdidas la contribución en las mismas se hará en igual proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento, o retiro de alguno de los socios, éste o los respectivos herederos no podrán solicitar el reintegro del capital aportado, ya que el mismo y las utilidades que le correspondan a cada socio hasta el día en que actuó, más los saldos acreedores de sus cuentas particulares, se abonarán al mismo o a sus herederos o representantes legales en diez cuotas trimestrales, iguales más el diez (10 o|o) por ciento de interés anual. — Décima: Las cuotas sociales de cada uno de los socios no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los socios restantes, en cuyo caso éstos tendrán prioridad para su adquisición en igualdad de condiciones. Para ampliar el capital social con nuevos socios, es necesario la aprobación de los tres socios. — Undécima: En todo cuanto no se haya previsto en el presente contrato, se aplicará las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que es conforme con la naturaleza de esta sociedad. Bajo tales cláusulas, dejan las partes celebrado el presente contrato, obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando de conformidad a sus efectos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Darío Ernesto Biain. — Alberto José Rodríguez. — Miguel Español, — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.12|12-Nº 9.676-v.12|12|60

SANSI PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta, el señor Francisco Antonio Sansi, argentino, mayor de edad, con L.E. Nº 820.688, domiciliado en Rivadavia Nº 302, de Villa Ballester y la Señorita María Manuela Prieto, argentina, mayor de edad, con L. C. Nº 1.343.149, domiciliada en Canadá 4945 de Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y para las no convenidas será de aplicación la Ley número 11.645 y pertinentes del Código de Comercio. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social: "SANSI PUBLICIDAD S. R. LTDA.", fijando su domicilio en Bartolomé Mitre Nº 1773, 2º piso, Capital, pudiendo ser el mismo trasladado más adelante, como así también instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal será todo lo concerniente a Propaganda en Diarios, Revistas, Radio, Televisión, Vial, Mural impresa, etc.; comprendiendo también el taller publicitario para la confección de Stands, Letreros, etc.; asimismo podrán participar en Exposiciones y en Licitaciones Públicas y Privadas y en cualquier otra actividad vinculada al ramo publicitario. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años, a partir del 1º de Enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, por partes iguales. — El Capital Social está representado por los bienes y efectos que se detallan en el Inventario que por separado firman las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración estará a cargo de cualquiera de los dos socios, los que son designados Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma indistintamente. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías que no sean otorgadas en beneficio de la Sociedad. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario y la Utilidad o Pérdida que resulte será repartida por partes iguales, previa deducción del Cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta completar el Diez por ciento del Capital Social. — La aprobación de los Balances e Inventarios se expresará con la firma de cada socio al pie del mismo Libro Inventario. — Séptima: Los socios de común acuerdo pueden resolver en cualquier momento la disolución de la Sociedad y en tal caso obrarán como liquidadores de la misma. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar por continuar en la sociedad con los herederos del fallecido, quienes deberán a tal efecto unificar su representación, o bien liquidarle su parte en el patrimonio social. — Novena: Los socios se obligan a trabajar única y exclusivamente para la Sociedad, fijándose una asignación mensual, en carácter de retiro a cuenta de Utilidades, que se hará constar en el Libro de Actas. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Francisco Antonio Sansi. María Manuela Prieto.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 9.681-v.12|12|60

EDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Antonio Feijoo, español, soltero, domiciliado en calle Talcahuano 342, departamento 14 bis, Capital socio de "EDEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato privado de fecha 19 de setiembre de 1960, vende cede y transfiere a la señora Salutación Fernández de Fernández, española, casada, domiciliada en calle Seguí Nº 559, Capital, la cantidad de Trescientas Ochenta Cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional cada una por el precio total de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 40.000.— m|n.) que cubren el valor nominal de las referidas cuotas más la parte de la reserva legal y toda participación u otras reservas o derechos que al mismo pudieran corresponderle que la compradora pagó al vendedor en dinero efectivo por lo que el mismo le otorgó suficiente recibo y carta de pago. — Prestaron conformidad con la referida cesión los socios señores: don Claudio Fernández; don Claudio Fernández (hijo) doña Celia Delia Avelina Fernández de González Arias; doña María Salutación Fernández de Varela; doña Salutación Fernández de Maggi; don Adrián González Arias; don Roberto Froilán Viscay y doña Adelina Gumersinda Fernández de Chavarria. — Enmendado: "19"; Agregado: y doña María Adelina Gumersinda de Chavarria. — Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez secretaría.

$ 880.— e.12|12-Nº 11.714 D.T.-v.12|12|60

IDIWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Edith Noemí Orley de Klein, argentina, casada, y Walter Gützl, austríaco, divorciado, domiciliados en Florida, Provincia de Buenos Aires, calles Sargento Cabral 875 e Hipólito Yrigoyen 3382, respectivamente, mayores y hábiles, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato y las disposiciones de la ley 11.645. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la compraventa y recuperación de materiales plásticos en general, pudiendo realizar también todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, de importación y exportación que convenga a sus fines. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio en la calle Rivadavia 10.084, planta baja, departamento "A", Capital Federal, pudiendo establecer talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: La sociedad se denominará "EDIWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del primero de agosto de 1960, prorrogable automáticamente, año tras año, en forma indefinida, si ninguno de los socios expresa su decisión en contrario, con seis meses de anticipación a cada vencimiento anual. — Sexto: El capital social está constituído por la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por partes iguales por ambos socios y totalmente invertido en maquinarias, mercaderías, etc., según resulta del inventario que se firma por separado como parte integrante de este contrato. — Séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin acuerdo previo de las partes. — Octavo: La sociedad será administrada por los dos socios, a quienes se designa gerentes. — Los mismos tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los propósitos sociales, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Los gerentes actuarán conjunta o separadamente, pero el uso de la firma social en contratos, pagarés, cheques y todo documento que importe obligaciones para la sociedad se hará por los dos conjuntamente, quedándoles vedado emplearla en avales, garantías, fianzas, etc. en beneficio propio o de terceros. — Noveno: El 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en proporción al capital integrado. — Décimo: Los gerentes, como retribución de su trabajo personal en la sociedad, percibirán la mensualidad que convengan periódicamente, con cargo a gastos generales. — Undécimo: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones sociales. — Para la consideración del balance los socios se reunirán anualmente en el mes de octubre y dicho balance se considerará automáticamente aprobado si no fuera observado antes del 31 de dicho mes. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad su liquidación será practicada por los gerentes, o por quien o quienes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimotercero: Si con motivo de la disolución de la sociedad alguno de los socios propusiera hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios, podrá hacerlo si contara con la conformidad expresa del otro y se convinieran las bases respectivas. — Décimocuarto: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios resolvie

a retirarse con el consentimiento del otro, falleciere o fuera declarado incapaz, la sociedad será liquidada, a menos que se proceda como en el caso del artículo precedente. — Décimoquinto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación y liquidación de este contrato durante su vigencia o la disolución y liquidación de la sociedad serán resueltas exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo y en su defecto nombrados uno por cada parte y el tercero por éstos o por el Juez de Comercio en turno. — La decisión será inapelable. — Hécho en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1960. — Sobre raspado: "personal en la", Vale. — Edith Noemí Örley de Klein. — W. Götzl. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 e.12|12-Nº 11.718 D.T. v.12|12|60

RIZZONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 8 de junio de 1959 el señor Juan Antonio Fernández vendió al señor Julio Lewit, veinte cuotas; por contrato privado de fecha 13 de junio de 1959 el señor Rafael Pierucci vendió al señor Manuel José María Finazzi veinte cuotas; por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1958 el señor Máximo Ledo vendió al señor Vicente Alvarez quince cuotas; por contrato privado de fecha 13 de diciembre de 1958 el señor Francisco Oris vendió al señor Nicolás Di Nino quince cuotas; por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1958 el señor Antonio Espósito vendió al señor Benjamín Menéndez quince cuotas; por contrato privado de fecha 19 de junio de 1959 el señor César Rizzoni vendió al señor Jorge Mandava veinte cuotas; por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1958 el señor Alberto Ponce vendió al señor Felipe Záracho cinco cuotas; por contrato privado de fecha 11 de diciembre de 1958 al señor Mariano Sanmillán vendió al señor Hugo Valverde veinte cuotas; todas ellas de un mil pesos moneda nacional cada una y correspondientes a la Sociedad "RIZZONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Enmendado: "13", "junio"; Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 380.- e.12|12-Nº 11.719 D.T. v.12|12|60

SICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires a once de octubre de 1960, entre los señores Jorge Luis Carro, argentino, comerciante, casado, de 26 años de edad, domiciliado en Punta Arenas Nº 2079 Capital Federal y don Isaías Schiriak, argentino, comerciante, casado, de 29 años de edad, domiciliado en Avenida Rivadavia Nº 10213 Capital Federal; han convenido en constituir la sociedad de responsabilidad limitada que se enunciará a continuación y que se regirá por las cláusulas siguientes y las disposiciones de la Ley Nº 11.645: Razón social: La sociedad girará bajo el rubo de "SICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará en todos sus actos y contratos, documentos, presentaciones, licitaciones, publicidad, propaganda y cuanto más fuere atingente a su giro y actuación. — Objeto. Domicilio: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de construcciones, refecciones, instalaciones y todo renglón afín, similar y auxiliar, y su domicilio legal en esta Capital Federal, encontrándose su asiento comercial en la calle Avenida Rivadavia Nº 10213; sin perjuicio de instalar oficinas, agencias, sucursales, depósitos o representaciones en cualquier otro punto de la Capital Federal o de la República o de variar el referido asiento comercial más adelante. — Plazo: La sociedad se constituye por el término de cinco años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social. Suscripción Integración: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo cada asociado la cantidad de ciento veinticinco cuotas de capital integradas totalmente por los mismos; vale decir que cada contratante ha aportado la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y el capital social se encuentra totalmente integrado conforme el inventario que se extiende por separado y se firma en la fecha por los socios. Facultades de la sociedad: Sin perjuicio de las facultades reconocidas por las leyes a las sociedades en general y a las de responsabilidad limitada en particular, la sociedad podrá sin que importe apartarse de su objeto extender sus negociaciones a toda actividad comercial, industrial, agropecuaria, exportación e importación, comisiones, consignaciones y representaciones. Para cumplir sus fines, la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, formas de pago y demás condiciones que se convengan; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real por las cantidades, plazos e intereses y demás condiciones que se estipulen; efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o privados de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo, letras, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito; hacer novaciones y cualquier renuncia, remisión o quitas de deudas; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales realizando todos los actos que fueren menester, concurrir a licitaciones públicas o privadas, actuar en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, constituir y participar en sociedades comerciales, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren menester, para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Administración. — Gerencia: La dirección y administración de los negocios sociales y de la sociedad está a cargo de ambos socios en forma conjunta, con la calidad de gerentes y representantes de la sociedad y con el uso conjunto de la firma social. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros y en operaciones ajenas al objeto y fines sociales. La firma social será usada de la siguiente forma: el rubro social adoptado será estampado en sello de goma y de inmediato y abajo las firmas personales de los socios con la aclaración en cada firma de "gerente". — Resoluciones y votación: Las decisiones y resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital, se llevará un libro de actas donde se insertarán todas las resoluciones de las asambleas, y que serán firmadas por los asociados. — Contabilidad. — Balances: Se llevarán los libros de comercio que marca la ley y los auxiliares que fueren menester. Los gerentes podrán ser removidos en los casos y en la forma prevista en las leyes mercantiles, por decisión de la mayoría. El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los efectos de determinar el estado económico y financiero de la empresa y de establecer los resultados de la explotación. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, pudiendo los socios disponer la constitución de reservas y previsiones destinadas a incrementar las actividades de la empresa y a responder por contingencias no previstas; el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los balances serán firmados por los socios y si no fueren impugnados dentro de los quince días corridos de su suscripción, se reputarán aprobados. — Toda comunicación de los socios a la sociedad será dirigida a la Gerencia. — Intransferibilidad de cuotas: Las cuotas del capital social son intransferibles, salvo conformidad de todos los asociados y la hereditaria. — Disolución: La disolución de la sociedad se producirá en los casos y en las formas previstas en las leyes mercantiles. — En caso de retiro, muerte o incapacidad total o permanente de algún socio, el socio restante podrá optar por una de las siguientes soluciones: a) Disolver la sociedad; b) Permitir la venta a un tercero de las cuotas del socio que se retira, hubiere fallecido o que se incapacitare; c) Admitir como socios a los herederos o derecho habientes del socio incapacitado o fallecido, los que deberán unificar su representación ante la sociedad. — En caso de disolución de la sociedad la misma entrará en liquidación designándose liquidadores a los socios gerentes. Los valores activos serán liquidados de común acuerdo entre los socios. Realizados los bienes y cobrados los créditos, se extinguirán las deudas y el remanente, si lo hubiere, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean. — Divergencias. — Incidencias. — Voluntad supletoria: En todo cuanto no se hubiere previsto tanto durante la vigencia como al tiempo de la disolución, distribución, división, partición, liquidación, etc., se estará en todo a lo previsto a la legislación mercantil. — Las divergencias que se susciten entre los socios, tanto durante la vigencia como al tiempo de su disolución, liquidación, partición, distribución, etc., serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — El trámite y laudo se verificará conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos, abreviándose los términos para que se expidan en diez días. — Incompatibilidades: Los dos socios deberán trabajar activamente en las operaciones y negocios sociales, no pudiendo comprometerse en otras actividades mercantiles. Los socios no podrán dedicarse o intervenir por sí o interpósita persona en operaciones, negociaciones, sociedades o actividades idénticas, análogas o similares a las que constituyen el objeto social; bajo pena de perder a favor de la sociedad el beneficio que ellas les reporten y de ser excluídos de las misma en caso de reincidencia o persistencia. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan constituída la sociedad firmando el presente en fecha y lugar ut supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, pudiendo también ser inscripto en otras jurisdicciones. — Enmendado: alcancen", vale. — Jorge Luis Carro. — Isaías Schiriak.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280. e.12|12Nº 11.723 D.T. v.12|12|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA JOSEFINA PARMIGIANI de BVOLI.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Secretaría Nº 2. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.- e.12|12 Nº 12.820 D.T.-v.22|12|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DIBON. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.591-v.22|12|60

Nº 8

El Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don TZANIS VLASSIOS VLACHOS.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1960. — El secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.852 D.T.-v.22|12|60

Nº 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo de Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don TEOBALDO ANTONIO LA CAMERA.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.859 D.T.-v.22|12|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TESTA.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.811 D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto Soto, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO PEDRO CIAMPICHINI.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

1.600.- e.12|12 Nº 12.796 D.T.-v.22|12|60

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO MARTIN JAUCH. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.725-v.22|12|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartlan (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO CARLOS SIRAMESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre once de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-N 12.849 D.T.-v.22|12|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 12, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO GONZALEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.795 D.T.-v.22|12|60

Nº 14

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN MARIA BASSI.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600. e.12|12Nº 12.824-D.T.-v.22|12|60

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCHNEIDER DE KERN.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.864-D.T.-v.22|12|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERNARDA RODRIGUEZ DE LOPEZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.826-D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 19, doctor Héctor B. Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por cinco días a los padres de la menor N. N. (María Carmen) ingresada en la Casa Cuna el 19 de diciembre de 1955, contando

aproximadamente quince días de edad, remitida por la Policía Federal sección 16ª por abandono en la sala de espera de la estación Constitución (F. C. N. G. R.), para que comparezcan a estar a derecho en los autos "AGRA. REDOSINDO y otro s|adopción de la menor MARIA CARMEN", bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.000. e.12|12-Nº 12.807-D.T.-v.16|12|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIA PETRA IRIGOYEN ZOROAQUIAN DE RESANO o PETRA IRIGOYEN DE RESANO o PETRONA IRIGOYEN DE RESANO.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.839-D.T.-v.22|12|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BENZONI.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.819-D.T.-v.22|12|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría N 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION LOPEZ DE SAINZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, diciembre dos de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.827-D.T.-v.22|12|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez día a herederos y acreedores de RAMON FONDEVILA.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.799-D.T.-v.22|12|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELENA BERDICK de POMP.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600. e.12|12-Nº 12.831 D.T.-v.22|12|60

Nº 23

El señor Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Civil Nº 23, cita a herederos y acredores de D. JOSE CONSTANTINO PARDUCCI, por diez días. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.872 D.T.-v.22|12|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acredores de don FRANCISCO CAPO.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.817 D.T.-v.22|12|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN LOPEZ TEJON.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.871 D.T.-v.22|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acredores de EMILIA ISABEL FRONTINI de GALLI.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.835 D.T-v-22|12|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a heredros y acreedores de PEDRO AMADO.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.794 D.T.-v.22|12|60

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 30, cita por diez días, a acreedores y herederos de GUZMAN ESTEBAN JUSTO LAMOURI...

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Jorge F. Aquilino, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.855 D.T.-v.22|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola (Juzgado Nº 1) cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA OZAFRAIN DE ANAUT. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.12|12-Nº 12.812 D.T.-v.16|12|60

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN TODARO DE FICHI. — Enmendado: Bargallo: vale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.833 D.T.-v.16|12|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, (Juzgado Nº 11), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO ANTONIO ARENA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.787 D.T.-v.16|12|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz número 12 doctor Juan Llansó, cita por cinco días en los autos sucesorios de HUGO JULIO SANCHEZ LLOVERAS, a herederos y acreedores. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.622-v.16|12|60

Nº 15

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLORES. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.822 D.T.-v.16|12|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22) cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEDESCO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — S|R.: Diciembre, Vale. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.810 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22) cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CEBERIO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.813 D.T.-v.16|12|60

Nº 26

César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BORRAZAS. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.12|12-Nº 12.854 D.T.-v.16|12|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce (Juzgado 28) cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFOR MARTIN. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Ríos A. Aldahondo, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.868 D.T.-v.16|12|60

Nº 29

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ y|o JOSE MARIA GONZALEZ SILVARIÑO. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.12|12-Nº 12.455-v.16|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|12 al 9|12|60

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a acreedores y herederos de NICOLAS DENOVI. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.863 D.T.-v.16|12|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don MIGUEL SCHETTINO. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.856 D.T.-v.16|12|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800. e.12|12-Nº 12.840 D.T.-v.16|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaria del Dr. José R. Las Heras, se hace saber por tres días que la junta que debía llevarse a cabo en autos JOSE MIRALLES Y CIA. S. R. L. su convocatoria, a efectos de la verificación y graduación de créditos ha quedado suspendida, señalándose a los mismos efectos la del día primero de marzo a las nueve horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.12|12-Nº 12.829 D.T.-v.14|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Gaill Villafañe, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores "SARKIS SERMANOUKIAN, SEREXPORT ARGENTINA, S. R. L.", en el que se nombró Síndico Contador a don Elías Leonardo Zelechowski, con domicilio en la calle Sarmiento 1721, Depto. A., Planta Baja, fijándose el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 14 de abril de 1961, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.- e.12|12-Nº 12.879 D.T.-v.16|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día que por contrato privado celebrado el día 11 de mayo de 1960, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva: TEXTIL CASAL HERMANOS, de Antonio y Roberto José Casal, inscripta con fecha 6|5|1949, bajo el Nº 425, folio 449 del libro 52 de contratos privados de S.COL, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Antonio Casal, quien continuará con el negocio que se disuelve, en forma personal. — Esta disolución se retrotrae al día 1º|1|1960. — E| .. por un día, vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Enmendado: diciembre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.12|12-Nº 12.805 D.T.-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "VIUDA DE ROSENDO ROMEU Y CIA.", ha quedado parcialmente disuelta con retroactividad al 31 de diciembre de 1959, por el retiro del socio Manuel José Vales, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Jesusa Martelli viuda de Romeu, Luis Manuel Romeu y Raúl Romeu, los cuales continúan con el giro de la sociedad y bajo el mismo rubro, todo según documento de fecha 11 de noviembre de 1960. — Fdo.: J. M. de Romeu. — L. M. Romeu. — R. Romeu. — Manuel J. Vales.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — S|raspado: diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 12.785 D.T.-v.12|12|60

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por mandato del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera, se cita por cinco días a ANGEL LUIS ROSSI, para que comparezca hacer valer sus derechos, en el juicio que le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación del lote 14 de la manzana B., calle Villa de Luján entre Alvear y Alzaga, partido de Lanús, bajo apercibimiento de designarsele al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, 21 de junio de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.870 D.T. v.16|12|60

Por mandato del Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, La Plata, se cita por cinco días a MANUEL MARCELINO FRIEYRO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue la Dirección Nacional de Viali-dad, por expropiación de parte del lote 32 manzana P., calle Lavalle entre Colón y Buenos Aires, Partido de Lanús bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, 30 de junio de 1960. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.869 D.T.-v.16|12|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Por disposición del doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia. Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos VERGES URBANO ALBERTO s|concurso Civil, se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 17 de diciembre de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad edificada sobre un lote de terreno ubicado en el Cuartel 5º, del Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, designado con la letra "C" s|plano 84|65|1951, que mide: 188,2.. mts. frente NO. 73,02 mts. NE. 188,1.. mts. SE y 72,99 mts. SO. Base pesos 15.482,66, 2|3 partes de tasación. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre siete de 1960 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 12.876 D.T. v.16|12|60

Nº 11

El Juez Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría autorizante, hace saber por 5 días autos REFICCO, MIGUEL c|LALINTEX. S. R. L. s|hip. que los martilleros César J. Cabral Hunter y José Rodríguez Alvarez, rematarán el 17 de diciembre, a las 16 hs., sita misma, la finca calle Carlos Pellegrini 1051 entre las de Martín J. Haedo y Sta. Rosa, Florida, Pdo. Vte. López, Bs. As. edific. en el lote uno de la manzana E. de 8,66 m. de fte. por 57,50 m. de fdo., sup. 497,95m2. Base: pesos moneda nacional 201.125.—, al contado. 8% de seña y a cuenta de precio y 3% de Comisión.

Buenos Aires, ocho de noviembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.592-v.16|12|60

Nº 12

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Alberto R. H. Garbland, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por cinco días en autos "ALONSO BAÑOS, JOSE y otra c| MANSILLA de BRIOZZO, JUANA RAMONA s| ejecución hipotecaria" que ha sido designado a propuesta de parte el martillero don Celso F. Sarli y venderá públicamente el sábado 17 de diciembre, a las 17 y 30 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento. Calle sin nombre, edificado en el lote 21 de la manzana I que mide según sus títulos: 12m.20 de frente al Sur por 56m. de fondo: con una superficie de 683m.20 dm. cuadrados, con todo lo adherido y plantado al suelo. Base al contado m$n. 196.266.70 al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre uno de 1960 — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.12|12-Nº 12.862 D.T. v.16|12|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 18 de diciembre, a las 9.30 horas la finca de la calle Jara 348, de Cañuelas, que mide 15.165 mts. por 43.30 mts., superficie 656 m2., sobre la misma. — Base $ 303.133,32. A las 10 hs. en el mismo lugar: un automóvil Sedan, Ford de lujo, año 1937, 4 puertas; un camión Ford, año 1936. Máquinas y materiales de la fábrica de mosaicos instalada en la misma finca, según inventario que obra en autos. A las 11.30 hs. el terreno con frente a la calle Jara esq. Sarmiento, que mide 30 mts. de frente por 21m40 de fondo, total 642 m2, sobre el mismo; base pesos 37.666.66. A las 15.30 hs., un terreno con frente a la calle Mitre esq. 25 de Mayo, que mide 12m.45 de frente por 23m30 de fondo, superficie 290 m2, sobre el mismo, base $ 18.200.— mín. A las 16.30 hs., en Boulevard Palmitos esq. s|n., lotes que en conjunto miden 15 mts. de frente al NO por 22 mts. de fondo, sup. 990 m2. Se vende la mitad del condominio, sobre los mismos, base pesos 3.466.66. A las 17 hs sobre el mismo, un campo ubicado sobre la ruta 3 camino Cañuelas a Monte sobre km 72 1|2 con todo lo clavado y plantado, que mide 23 Hs., 70 As., base $ 46.733.33. Condición de venta: escritura ante el escribano Jorge Julio Franco. — Inmuebles: Seña 8%. Comisión 3%. Muebles: ...

sión 10%. Autos. EZQUERRA EDUARDO FAUST·NO s/suc.
Buenos Aires diciembre 7 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 4.800 e.12|12-Nº 12.832 D.T. v.16|12|60

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en la Avda. Diagonal Norte Nº 615, 3er. piso, Capital, designado en los autos "SALES JOAQUIN y CASTILLO de SALES ANTONIA s|sucesiones ab-intestato", procederá a vender en público remate el día martes 20 de diciembre del cte. año, a las 16 horas, en el "Salón de Ventas", de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, C. Federal, el Petit Hotel, calle CASTRO Nros. 1205|09 entre las de COCHABAMBA y CONSTITUCION, Cap. Edificado sobre el lote Nº 8 de la manzana "E" que mide de 7 mts. de frente al E., 7m35 de contrafrente, 13m54 de fondo en el costado N. y 13m85 en el otro costado S. — Base de venta $ 250.000.— m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3% del total de la venta. — Más informes al martillero. Avenida Córdoba 3883, Cap. T. E. 86-8778.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.668 v.16|12|60

Nº 30

Por disposición del doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en autos BEZANILLA MANUEL y otros contra BEZANILLA FRANCISCO s|petición de herencia, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Aníbal Irzio, rematará el día 18 de diciembre de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Pasaje Llorente Nº 628, Capital Federal, edificada sobre lote de terreno que mide 8m66 por 17m51. — Base pesos 14.500.—. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.875 D.T. v.16|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BAIOT, RAUL, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 57779, completamente equipado Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 3.186.—. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.607-v.14|12|60

JUDICIAL. — El doctor Simón Kantor, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOPEZ de UCHITEL, AMELIA, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V| Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 45871, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base, pesos 1.683.— m/n. Al contado. Comisión 10 por ciento, a cargo del comprador. La entrega del bien queda sujeta a la aprobación del remate por el Juzgado. El día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas en Defensa 1124. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 11.609-v.14|12|60

Nº 12

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado Nº 12) en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/EVA VALOR de VALERY, s/ejec.", José Alberto Juliá rematará el 20 de diciembre a las 9 horas en Arenales 1309 un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 60945, completamente equipado. Se exhibe en Montesquieu 523. Base, pesos 2.124. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.- e.12|12-Nº 12.843 D.T.-v.14|12|60

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo Juzgado Nacional de Paz 14 hace saber por dos días que el martillero Domingo Oscar Prego con domicilio Los Patos 1906, departamento C., rematará día 26 diciembre, a las 11 horas en Alvarez Jonte 5132, y en el estado que se encuentra, automotor marca Chevrolet, modelo 1928, tipo furgón, motor 106.945 M.C.B.A., de 60 c. v., patente Capital Federal año 1956, número 705.743. Base $ 19.600,00, al contado, en el acto del remate. Comisión 10 o|o en efectivo. Autos GIL, JOSE c/COBA, SANTIAGO V. y otro, s/ejecutivo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 640.- e.12|12-Nº 12.788 D.T.-v.13|12|60

Nº 15

JUDICIAL. — Motocicleta "Vespa", sin base. Chapa 19080. Rematará Alfredo Calarota Marino, por orden Juzgado Nacional de Paz Nº 15, el 14 diciembre, a las 16 horas en San José 1754, donde se exhibe. Autos "BENDER, S. c/SOTO, F. G., ordinario". Al contado. Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 480.- e.12|12-Nº 12.841 D.T.-v.13|12|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, se hace saber por dos días en los autos "CASABONA JOSE, c|CASA SUPERMERCADOS ARGENTINOS, S. A. (en formación), s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor el 15 de diciembre a las 17 horas en Rivadavia 1389; una máquina de sumar, marca Remington Rand, número 73 N.P. 483444 P; 2 escritorios de madera común, sin lustrar de 4 cajones y cortinas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 640 e.12|12-Nº 12.792 D.T.-v.13|12|60

Nº 26

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado Nº 26), hace saber por dos días, en autos: "GORENA FRANCISCO, c|FOGLIA LUIS ANGEL", ejec. que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará el 22 de diciembre a as 8 horas en San José 1754, una máquina electrónica de soldar plástico "Fe" tipo 403, Nº 20. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 480 e.12|12-Nº 12.842 D.T.-v.13|12|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, hace saber por dos días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|TAGLIAFERRO ARIEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 23 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 032508, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$nacional 2.754. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.605-v.13|12|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña MARIA PASCOT DE MOGGIO y otro, el martillero Osvaldo M. De Luca, designado a propuesta de partes, rematará el 18 diciembre 1960 a las 17 horas, 17,15 horas y 17,30 horas respectivamente, las siguientes fincas: en esta Capital: Bacacay Nº 976, en terreno de 6.28 mts. al N.: 15.55 mts. al S. O., 12.25 mts. al S.E. y 12.60 mts. N.E. — Superficie: 123.54 mts. — Base $ 45.266.66. — Bacacay número 874, en terreno de 8.93 mts. al N. 12.60 mts. al S.O., 11.60 mts. al N.E. y 4 mts. al S. — Superficie 46 44 mts. — Base $ 18.866.66. — Giordano Bruno Nº 866 en terreno de 8.45 mts. al N.O., 10.85 mts. al S.O., 15 78 mts. al N.E. y 11.45 mts. al S.E. — Superficie 120.59 mts. — Base pesos 53.333.33. — Todas al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Escrituras como condición de venta ante el escribano S. Darío Laurencena. La primera finca se encuentra ocupada por herederos que deberán entregarla desocupada dentro de los 60 días de aprobado el remate. — Las restantes alquiladas sin contrato. — Publicaciones: 5 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 3.200 e.12|12-Nº 12.803 D.T.-v.16|12|60

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de Moreno, don Luis Dilena, en cumplimiento a lo ordenado en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31 de la Capital Federal en los autos: "BRACCO y CAPRIA, c|RAMIREZ SANCHEZ FELIPE, s|ejecutivo", hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano, venderá públicamente el domingo 18 de diciembre entre dos también Sin Nombre, se mismo, el lote de terreno, sito en el Cuartel 1º del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Sin Nombre entre dos también Sin Nombre, señalado como Nº 18 de la manzana O. (Designación Catastral: Cir. VI, Sec. C, manz. 151, Parc. 7) que mide: 10m. de frente al N.E. por 30m49 de fondo al N.O.; 30m41 al S.E. y 10m. en el contrafrente. — Superficie: 304.50 m.c. — Base $ 1.874.66 m|n. (dos terceras partes del capital adeudado). al contado. — 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión, en efectivo.
— Moreno, diciembre cinco de 1960.
— Se publican en el Boletín Oficial y en el diario "La Acción", de Moreno.
— Oscar O. Penovi, secretario.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.593-v.16|12|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: 'CARMA S. A. IND. COM. INMOB. c|JOSE LODEIRO s|ejecución prendaria'", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-91|4, Nº 631, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 15.000.—, al contado. Comisión 10%. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., of. 5. T. E. 32-8330.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.608-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1 del doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, se hace saber por 3 días que en los autos "GUILLERMO BILLY c/REBOREDO, ANGEL JORGE, s/ejecución prendaria", el martillero señor León R. Chernijovsky rematará el día 24 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Bulnes 65, un automotor marca "Ford", modelo 1940, carrocería sedan de dos puertas, motor número 5460592, patente Nº 402.938 de la Capital. Al contado. Base $ 72.900 m/n. Comisión 10 o|o. El automotor está en exhibición en la calle Bulnes 65, Capital. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.— Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 12.828 D.T.-v.14|12|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MALDONADO, DIEGO JOSE, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 841853, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 34.945.— m/n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. El día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.611-v.14|12|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibiso, secretaría Nº 6, a cargo del doctor Dell'Oro, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZZA Y TORRA S. A. c/RIAMONDE, ROBERTO P., s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 del corriente, a las 10 y 15 horas en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un equipo compresor de aire marca "Fipat", Nº 23688, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 70541, de corriente alternada trifásica; un crique hidráulico tipo carrito para 5000 ks. marca "Fipat", Nº 23629; un elevador neumático portátil para 1500 ks. marca "Elevair"-"Fipat". Nº 23.630; un taladro para mecha de hasta 13 mm. marca "3000", número 6604, para ambas corrientes; una amoladora marca "Fipat", Nº 1077, monofásica, 220 volts; una lustradora de pintura de automotores marca "3000". Nº 333 para ambas corrientes; una lustradora para pintura de automotores marca "3000", Nº 334, para ambas corrientes. Base $ 113.458 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680 e.12|12-Nº 12.834 D.T.-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del doctor Dell'Oro, se hace saber por tres días en autos "CAMPO Y MARTINEZ c/LEVATO, ROBERTO ANTONIO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 del corriente, a las 10 y 30 horas en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un torno paralelo mecánico de banco de 700 mm. entre puntas, marca "Santos Vega", Nº 6420660; un serrucho mecánico para hojas de 300 mm. marca "Burani", Nº 604. Al contado, con la base de $ 15.963 m/n. (50 o|o de la deuda). Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.837 D.T.-v.14|12|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12) en los autos SUNEY S. A. c/LAÑIN, ADOLFO, s/ejec. prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 22 de diciembre, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, una máquina registradora marca Ohmer, modelo M.316-5, Nº 243.875, en perfecto estado de funcionamiento y que se exhibe en Paraná 819. Base $ 22.500, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.858 D.T.-v.14|12|60

Nº 6

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez Nac. en lo Comercial Dr. E. M. Guzmán, Secretaría Nº 18, a cargo del autorizante, hago saber por tres días que en los autos caratulados: "FENOGLIO, RODOLFO c|CASTRO, EMILIO, s|ejec.", que el martillero Ricardo E. Heine, rematará el próximo 16 diciembre, a las 14, en Rivadavia 2206, 3er. piso "A", donde se exhiben: Un combinado de pie R.C.A. Victor, color oscuro; un televisor "Test"; una heladera familiar "Siam"; un aparador y un bargueño haciendo juego, de madera lustrada, color nogal y estilo moderno y dos sillones de madera, tapizados. Al contado, sin base, 10 % de comisión y al mejor postor.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.877-D.T.-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días en los autos "TALLERES ELECTROMECANICOS INGOBA S. R. L. c|JOSE GARCIA MARTINEZ, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 15 de diciembre, a las 17 horas, en Rivadavia 1389: 7 bombas a diafragma con sus motores eléctricos, marca Ingoba, Nº de las bombas 520, 518, 509, 515, 508, 516 y 517 y los motores Nº 005, 008, 006, 011, 007, 010 y 009; 5 bombas centrífugas con sus motores eléctricos, marca Ingoba, las bombas modelo 1005|M y llevan los Nros. 81, 84, 85, 82 y 86 y los motores, los Nros. 0051, 0037, 0046, 0043 y 0041. Comisión 10 %. — Buenos Aires diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440 e.12|12-Nº 12.797-D.T.-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|PATRICIO JUAN CARLOS y CARIDE ROGELIO s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 45.400.—, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno paralelo, marca "Wecheco 18-B", Industria Argentina, monopolea, de 1.000 mm. entre puntas, doce velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranajes de recambio, puntas, llaves de servicio e instalación eléctrica completa, Nº 208; dos platos autocentrantes, universales, totalmente rectificados, marca "Pinto", de Industria Italiana, de 200 mm Øx3 mordazas, doble guía, Nos. 5255 y 4843. Comisión 10% Exhibición día miércoles de 9 a 11 hs. Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.676-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|IND. MET. VELO Y MARQUEZ S. R. L. s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 62.141,72, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17.45 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno paralelo, marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, Industria Argentina, monopolea, ocho velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, dos puntas, torre portaherramientas, juego de engranajes, correas y llaves de servicio, número 1621. Comisión 10%. Exhibición días miércoles de 9 a 11 hs., Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.671-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|DIAZ MAXIMINO s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 27.000.—, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno marca "Santos Vega", usado, de Industria Argentina, 700 mm. entre puntas, equipado con contraplato, poleas y correas, lunetas, dos puntas, juego de engranajes, número 405182. Comisión 10%. Exhibición días miércoles de 9 a 11 hs., Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.675-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|DATTILO GASPAR s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 79.857.—, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17.15 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Una agujereadora radial, marca Wecheco PR-700, Industria Argentina, distancia máxima entre el husillo y columna 750 mm., entre el husillo y la base 1230, del husillo y la mesa 800 mm., diámetro de la columna 200 mm., rotación de brazo radial 360º, rotación del cabezal 360º, diámetro del husillo 50 mm., cono morse número 4, nueve velocidades, tres avances, capacidad de taladradora en acero 35 mm., en fundición 50 mm., dimensiones de la base 1150x620 mm., superficie útil de la mesa 540x425 mm., superficie útil de la base 675x600 mm. peso total aproximado 800 Kg., Nº 005. Comisión 10%. Exhibición días miércoles de 9 a 11 hs., Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.674-v.14|12|60

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo Juzgado 7, Secretaría Nº 19. Se hace saber por 3 días en autos "BEYERL, AUGUSTO c|DOINY, MAXIMO ISIDRO, s|ejecutivo", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el 23 de diciembre, a las 15 hs., en Hipólito Yrigoyen 699, Capital, un televisor, marca "Westinghouse" Nº 6103, pantalla 53 cm., gabinete metálico, material importado, armado nacional. — Base: pesos 10.520 cont., venta sujeta aprobación Juzgado; más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.658-v.14|12|60

El día 26 de diciembre, a las 10 horas, el martillero Horacio M. Lanús, rematará, en el local de la calle Necochea 600, un microómnibus, marca Levland, motor 5235, de 90 H.P., quemado, sin base y al mejor postor, comisión 10 %, por orden del señor Juez en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. Mario Scorza, en autos: "VERBO COMERCIAL Y FINANCIERA c|JUAN ORSI E HIJOS S. A., s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.12|12-Nº 11.629-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Venancio D. Mora, rematará con la base de $ 43.087, ocho circulares de aire, marca Mazzola, de 70 cms. de diámetro, Nos. 62.655, 62.656, 62.657, 62.658, 62.659, 62.660, 62.666 y 62.667, con motor de 1|6 C.V., marca Mazzola, Nos. 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2666 y 2667, todo de industria argentina. — El día 26 de diciembre, a las 16 horas, en Vieytes 862. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Autos "MAZZOLA Y CIA. SRL c|ATILIO PLAZENZOTTI", prenda.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.847-D.T.-v.14|12|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Venancio D. Mora rematará con base de $ 109.000 m|n.: una heladera eléctrica mostrador de embutir, marca Mazzola, modelo M'EHRM-66- Nº 62.447 con su correspondiente equipo refrigerador marca Mazzola Nº 6756, de 1|2 CV, y una heladera eléctrica vitrina mostrador, marca Mazzola, modelo VMCH RM-250-Nº 62.654, con su correspondiente equipo refrigerador, marca Mazzola Nº 6755 de 1|2 CV. — Todo de industria argentina. — Autos "MAZZOLA SRL c|ATILIO PLAZENZOTTI, prenda". El día 26 de diciembre a las 16 horas en Vieytes 862. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — El secretario.
$ 1.200 e.12|12 Nº 12.846 D.T. v.14|12|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por 3 días, en autos "TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A. c|PAGGI RAUL s|Ejecutivo" que el martillero Carlos A. Terry rematará el día 18 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Avenida Tiscornia 909, San Isidro, donde se exhibe, una grúa marca Famag montada sobre orugas, provista de motor "Otto Deutz") sin base, al contado. — Comisión 10 %.

Informes: Paraná 552, 6º p., esc. 61, TE: 45-3160.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960 Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.12|12 Nº 11.687 v.14|12|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Tomás G. Mansilla, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MAZZOLA Y CIA. S. R. L. v|LISCI DOMINGO s|ejec. prendaria", el martillero Miguel Alfredo Gowlans rematará con base de $ 25.116 una heladera eléctrica "Mazzola", equipo VCRM 54, Nº 62.076 y 6518, 1|2 CV, Id. Arg.. — El 26 de diciembre, a las 16 horas, en Vieytes 862, donde se exhibe. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.12|12 Nº 12.845 D.T. v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por tres (3) días que el martillero Sr. Julio Agustín Emilio Di Doménico, rematará el día 17 de diciembre de 1960, a las once horas, en la calle Galván Nº 3557, una heladera eléctrica marca "Comodoro" modelo P. 9 Nº 5784 completamente equipada. — Base: pesos 20.442 m|n.. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, contado, de acuerdo a lo ordenado en autos "ROSIN SERGIO J. c|ISMAEL y AS.S AMUD s|ejecución prendaria". — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.12|12 Nº 11.713 v.14|12|60

$ JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo interinamente del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA c|TIMOSSI HUMBERTO ROBERTO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 85 Nº 59254, completamente equipada, y un lavarropas eléctrico marca "Siam" Sello Azul C. C. Nº 5-6 35, fabricado por Siam, los que se exhiben en la calle Montesquieu número 523, Capital. — Base: $ 20.266 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. — El día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.12|12 Nº 11.610 v.14|12|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor José F. D'Hers, se hace saber por dos días que el martillero Sr. A. Freijedo rematará sin base, al mejor postor y al contado, una caja de hierro Aceromat, de una puerta, con tesoro interior, el viernes 16 de diciembre, en Moreno 1441, donde se exhibe, a las 10 hs. Seña 40%. Comisión 10%. Autos: "DUHALDE AURELIA c INDUSTRIAL PAPELERA WIEDER".

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Félix Olmos, secretario.
$ 640 e.12|12-Nº 12.838 D.T. v.13|12|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALVION
Industrial y Comercial Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 12 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 1455, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico y ratificación de remuneraciones acordadas a los directores.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Consideración del revalúo dispuesto por Ley 15.272 y dentro del saldo resultante.

5º Elección de cinco miembros titulares y 2 miembros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente para constituir el Directorio.

6º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.723.v.14|12|60

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre a las 16 horas, en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventarios y balances generales al 31 de diciembre de 1958 y 1959, (Ejercicios 1 y 2) e informe del síndico correspondiente a dichos ejercicios.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Modificación de los estatutos

5º Fijar número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.700.v.16|12|60

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE VICENTE LOPEZ
Carlos F. Melo 1853|57, T E 795|2210. Florida
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 20 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 1960, a las 9.30 horas, en nuestra sede C. F. Melo 1853, Florida, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anual anterior.

2 Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio al 31|10|1960.

3º Designación de la junta escrutadora.

4º Elección parcial de la comisión directiva de: presidente, vicepresidente 2º, secretario general y cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Banet, Isaac Klinger, Mauricio Rosenberg, Salomón Simche: Moisés Presman, Efraim F. Diament : Gregorio Bezruk, seis vocales suplente por un año en reemplazo de los señores Angel Stichinsky, Jack Kremer, Germa: Banet, David Furman, José V. Nusso: y Salomón Zisman y dos síndicos titu lares y uno suplente por un año en reem plazo de los Sres. Bernardo Yaquira Jaime Furman y León Bauman, todo estos por terminación de mandatos; Vi cepresidente 1º por un año en reemplaz del Sr. Salomón Kuras, por renunci y un vocal titular por un año en reem plazo del Sr. David Szpiguel, eliminad de su cargo según Art. 33|.|11 de lo estatutos; acta 522.

5º Designación de dos asociados par aprobar y firmar el acta de esta asam blea. — José Banet, presidente. — Mau ricio Rosenberg, secretario general.

Artículo 19: las asambleas ordinaria o extraordinarias cualquiera sea el mo tivo de su convocatoria, se constituir con quórum legal de la mitad más un de los socios con derecho a voto. — S transcurrida una hora de la fijada e la convocatoria no hubiere ese númer se realizará con los socios presentes siempre que la cantidad sea igual mayor a los miembros que integran la comisión directiva.

TITULO VI - DERECHOS DE LOS SOCIOS

Artículo 11: Inciso B. intervenir en las asambleas, discutir los asuntos de orden del día y votar en ellos siempre que su antigüedad exceda de seis me ses.

Artículo 13: Para gozar de los dere chos que acuerda el Inciso B del Art. 11, es indispensable que el socio no per ciba ningún sueldo fijo en la asociació ni adeude suma alguna por concepto emergente de sus obligaciones.
$ 144.— e.12|12-Nº 11.688.v.12|12|60

ASOCIACION DE PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA
Protección Recíproca
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42, inc. a) de los estatutos de esta Asociación de Prácticos del Río de la Plata, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 del cte. mes, a 10 horas, en nuestra sede social, 25 de Mayo 340, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio número 28, cerrado el 30 de noviembre de 1960.

3º Dictámenes de comisiones.

4º Proyecto del Sr. socio capitán de ultramar Juan C. Carbone.

5º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para información de los señores asociados, se transcriben a continuación los incisos b) y c) del artículo 42 de los estatutos.

b) La asamblea tendrá quórum, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los socios fundadores y activos con derecho a voto y una vez constituída sesionará cualquiera sea el número de los presentes.

c) Si a la hora fijada para la convocatoria no hubiese el número requerido de socios, la asamblea se constituirá media hora después, con cualquier número de socios presentes. — Albino C. Morales, Capitán de Ultramar, presidente. — Carlos M. Serqueira, Capital de Ultramar, secretario.
$ 104.— e.12|12-Nº 11.633.v.12|12|60

"B"

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local social situado en Paraguay Nº 1307, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección del síndico y del síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.634-v.16|12|60

"C"

CASA CHAVES S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 18,30 horas, en Av. Corrientes 2380, para tratar:

1º Aprobación revalúo contable.

2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000.—.

3º Designación dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.617-v.16|12-60

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad Cultura
Acción Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el miércoles 21 de diciembre de 1960, a las 21 horas, en el salon social, sito en calle Moreno 2180, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Propuesta de aumento de la cuota social a contar del 1º de enero de 1961, según detalle.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — Constantino Francisco Areal, vicepresidente en ejercicio. — José Iglesias Rivaduna, secretario.

Nota: Art. 55º: Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comercial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario, los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 720.— e.12|12-Nº 11.590-v.21|12|60

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas en el local social de la sociedad, calle Bolívar 419/25, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1960.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—).

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.718-v.16|12|60

CLUB CHECOSLOVACO
Asociación de Protección Recíproca,
Achaval 786 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a la quincuagésima segunda Asamblea Ordinaria de los asociados que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1960, a las 21 horas, en el local social Achával 786.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria del ejercicio 1959/60.

3º Consideración y aprobación del inventario, cuenta de gastos y recursos y balance general por el ejercicio 1959/60.

4º Informe de la comisión fiscalizadora.

5º Aprobación de la moción de nombrar socio honorario al señor Juan Ryska.

6º Designación de tres socios para formar la junta escrutadora.

7º Elección de la nueva comisión directiva.

8º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De los estatutos: Art. 55. Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria, si no hubiesen reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, las asambleas tendrán lugar válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los socios presentes y sus acuerdos serán igualmente válidos. — Juan Ryska, presidente. — Carlos Novotny, secretario.

$ 104.— e.12|12-Nº 11.661-v.12|12|60

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a $ 6.000.000.— m/n., determinando clase de acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.694-v.16|12|60

CARLOS A. MASETTO Y CIA.
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, 20 horas, en Granaderos 168, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.58?-v.16|12|60

CELESTINA LA GRANDE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1960, a las 15 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias relativas al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.701-v.16|12|60

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BS. AIRES
Sarmiento 2523 — Capital
CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 42º del Estatuto Social, a participar de la

ASAMBLEA SOCIAL EXTRAORDINARIA

Que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento Nº 2525, el viernes 16 del corriente, a las 21.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar las obras de refección proyectadas para el remodelamiento del salón.

2º Considerar de acuerdo al estado financiero de la Institución, el aumento de la cuota social.

3º Designación de dos asociados para que en representación de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Descontando el concurso de su puntual asistencia, saludámosle con atenta y distinguida consideración. — Florencio González, presidente. — Manuel José Lozano, secretario.

Estatuto Social: Art. 48: Las resoluciones de las Asambleas se adoptan por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, es decir, activos y vitalicios con excepción de lo determinado en el artículo 46 del presente Estatuto. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la Asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos, sus resoluciones serán válidas.

$ 88.— e.12|12-Nº 11.691-v.12|12|60

"D"

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
Administración: Carabelas 255
Teléf. 35 - 3045
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangalo 951, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 14º ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de un Director suplente por un año.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.729-v.16|12|60

D R O G A L
Importadora, Exportadora
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Drogal S.A.C.I.F.I. a la Asamblea Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de diciembre de 1960, en la sede social, Belgrano 1624, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la conveniencia de adquirir el Activo y Pasivo de Alfa S.R.L. Distribuidora.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.704-v.16|12|60

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social:
Rivadavia 2280 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de Directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los Estatutos.

e) Elección del Síndico y Síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

f) Aumento del capital autorizado.

g) Revaluación contable Ley 15.272.

h) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|12-Nº 11.733-v.16|12|60

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social:
Rivadavia 2280 — Buenos Aires
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 23 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los Estatutos Sociales.

b) Nombramiento de una o más personas para tramitar la aprobación de las reformas y gestionar su protocolización, publicación e inscripción con amplias facultades, incluso las de aceptar las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Justicia.

c) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|12-Nº 11.734-v.16|12|60

"E"

EROSA Y ANGIO HNOS.
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 1059, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Revalúo contable Ley 15.722.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.623-v.16|12|60

EDUARDO N. GONZALEZ S. A.
Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960;

2º Remuneración del Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades;

3º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio y designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes;

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.690-v.16|12|60

"F"

FRANUR
S. A. C I F I A

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21|12|1960, a las 19 horas, en Diagonal Roque S. Peña 720, 3º F, para considerar:

a) Elección de Directores y Síndicos;

b) Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. —e.12|12-Nº 11.672-v.16|12|60

FELIX SIMON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. Juan de Garay 737, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1960, a las 19.30 horas, en Av. Juan de Garay 737, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúación activos Ley 15.272;

2º Autorizar al Directorio para emitir acciones para: a) Pago deuda e Eltra, Elaboración de Trafilados y Afines S. A. por m$n. 5.400.000.

b) Aumento capital por m$n. 600.000.— mediante suscripción;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.632-v.16|12|60

FELIX SIMON S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Av. Juan de Garay 737, Capital

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Av. Juan de Garay 737, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1960;

2º Considerar distribución de utilidades propuesta por el directorio;

3º Remuneraciones Directores y Síndico;

4º Elección de Directorio y Síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.631-v.16|12|60

FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local sito en la calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1960;

2º Revaluación del activo;

3º Elección de un índico titular y de un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.732-v.16|12|60

"G"

GARANTIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Perú 79, 7º piso, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.727-v.16|12|60

GUSMAR PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Inmobiliaria Financiera, Agropecuaria
Registro Nº 11988
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día 23 de diciembre de 1960 a las 10 horas, en el local de la Sociedad Gusmar Publicidad S. A., C. I. F. A., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben cumplimentar el Art. 26 de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.716-v.16|12|60

GRANAR
S. A., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.726-v.16|12|60

"H"

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind., Com., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 20 de diciembre de 1960 a las 10 horas, la que tendrá lugar en Avda. Córdoba 937, piso 7º, of. 1, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, corespondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Ratificación, adquisición fondo de comercio.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.683-v.16|12|60

"I"

IRMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Santo Domingo 3051, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959.

2º Remuneración a los directores.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.626-v.16|12|60

Inmobiliaria y Financiera
LA JOSEFINA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 21 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 12º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.659-v.16|12|60

"M"

MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA S. A. MATASA
Registro Nº 6.474

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1960, horas 10,30, en Delgado 841, para tratar:

1º Ratificación del Directorio designado por el señor síndico.

2º Consideración del convenio suscripción de acciones y su integración mediante el aporte de bienes sociales, celebrado por el Directorio con IVA S. A. "ad referendum" de la aprobación de la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.615-v.16|12|60

MONTANELLI CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Fiduciaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de diciembre de 1960, a las 19 horas, a realizarse en nuestro local social, sito en la calle San Martín 367, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán cumplir con los recaudos exigidos por el artículo 14 de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.598-v.16|12|60

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 18 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (Artículo 44).

2º Informe del órgano fiscalizador.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

4º Consideración de la investigación practicada por Directivos Obreros designados por la U. T. A. en cumplimiento de lo resuelto por el 40º Congreso de Delegados del Gremio.

5º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (Art. 33). — Ing. Ernesto Fernández Rabadán, presidente. — Enrique Olavarría, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.

$ 88.— e.12|12-Nº 11.588-v.12|12|60

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959 - 83-9925 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.

Distinguido colega: Cúmpleme invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 20 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º: Designación de presidente y secretario para esta asamblea;

2º: Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior;

3º: Ampliación del monto que podrá retenerse en la Caja Social, a los fines de gastos de urgencia;

4º: Consideración del pedido de baja a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los socios que incurran en un atraso de dos meses en el pago de las primas de sus seguros, teniendo en cuenta que la M. O. A., como intermediaria, debe abonarlas por trimestre adelantado;

5º: Ampliación de los beneficios (20 días a cargo de la M. O. A., por la permanencia del recién nacido en incubadora);

6º: Variación de las cuotas de Administración y Subsidio Quirúrgico, para los socios activos y participantes;

7º: Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Saluda a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Horacio C. Paroni, secretario.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.

Distinguido consocio: Cumplo con el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de diciembre de 1960, a las 20 y 30 hs. en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, local de la A. O. A., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º: Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º: Memoria del ejercicio 1959|1960;

3º: Consideración del balance general inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;

4º: Designación de la comisión de escrutinio; un presidente, un secretario y un vocal;

5º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por dos años, en reemplazo de los doctores Carlos Alberto Fontán, Juan Pablo Mengide, Oscar Marino, Armando L. Giudici y Alberto José Dell'Acqua, que terminan sus mandatos; un protesorero, por un año, en reemplazo del doctor Jacobo Cravetz, que renunció y elección por el término de un año de tres miembros titulares y dos suplentes del órgano de fiscalización, en reemplazo de los doctores Juan C. Zugasti, Norberto R. Costoyas, Hernán Martín Echenique, Samuel Pisarenko y Hermenegildo M. Arnejo, que terminan sus mandatos;

6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Saludan a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Horacio C. Paroni, Secretario.

NOTA: Pasada una hora de la establecida para el acto, podrá celebrarse la asamblea con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por los votos de la mayoría de los presentes (Art. 47º). Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 hs. hasta las 23 hs. (Art. 49º, inc. d). — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Horacio C. Paroni, secretario

$ 528.— e.12|12 Nº 11.684 v.14|12|60

M I N E R A L I A S.A.
C. I. F. e I.
Lavalle 1783 - Capital

Convócase a Asamblea Ordinaria para diciembre 23 de 1960, a las 18.30 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar lo siguiente:

1º: Consideración de los Arts. 347 del Código de Comercio;

2º: Designación de Directorio, síndico titular y suplente;

3º: Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda artículo 20 estatutos.

$ 1.600.— e.12|12 Nº 11.737 v.16|12|60

MENDIZABAL S. A.
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizábal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre del cte., a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º: Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia;

2º: Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganacias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de agosto de 1960;

3º: Lectura del dictamen del síndico.

4º: Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (artículo 11, inc. C de los estatutos);

5º: Remuneración del Directorio (artículo 15, inc. B de los estatutos);

6º: Distribución y aplicación de las utilidades;

7º: Determinación del n ú m e r o de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 6º, y elección de sus integrantes por un año;

8º: Elección de síndico titular y suplente por un año;

9º: Remuneración del síndico (art. 12 de los estatutos);

10º: Revaluación de a c t i v o s (Ley 15.272).

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de ellas en la Caja Social tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|12 Nº 11.721 v.16|12|60

"P"

P I L C O M A Y O
S. A. Financiera y Comercial
N - 4437

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso)

ORDEN DEL DIA:

1º: Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1960;

2º: Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

2.000.— e.12|12 Nº 11.646 v.16|12|60

"R"

R. E. C. I. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6170
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en la calle Defensa 131, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.711-v.14|12|60

"S"

Sociedad Anónima
LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5046, para considerar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio al 30|9|1960;

2º Revalúo Contable Ley 15.272;

3º Elegir Directores, Síndicos y Accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.705-v.16|12|60

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
José Barros Pasos 5560
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de diciembre 1960, a las 18.30 horas, en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta;

2º Venta propiedad "Centro Guillermo Tell", Villa Lugano. — El Consejo Directivo.

$ 192.— e.12|12-Nº 11.689-v.14|12|60

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 del corriente, a las 10.30 horas, en Córdoba 374, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;

2º Modificación de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, a efectos de su concurrencia a la Asamblea. — Esta publicación esta ajustada a las disposiciones del Dto. 1793|56. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.636-v.16|12|60

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 del corriente a las 11.30 horas, en Córdoba 374, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneraciones a los Directores;

4º Revalúo contable;

5º Determinación del número de Directores y designación de titulares y suplentes;

6º Fijación honorarios Síndico;

7º Elección de síndicos;

8º Designar dos accionistas aprobar y firmar acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos sociales a efectos de su concurrencia a la Asamblea. — Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Dto. 1793|56. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.637-v.16|12|60

S A F I C M A
Sociedad Anónima, Financiera Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, 8 horas, en Teodoro García 3611, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Considerar documentos artículo 347 C. de Comercio, al 30 de junio de 1959. Segundo: Designación del síndico "ad-hoc" para considerar los estatutos al 30 de junio de 1960. Tercero: Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1960. Cuarto: Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.594-v.16|12|60

SANTA ROSA ESTANCIAS S. A.
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo número 667, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar balances generales, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informe de los liquidadores hasta el 30 de junio de 1960.

2º Reestructuración y destino de los bienes de la empresa.

3º Designación de autoridades y dos accionistas para firmar el acta. — Los Liquidadores.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 11.597-v.14|12|60

SCHOOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24|12|1960, 18 horas, en Emilio Castro 7598, efectos considerar doc. artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 30|8|1960; dist. utilidades; elección directores y síndicos; designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.602-v.16|12|60

SADOCA
S. A. de Orfebrería CHRISTOFLE ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos en su caso, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.627-v.16|12|60

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 35 y 38 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre corriente, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 47 de los Estatutos);

2º Revaluación contable del activo (Ley 15.272);

3º Aumento del capital social autorizado.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 39 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.719-v.16|12|60

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 1829. P. 9º - Buenos Aires
Registro Nº 1692
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;

2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27, incisos c) y d) y 30 de los Estatutos Sociales;

3º Renovación del Directorio con aplicación de los artículos 10º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.677-v.16|12|60

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11.15 horas, en Reconquista 314 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1960 e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.667-v.16|12|60

3(44Sr

SAN GREGORIO S. A.
Inversora y Financiera
CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso primero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.664-v.16|12|60

"T"

TRANSPORTES ENTRE RIOS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 20 horas en Martín García 815, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital a $ 5.000.000 moneda nacional.

2º Modificación del estatuto.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.692-v.16|12|60

"U"

U R S U L A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1960, a las 15.30 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias relativas al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.703-v.16|12|60

"V"

VOLVO ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 1960, 10 horas, en Cangallo Nº 2740, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31/12/1959.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.696-v.16|12|60

"W"

W O B R O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al período 1/IX/59 al 31/VIII/60.

2º Remuneraciones del Directorio y del síndico (artículos 16 y 26, inc. d de los estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos y aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.707-v.16|12|60

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T.E. 49-6044, avisan que: Apóstolo Camburis vende a los señores Genaro Portela y Dodolino Portela su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGUILAR Nº 2444 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 10.990 v.16|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 10|12|60.

El doctor C. San Segundo, avisa que la operación entre el Sr. Roberto Acevedo y Victorio Raffaghello, referente a la cesión de la mitad de los bienes y derechos del puesto Nº 24, sito en AVENIDA COSTANERA NORTE entre PAMPA y AEROPARQUE, no se ha llevado a cabo por no existir en ningún momento ánimo de ceder de parte del señor Roberto Acevedo. — Domicilio de partes Medrano 218.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.715 v.16|12|60

Se hace saber que la transferencia del fondo de comercio del negocio de estación de servicio sita en AVENIDA BOYACA 383|5 esquina AVELLANEDA 1980|90|94, concertada por Estación de Servicio "Boyacá", Seoane Falconi y Compañía S.R.L. a favor de la sociedad en formación "Boyacá S.R.L.", ha quedado sin efecto por desistimiento de las partes. Reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.698 v.16|12|60

Amelio y Cía., of. San Juan 3000, avisa que queda sin efecto la venta de la casa de peinados sita en la calle DONATO ALVAREZ 2202, que María Josefa Lezcano vendía a Jorge González. Reclamos ley y dom. en n|of.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.650 v.16|12|60

"B"

Gabiero, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T.E. 37-3583, avisa que Laureano Chan, Celso Corsino Fidalgo Gonçalves y José Manuel Barredo, venden a Constantino Díaz y Víctor García Méndez su negocio de casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas, denominado "El Farolito", establecido en la calle BRASIL Nº 1277, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.641 v.16|12|60

Teodoro Borsutzky vende a Berthy Heeb su negocio (boutique) de artículos para damas "Quetzal", sito en BUCARELLI Nº 2698. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.647 v.16|12|60

"C"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que Juan Zabala vende a Manuel Fernández Oreiro, Francisco Paredes y Jesús Paredes, negocio de despensa y bebidas envasadas, CENTENERA 1005 esquina TEJEDOR 902. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.628-v.16|12|60

Luis José Calabrese, martillero público, calle Florida 323, piso 3º, of. 306, hace saber que Isaac Goldberg transfiere y vende el activo y pasivo de su negocio de ferretería sito en la calle CONDE 1499, Capital, a Jorge Isaac Bronzel, reclamos de ley en Florida 323 piso 3º, of. 306, Capital Federal, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.645 v.16|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manuel Fernández, Eduardo Veiga, José González, Jesús Remigio Otero, Miguel Murujosa, Mario, Fernández, Jesús Pérez, Benito Constenla, Augusto Quintans, Alfredo Rivollier, Benito Graciani, Manuel José Sánchez, Manuel Quintans, Manuel Rial, Octavio Tito Sosa, Mario Tarsitano, Justo Alvarez, Alberto Márquez, Pablo Alvarez, Francisco Cajaraville, Ramiro Brañas, Manuel González, Secundino Barral, Luis Angel Bértola, Antonio Ramos José Canaves Sebastián Bauza, Juan March, Eduardo Valez, Francisco Ríos, Daniel Souza, Benito Nodar, Antonio Gómez, Carlos Nodar y Gerardo Suárez venden a Luis Colmani José Furlan, Antonio Ricardo Greco Indalecio Janeiro, Albino Okretic, Ramón Fernández, Jorge Rodríguez, Conrado León Mon, Manuel Tato, Eduardo Martínez y Sofía Koman, el negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas venta de helados y siete toldos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1190|1200 esquina LIBERTAD 495. Las partes se domicilian la compradora en la calle Corrientes número 1200 y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, ambos de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.190 v.16|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 12|12|60.

"E"

Olmos y Algarbe, Mart. Públ. clof. Bouchard 468, 3º piso "D". Capital, avisan que: Primitivo Federico Giménez vende a Virginia del Carmen Pintos de Peralta su negocio de Hotel - Pensión sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nro. 1020 (4to. piso) de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.624-v.16|12|60

Olmos y Algarbe, Mart. Públ. clof. Bouchard 468 2º piso "D". Capital avisan que: Aureliana Pablina Avala de Moreno vende con efecto retroactivo al 16 de julio de 1957 al señor Federico Primitivo Giménez, su negocio de Hotel - Pensión, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1020 (4to. piso) de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.625-v.16|12|60

"G"

Guillermo Fullana, martillero público, oficina Juan Bautista Alberdi 4553, Capital, avisa: Carmen París de Pérez vende a Saida Hermida de Cataldo negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas (anexo venta leche embotellada), calle GREGORIO DE LAFERRERE 3975, Capital. Rec. ley y dom. partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.643-v.16|12|60

"I"

Nuñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. y 3er. piso, Capital, T. E. 37-9805, avisan que: Casimiro Fernández vende la tercera parte indivisa del negocio del ramo de café, bar y restaurante, sito en la calle IRIARTE Nº 2290, Capital, a los Sres. Avelino Fernández y Roberto Gutiérrez, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.642-v.16|12|60

"L"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martil. públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, Pso: 2º, T. E.: 38-2900-7454, avisan: Guillermo Ramírez, vende octava parte indivisa, negocio casa lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito LAS HERAS 2199, a Avelino López, quien se hace cargo activo y pasivo dicha parte. Domicilio contratantes, mismo negocio. Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.720-v.16|12|60

"M"

Avisa: Guillermo P. Miguez balanceador y martillero público nacional, oficinas Lerma 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese la mitad de almacen de comestibles y despacho de bebidas establecido en calle MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2202 esq. GAVILAN, de esta Capital. Vendedor: José González. Comprador: Manuel Domínguez. — Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.712-v.16|12|60

"P"

Bochicchio y Cía., martilleros. Avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de bombonería, sita en la calle PAYSANDU 1352, que el señor Julio Guillermo Di Primio efectuaba a Santiago Enrique Baggini. — Reclamos y domicilio Ley, Díaz Vélez 5484, Capital.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.639-v.16|12|60

"R"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety venden a Elías Lozano y Manuel Lozano negocio hotel pensión, calle RIVADAVIA 2465, P. 2º "H", domicilio partes. Recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.681-v.16|12|60

"S"

Se hace saber por cinco días que "Gumel Comercial e Industrial S. R. L.", transfiere el activo y pasivo de su negocio comercial en el ramo de fabricación, importación y venta de maquinarias y repuestos para motores Diesel, con domicilio en la calle SARMIENTO 1525, de esta Capital a "Gumel" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio también en la calle Sarmiento 1525. Reclamos de Ley, Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, oficina 11, que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.644-v.16|12|60

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, los señores Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Severino Pose venden a los señores Raimundo Mosteiro, José Ruel, José Alonso y José Remouin'án, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle SARMIENTO Nº 635, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.710-v.16|12|60

"T"

Hijos de Aragón Valera S. A., martilleros públicos: Aclaran edicto 916 al 14|6|60 venta negocio casa de pensión, calle THAMES 2371, debe leerse nombre de vendedora Rosa Cirila Romero de Koncitix. Reclamos y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Cangallo Nº 1173.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.107-v.16|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 12|12|60.

"V"

Forte y Cacciola, Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 611, Piso 5º, Capital Federal, hace saber que ha adquirido el activo y pasivo de Astilleros Vicente Forte, Sociedad de Responsabilidad Limitada y planta industrial de ésta, sita en la calle Tucán y Nº 1, del Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, y activo y pasivo de Forte y Cacciola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesores de Semorile, Cacciola y Forte, ambas con administración en la calle 25 DE MAYO 611, Piso 5º, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.687. — Escribanos Napoleón Paz y Emilio R. Venini, calle 25 de Mayo 244, Capital Federal y escribano Arturo Cosme Grant, Calle 46 Nº 883, La Plata.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.699-v.16|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramiro Guerrero, vende a Josefina Rossi de Devoto, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 1756, las partes se domicilian: la vendedora en la calle Viamonte Nº 1754 y la compradora en la calle Viamonte Nº 1784, ambos de esta Capital. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.648-v.16|12|60

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Montanelli Hnos., Mart. Públ., Tucumán 1443, Capital, avisan que el día 19|12|60 a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del depósito, sito en Avda. Cruz 3484, Cap. — Propiedad de Hilario Virgen O. — Reclamaciones término de ley, en n|ofic.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.599-v.16|12|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

TRANS ATLANTICA ARGENTINA S. A. de Aeronavegación

El Directorio de Transatlántica Argentina, S. A. de Aeronavegación, cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de diciembre de 1960 a las 16 horas, en la sede social, Maipú 241, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios vencidos el 31 diciembre 1958 y 31 diciembre 1959, así como de las respectivas memorias del Directorio e informe del síndico.

2º Reforma de los estatutos sociales en sus artículos 4, 11, 12, 13, 17 y 26, inc. b) y cualquier otro que resuelva la asamblea.

3º Designación de cinco directores titulares y tres suplentes para completar mandato hasta el 31 diciembre de 1962.

4º Consideración de las medidas adoptadas por el síndico para completar el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos sobre depósito de acciones y fecha para hacerlo, a fin de poder concurrir a la asamblea. —El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.706-v.16|12 60

EL ARRAIGO, S. A. C. F. I.

Comunícase a partir día 18 cte. mes se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1959, en Leandro N. Alem 651, piso 9. — El Directorio.

$ 160.— e.12|12-Nº 11.708-v.12|12|60

SAN AMBROSIO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de setiembre de 1960, esta sociedad ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000); habiendo el Directorio procedido a la emisión de doscientas series de mil acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos cada acción, o sea un total de veinte millones de pesos. — Estas acciones son ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos referente al derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.440. —e.12|12-Nº 11.709-v.14|12|60

IDEALTEX, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al acta del Directorio número 20, se ha dispuesto el siguiente aumento de capital; De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, según el capítulo 2º, art. 4º se resuelve emitir nuevas acciones por un valor de $ 1.000.000.— m|n. Características: Ordinarias, al portador, categoría "B". Forma de Pago: Puesto que todos los accionistas, tienen a percibir dividendos provenientes del ejercicio 1958, más van a tener utilidades del ejercicio 1959 (según balance ya hecho), se estima aconsejable cubrir los valores de la nueva emisión con la parte necesaria de tales dividendos, (distribuyendo lo excedente cuando lo permitan las posibilidades). — Si algunas acciones no resultan suscriptas por los actuales tenedores de títulos y concurre a suscribir un nuevo interesado, éste deberá pagar de inmediato un 50 o|o del importe y lo restante dentro de los 60 días siguientes. Para el derecho de opción: se cumple lo indicado en el artículo 8º del capítulo 2º. — En consecuencia esta resolución se somete a la aprobación de la próxima Asamblea General Ordinaria. Nacim Palechiz. — Adib Atallah. — Al margen firman los comparecientes a la reunión. — Adib Atallah. — Ramzi Atallah. — Nacim Palechiz.

$ 960.— e.12|12-Nº 11.722-v.12|12|60

CUERYCORT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 2.700.000.— clase "A" y v$n. 700.000 clase "B", que se ofrecerá a la par a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias. Las nuevas acciones son de iguales características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendos a partir del 1|8|60. La integración deberá hacerse al contado. — El período de suscripción comenzará el 12|12|60 y finalizará el 27|12|60. — Las solicitudes de suscripción, contra presentación de los certificados respectivos, se recibirán en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 740, 1º B. En caso de existir remanente de suscripción, será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo, expresando la cantidad adicional que desean suscribir. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 11.657-v.14|12|60

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la sesión del 7 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta, en total 96.000 acciones de $ 100.— cada una, o sea por un valor nominal total de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional. Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par y los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos, durante el plazo de 15 días — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|12 Nº 11.735 v.14|12|60

YUSTE PUBLICIDAD
Soc. Anón. Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 - Buenos Aires
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1959

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 15 de diciembre de 1960, el Directorio ha resuelto abonar el 150 % del dividendo en efectivo a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1960. — El pago se hará efectivo en nuestras oficinas, calle Bolívar 569, contra presentación del cupón Nº 3, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Directorio. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960.

$ 2.800.— e.12|12 Nº 11.635 v.16|12|60

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 7.800 acciones ordinarias al portador, clase A (5 votos) y 7.800 acciones ordinarias al portador clase B (1 voto) por un valor nominal de pesos 1.560.000.—, destinándose en su totalidad al pago del dividendo del ejercicio Nº 5 cerrado el 31|7|60, acciones que tendrán dividendos a partir del 1º de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.12 12 Nº 11.724 v.14|12|60

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Se comunica aumento de capital autorizado de m$n. 4.000.000.—, a m$n. 7.000.000.— Totalmente integrado. — El Directorio.

$ 800.— e.12|12 Nº 11.685 v.16|12|60

"FADEMAC" FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A partir del día 20 de diciembre se pagará en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del 72 % (10 % en efectivo y 62 % en acciones ordinarias liberadas), correspondiente al ejercicio 1959|1960. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12 Nº 11.682 v.14|12|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.

El Directorio ha resuelto de acuerdo al art. 3º de los Estatutos, ofrecer en suscripción 200.000 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, por un total de v$n. 20.000.000.— m|n., en las siguientes condiciones:

1º) La suscripción se hará a la par a razón de una acción nueva por cada una poseídas, pagaderas en efectivo, el 80% en el acto de suscribir y el 20% restante hasta el 28 de abril de 1961, derecho que deberá ejercitarse en Lavalle 1527, Capital, desde el día 12 hasta el día 26 de diciembre de 1960, de 14 a 16 horas, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º) Con este aumento el capital de la Sociedad quedará elevado a pesos 40.000.000.— m|n.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.660-v.14|12|60

ARFRA S. A.
Ind., Fin., Com. e Inmob.
Avda. Lib. Gral. S. Martín 222 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias por valor total de $ 800.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 11.663-v.14|12|60

ARTUNITA
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera Soc. Anón.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 Capital

A los fines del derecho de preferencia del art. 5º, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de pesos 33.000.— moneda nacional saldo de la Serie 27, y las Series 28, 29 y 30 por $ 500.000.— de acciones ordinarias al portador cada una, debiendo hacer uso del mismo dentro de los 15 días de vencida esta publicación, siendo la integración total. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.666-v.14|12|60

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ofrecerá a la suscripción, desde el 19 de diciembre de 1960 hasta el 2 de enero de 1961, v$n. 7.719.200 de acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1960.

Esta emisión se hará a la par y a razón de una nueva acción por cada 2,2384 de tenencia, debiendo integrarse el efectivo y en el momento de la suscripción 50%, a los 60 días 25% y el saldo del 25% a los 120 días, en la Caja de la Sociedad, Córdoba 2080, Capital, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, contra cupón Nº 6.

Las fracciones de 5 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.665-v.14|12|60

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Importación - Exportación

En los términos del artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, en su reunión de fecha 9 de octubre de 1960, resolvió la emisión de acciones por $ 2.000.000,— valor nominal en acciones clase "A".

Los señores accionistas deberán ejercer el derecho a la suscripción de nuevas acciones en proporción a su tenencia dentro del plazo previsto en los estatutos. — El Presidente.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.686-v.14|12|60

ROMEDEK
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1960, resolvió la emisión a la par de 20.000 acciones de $ 1.000.— m|n a la par con derecho a un voto cada acción o sea un total de $ 20.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del Estatuto por un plazo de 15 días. A tal fin deberán presentar los títulos respectivos en la sede social Paseo Colón 442 Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.679-v.14|12|60

ATTIKA S. A.
Comercial e Industrial

Ofrécese a suscripción de acuerdo con el artículo 8º del estatutos, treinta mil acciones con la preferencia de una nueva por cada tres existentes.

$ 480.— e.12|12-Nº 11.691-v.14|12|60

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Legajo Nº 5226
EMISION DE ACCIONES Y CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 31 - 32 y 33 de acciones ordinarias "A", y 34 al 48 de acciones ordinarias "B", y el canje de certificados provisorios de acciones a partir del día 15 de diciembre del corriente. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 11.693-v.14|12|60

S.A.R.E.T. S. A. C. e I.
(Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Comunícase aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.— y emisión series tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima: preferencia quince días presente publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 11.695-v.14|12|60

CAÑERO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 del corriente mes, contra presentación de los certificados provisorios de acciones en circulación, se abonará en la sede social calle Uruguay 68, Capital Federal, de 15 a 17 horas, el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de octubre del corriente año. Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.702-v.14|12|60

COFIGRA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera

Se comunica los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 15 a 20 inclusives de acciones ordinarias del capital autorizado, por un valor de m$n. 600.000.—.

$ 720.— e.12|12-Nº 11.595-v.14|12|60

DANIEL LEON S. A.
Forestal, Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea general de fecha 22 de agosto de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.—, mediante la emisión de acciones de 5 votos cada una, delegando en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago de las mismas. — El Directorio haciendo uso de la facultad delegada por la asamblea, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 1960, dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, que llevarán cada serie los números correlativos 11 al 20. — Cada serie tendrá diez mil acciones importando la presente emisión de pesos 10.000.000.—.

$ 1.400.— e.12|12-Nº 11.603-v.14|12|60

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE REPRESENTACIONES TEODORO ACHT LIMITADA

Se comunica a los señores accionistas haber resuelto emitir $ 1.600.000.— en acciones ordinarias categoría "A", citándoseles para ejercer derechos preferencia según estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 11.604-v.14|12|60

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Se hace saber por tres días que la asamblea extraordinaria realizada el 28 de noviembre último, resolvió elevar el capital autorizado hasta $ 25.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720. —e.12|12-Nº 11.618-v.14|12|60

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de diciembre

de 1960 se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 650, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 10 y/o presentación de los títulos provisorios, en los que se dejará constancia del pago efectuado, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 1960 y correspondiente al 9º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960, o sea, 12% en efectivo y 34,285714% en acciones ordinarias clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.620-v.14|12|60

"C. L. A. D. A. R." S. A.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 1960, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 11 de noviembre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al número 12960 y el segundo premio al número 12032, por lo que el símbolo sorteable resultó "3260", sin títulos premiados. — Sorteo día 25 de noviembre el premio mayor correspondió al número 26026 y el segundo premio al número 28090, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las condiciones generales de nuestros títulos resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "26—90"; 5.000.— y 10.000.—: "26—0"; 25.000.— y 50.000.—: "26"; Plan D y E: "26—90" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes títulos. — Firmado E. Gibert, Presidente. — Título Nº 112885. Plan E. 1, emisión septiembre 1959, $ 10.000.—, José Mario y Olga L. Spala, Mar Chiquita 5422, Capital. — Título Nº 113256. Plan E 1, emisión octubre 1959, $ 2.000.—. Ilda F. de García B. Los Patricios 1242, Libertad. — Título Nº 120693 Plan E. 1, emisión marzo 1960, $ 10.000.—. Juan Carlos Lioardi. S. Sombra 2672. I. Casanova. — Título Nº 123615. Plan E. 1, emisión mayo 1960. $ 10.000.—. Juan Felipe Gonzaleza, Europa 37, Ramos Mejía. — Título Nº 129051. Plan E. 1, emisión agosto 1960, $ 10.000.—. Felipe Pekar, Bacacay 4963, Capital. — Título número 130667. Plan E 1, emisión septiembre 1960, $ 10 000.—. Mabel López, J. García 4779, Capital. — Título número 131669. Plan E 1, emisión octubre 1960, $ 10.000.—. Norberto L. Svetta. Rivadavia 2542, Capital. — Título número 133169. Plan E. 1, emisión noviembre 1960, $ 10.000.—. Raúl H. Zubillaga, Caseros 65, R. Mejía.

Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.040.— e.12|12-Nº 11.621-v.12|12|60

LA ESMERALDA
Capitalización, Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas y treinta minutos a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes, el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso, de uno en los mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: L. R.O.— G.Q.K.— P.C.N.— Z.P.K.— X.C.K. F.T.R. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondiente también al mes de Noviembre de mil novecientos sesenta de la ex-Caja del Río de la Plata. Compañía Argentina de Previsión. Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, lo que lleva cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad, con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras. B.R.U.— G.T.B.— S.T.L.— R.O.Z.— D.M.T.— K.B.I.— Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia, don Oscar Roggero Etchebehere, soltero, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura, con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos, doña Lidia B. Wenger de Itkin y doña Elida H. Viand, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos P. Sagarna. — O. Roggero Etchebehere. — Tgo.: Lidia B. W. de Itkin. — Tgo.: Elida H. Viand. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 988.527 (F. T. R.) de $ 50.000.— emitido el 1|6|60. — (en conjunto) Jorge A. y Eduardo Oscar Vilar. — Muñiz 756, Dpto. 2. — Nº 988.528 (F. T. R.) de $ 50.000.— emitido el 1|6|60 (en conjunto) Jorge A y Eduardo Oscar Vilar. — Muñiz 756. — Dto. 2. — Nº 990.880 (Z. P. K.) de $ 50.000.— emitido el 1|6|60. — (en conjunto) Alejandro A. Tedesco y Mario R. Gentinetta. — Corrientes 389 — P. 4º. — Nº 990.881 (Z P. K.) de 50.000.— emitido el 1|6|60 (en conjunto) Alejandro A. Tedesco y Mario R. Gentinetta. — Corrientes 389 — P. 4º. — Nº 993.033 (G. Q. K.) de $ 50.000.— emitido el 1|7|60. — (en conjunto) Celedonio V. y Héctor F. Pereda. — Córdoba 323 — Ps. 2º — Número 993.034 (G. Q. K.) de $ 50.000.— emitido el 1|7|60 (en conjunto) Celedonio V. y Héctor F. Pereda. — Córdoba 323 — Ps. 2º — Nº 905.778 (P. C. N.) de $ 50.000.— emitido el 1|5|57. — Adhara Noemí Granero. — Chivilcoy 3799. — Nº 922.099 (L. R. O.) de pesos 50.000.— emitido el 1|11|58. — Manuel López. — A. del Valle 328. — Nº 814.220 (G. Q. K.) de $ 20.000.— emitido el 1|3|54.— (en conjunto) Alicia y Elena Dennehy. — Valentín Gómez 3632. — Nº 814.218 (G. Q. K.) de $ 9 000.— emitido el 1|3|54. — (en conjunto) Alicia y Elena Dennehy, Valentín Gómez 3632. — Nº 814.219 (G. Q. K.) de $ 9.000.— emitido el 1|3|54 — (en conjunto) Alicia y Elena Dennehy. — Valentín Gómez 3632. — Nº 675.982 (X. C. G.) de $ 9.000.— emitido el 1|5|49. — Juan A. González. — Arenales 3291 — 5º P. — Nº 675.983 (X. C. G.) de $ 9.000.— emitido el 1|5|49. — Juan A. González. — Arenales 3291 — 5º P. — Nº 675.984 (X. C. G.) de $ 9.000.— emitido el 1|5|49. — Juan A. González. — Arenales 3291 — 5º P. — Nº 679.770. — (X. C. G) de $ 9.000. — emitido el 1|6|49. — Raúl González Otarola. — Arenales 3291 — 5º P. — Nº 705.512 (F. T. R.) de $ 9.000.— emitido el 1|6|50. — (en conjunto) Jorge R. Colmeralejo y Norberto M. Colmeralejo. — Salguero 1951 — 4º B. — Nº 671.484 (F. T. R.) de $ 9.000.— emitido el 1|3|49 (en conjunto) Jorge R. y Norberto Miguel Colmeralejo. — Salguero 1951. — 4º B. — Nº 705.511 (F. T. R.) de 4.000. —emitido el 1|6|50. — (en conjunto) Jorge R. Colmeralejo y Norberto M. Colmeralejo. — Salguero 1951 — 4º B. — Nº 533.803 (X. C. G.)) de $ 21.000.— emitido el 1|11|44. — José B. Devoto. — R dri guez Peña 1046. — Nº 765.045 (P. C. N.) de pesos 20.000.— Emitido el 1|12|52. — Santiago Schiappapietra. — Fco. Beiró 3225. — Nº 937.847 (Z. P. K. de $ 20.000.— emitido el 1|9|58. — Dora Esther Mato de Pelleti. — Alvares Thomas 667. — Nº 656.287 (X. C. G.) de $ 9.000.— emitido el 1|7|48. — Ercilia C. de Lapenta. — Tinogasta 5913 — Nº 777.578 (L. R. O.) de $ 9.000.— emitido el 1|1|53. — Luis Roberto Orellano. — Miró 1514. — Nº 823.773 (X. C. G.) de $ 9.000. — emitido el 1|8|54. — Anuncia Narvia. — Callao 1823. — Nº 789.579 (G. Q. K.) de $ 4.000.— emitido el 1|6|53. — (en conjunto) Carlos A. y María L. Martini. — Emilio Mitre 840 — 2 — Dto. I. — Nº 484.045 (G. Q. K.) de $ 2.800.— emitido el 1|9|43. — Carlos A. N. Martini. — Emilio Mitre 840 — 2 — Dto. I. — Número 636.619 (F. T. R.) de $ 4.000.— emitido el 1|9|47. — (en conjunto) Francisco y Teresa V. de Rosa. — 11 de Septiembre 4230. — Nº 681.373 (G. Q. K) de $ 4.000. —emitido el 1|7|49. Migue Rubén Mroz. — Junta 1838 — Nº 67.062 (G. Q. K.) de $ 2.500. — emitido el 1|8|34. — María L. Von Patery. — Obligado 1786 — 2º P. B. — Nº 349.701 (F. T. R.) de $ 2.500. — emitido el 1|7|40. — Eliseo Fernandez Torres. — Jujuy 1951. — Nº 435.529 (Z. P. K.) de $ 2.500. —emitido el 1|7|42. — José Esteves. — Corrientes 550 — Piso 3º P. Nº.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 1.002.105 (X. C. G.) de $ 50.000. — emitido el 1|10|60. — Juan I. R. Noschese. — Urquiza 941. — Muñiz. — Nº 1.002.106 (X. C. G.) de $ 50.000. — emitido el 1|10|60. — Juan I. R. Noschese. — Urquiza 941. — Muñiz. Número 1.006.234 (P. C. N.) de pesos 50.000.— emitido el 1|11|60. — Pedro Ujvari. - Avda. San Martín 2768. — Lanús Oeste. — Nº 1.006.235 (P. C. N.) de $ 50.000 Emitido el 1|11|60. — Pedro Ujvari. — Avda. San Martín 2768. — Lanús Oeste. — Nº 836.860 (G. Q. K.) de $ 4.000. — emitido el 1|12|54. — Mafalda S. de Zanollo. — Uruguay 765 — Villa Pobladora. — Avellaneda. — Nº 836.861 (G. Q. K.) de $ 4.000. — emitido el 1|12|54. — Mafalda S. de Zanollo. — Uruguay 765. — Villa Pobladora. — Avellaneda. — Nº 947.862 (L. R. O.) de $ 50.000. — emitido el 1|1|59. — (en conjunto) Celestino A. J. de y Gelso S C. Lampo. — Choele Choel 1061. — Valentín Alsina. — Nº 956.211. (L. R. O.) de $ 50.000. — emitido el 1|6|59. — Andrés Salacino. — 25 de Mayo 838. — San Andrés de Giles. — Nº 963.024 (Z. P. K.) de $ 50.000. — emitido el 1|9|59. — Ninfa F. Yphar. — 14 de Julio 437. — Tandil. — Nº 931.765 (P. C. N.) de $ 30.000. — emitido el 1|6|58. — Juana M. de Barenboim. — Belgrano 4878. — Villa Dominico. — Nº 709.576 (P. C. N.) de $ 9.000. — emitido el 1|8|50 — (en conjunto) Mabel Rosa y Elsa Graciela Barenbaim. — Belgrano 4828. — Villa Dominico. — Nº 712.286 (P. C. N.) de $ 20.000. — emitido el 1|8|50. — Peralta. — Cotagaita 335 — Wilde. — Nº 961.771 (X. C. G.) de $ 20.000. — emitido el 1|9|59. — Avel'na Kay. — Rivadavia 14.264. — Ramos Mejía. — Nº 864.015 (Z. P. K.) de $ 9.000. — emitido el 1|10|55. — Filomena Salvia. — San Lorenzo 1616. — Olivos. — Nº 948.925 (P. C. N.) de $ 9.000. — emitido el 1|1|59. — Rafaela C. de Cieri — Juan C. de la Fuente y Moreno — General Belgrano. — Nº 961.772 (X. C. G.) de $ 9.000. — emitido el 1|9|59. — Carlos Enrique Horton. — Rivadavia 14.264. — Ramos Mejía. — Nº 790.207 (L. R. O.) de pesos 4.000. — emitido el 1|6|53. — Anatilde Carmen de Romero. — Maipú 295. — San Isidro. — Nº 612.569 (L. R. O.) de $ 2.800. — emitido el 1|12|46. — Anatilde Carmen P. de Romero. — Maipú 297. — San Isidro. — Nº 568.740 (F. T. R.) de $ 2.800. — emitido el 1|11|45. — Luisa R. de Balestra. — Rawson 476. — Campana. — Nº 605.905 (F. T. R.) de $ 2.800. — emitido el 1|10|46. — Luisa R. de Balestra. — Rawson 476. — Campana. — Nº 709.420 (P. C. N.) de $ 4.000. — emitido el 1|8|50. — Pedro Carlos Naris. — Bolivia 181. — San Andrés. — Nº 180.501 (L. R. O.) de $ 2.500. — emitido el 1|10|37. — Manuel Hernando. — Coronel Brandsen. — Nº 284.380 (F. T. R.) de $ 2.500. — emitido el 1|6|39. — Lidya María Gini. — 3 de Febrero 2472. — Victoria. —

Provincia de Santa Fe

Nº 1.003.126 (G. Q. K.) de $ 40.000. — emitido el 1|11|60. — Rosario José Liotta. — Mitre 833. — Rosario. — Nº 802.277 (G. Q. K.) de $ 9.000. — emitido el 1|10|53. — Rosario José Liotta. — Mitre 833. — Rosario. — Número 929.493 (Z. P. K.) de $ 20.000. — emitido el 1|6|58 (en conjunto) Deolinda B. de y Raúl Torne. — San Luis 2173. — Rosario. — Nº 528.842. — (Z. P. K.) de $ 14.000. — emitido el 1|10|44. — Deolinda Barelli de Torne. — San Luis 2173. — Rosario. — Número 708.932 (Z. P. K.) de $ 9.000. — emitido el 1|7|50. — Deolinda Barelli de Torne. — San Luis 2173. — Rosario. — Nº 801.978 (G. Q. K.) de $ 4.000. — emitido el 1|10|53. — Antonio Pugliesi. — Italia 445. — Rosario. — Número 801.979 (G. Q. K.) de $ 4.000. — emitido el 1|10|53. — Antonio Pugliesi. — Italia 445. — Rosario. — Número 801.980 (G. Q. K.) de $ 4.000 emitido el 1|10|53. — Antonio Pugliesi. — Italia 445. — Rosario. — Nº 801.981 (G. Q. K.) de $ 4.000. — emitido el 1|10|53. — Antonio Pugliesi. — Italia 445. — Rosario. — Nº 801.982 (G. Q.K.) de $ 4.000. — emitido el 1|10|53. — Antonio Pugliesi. — Italia 445. — Rosario. — Nº 924.233 (X. C. G.) de $ 20.000. — emitido el 1|3|58. — Patricio Lorenzo Murphy. — Maipú 1090-P. 10. Dto. B. — Rosario. — Nº 847.677 (F. T. R.) de $ 9.000. — emitido el 1|4|55. — Susana Inés Ita. — J. J. Passo 1470. — Rosario. — Nº 859.180 (G. Q. K.) de $ 4.000. — emitido el 1|8|55. — María Inés Michelacsi. — Cabral 158. — San Justo. — Nº 374.491 (G.Q.K.) de pesos

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 731.927 (F.T.R.) de $ 30.000.— emitido el 1|3|53, José Sobrero, Av. Roque Sáenz Peña esq. Bodoya, Córdoba. — Nº 781.928 (F.T.R.) de $ 30.000.— emitido el 1|3|53, José Sobrero, Av. Roque Sáenz Peña esq. Bedoya, Córdoba. Nº 954.663 (G.Q.K.) de $ 50.000, emitido el 1|5|59, Elizabet Lucía Annone, Unión 426, Villa Cabrera, Córdoba. — Número 654.751 (L.R.O.) de $ 9.000.— emitido el 1|6|48, Lidia R. Olmos de Olmos Sobremonte. — Nº 761.011 (L. R.O.), de $ 9.000.— emitido el 1|7|52, María E. Bianchi de Hubalde, Arroyito. — Nº 622.310 (Z.P.K.) de $ 4.000.— emitido el 1|3|47, Carlos Enrique Pelletti, Gral. Mitre 438, Bell Ville. — Nº 776.306 (G.Q.K.) de $ 4.000.— emitido el 1|12|52 (en conjunto) Ana L. María A. y María Cecilia Loinas, Manuel Estrada 118, Córdoba. — Número 875.982 (G.Q.K.) de $ 4.000.— emitido el 1|3|56, Aldo B. Giovannini, Adelia María. — Nº 605.775 (L.R.O.) de $ 2.800.— emitido el 1|10|46, Antonio Serafín Fama, calle 11 Nº 26. Barrio Patricios, Córdoba.

PROVINCIA DEL CHACO

Nº 985.368 (L.R.O.) de $ 50.000.— emitido el 1|5|60, María Celia Carrascosa, Rioja 22, Resistencia.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº 940.149 (X.C.G.) de $ 50.000.— emitido el 1|10|58, Luis Canillas, 20 - 317, General Pico.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX-CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

Nº 92.371 (26-90-94) de $ 5.000.— emitido el 1|12|52, Amparo Cotarelo, Lavalle 2027, Florida.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas y última jugada de la Lotería Nacional de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de diciembre de 1960.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

$ 6.800.— e.12|12-Nº 11.616-v.12|12|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL TELER.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.274 D.T. v.13|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por 10 días a herederos y acreedores de LEONOR URQUIOLA o URQUIOLA Y EZCURRA DE DURAN.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.267 D.T. v.13|12|60

Nº 2

El Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Sec. 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a ELVIRA DEL CARMEN VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en autos / Couso Manuel y Laffitto de Couso María s/adopción menor Julio César Vázquez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires diciembre 6 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200 e.10|12-Nº 12.775 D.T.-v.15|12|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de OLINDA JOIMIL de FLORIO.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Ricardo I. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.680 D.T.-v.20|12|60

Luis José Vivas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PAULINA, Sucesorio.

Formosa, noviembre 24 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.956-v.15|12|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera (Secretaría número 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADRIANA HERNANDEZ DE LLAMAS.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.302 D.T. v.13|12|60

Nº 4

El Dr. Mario Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAS-

TONE. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — S|r: cita: vale. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.708 D.T.-v.21|12|60

El doctor Mario Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a la madre de JUAN CARLOS MONZON, a estar a derecho.
Buenos Aires, diciembre primero de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 800. e.6|12-Nº 12.559-D.T.-v.12|12|60

El doctor Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 4, secretaría 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRTUDES FERNANDEZ de SANS. El presente edicto se publicará por diez días. Conste. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 10.974-v.16|12|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME EPSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.568-D.T.-v.17|12|60

Nº 6

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA PACE de CACACE.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.656 D.T.-v.20|12|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JULIO ROJAS.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.575-D.T.-v.17|12|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO MONASTERIO y doña FLORINDA ALBERTO de MONASTERIO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.498 D.T.-v.16|12|60

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN GALISSIER.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 10.952-v.15|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTELNUOVO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.387 D.T.-v.14|12|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 del Dr. José María Monclá cita por el término de cinco días a ELBA IRMA ALTURRIA, para que tome la intervención en los autos "Alberto, Luis s|adopción", y bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.751 D.T.-v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de VITO MATARRESE. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 11.440 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16 del doctor José María Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ VILLENA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.490 D.T.-v.16|12|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMULO ANDRES SANTIAGO RAGGIO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.591-D.T.-v.17|12|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 18) cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO SAVRANSKY. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.718-D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado N 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR ALTENBACH de SALOMONE.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.660 D.T.-v.20|12|60

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría número 17), cita por cinco días al señor DANIEL LOPEZ LOPEZ, en autos "Portela Villaverde de López, Sara Cristina c/López López, Daniel, s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.294 D.T. v.13|12|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LAZAROV de LIFCHITZ y de don MANUEL LIFCHITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.115-v.17|12|60

Nº 11

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO MARANO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.645 D.T.-v.20|12|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil (Juzg. 11, Sec. 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO FERNANDEZ y ANGELA GARIBALDI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.636 D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FEFER.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.627 D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO POLASTRI y doña MARIA ANTONIA MAGGIO DE POLASTRI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.466 D.T. v.15|12|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO PRAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.657 D.T.-v.20|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEDE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.548-D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROSA FILIPPI DE TORRE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.590-D.T.-v.17|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 24 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TANFERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.492 D.T.-v.16|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.521 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CRISPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.369 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA TIENGO de BUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.380 D.T.-v.14|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIOVANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.402 D.T.-v.14|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO RIOS PEÑA.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.286 D.T. v.13|12|60

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL CASTELLI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.517 D.T.-v.16|12|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELINA DEMARCO de VILARDI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.519 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, llama por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA ALCIRA BERTOLO de CIUFFO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.543 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA AÑAÑOS de MARCOS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.400 D.T.-v.14|12|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SCHMIDT o SCHMIDT KLUGKIST de DEFEO o de DEFEO NUÑEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.5|12- Nº 12.528 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUILLERMO TOMAS GALLACHER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.531 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO GONZALEZ CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.352 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUZMAN PARDO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.1º|12|-Nº 12.289 D.T. v.13|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NAVIDAD JUANA JOSEFA FIGUERAS DE FERRAIOLO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.712-v.13|12|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PINKUS PABLO MELAMET o PABLO MELAMET. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.738-D.T.v.21|12|60

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Alberto Cafferata, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN GARLINO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.678 D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CERESA de AYALA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.505 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEVAN KERLIKIAN.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.532 D.T.-v.16|12|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don MANUEL VICENTE TORRADO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.3 12-Nº 10.840-v.15|12|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEON ERLIJ. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.748 D.T.-v.21|12|60

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO DAVID BERGONZI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.675-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acredores de don JESUS SARAN.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.355 v.20|12|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 32, cita por diez días, emplazándolos por el término legal a herederos y acreedores de doña CLARA RUBIN DE CHUEQUE.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.6-12-Nº 12.597-D.T.-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, secretaría Nº 31), se cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre once de 1960. Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.850-v.15|12|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, a cargo del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS QUERINI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.677-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34 del Dr. Roberto E. Greco), cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL RUSCA.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.331 v.20|12|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secr. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ALEJANDRO ROBBIO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.602-D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO GHIRLANZONI.

Buenos Aires noviembre 24 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.537 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MORFINQUEO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Roberto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.545 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL COSME COZZA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.415 D.T. v.15|12|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GARGAGLIONE. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.741 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO REYNOSO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.587-D.T.-v.17|12|60

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON BADIA.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.606-D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMIERI de LEGNANI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.486 D.T.-v.16|12|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA o LIBA DFMAN de ROSENBERG.
Buenos Aires noviembre 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.482 D.T.-v.16|12|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO BENITO LESCANO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.500 D.T.-v.16|12|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nro. 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS FERRER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.497 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FIDELINA MARGARITA VICTORIA BANDIERI de GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.826-v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SALGUERO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.378 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Sec. Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA GAGLIARDO de SPOTURNO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.383 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON TASAT.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.394 D.T.-v.14|12|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE SASTRE.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.392 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHVARTZMAN.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.403 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SEGUNDO CORDOBA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.310 D.T. v.13|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO REDONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.288 D.T. v.13|12|60

Nº 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 19, Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN RUFFINI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1960 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.771 D.T.-v.21|12|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRECHA. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.753 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA DIONISIA COMINI DE FAGETTI.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.623-D.T.-v.20|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del doctor Alberto Noceti, cita por 10 días, a herederos y acreedores de doña LISA LERNER DE BARENBOIM.
Buenos Aires noviembre 30 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.673-D.T.-v.20|12|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Sec. Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA DOMINJOUD de CHAUMONTET.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.586 D.T.-v.17|12|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.611 D.T.-v.17|12|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PEREZ y de don ADOLFO o JOSE ADOLFO PEREZ SILVERO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.578 D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.886-v.15|12|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUSTO DELFINO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.747 D.T.-v.21|12|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BRAVO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.691 D.T.-v.21|12|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO RAMOS. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.692 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MOURELLE.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.622-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS DI TATA. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.9|12-Nº 12.648-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO o ANTONIO ERCOLANO — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.647 D.T.-v.20|12|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don HELIO ANTONIO BARATTERO.
Buenos Aires, diciembre 1 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.674-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don OMAR A. BENEDETTI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.562 D.T.-v.17|12|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.493 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VENTURA de DE SANTIAGO.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.911-v.15|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARCONATO.
Buenos Aires noviembre 18 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.457 D.T. v.15|12|60

El Juez doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39 del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO BELBEY.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Juan L. Peña.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.468 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LONGHI de REDOLATTI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.896-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CONSTENLA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.847-v.15|12|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN DEMARCO de PIRAGINI.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.848-v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES o MARIA MERCEDES CONTIN de COGAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.409 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado 20, Secretaría 39), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO NEMESIO MURATORIO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.2|12-Nº 12.407 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LAVAGNINO viuda de MAZZINI.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.306 D.T. v.13|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JUAN MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.308 D.T. v.13|12|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA CASTILLO DE POLIMENI. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.746 D.T.-v.21|12|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SERRA o JAIME RAMON LUIS SERRA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.735 D.T.-v.21|12|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de VENANCIO FEIJO. — Buenos Aires diciembre 1º de 1960. — Julio P Gerez secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.734 D.T.-v.21|12|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PEROSCA AMALIA ALBIZUA de SILVESTRI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Oscar Jorge Chiossa, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.643 D.T.-v.20|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN MORENO o JULIAN MORENO DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.428 D.T. v.15|12|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA MIGUEL de ABDALA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.2|12-Nº 12.338 D. T.-14|12|60

El Juez Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CRIVARI de CHIAPPETTA.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.2|12-Nº 12.399-D.T.-v.24|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HELVECIA RIVA DE FRANCHINI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.650-v.13|12|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LAGORIO.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.759-DT. v.21|12|60

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA EUFEMIA VELLON DE SERRA.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.761-D.T.-v.21|12|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.754-D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de OFELIA LAURA PARRY DE BERRO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — José Osvaldo D Alesio, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.709-D.T.-v.21|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARNOLD o ANGEL ARNOLD RAUL ETCHEBEHERE. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.620 D.T.-v.20|12|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELIPE HEYMAN.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.579 D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PELOROSSO de FIRPO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.567 D.T.-v.17|12|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 22, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO JUAN GATTA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.520 D.T.-v.16|12|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SOSIO DI TELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.5|12-Nº 11.027-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FRANCO DE AMIANO o AMMIANO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.418 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COLOMBO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.422 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don BATISTA, BAUTISTA o JUAN BAUTISTA MORRONE y doña ROSA MORRONE.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.423 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, titular del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELICA FERNANDEZ ESCUDERO DE ORNSTEIN.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.436 D.T. v.15|12|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDA MANUEL BASILIO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.445 D.T. v.15|12|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRILLO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.2|12-Nº 12.354 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RIELLO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.2|12-Nº 12.366 D.T.-v.14|12|60

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FONTENLA BUA. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.682 D.T.-v.20|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEONCIO ADER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.613 D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nro. 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 12.493 D.T. v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SALAZAR.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.2|12-Nº 12.479 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO JUAN BUZZI. Secretaría Nº 45.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.322 D.T. v.13|12|60

Nº 24

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELNIK DE SILBERLEIB.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.778-D.T.-v.21|12|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JOSE SCANDROLI y MARIA MERCEDES PORTA Vda. de SCANDROLI. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1 600. e.9|12-Nº 12.671 D.T.-v.20|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES GARBER. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.654 D.T.-v.20|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría del Dr. Norberto C. Scotti, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VIOTTI de QUASSO, o FRANCISCA GUASSO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.656 D.T.-v.20|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 24 (Sec. 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOSCANINI. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.626 D.T.-v.20|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAYMO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.745-D.T.-v.21|12|60

El doctor Federico M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47 a cargo del doctor Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO MANUEL FAUSTINO ADET PALACIOS.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 c.10|12-Nº 12.722-D.T.-v.21|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LIETO SCHOUA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960 — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.471-v.21|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS BARRERA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.561 D.T.-v.17|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de esta Capital, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de SOLARI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.588 D.T.-v.17|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría número 47), cita por diez días a here- Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de NYDIA o NYDIA DOLORES OCAMPO de ATUCHA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1,600 e.5|12-Nº 12.515 D.T. v.16|12|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMITILA o TOMITILA o TILA DE LA PESA de AMADO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600- e.2|12-Nº 12.382 D.T.-v.14|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE RESTELLI.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 12.398 D.T.-v.14|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA EUFEMIA o ELVIRA EUFEMIA GERONIMA FAYO DE COSTA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Secretaría Nº 48, del doctor Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.607-v.13|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, cita por dios días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDO VILLA.
Noviembre 28 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.608-v.13|12|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMORETTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.3|12-Nº 12.444 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MELLA Y BARBOSA.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.389 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE MORO.
Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.404 D.T.-v.14|12|60

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JORGE RUIZ. — (Secretaría Nº 51).
Buenos Aires, noviembre tres de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.710-D.T.-v.21|12|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS VERDI BRUSATI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 12.501 D.T. v.16|12|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA o STAFANIE o STEFANIA o STAFANIE MACIONIS de SATAS. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.625 D.T.-v.20|12|60

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MUCCIOLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.718-D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELIPE COSTANZO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.767-D.T.-v.21|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA MATILDE GALIMBERTI de GALLONI. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1,600.— e.6|12-Nº 11.199-v.17|12|60

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA ESTHER KOVO de LEVY.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.388 D.T.-v.14|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO PIVOVAR y doña JUANA GRABOIS de PIVOVAR.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.2|12-Nº 12.893 D.T.-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dósola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES BOCCUTI. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.717 D.T.-v.15|12|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.768 D.T.-v.15|12|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado 3, cita y emplaza por tres días a MAIANO BERARDI, para que comparezca a estar a derecho y tome intervención en el juicio: "Ariganello Rosario contra Berardi Maiano s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720. e.10|12-Nº 12.716 D.T.-v.13|12|60

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARMONA y ORO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.672 D.T.-v.14|12|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVA BERMAN de TIMERMAN. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.749-D.T.-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO SIMONETTI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.637 D.T.-v.14|12|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MICOFF GHESCHEFF o PETKO MIKOF GHESCHEFF. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.784 D.T.-v.15|12|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PONTORIERO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.694 D.T.-v.15|12|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO PICCHIO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.695 D.T.-v.15|12|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL FREGA. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.696 D.T.-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, durante cinco días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION CORRAL de MONDUATE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.649 D.T.-v.14|12|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita pór cinco días a herederos y acreedores de SERAFINA DEVALLE de BIANCHI. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.131-v.12|12|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CELESTE NIEVES ERAÑA DE DEL BUSTO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.715-v.15|12|60

Nº 8

El Dr. Julio J. R. R. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MUGNOLO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.614 D.T.-v.12|12|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS TARASCONI.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.742-D.T.-v.15 12|60

Nº 11

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA LOUZAO de GRANDIO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.580 D.T.-v.12|12|60

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por diez días a herederos y acreedo. . de FELISA ADRADOS DE MIGUEL y LUIS TOMAS MIGUEL. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.332 D.T.-v.13|12.60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MARIA o ENCARNACION ARIAS DE SAAVEDRA.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.779-D.T.-v.15|12'60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO SCIAMARELLA o SCIAMMARELLA o SAMARELLA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.603 D.T.-v.12|12|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORIO MANUEL OLIVA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Manuel C. Papa, Rua, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.769-D.T.-v.15|12|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA MAXIMA GERMAIN de BONGIOVANNI.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.618 D.T.-v.14|12|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA MARCHETTI o FILOMENA MARCHETTI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.585 D.T.-v.12|12|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA SOFIA PERETTI de GAROS. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.106-v.12|12|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA IRENE RAMOS en los autos "Martínez, Benjamín s|sucesión".
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.770-D.T.-v.15|12 60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ DE PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.690-D.T.-v.15'12'60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MURGUIONDO Nº 1317, clasificado con la Partida Nº 73.168, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.079|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de dos mil treinta pesos con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.567-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BALCARCE Nº 870, clasificado con la Partida Nº 210.132, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 101.076|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de ciento once pesos con 60|100 moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.568-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble EL MIRASOL Nº 530, clasificado con la Partida Nº 19.844, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte número 101.075|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de ciento treinta pesos con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente — Cob. Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.569-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TTE. GRAL. N. LEVALLE Nº 1630, clasificado con la Partida Nº 76.896, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.080|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de noventa y dos pesos con 47|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.570-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: CORVALAN s|n., lote 4 manz. 32, Parcela 1106; CARHUE s|n., L. 16, manz. C, Parcela 1305; INCLAN números 3028|30; ECHEANDIA s|n., L. 21, manz. F, Parcela 2158; ZUVIRIA y MEDINA s|n., manz. 52, Parcela 2179, y MEDINA 1977 AVDA. DERQUI s|n., L. 7, manz. . . ., Parcela 2179; ARROYO CILDAÑEZ, MEDINA y ZUVIRIA s|n., manz. 51, Parcela 2180; ZUVIRIA s|n., L. 2, manz. H, Parcela 2180; MEDINA y SANTANDER s|n., L. 1, manz. "O", Parcela 2183; SANTANDER s|n., L. 2, manz. O, Parcela 2183; AMEGHINO y ECHEANDIA s|n., L. 1, manz. E, Parcela 2186; AVDA. RIESTRA s|n., L. 22, manz. J, Parcela 2663; UNANUE s|n., L. 18, manz. F, Parcela 2667; CHILABERT s|n., L. 18, manz. 48, Parcela 2812; CHILABERT s|n. L. 17, manz. 48, Parcela 2812; R. GUTIERREZ s|n., L. 17, manz. 55, Parcela 2054, clasificados con las Partidas Nros. 29.561, 35.303, 38 432, 57.408, 57.699, 57.706, 57.715, 57.717, 57.778, 57.779, 57.864, 6[illegible].88[illegible], 66.941, 69.736, 69.737 y 280.592, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los juicios Exptes. números 102.915 — 102.913 — 102.912 — 102.875 — 102.874 — 102.873 — 102.872 — 102.871 — 102.866 — 102.865 — 102.870 — 102.868 — 102.867 — 103.171 — 103.170 y 102.687, que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de 1 años 1949|50, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Cob. Fiscal: Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.571-v 14|12|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERIANO de REINOSO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.651 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO PARADA.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario
$ 800.— e.9|12 Nº 11.403 v.14|12|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO FABBRI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.582 D.T.-v.12|12|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMON DE ROJAS GONZALEZ y FRANCISCA LAGUNA de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.549 D.T.-v.12|12|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FASCETTO de BOERI.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. — Caros A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.564 D.T.-v.12|12|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a herederos y acreedores de don ABELARDO RODRIGAÑEZ RICCHERI por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.679 D.T.-v.14|12|60

Nº 31

Julio César Urien (hijo), Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 31, cita y emplaza por tres días a JORGE SIMEON GABIN y MARCELINO DAMIAN BLANCO, tomar intervención autos desalojo le sigue Francisco Bruno, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.10|12-Nº 12.702-D.T.v.13|12|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ISIDRO MOLINA; doña AMALIA ARROTEA DE MOLINA; don MANUEL ISIDRO MOLINA o MOLINA ARROTEA hijo y doña MARGARITA PONCE DE MOLINA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.341-D.T.-v.15|12|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 7|12|60.

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA SCAVINO de MOCCHETTI.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.589 D.T.-v.12|12|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO RAMOS y CORDERO.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Angel M. Chiocco, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.765-D.T.-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MONTERO o LUIS MONTERO Y QUIÑOY.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.560 D.T.-v.12|12|60

Nº 38

El Sr. Juez Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ATILIO CARUGATI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.6|12-Nº 12.592 D.T.-v.12|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a INEBORG BRIGIDA HESSE de VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 14.085 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|12-Nº 5.459-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO STEVANOVICH a comparecer en la causa Nº 14.711 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Areu Crespo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan R. Areu Crespo, secretario.
e.6|12-Nº 5.390-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a JOSE RICARDO ALFONSO a comparecer en la causa Nº 14.498 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.6|12-Nº 5.391-v.12|12|60

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ESTHER IRIARTE a comparecer en la causa Nº 30.592 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|12-Nº 5.460-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a BENITO JORGE GOROSTIDI a comparecer en la

causa Nº 31.610 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.461-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MENNITTE a comparecer en la causa Nº 31.654 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.462-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JORGE TODROS FRAZER a comparecer en la causa Nº 30.990 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.463-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DESPOSORIO ANDRADA a comparecer en la causa Nº 31.587 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.464-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DARDO CARNAGNO a comparecer en la causa Nº 31.614 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.465-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HUGO FEDERICO MAGGI a comparecer en la causa Nº 31.613 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.466-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a IRMA POLTRONETTI a comparecer en la causa Nº 31.588 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.467-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DI TULLIO a comparecer en la causa Nº 31.637 que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.468-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIEBUHR de SEFF a comparecer en la causa Nº 31.592 que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.469-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO PAPAGNI a comparecer en la causa Nº 31.593 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.470-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE VINCELLI a comparecer en la causa Nº 31.640 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.471-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA WERLLY de CORTEZ a comparecer en la causa Nº 31.629 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.472-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CELIA DAYAU a comparecer en la causa Nº 30.594 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|12-Nº 5.473-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO COLATARCI y ENRIQUE TERENES, a comparecer en la causa número 30.529, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|12-Nº 5.474-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, secretaría del Dr. Luis Manuel Albarracín se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CATANIO o ALBERTO MORENO a comparecer en la causa Nº 30.598 que se les sigue por el delito de falsificación de acciones al portador, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|12-Nº 5.384-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO J. ALVAREZ YANZI a comparecer en la causa Nº 30.661 que se le sigue por prevaricato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|12-Nº 5.385-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ISIDRO LARA a comparecer en la causa Nº 30.639 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|12-Nº 5.386-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a NELIDA LUISA JAUSEGA a comparecer en la causa Nº 30.648 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|12-Nº 5.387-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELSA FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 30.657 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|12-Nº 5.388-v.12|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JUAN ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 28 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.9|12-Nº 5.475-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GENOVEVO VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 21.937, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 noviembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.476-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ORLANDO PANZITTA, a comparecer en la causa Nº 21.943, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.477-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CELSO CESAR MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 110.
Hoy, 28 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.478-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL JUNCO, a comparecer en la causa Nº 22.892, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|12-Nº 5.479-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE M. CHOPEITIA, a comparecer en la causa Nº 21.776, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.480-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO NIÑO, a comparecer en la causa Nº 21.536, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.9|12-Nº 5.481-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN E. FIGUEREDO a comparecer en la Causa Nº 21.539 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.396-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL FORTE a comparecer en la Causa Nº 21.538 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.397-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS WASHINGTON CHURUARIN a comparecer en la Causa Nº 21.537 que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.398-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROBERTO BRANCA a comparecer en la Causa Nº 21.994 que se le sigue por infrac. Art. 175, Inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.399-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARNOLDO LOCATELLI a comparecer en la Causa número 21.552 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.400-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GINA CURZI de MANONI a comparecer en la Causa Nº 21.565 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.401-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTE VALENTA a comparecer en la causa Nº 21.578 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.402-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GANDRA a comparecer en la causa Nº 20.854 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.403-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MATEO a comparecer en la causa Nº 21.568 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 20 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.6|12-Nº 5.404-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAUL AMADEO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 22.923, que se le sigue por infracción al art. 180 del Código Penal (Evasión), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.405-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 22.931 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.406-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a DANTE FONSECA a comparecer en la causa Nº 22.918 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Secretaría Nº 108 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.407-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARTINI a comparecer en la causa Nº 22.839 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.408-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS GRASSINO, a comparecer en la causa Nº 22.914 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.409-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL ROLON a comparecer en la causa Nº 22.914 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|12-Nº 5.410-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA RAMONA CASTELANI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 110 del esc. Rafael Cullen. — Hoy, 24 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|12-Nº 5.411-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CLUA a comparecer en la

causa que se le sigue por fals. de documento y hurto, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 110. — Hoy, 24 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|12-Nº 5.412-v.12|12|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS YAÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.310 bis), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.482 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HEBER, a comparecer en la causa Nº 1.288, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|12-Nº 5.483 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, se cita, llama y emplaza, al procesado ALBERTO SALIVA MANZOUR, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparancia, en la causa número 31.344, que se le sigue por el delito de robo y defraudación.
Secretaría, octubre 24 de 1960. — Secretaría Nº 113.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.484 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RENE MATTIAZZI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.807), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|12-Nº 5.415-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN HAROLDO CHICHIRI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Causa número 31.822). — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|12-Nº 5.414-v.12|12.60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS LIEGO PICCOLO o LUIS BEAUMONT BREWER, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|12-N 5.485 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FRANCISCO RE, JAIME ANIBAL DELFIN FAGALDE y JOSE ORLANDO BATTINO, a comparecer en la causa Nº 20.307, que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|12-Nº 5.486 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL FRANCES de VONDRAK, a comparecer en la causa Nº 21.825, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e 9|12-Nº 5.487 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.862, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.488 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL LUMI o FIUME, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.654, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.490-v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALISIO CEFERINO AQUINO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.024, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alfredo A Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.489-v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ESTHER FERNANDEZ, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.651 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.491-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo HUGO WASHINGTON FIUMANA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e 9|12-Nº 5.492-v.14|12|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR HUGO BARRIONUEVO, a comparecer en la causa Nº 17.738 que se le sigue por falsedad en instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12-Nº 5.493-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HORACIO GUTIERREZ MILLAN, a comparecer en la causa número 20.378 que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12-Nº 5.494-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO MARCELO VELA, a comparecer en la causa Nº 20.375 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12-Nº 5.495-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrución Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL POTERAYCHKE, a comparecer en la causa Nº 20.388 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12 Nº 5.496 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL TOLEDO, a comparecer en la causa Nº 20.868 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|12 Nº 5.497 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, por intermedio de la Secretaría Nº 117 del escribano J. M. Padró, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAUL CARIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.848 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, octubre 17 de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|12 Nº 5.498 v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO FRANCISCO FERRERO, a comparecer en la causa Nº 17.568 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12 Nº 5.499 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrución Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RIDAUX, a comparecer en la causa Nº 20.214 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12 Nº 5.500 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO a comparecer en la Causa Nº 20.777 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6|12-Nº 5.416-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR DOMINGO TARTA a comparecer en la Causa Nº 19.684 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ismael B. Sicardi, secretario.
e.6|12-Nº 5.417-v.12|12|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CELIA EUGENIA PEREZ de HANOW, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.151.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|12 Nº 5.501 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS A. BERTOLDI y ROSA B. de KEARNEY a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.168.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.9|12 Nº 5.502 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AIDA GUIMPEL de BASZ a comparecer en la Causa Nº 10.051 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|12-Nº 5.418-v.12|12|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BORYSIUK, a comparecer en la causa Nº 165, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.9|12-Nº 5.503 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LUIS FERNANDEZ (a). "El Indio", a comparecer en la Causa Nº 213 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.6|12-Nº 5.420-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PERALTA a comparecer en la Causa Nº 178 que se le sigue por alteración de estado civil artículo 139, inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960 — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.6 12-Nº 5.419-v.12|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE M. E. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 25.466, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.504 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AURORA CAMUZZI de AMEJEIRO o EMEJEIRO AURORA de CAMUZZI, a comparecer en la causa número 25.326, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.505 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LOPEZ DE LA OSA y a ESTEBAN ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 25.326, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.506 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nac Instrucción, doctor Horacio E. Rébori. Sec. Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado TITO LUCIARDO, para que se presente a estar a derecho en causa Nº 26.414 por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, octubre 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.507 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a "MARTINO", a comparecer en la causa Nº 25.742, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.508 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.532, se cita y emplaza por el término legal a los procesados HECTOR SALVADOR DI BELLA y ESTELA NILDA GIORGETTI, a que comparezcan a estar a derecho en dicha causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.509 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.497, se cita y emplaza por el término legal a ISRAEL TEDIER, acusado de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.510-v 14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Rébori, en el sumario Nº 25.498, se cita y emplaza por el término legal, al procesado RODOLFO ANIBAL GONZALEZ, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.511-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO PASCUAL DOMINGO SANTONI, a comparecer en la causa número 26.185, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 25 de

octubre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|12-Nº 5.425 v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO MANUEL COCCARO, a comparecer en la causa Nº 26.381, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|12-Nº 5.424 v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez Nac. Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado GERARDO GORDILLO, a fin se presente a estar a derecho en causa se le sigue por robo, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 130, octubre 21 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|12-Nº 5.423 v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 26.039, que se le sigue por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|12-Nº 5.422 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129 del Escribano Esteban Raúl Vergara, se cita, llama y emplaza a DOMINGO CICHITTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.827, que se le sigue por el delito de hurto y falsificación de documento, dentro del término de cinco días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría, octubre 21 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 5.421 v.12|12|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AARON MAQUID HUCH o HIRCH, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|12-Nº 5.512-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS PICOLO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|12-Nº 5.513-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BALDISERA, a comparecer en la causa Nº 6856, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Secretaría número 133. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|12-Nº 5.514-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a GERVASIO VILLAREAL, a comparecer en la causa Nº 9069, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|12-Nº 5.515-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JORGE IGNACIO SAIAN a comparecer en la causa Nº 9.220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|12-Nº 5.431 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FOTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|12-Nº 5.432 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO DALINGER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|12-Nº 5.430 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal: doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN MELLONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|12-Nº 5.429 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO D. PAGANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|12-Nº 5.428 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS DE VIROT, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|12-Nº 5.427 v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CUERVO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|12-Nº 5.426 v.12|12|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 1485, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.516-v.14|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS SCALISE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1503, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.9|12-Nº 5.517-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel Florentino del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DELFOR MELITON BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 1393, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145a.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.518-v.14|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a EMMA FERRARES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, Nº 1.432, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|12-Nº 5.440-v.12|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL VALENZUELA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.432, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría número 146.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|12-Nº 5.441-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel Florentino del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JORGE JORMAN, a comparecer en esta causa Nº 1.348, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.6|12-Nº 5.439-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTOS AREVALO, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.306, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|12-Nº 5.438-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a AIDA M. MALO MUÑOZ, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.111, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|12-Nº 5.437-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ROSA WOLANSKY de REBRAJ, para que, dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.402, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|12-Nº 5.436-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a SALVADOR PIKUS y ELIAS PIKUS, para que, dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 709, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|12-Nº 5.435-v.12|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO BACH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.611, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|12-Nº 5.434-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a HECTOR S. CAMPOS, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa 1.167, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|12-Nº 5.433-v.12|12|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS EDGARDO CASTRO, a comparecer en la causa número 520, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.6|12-Nº 5.443-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO SANCHEZ o ALFREDO EDMUNDO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 508, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149. — Palacio de Justicia, piso 5º, s/Tucumán. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6|12-Nº 5.442-v.12|12|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO YACOMINO, a comparecer en la causa Nº 1458 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|12-Nº 5.519-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA BENITO JAIME a comparecer en la causa Nº 1388 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.520-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital se emplaza por el término de cinco días a OMAR BENTANCOUR a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.521-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO VIRGILIO MOSQUEIRA a comparecer en la causa Nº 1766 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.522-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA HERRERA de GARNICA a comparecer en la causa Nº 1329 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.523-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días

a JOSE LUIS LOBOS o LOBO a comparecer en la causa Nº 1417 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960.
— Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.524-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO MONASTERIO a comparecer en la causa Nº 1.397 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.525-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CELMIRA de RINCON a comparecer en la causa Nº 1.382 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.526-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA CORTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960.
Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.527-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.397 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.528-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA MARIA GUADALUPE SUAREZ de GALANO a comparecer en la causa Nº 1.743 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960.
Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.529-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AMICON a comparecer en la causa Nº 1.429 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.530-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EMILE BELA FLEISCHMAN a comparecer en la causa Nº 1.433 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.531-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JUAN HERRERA a comparecer en la causa Nº 904 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960
— Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|12-Nº 5.446-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a HECTOR G. LAZO a comparecer en la causa Nº 1.305 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960.
— Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|12-Nº 5.445-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL ORTEGA a comparecer en la causa Nº 1.768 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960.
— Juan Diego Vila, secretario.
e.6|12-Nº 5.444-v.12|12|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SPAGNOLI a comparecer en la causa Nº 1.351 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960
José Mancinelli, secretario.
e.6|12-Nº 5.448-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSMAR LONG a comparecer en la causa Nº 618 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires 24 de octubre de 1960.
— Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.6|12-Nº 5.447-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTINA ALICIA BARBAGELATA a comparecer en la causa Nº 1.405 que se le sigue por infracc. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960.
Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.532-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO SANTIAGO MURO, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.
— Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.533-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SCHERBOVSKI, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.
— Oscar Enrique Gigena, secretario
e.9|12-Nº 5.534-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO ANGEL MILAN, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por encubrimiento (art. 277, inc. 3º, C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.
— Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.535-v.14|12|60

Nº 19

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HUGO LEON, a comparecer en la causa Nº 1447 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.536-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO MIGUEL FRULAN, a comparecer en la causa Nº 1437 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960 —
Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.537-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 1453 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. —
Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.538-v.14|12|60

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ESTEBAN CERINO, a comparecer en la causa Nº 1459, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. —
Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.539-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO o ANONINO MADDONI, a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.540-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO O. PASCARELLI, a comparecer en la causa Nº 1437, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|12-Nº 5.541.v.14|12|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 1410, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|12-Nº 5.542.v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JESUS ANTONIO CASTRO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1401, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960.
— Ernesto A. Zarini, secretario.
e.9|12-Nº 5.543.v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ILDEFONSO DELFINO VELOSO, a comparecer en la causa, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.9|12-Nº 5.544-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO ZIENKEWICZ, a comparecer en la causa Nº 1.250, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.9|12-Nº 5.545-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SARA PERALTA de ALVAREZ, a comparecer en la causa número 1.463, que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.9|12-Nº 5.546-v.14|12|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MANES a comparecer en la causa Nº 1.219 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires 19 de Octubre de 1960.
— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.6|12-Nº 5.449-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ISMAEL OLASO a comparecer en la causa Nº 1.475, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.
— Ernesto A. Zarini, secretario.
e.9|12-Nº 5.547-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LEVA, a comparecer en la causa Nº 902, que se le sigue por inf. artículos 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164ª.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960.
— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.548-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO MIRALLES a comparecer en la causa Nº 1226 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164a. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.549-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HUGO CALLEGHER a comparecer en la causa Nº 1256 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164a. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.550-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO BENIGNO SANAGNA a comparecer en la causa Nº 1284 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.551-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HECTOR ROSCAN, a comparecer en la causa Nº 1258 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164a. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.552-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a HUGO u HONORIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1243 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.9|12-Nº 5.553-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OMAR IBARBUDEN a comparecer en la causa Nº 1221 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164a. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.554-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRANCISCO LAZOR a comparecer en la causa Nº 1292 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.555-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO COSTA a comparecer en la causa Nº 1154 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.9|12-Nº 5.556-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LIVA, a comparecer en la causa Nº 902 que se le sigue por inf. arts. 172 y 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164 a.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960.
— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.557-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a

RAUL AUGUSTO OLIVENCIA, a comparecer en la causa Nº 1305, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164 a.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. - Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.9|12-Nº 5.558-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GASSER, a comparecer en la causa Nº 1214 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, dos de noviembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.9|12-Nº 5.559-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor Carlos Ricardo Romano, se emplaza por cinco días, a NICOLAS ANTONIO STELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 25 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.6|12-Nº 5.378-v.12|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EXPOSITO, a comparecer en la causa Nº 4798 que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65.

Buenos Aires octubre 24 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.9|12-Nº 5.560-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GREGORIO LAZO, a comparecer en la causa Nº 4619 que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.9|12-Nº 5.561-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL PERFAUN, a comparecer en la causa Nº 4713 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.9|12-Nº 5 562-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, a cargo Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MUSCATELLO, a comparecer en la causa Nº 4707 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.9|12-Nº 5.563-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a EMILIA LADABOURE, a comparecer en la causa Nº 4707 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Marcelo Terán, secretario.

e 9|12-Nº 5.564-v.14|12|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a LUIS EMILIO CORREA REBOLLEDO para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6633 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.9|12 Nº 5.565 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE LUIS FUNES, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa Nº 6669, por el delito de lesiones culposas, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.

José Finkelstein, secretario.

e.9|12 Nº 5.566 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la secretaría Nº 73 del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a HERNAN ROSARIO GUTIERREZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente, por infracción al Art. 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado, letra "N", Lavalle Nº 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960.

Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.6|12-Nº 5.458-v.12|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la secretaría Nº 73 del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a LUIS MOREIRAS, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente, por infrac. al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7º — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.6|12-Nº 5.457-v.12|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la secretaría Nº 73 del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a RENE NAVARRO, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la publicación del edicto presente, por infrac. al artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado, letra "N", Lavalle 1638, piso 7º — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.6|12-Nº 5.456-v.12|12|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a PIA ROBERTINA CARRANZA, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.652 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.6|12-Nº 5 454-v.12|12|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JULIO DOMINGO BAROVERO para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.209 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 C. P.), bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.6|12-Nº 5.453-v.12|12|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NICOLAS PEDRO LEONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 3º inciso 4º del Decreto Ley 6.618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 71. Causa Nº 5.853.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e. 6|12-Nº 5.452-v.12|12|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ROZO NIKOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76. Causa Nº 6.053.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Fernando de San Martín, secretario

e.6|12-Nº 5.451-v.12|12|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Sentencia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ABRAHAM SINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos — Art. 302 del Cód. Penal — dentro de los treinta días a contar desde de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76. Causa Nº 6.159.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.6|12-Nº 5.450-v 12|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ANDRES BERNARDOU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley de Prendas con Registro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja s|Lavalle.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.9|12-Nº 5.576-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a FITZI JOSE, por defraudación, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9|12 Nº 5.572 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a VIRGINIO MUSSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría: octubre 21 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.6|12-Nº 5.389-v.12|12|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SALADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5.662, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario

e.9|12 Nº 5.574 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANA LOSOVIZ, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6005, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.9|12 Nº 5.573 v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANTONIO SEMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.323, que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.6|12-Nº 5.380-v.12|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JORGE PALAVECINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.467, caratulada: "Palavecino, Jorge s/infracción arts. 44 y 45 de la Ley 12.962", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.6|12-Nº 5.381-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, interinamente Dr Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Miguel del Pino, secretario.

e.6|12-Nº 5.382-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LIVIO PARELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Miguel del Pino, secretario.

e.6|12-Nº 5.383-v.12|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se citan y emplazan por cinco días, a contar desde la primera publicación a: JOSE RUIZ, ISIDORO BAZAN, LUIS NICOLAS CESPEDES, JULIO CESAR FERNANDEZ, PEDRO CARABAJAL, INOCENCIO FRANCISCO NOYA, RAMON LORENZO PALACIO, CARLOS MANUEL MILLER y ESTEBAN MITACEK, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimientos de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Fernando Giddice, secretario.

e.9|12-Nº 5.575-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 13 del infrascripto, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VALLEJOS o JOSE SMICHOUSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 162 y 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley (Art. 139 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5to. piso (Centro).

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.6|12-Nº 5.395-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle casi esq. Talcahuano, 5º piso (centro).

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.6|12-Nº 5.394-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle. — Secretaría Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.6|12-Nº 5.393-v.12|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VOJISLAV LUKOVIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso (centro).
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.6|12-Nº 5.392-v.12|12|60

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, sito en Paraguay Nº 1536, 2º piso, int. izq., doctor Marcelo H. Fabris, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, durante el término y bajo apercibimiento de Ley al representante legal de la firma "ANTONIO MANUEL MIRAMONTI, para que concurra a estar a derecho en la causa Nº 180|960, caratulada "Miramonti, Antonio M. s|Inf. Ley 12.372", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 5.577-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del Juez en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del doctor Adolfo Serra, en los autos caratulados "PAPIRMAN LIBERT, su quiebra", se hace saber por dos días, a los acreedores de don Libert Papirman su pedido de rehabilitación.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 480.— e.10|12-Nº 12.764 D.T.-v.12|12|60

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional, titular del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, cita y emplaza por tres días al FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS EL VASCO y al señor HERNANDO B. SALABERRY, para que se presenten a los fines del Art. 56 de la ley de quiebras, en los autos que le sigue don León Chervin, sobre pedido de quiebra, bajo apercibimiento de ley, que tramitan ante ese Juzgado. Secretaría número 16.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.10|12-Nº 12.721 D.T.-v.13|12|60

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, hace saber por tres días, que en el juicio "S. I. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quiebra", que tramitan por ante la Secretaría Nº 19, se encuentran a disposición de los acreedores el estado de distribución provisoria presentado por los liquidadores, el que será aprobado si no fuera observado dentro de los ocho días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.10|12-Nº 12.726 D.T.-v.13|12|60

Nº 10

Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, juez nacional de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 30 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días, que con fecha 6 de octubre de 1960, se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de ANIBAL ROBERTO MAFFIA, señalándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico, don José Manuel Levin, con domicilio en Corrientes 330, 5º piso, escr. 595, los títulos justificativos de sus créditos, y para el día 23 de marzo de 1961 a las 14 horas la correspondiente reunión de acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 12.659 D.T.-v.14|12|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, del doctor Roberto A. Sureda Graells, se hace saber a don OSVALDO EMILIO DELLATORRE para que comparezca a estar en derecho dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc", para que lo represente en el juicio que le sigue doña Emilia Pabla Maestre sobre sueldos por ante este Juzgado.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Héctor D. Andrada, secretario.
e.9|12-Nº 5.578-v.14|12|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA (Buenos Aires)

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a TERESA COLONNA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.963, B. que se le sigue por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre 26 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.6|12-Nº 5.418-v.12|12|60

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a la Sociedad demandada "EMPRESA DE TRANSPORTES NORYSUR de J. C. FEDERICI" para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, a contar de la última publicación, ante el Juzgado expresado, Secretaría del suscripto, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Transportes), expediente Nº 29.600, bajo apercibimiento de designarle representante al Sr. Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 21 de octubre de 1960. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.9|12-Nº 5.579-v.14|12|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENNO SUESS, sucesorio. — Formosa, noviembre 25 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 10.991-v.16|12|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Dr. Santo S. Farré (h.), se hace saber por 5 días que en los autos: FERNANDEZ CANDIA, JOSE MARIA c|INTEBI, RAUL s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 14 de diciembre, a las 15 hs., en Cangallo 461, primer piso, el departamento Unidad 40 del 3er. piso, de la propiedad Bolívar 553, con superficie propia de 55m2.40 y con 1.43% de porcentual. — El terreno de la propiedad mide s|título: 14m. 545 de frente por 61m.486; según tasación: 14m.43 de frente por 62m.35, teniendo en el costado N. a los 6m.06 del frente un martillo a favor de 1m.04 hasta el contrafrente que mide: 15m. 67. Según medición para la venta s|Ley 13.512 mide: 13m.10 frente al E: 62m. 05 lado S: y el costado N. 61m.43, teniendo a los 6m.38 de la calle martillo a favor de 0m.85 hasta el contrafrente que tiene 16m.20 "ad-corpus". Base. pesos 110.000.— 8% seña y 3% comisión Se encuentra ocupado por el demandado. Publíquese en el Boletín Oficial y Correo de la Tarde.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Santo S. Farré (h.), secretario.
$ 3.600.— e.6|12-Nº 11.171-v.12|12|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MONETA VIRGINIA ELISA c|MONETA de DE GRANDIS ANGELA s| div. de condominio", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta, el domingo 18 de diciembre a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la propiedad Gavilán 337, que mide 11mts. de frente por 30 mts.65. — Base: $ 60.000 m|n, al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Escritura por ante el escribano Arturo H. Longhi. — En Buenos Aires, a 6 de diciembre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|12 Nº 12.772 v.15|12|60

Nº 3

JUDICIAL: 2 lotes de terreno, en Longchamps, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Berlín e|las de La Serna y French, designados con los Nros. 16 y 17, manzana 37, y miden 10 mts. de frente por 30 de fondo y 10 mts. de frente por 40 de fondo: Sup. de c|lote 300 mts. y 400 mts., respectivamente. — Base: $ 25.791 Al Contado. El Jueves 15 de diciembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. O|señor Juez en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, en los autos: "STOLPE ALFREDO y otros c|BLANCO RODRIGUEZ JOSE, c|hip.", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión — 5 Publs. B. Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960 —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.252 v.14|12|60

JUDICIAL: 4 lotes en Villa Transradio, Ptdo. Esteban Echeverría, calle Restelli y Perú, lotes 6, 7, 8 y 9, que miden c|u. 10 por 50 mts., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 55.774. En block, al contado. Seña 8%, comis. 3% efec. El jueves 22 de diciembre, a las 17 hs., en mis oficinas, Uruguay 344, piso 4º, "H". Orden Juez Nacional Civil Dr. Luis A. Herrera, sec. 6, juicio: COUTO ERNESTO c|VUKONICH, de ELOLA, MARIA JOSEFA, hip. Inf. Uruguay 344. Remata: Francisco Mauro. — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Lex.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e.9|12-Nº 12.668 D.T. v.20|12|60

Nº 4

Judicial: 6 lotes esquinas, desocupados. En Remedios de Escalada, Prov. Bs. As. Todos con fte. Avda. Príncipe de Gales esqs. Vidal, Méndez, Demaría y Machado. — Base $ 40.000.— c|u. 1|3 al contado, saldo 1 y 2 años. Impuestos al día posesión. Pavimentos totalmente pagos. Escribano N. J. Vila Sánchez. El sábado 17 de diciembre, a las 18 horas, allí, O|Juez Civil doctor M. N. Figueroa Alcorta, autos: VIVANCO de FERNANDEZ, I., suc. ab-intestato", Sec. Nº 8. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. 45-3924 y 3975. — 5 Pbls. B. Oficial y La Prensa. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.248 v.14|12|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CORTEZ HAYDEE c|SANTIAGO KRAFT s|cobro hipotecario" el martillero Elías Fridman, venderá el viernes 23 de diciembre de 1960, a las 10.30 hs., en sus oficinas, sita en Lavalle 1382, 2º piso, Capital Federal, la propiedad situada en el Partido de Avellaneda, Wilde, calle Mariano Moreno 6390 esquina Monte, edificada en terreno que mide: 8,09 metros de frente al S. E. por 21,34 metros de fondo y también frente al S. O. Superficie: 171,57 m2. — Dicho inmueble se encuentra totalmente ocupado. Base: $ 23.000.— al contado. Seña: 8%. Comisión 3%.
En Buenos Aires, a diez días del mes de noviembre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.6|12-Nº 12.565 D.T. v.12|12|60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, en autos: "BLANCO TEJERINA de RODRIGUEZ, CONCEPCION, s|sucesión", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, el departamento "D", unidad Nº 4, 2º piso, de la finca Virrey Cevallos 1147, con superficie cubierta propia de 74.25 m2. y un porcentaje de 12,27 en el condominio y bienes comunes. — Base: $ 249.866,66 m|n. Podrán abonarse: 40 % al contado y saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con hipoteca en primer término e interés del 12 % anual, en cuyo caso se escriturará ante escribano designado por la vendedora. — El departamento se entregará desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — El miércoles 14 de diciembre, a las 15.30 en 25 de Mayo 311. — Informes: Lavalle 710. 32-5842.
Buenos Aires, noviembre treinta de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.400 e.6|12-Nº 12.595-D.T.-v.12|12|60

Nº 6

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "FURLOTTI, MARIO ANGEL c|JUAN F. de EZCURRA s|ord." se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., para que subaste al contado, sin base y al mejor postor los productos pura sangre de carrera "Tacona", zaina negra, 1954 por "Caboldo" y "Tacuarita" con un potrillo al pie y "Churrasquita", zaina, 1953, por "Henares" y "Chumbi", servida por "Enemigo". Remate el 12 de diciembre, a las 17 horas, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995; Comisión 6% a cargo comprador.
Buenos Aires diciembre 2 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.440.— e.9|12-Nº 11.284-v.12|12|60

Nº 7

JUDICIAL: Desocupada, Venezuela 3338-40, casa edificada en terreno de 8m66 por 44m60. Base $ 1.638.000.— pagaderos 60% al contado y 40% en dos cuotas anuales e iguales a contar de la fecha de aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble y con el 12% de interés anual. Escribano Carlos A. Petracchi, condición venta. Por orden Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Egüiluz, Sec. Dr. Mario Anschütz Latorre, a prop. de parte, autos "MATOS MANUEL Y CHAPOUILLE de MATOS, JULIANA, sus sucesiones" Remate jueves 15 de diciembre, a las 16, en Florida 239. 8% seña. 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía S. R. L.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. (Edicto a publicar por cinco días). — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.311-v.14|12|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días en autos: "MOLINA de LEDESMA MARIA ELINA c| BELOZERCOVSKY JACOBO s|hipotecario" que el martillero "Juan Cruz Vidal y Cía." (45-3924 y 3975) rematará con la base de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el día 15 de diciembre, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 643, el inmueble sito en Santa Fe 3395, 3397 y 3399, edificado en los lotes 1 2 y 3 y que según título mide: 7,95 m. al S.O.; 26,32 m. al N.O.; 6,33 m. al N.E.; 46,00 m. al S.E. y según mensura obrante en el título mide: 5,18 m. al S.O.: 23.62 m. al N.O.; 4,00 m. en su ochava al O.; 7,17 m. al N.E.; 26,00 m. al S.E., esquina calle Salguero 2007, 2011 y 2019. Seña: 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.251-v.14|12|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto Soto, Secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "AMALBERTI de ESPOSITO EMILIA D. c|BLITZMAN HIRSCH y otros —hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía, a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388 dos lotes ubicados en Quilmes, cuartel 3º, fracción IV c, que miden el Nº 3G: 192m30 al N. O., 75m45 al S. O., 88m85 al S. E. 133m08 al N. E.; sup. 10.078,19 mts. cds., y el Nº 3a: 101m95 al S. E., 100m al N. O., 22m13 al S. O., 2m25 al N. E.; sup. 1.219 mts. cds; base: $ 55.000.—, al contado. — 8 % seña. — 3 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000 e.10|12 Nº 12.732 D.T. v.15|12|60

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "MOUZO CABRAL GERARDO o PABLO GERARDO, sucesión" que los martilleros Pedro D. Duhaulde y Cía. S. A. procederán a vender en subasta pública el día miércoles 28 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en el Hotel Internacional de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Co-

rrientes, una fracción de campo conocida con el nombre de "El Aguará", parte del establecimiento "Los Laureles", ubicada en la sección segunda y tercera del Departamento Paso de los Libres, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, cuya superficie es de 537 Hás. 21 ás. 85 cs. 2950 cms2. Base $ 1.000.— m|n. la hectárea. Condiciones de pago: 8% en concepto de seña en el acto del remate, más la comisión del 3% de la firma rematadora; el equivalente del 52% del precio de compra lo deberá depositar el comprador dentro del tercero día de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires, agencia Tribunales; el comprador podrá solicitar la posesión del campo una vez efectuado el depósito de esta suma. El saldo restante o sea el 40% del precio de compra lo abonará el adquirente al firmarse la escritura traslativa de dominio que se otorgará una vez inscripta la declaratoria de herederos respecto del bien vendido. En el caso que el comprador no escriturase, por causa que le fuese imputable, dentro de los noventa días de haber sido notificado, pagará un interés del 12% anual sobre el saldo impago, calculado desde la fecha en que tomó posesión del campo. Los honorarios del escribano y gastos que demande la escritura serán por cuenta del comprador, así como el pago de los impuestos de cualquier naturaleza que afecten el inmueble, desde la fecha de la toma de posesión. El campo se entregará desocupado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario

$ 5.600.— e.9|12-Nº 11.302-v.14|12|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14), Secretaría Nº 27, hácese saber por diez días, que Alfredo Calarota Marino, rematará el 18 de diciembre, a las 11 horas, sobre el mismo, un terreno con todo lo edificado, ubicado en Ramos Mejía, calle Larrea 195|99, esq. Córdoba. 13,17 mts. de frente por 17,32 de fondo. — Base: 170.000 $. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Informes: Arenales 1309 T. E. 41-7244. — Autos: "ZANINELLI, J. c|SACARLATO, A. H.", hipot.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 12.583-D.T.-v.17|12|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Federico Gigena Ibarguren, hace saber por 5 días que en autos "DICKILY de MOLT SUSANA ELOISA s|sucesión abintestato", los martilleros A. C. Taquini & Cía. subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los inmuebles Cangallo 1652|54|56|58 y 60, edificados en dos fracciones linderas, que miden, respectivamente, 7m577 de frente por 60m62 de fondo, y 7m58 de frente por 60m62 de fondo. — Base: $ 4.950.000.—, pudiendo abonarse el precio 50 % al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la toma de posesión, con 12 % de interés anual. — Escrituras como condición de venta ante D. Miguel E. Rodulfo (h). — Las fincas Cangallo 1652 y 1654 se entregan desocupadas; las demás están alquiladas. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800 e.10|12 Nº 2.730 D.T. v.15|12|60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por cinco días en autos: "ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y CIA. S.A. c|SOFFIANTINI, JUAN JOSE y VANERIC de SOFFIANTINI, MARIA A., s|hip. tecario", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Buenos Aires, Diagonal Salta 808 al 822, esq. Córdoba. — Mide: 29m83 frente al S.E. sobre Córdoba; 22m32 al N. sobre Diagonal Salta y 19m 75 al O. — Base: $ 155.000 m|n. — Al contado. — El inmueble está ocupado por los deudores. Seña 8 %. Comisión 3 %. — El miércoles 14 de diciembre, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 12.599-D.T.-v.12|12|60

Nº 20

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días, que a propuesta de parte, en los autos LOLLINI, FRANCISCO contra MARQUE BREA, GUILLERMO, (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 21 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Estomba 2124, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 12m99 de frente por 8m66 de fondo. — Base: $ 100.000 al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.208-v.17|12|60

JUDICIAL: Desocupado. Chalet en Mar del Plata. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Alsina 2595, esq. Alberti. — Base: $ 106.871,33. Edif. en el lote 1, de la manzana "A", de la quinta Nº 129, que mide: 12m12 de frente al S.E., por 13m856 de fondo o sea su otro frente S.O. — El jueves 15 de diciembre, a las 16 hs., en n|hall. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Escrituras por ante el señor Oscar López Méndez, como condición expresa de la venta. O Juez en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, en autos "LAFAURIE de GOURDY, MARIA MARGARITA, s| suc.", secretaría autorizante. 8 % de seña, 3 % comisión. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975, Capital Federal. — 10 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.2|12-Nº 10.785-v.14|12|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "AMALBERTI de ESPOSITO DELFINA c|MOLINA D'ALBERTO ANDRES s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía, a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, tres lotes ubicados en San Vicente, calle España, señalados con Nos. 10, 11 y 12, manzana A, que miden cada uno 10m frente S. E., por 43m30 de fondo; sup. 433 mts. cds. c|uno. — Base en bloque: $ 30.000, al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000 e.10|12 Nº 12.728 D.T. v.15|12|60

Nº 25

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días, en autos: "CARCELLER, GODOFREDO MELITON c|NELLI RODOLFO (su concurso), s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente el inmueble Avda. Gaona 1785 y 1787, entre Paysandú y Espinosa, compuesto de dos casas en altor y bajos, con entradas independientes. — De acuerdo a lo ordenado en autos y bajos, con entradas independientes Terreno mide: 8m73 frente S.; 17m32 contrafrente N.; 39m75 costado O. y el costado E. formado por tres líneas de 39m09, 8m73 y 9m125. — Superficie: 612,32 m2. — Base: $ 230.000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — El miércoles 14 de diciembre, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, diciembre dos de 1960. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 12.598-D.T.-v.12|12|60

Nº 26

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil número 26 de la Capital Federal, a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, en los autos "LUCARDI DOMINGO JOSE, c/ JIMENEZ MARIA DEL SOCORRO y otros s|ejecución hipotecaria", que tramitan por Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, la Firma V. P. Cacuri procederá a rematar un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en esta Capital, calle Esmeralda Nros. 659, 661 y 663, que mide, según título, 8m.88 de frente al Oeste, por 60m.06 de fondo en su costado Sud; en el costado Norte, a los 31m.18 medidos desde el frente, tiene un martillo a favor de 6m.62, hasta la línea del contrafrente, que mide 15m.50 al Este. Superficie 724 metros 4340 centímetros cuadrados (adcorpus). Lo edificado se entregará en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. Base: $ 784.692,—. Seña a cuenta de precio: 8 por ciento, comisión 3%. Remate: miércoles 14 de diciembre, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.400.— e.1º|12-Nº 10.660-v.13|12|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, a cargo del doctor Alberto H. Valdez Oderigo, hace saber por 5 días que en autos "TRABUCCO DE MIGLIA, ELENA MAGDALENA s|sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15;30 horas, en San Martín 388, los siguientes inmuebles: Sarmiento 1750|52|54, entre Rodríguez Peña y Callao, edificada en terreno de 9m959 frente N, por 43m30 de fondo. — Base pesos 1.868.600, al contado el 50 o.o del precio y el saldo a un año de plazo con 12 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca; y tres departamentos, venta conforme a la Ley 13.512, (Propiedad Horizontal), en el inmueble Tucumán 2430, entre Azcuénaga y Larrea, edificado en terreno de 17m32 de frente N, por 84m86 de fondo y señalados como unidad Nº 20, 28 y 33, bases $ 142.900, 145.900 y 157.300, respectivamente, al contado. — Las escrituras deberán otorgarse ante don David J. Rocca, Av. de Mayo 665, Capital. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.200 e.10|12-Nº 12.729 D. T v.15|12 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría número 54, hácese saber por el término de diez días en los autos "MANCINI, JOSE ANTONIO GIANATA contra BERRETTA, RICARDO, s|cobro hipotecario", que ha sido designado martillero don Lino Florencio Ponce Varela, para subastar el domingo 18 de diciembre próximo, a las 11 horas, la finca ubicada en calle Entre Ríos, hoy número mil quinientos setenta entre las de Posadas y Castro Barros, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada en lote número diez y siete, de la manzana treinta y uno, que según título mide: diez metros de frente al Nord Oeste por veinticinco metros, veinte centímetros de fondo, en el costado Sub-Oeste, teniendo en el Nord Este veintiséis metros, diez y ocho centímetros y de ancho en el contrafrente al Sud Este diez metros, cinco centímetros, o sean doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el Sud Este con parte del lote catorce; por el Sud Oeste con parte de los lotes quince y diez y seis y por el Nord Este con parte del lote diez y ocho. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 429, Parcela diez y siete. — Base: $ 169.825.50 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Este edicto se manda publicar en el Boletín Oficial y diario Clarín de Buenos Aires. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 8.000 e.6|12-Nº 12.550-D.T.-v.17|12|60

Nº 28

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por cinco días en autos "NARDELLI JULIO VICENTE c|ALMENTERO COSME S. s|ejecutivo", que ha sido designado a propuesta de parte el martillero don Celso F. Sarli y venderá públicamente, el domingo 18 de diciembre a las 17,30 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en San Justo, partido de Matanza, calle Ombú entre Dardo Rocha e Hipólito Yrigoyen, señalado con el número 8 de la manzana A, mide: S|T 10 metros de frente por 22 metros 95 de fondo, con una superficie de 229m.50. — Base al contado: m$n. 24.200. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires noviembre 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. e.10|12Nº 12.703 D.T.-v.15|12|60.

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, secretaría número 55 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "GARIBOTTI CESAR, c|MOLINA OSCAR ADALBERTO ANDRES, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 338, Capital, 6 lotes ubicados en Pdo. de San Vicente Pc'a. de Buenos Aires, calles España, Artes, Avellaneda y Nueva, señalados con los números 7, sup. 319.48 mc.; Nº 8, sup. 344.43 mc.; Nº 13, sup. 433 mc.; número 15, sup. 408.86 mc., Nº 1º sup. 410.80 mc.; y Nº 26. 470.40 mc. — Base en block, $ 26.000. — Seña 8 o|o. comisión. 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Alberto . Montes de Oca, secretario.

$ 4.000 e.3|12-Nº 12.443 D. T.-v.15|12|60

Nº 29

JUDICIAL. — El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría número 57, hace saber por 5 días en autos: "KAPLAN ABRAHAM c|DIMOPOULOS s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056, 54-6708). — Rematará el 17 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Defensa 1124, Capital. Una finca ubicada en la calle Habana números 2762|64, Capital, mide 8.66 m. frente por 41,21 m. fondo. — Planta baja y alta, ésta última con vivienda. — Está pactado su entrega desocupada. — Venta ad-corpus. — Base pesos 481.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. D. G. I. 36.667. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.10|12-Nº 12.736 D.T.-v.15|12|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "MOSTO FRANCISCO JUAN ERNESTO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 15 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en San Martín 388; los inmuebles Avenida Córdoba 5760|70|74|76|82, entre Carranza y Bonpland, edificada en lotes 4, 5 y 6, manzana A, que miden: lote 4: 8m66 frente N. E. 49ms. costado S. E., 8m66 contrafrente S. O., y el lado N. O., desde la línea del frente a la calle hacia el fondo en línea ligeramente oblicua al interior tiene 40m34 a cuya terminación tiene martillo a favor de 0m98 de frente por 8m66 de fondo hasta dar con el contrafrente; linda al S. E., con lote 5 que mide 8m66 frente N. E. por 49ms. de fondo; linda al S. E., con lote 6 que mide 8m66 frente N. E. por 49ms. de fondo. — La finca Nº 5782, 1er. piso, desocupada. — Base pesos 808.000.— y Lambaré 842| 48, entre Sarmiento y Cangallo (hoy Río de Janeiro), mide 8m66 frente E., 22m01 costado S., 25m13 costado N. — Base $ 105.266.66. — Escribano designado D. Emilio Picasso Larco. San Martín 269. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.200. e.10|12-Nº 12.733 D.T.-v.15|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría del doctor César D. Yáñez, se hace saber por 5 días, que en los autos COATI, S. A. I. C. F. Inmob. y Agrícola Ganadera c|SATURNIA S. A. Inm. C. F. y Agropecuaria s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 21 de diciembre a las 15 hs., en Cangallo 461, primer piso, la propiedad que de acuerdo a título lleva los números 2428|30 de la calle Corrientes y mide 7m216 frente al N. por 32m298 fondo "ad-corpus" Base $ 2.263.788.—, seña 8% y comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires noviembre 21 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 7.200.— e.25 11-Nº 10.169 v.13|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días en autos: "A. DIMEO Y GONZALEZ c|STORTINI de OTERO, ANA, s|ejecutivo", que el martillero Herman Blitz Katz (Junín 368, 1º "A"), rematará el 16 de diciembre de 1960, a las 11.30 hs., en Honduras Nº 4370, Capital, una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, 90 espacios Nº 143760, sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Oscar J. Barb eri, secretario.

$ 640 e.10|12-Nº 12 762-D.T.-v.12|12|60

Nº 7

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado número 7, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|AREVALO JOSE WILLIAM WESTWOOD, ejecutivo", que el martillero Ernesto I. Solimano rematará el lunes 26 de diciembre de 1960 a las 9,20 horas en Avenida Gaona 2515, Capital: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 68831, completamente equipado. — Base $ 3.009.— m|n. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 960 e.9|12-Nº 12.640 D.T.-v.12|12|60

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, hace saber por tres días que en autos "ONEGGER, S. R. L., c| KANARENS JAMES A., s|ejecución prendaria", desígnose martillero a don Alejandro Spina, para vender en pública subasta, con la base de pesos 8.530.— m|n., y al mejor postor: Un piano, marca "Gaveau", Nº 54.272, cruzado, con dos pedales. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El día 20 de diciembre a las 11,30 horas, en Paraná 467, 3º piso, Capital. — Se exhibe en la calle San José 1754|56, Capital. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 960 e.9|12-Nº 12.621 D.T.-v.12|12|60

Nº 12

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABDA RAHAMAN, SALOMON", ejec. José Alberto Juliá rematará el día 20 de diciembre, a las 9.15 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 47787, completamente equipado. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 3.186.—. Al contado. Comisión 10 %. — Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.781-D.T.-v.13|12|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), en autos: SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|JOSE ANTONIO LOPEZ, ejec., el martillero José Alberto Juliá rematará el 20 de diciembre, a las 9.30 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 62543. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.478. — Al contado. Comisión 10 %. — Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Juan Carreró, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.782-D.T.-v.13|12|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), en autos: SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO ABRAHAM, ejec., el martillero José Alberto Juliá rematará el 20 de diciembre, a las 9.40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 47038, faltando el exprimidor completo. Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.700.—. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Carreró, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.780-D.T.-v.13|12|60

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|DURBAS ROBERTO TITO, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de diciembre de 1960 a las 9,30 horas, en Avda. Gaona 2515, Capital: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 027812, fabricado por Siam completamente equipado. — Base pesos 1.989.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960 — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960 e.9|12-Nº 12.639 D.T.-v.12|12.60

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, hace saber por 3 días en los autos: "AVENIDA, S. R. L., c| BARCALA ROBERTO PEDRO y otro, s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el 16 de diciembre a las 11 horas, en Charcas 965. Una motocicleta, Ind. Argen. 49 c.c. 2 tiempos, 3 velocidades, marca Legnano, mod. 1958, mot. Nº 102228. — Base $ 10.000.— m|n. — Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 960 e.9|12-Nº 12.668 D.T.-v.12|12|60

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por cinco días que en autos CALUIN SRL. contra GIACOMONE, ALDO JUAN, s|cobro ord., el martillero Gualterio R. Rizzi (86|2237), rematará el día miércoles 21 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, Capital, inmueble ubicado en el Cuartel 5º, Partido de Valentín Alsina, Departamento de Lanús, sobre la calle Sarratea Nº 2624, (antes 2132), entre las calles Humaitá y Gral. Conesa, (hoy Juan Farrel), sobre una superficie total de 422mts.79; con edificación de dos plantas en hormigón armado y paredes de mampostería, con destino industrial, con una superficie cubierta de 842mts.10 cuadrados. — Hay entrada para camiones. — Base: $ 940.751, o sea las dos terceras partes de su tasación. — Venta al contado, seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en dinero en efectivo.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.800 e.10|12-Nº 12.724-D.T.-v.15|12|60

Nº 20

JUDICIAL. — En Links, FCGCR. Barrio Parque El Trébol, lote, calle Los Robles, e|Las Tipas y Las Casuarinas, Nº 17, manzana N 1, mide s|t. 23 x 73m40. — Base $ 10.733.33, contado. — Orden Juez Nac. de Paz, doctor Severino P. Guaita, juicio: BCO. HIP. FCO. ARG., c|LAVALLE ARGENTINO, hip. Remata Francisco Mauro, el jueves 15 de diciembre a las 17 horas, en Uruguay 344, piso 4º H. 40-5377. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efec. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.9|12-Nº 12.669 D.T.-v.14|12|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO CEBEIRO s|. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el lunes 26 de diciembre de 1960, a las 9.10 horas, en Avda. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 112289, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 3.798.— m|n. — Al contado. Comisión 10%. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap., Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.9|12-Nº 12.642 D.T. v.12|12|60

Nº 31

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado 31, se hace saber que, en los autos "GUROVICH GREGORIO, su sucesión", ha sido designado el martillero Héctor Cav glia, con oficinas en Céspedes 3492, T. E. 54-2836, para subastar, sobre el mismo, el día 11 de diciembre de 1960, a las 17 horas, el terreno tapiado, ubicado en esta Capital, calle Teniente General Eustoquio Frías 153, entre las de Luis M. Drago y Camargo, a espaldas del Parque Centenario y Avda. Angel Gallardo, a 200 m. de Avda. Corrientes y subterráneo, el cual mide según títulos 7m58 de frente, 8m66 en su contrafrente, 19m33 en su costado S. O. y 20m46 en el costado N. O., y según mensura 8m60 de frente, 8m65 de contrafrente, y 20m20 y 19m20 en sus costados respectivos. Venta "ad-corpus". Títulos perfectos y libre de todo gravamen. Base de venta: m$n. 105.000.—. Venta al contado y al mejor postor. Seña: 8%. Comisión: 3% a cargo del comprador. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1960

Publicar durante cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Razón". — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.093-v.12|12|60

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 37), doctor Carlos Molina Portela (h), en el juicio "GUISASOLA HNOS. S.R.L. c|WALTER MALIU GREEN s|ejec.", se hace saber por tres días que el martillero Regino Balmaceda rematará el día 12 del corriente, a las 15 horas, en la calle Rivadavia Nº 770, los siguientes bienes: una cortadora de fiambres marca "S. T. S", modelo 3 A, Nº 1216, cuatro balanzas tipo reloj, marca "F. A.", modelo 1953, capacidad 15 kilos, Nros. 10.222, 10.230, 10.231 y 10.232. — Sin base y al contado. — Comisión 10%. — Exhibición diaria en la calle y números indicados.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 1.200.- e.9|12-Nº 12.658 D.T. v.12|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1). Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CAYETANO JORGE GIMENEZ s|ejec. prend. E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, el 22 de diciembre, 15 hs., una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 189730, completamente equipada. Base $ 34.935 m|n. Al contado. Comisión 10%. Exhibición Montesquieu 523. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, cinco diciembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.10|12-Nº 12.704 D.T. v.13|12|60

JUDICIAL. — Desocupado. Sin base y al contado: El edificio de la Fábrica de Conservas "Atlántida", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. En Gral. Lavalle, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En blocks. — Comprende: Solar dos, Sup. 1.499,91 m.c.; Solar 6, Sup. 1.499,91. — Solares 7-8-9, Sup. 3.150 m.c.; Solar 1-2, Sup. 1.875 m.c. y Solar 3-4, Sup. 1.875 m.c. — Sup. total de todos los solares: 9.899,82 m.c. de la Manzana 55. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "A", Manzana 16 b. — Lote 1, calle Bmé. Mitre, esq. s|n. Sup. 280,1860 m.c.; Lote 3, calle Bmé. Mitre, Sup. 284,2530 m.c.; Lote 4, calle Bmé. Mitre, Sup. 234,2530 m.c.; Lote 5, calle Bmé. Mitre, Sup. 234,2530 m.c. — Característica 41-116-48, designados con los Nos. 1, 3, 4 y 5, con Sup. total 932,9450 m.c. de la manzana 40 a, Circunscripción I, Sección "A". — Parte del lote 2, Sup. 750 m.c.; Solar 8-9, Sup. 1.875 m.c.; Solar 5-10, Sup. 937,15 m.c. — Sup. total 3.562,15 m.c. — Circunscripción I, Sección "A", Manzana 49, Parcelas 6-7-9 y 8 respectivamente. — Dos lotes de terreno que forman parte de los denominados Las Toninas, designados en el plano que cita su título con los Nos. 7 y 8 de la manz. 12, Sección R, Zona C, Av. Costanera esq. calles 26 y 28 y Av. Costanera esq. 28, respectivamente. — Lote 7, Sup. 300 m.c.; Lote 8, Sup. 795,50 m.c. Sup. total 1.595,50 m.c., de la Circunscripción IV, Sección R, Manzana 12, Parcelas 7 y 8 respectivamente. — El jueves 15 de diciembre, a las 16 hs., en n|hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. O|Juez en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, autos "ATLANTIDA, FCA. DE CONSERVAS S. R. L., su quiebra", Sec. autorizante. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975, Capital Federal. 8 publs. B. Oficial y La Nación. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 5.600.— e.9|12-Nº 11.248-v.14|12|60

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 3 días en los autos IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A. c|GUAZZOTTI HERMINIA DOLORES y otra s|prenda" el mart. A. Larocca rematará el 24 de diciembre, a las 11 hs., en Gral. Urquiza 1231, un televisor eléctrico mar. Irsa, mod. A.P.M 53 cm. Nº 6603, equipado. Base $ 14.334 m|n. Comisión 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30%.

Publicar en Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12 743 D.T. v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días en autos: "MEDICI JOSE ANTONIO c|JOAQUIN EDUARDO CARLOS s|ejecución prendaria" que el Sr. martillero Numa Fidel Valbuena, rematará al contado el día 19 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 4451, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un piano marca Gavean, modelo 85 número 53896, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. El bien será entregado una vez aprobada la subasta. Base: $ 10.800.—. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.469-v.13|12|60

JUDICIAL: El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por tres días en autos "DIMODICA, RAMON contra RISSO PATRON, ALBERTO J. M.", s| ejecución prendaria, que el martillero David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 82-2424) rematará con la base de m$n. 31.850.— al contado, una máquina para la fabricación de dulce de leche, marca "Caldería Don Ramón" Nº 2. — El día miércoles 21 de diciembre de 1960, a las 17 hs., en Hipólito Yrigoyen Nº 748, esq. Gorriti, Florencio Varela (FCNGR), donde se exhibe. Hácese saber que para trasladarse puede utilizarse el colectivo "El Halcón", línea "C" que parte de Plaza Constitución, descendiendo en parada "Gatti". Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Ricardo P. Graham, secretario.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440.— e.9|12-Nº 11.266-v.12|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nro. 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos "ALES FINANCIERA - ALEJANDRO M. CASTRO c|SANCHEZ Y POLITIS" s|ejec. prendaria", que el martillero a propuesta de parte, Sr. Enrique Eboli, rematará, el día 21 diciembre, a las 15 horas, en Julián Alvarez, 146, donde se exhiben, las siguientes máquinas: una perforadora de mano pla industria, marca "Grafex", modelo B.S.C, Nro. 881; una troqueladora de mano p|agujeros matrices de tarjetas marca "Exito" Nro. 6091-5900; una máquina impresora plana eléctrica industria gráfica de hasta 0,50x0,66 mts., marca "Hasburg" Nro. 5788, c|motor acoplado marca "Mocar", modelo 33-Nro. 252|527, de 1 C.V. Base en bloque al contado $ 70.000 m|n., comisión 10%; los bienes se entregarán después de aprobado el remate, seña 30%.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.680 e.10|12-Nº 12.763 D.T. v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "FINESA S. A. c/EDELWEISS ALPINO S. A. I. C. y F., s/ejecución contrato de prenda Nº A-641.912 y acumulados", que el martillero Ricardo Francisco Chiesa subastará públicamente el día 20 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, los siguientes bienes: un torno marca Labor, Nº R32, de 1000 mm. entre puntas. Una limadora marca Nº 1564, modelo M.A.H.E. 51 A. con motor marca Siam, Nº 127223 de 1,5 c. v., accesorios: mordaza giratoria graduada. Un torno prismático conopolea de 750 mm. entre puntas marca Bhaer, Nº 023, ind. arg., motor marca Bhaer, Nº 746, de 1 c. v., 1425 rpm. Un balancín marca Safimy, Nº 189, de 23 tn., motor marca Stybe, Nº 3839, de 3 c. v. Un torno marca Rápido, número 891, de 750 mm. entre puntas, motor marca Pellizari, Nº 572773, de 1/2 c. v. Una rectificadora marca Tajos Langellotti, Nº 864, con motor marca C.G.Z., Nº 2838, de 2 c. v., modelo Standard. Un equipo marca Corradi, Nº 51609, para soldadura eléctrica, de 150/175 amp., 15/45 V., con motor marca Corradi, número 33617, de 9 c. v., de 1450 rpm. Un torno marca Ottex, Nº T/02, de 1200 milímetros entre puntas, ind. arg. Un torno marca Ottex, Nº T/01, de 1200 milímetros entre puntas, ind. arg. Un serrucho hidráulico marca Geom, Nº 103, modelo SHL., ind. arg. Una agujereadora radial marca Del Pino, Nº 117, ind. arg. Una prensa hidráulica de 60 tn. marca Maciste, Nº 638, ind. arg. Un torno revólver de 32 mm. de capacidad marca Tamep, Nº 1166, ind. arg. Un torno prismático conopolea de 750 mm. entre puntas marca Bhaer, Nº 017, ind. arg., con motor marca FM., Nº 735, de 1 c. v., de 1425 rpm. Una guillotina marca Le Barllier, Nº G-002, ind. arg., de 1.250 mm., con motor marca Mogar, Nº 105.175, de 4 c. v., 1440 rpm. Un torno marca P.I.A., Nº 363, de 3 c. v., 1500 mm. entre puntas. Un torno marca S.A.I.C., Nº 22, de 0,75 mm. entre puntas, motor marca Omar, Nº E.1010. Un torno a revólver marca Vittone, Nº 40, con motor marca C.G.Z., Nº 2254, de 2 c. v., modelo standard. Un torno revólver marca Vittone, Nº 497-19, con motor marca C.G.Z., Nº 2048, de 2 c. v. Un balancín de 110 tn. marca Emi, número 1540, con motor marca Emi, número 2163, de 10 c. v. Un compresor marca Emanuel, Nº 01235, de 150 libras de presión, con motor de 10 c. v. marca Stybe, Nº 17958, de 1400 rpm. Todas ellas con los accesorios y en el estado en que se encuentran, en el lugar de su exhibición, en la calle Santa María del Buen Aire Nº 475, de esta ciudad. Base $ 872.411.— m/n., al contado. Seña 30 por ciento y comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Remate sujeto a la aprobación judicial previa a la entrega de los bienes. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 5.040 e.10|12-Nº 12.739 D.T.-v.13|12|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro Joaquín María Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Sec. Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|EDUARDO P. MENDEZ y JOSE A. VALLEJOS, s|ejec. prenda", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, el lunes 26 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 44, Porcelanit, Nº 4722, en malas condiciones de pintura, chapa averiada en la base inferior, lo mismo que los herrajes, automático con bulbo cortado, faltan 3 rejillas interiores y filtro de equipo. — Base: $ 14.728 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.— e.9|12-Nº 12.641-D.T.-v.12|12|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días, en autos "COLALILLO, DOMINGO c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA S. R. L., s| ejecución hipotecaria, inc. s|ejecución de sentencia", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 15 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca ubicada en la zona norte de esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes Nos. 1752, 1758 y 1762, entre las de Trelles y Sánchez, edificada en los lotes 5 y 6 de la manzana G., que unidos miden: 16 m. al Nord Oeste, por 58 m. de fondo, y lindan: por el frente con la calle Alejandro Magariños Cervantes; por el Nord Este con lote 4 y fondos de los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 de un plano anterior; por el Sud Este, con fondos de los lotes 15 y 16; y por el Sud Oeste con el lote 26. — Base: $ 1.880.000 m|n. al contado. — Entrega libre de ocupantes. Seña 8 %, comisión 3 %. — Exp. D.G.I. 36633.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.000.— e.6|12-Nº 11.224-v.12|12|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secre-

taría Nº 10, se hace saber por dos días que en los autos "BERALDI, LUIS ORLANDO c/FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI, S. R. L., ejecutivo", que el martillero señor Antonio Pascual Sacco rematará el día 16 de diciembre 1960, a las 18 horas en Estévez Seguí 115 (altura Rivadavia 10800), lugar de exhibición, 1 máquina agujereadora marca Percherón, Nº 23.474, con motor eléctrico Hoover, Nº 120.529, de 1/2 H. P.; 1 balancín eléctrica s/marca, Nº M20, con motor acoplado C.G.Z.-S. Nº 701, de 2 H.P.; 1 compresor de aire Crompton-Parkinson, Nº 3191 A, con motor Gumnor. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10-o|o. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Artículo 520 Código Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Conrado Aspitia, secretario.

$ 1.120.— e.10|12-Nº 11.405-v.12|12|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Horacio M. Oyuela, hace saber por 10 días, que en autos "CARBALLAL MARCIAL c|PETRONA CARPY s|ejecutivo" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en San Martín 338, el local número dos (2) de la finca Avda. Quintana 294|96|98|300 esq. Rodríguez Peña 1787|91|93|97, venta conforme a la Ley 13.512 (Propiedad Horizontal). Base $ 32.333,33 al contado. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200 e.10|12-Nº 12.731 D.T. v.21|12|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días en los autos "S.I.C.A. Soc. de Resp. Ltda. s|Quiebra", que los martilleros señores Manuel C. Lamas y Eduardo García Calvo, el día 17 de diciembre de 1960, a las 14 horas, en el mismo, subastarán el campo "El Bragado", ubicado sobre la Ruta Pavimentada número 11, en las proximidades de Desvío Arijón, Distrito de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, compuesto de 2.842 Hs., 27 As., 15 Cs., 69 Dms. cuadrados, en forma fraccionada, conforme al plano de loteo confeccionado por el Agrimensor Guillermo F. Pons, inscripto en el Catastro de Santa Fe al número 30.094, con las bases por hectárea para cada lote que con denominación y superficies se indican: A diez mil pesos m|n. la hectárea: Lote 1 de 22 Hs., 86As., 67 Cs.; lote 2 de 4 Hs., 21 As., 75 Cs.; lote 3 de 18 Hs., 18 As., 35 Cs.; lote 4 de 14 Hs., 60 As., 63 Cs.; lote 6 de 8 Hs., 99 As., 61 Cs.; lote 7 de 7 Hs., 55 As., 47 Cs.; lote 8 de 7 Hs., 79 As., 32 Cs.; lote 9 de 12 Hs., 14 As., 99 Cs.; lote 10 de 10 Hs., 18 As., 59 Cs.; lote 12 de 7 Hs., 48 As., 71 Cs.; lote 15 de 8 Hs., 47 As., 79 Cs.; lote 18 de 17 Hs., 45 As., 80 Cs.; lote 19 de 23 Hs., 73 As., 74 Cs.; lote 20 de 11 Hs., 94 As., 02 Cs.; lote 21 de 10 Hs., 30 As., 76 Cs.; lote 22 de 10 Hs., 40 As., 05 Cs. — A ocho mil pesos m|n. la hectárea: Lote 11 de 13 Hs., 97 As.; 99 Cs.; lote 13 de 9 Hs., 59 As., 66 Cs.; lote 14 de 12 Hs., 16 As., 09 Cs.; lote 16 de 28 Hs., 46 As., 35 Cs.; lote 17 de 8 Hs., 84 As., 32 Cs. — A seis mil pesos m|n. la hectárea: Lote 5 de 467 Hs., 75 As., 43 Cs. — A Cuatro mil quinientos pesos m|n. la hectárea: lote 26 de 70 Hs., 00 As., 62 Cs.; lote 27 de 68 Hs., 48 As., 92 Cs.; lote 28 de 60 Hs., 10 As., 21 Cs.; lote 29 de 53 Hs., 25 As. 76 Cs. — A tres mil quinientos pesos m|n. la hectárea: Lote 25 de 162 Hs., 11 As., 44 Cs.; lote 30 de 101 Hs., 94 As., 79 Cs. — A tres mil pesos m|n. la hectárea: Lote 31 de 396 Hs., 03 As., 75 Cs.; lote 24 de 437 Hs., 07 As., 40 Cs. — A dos mil quinientos pesos m|n. la hectárea: Lote 23 de 686 Hs., 68 As., 12 Cs. — Las medidas y linderos resultan del plano que se encuentra agregado con el título al expediente. — Quienes resultan compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% como seña, más el 3% de comisión, en efectivo y consignar el saldo dentro de los 30 días de aprobada la subasta, como condición de entrega de la posesión. — Si lo desean, los compradores podrán optar por las siguientes facilidades: 25% dentro de los 60 días de aprobado el remate, contra cuyo pago se entregará la posesión y el saldo en tres cuotas semestrales consecutivas y vencidas a partir del pago anteriormente establecido, con más el interés del 8% anual sobre el saldo deudor pagadero por semestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado, sobre el inmueble adquirido. — Los lotes se venden con lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contienen, haciéndose presente que los depósitos de agua existentes en los límites divisorios de los lotes 28, 29 y 3 y de los lotes 25, 26 y 27 deberán adjudicarse en condominio entre los adquirentes linderos y que la situación de los alambrados que separan el costado Norte del campo con la sucesión de Desiderio Bertero y con el señor Manuel L. Donnet está establecida en el convenio y croquis agregado a los autos. — Se hace constar que los lotes 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 se encuentran ocupados total o parcialmente por arrendatarios y que en el lote 5 hay una fracción de 115 Hs. arrendadas, y asimismo que los arrendatarios señores Domingo Aníbal Coggiola, Buenaventura Zamora, Toribio Leónidas Frey, Amelio Albino Frey, Juan Daniel Frey, Zinecio Pablo Rossini, Enrique Mauricio Berutto, Alfredo Simón Ricca, Simón Ricca y Fortunato Celeris Ricca, han promovido la acción prevista por el art. 14 de la ley 14.451, ante la Cámara Central Paritaria de Arrendamientos Rurales de Rosario, Sala 2ª, Expediente N 14.246|60. Se hace constar que las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta ante el Escribano de la Ciudad de Santa Fe, doctor Alberto Ramos Mexía, salvo en los casos de venta al contado en que los compradores optaren por solicitar testimonio e inscribirlo. — El exhorto librado oportunamente para la subasta tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de 5ª Denominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del doctor Arturo Valdez Taboada, 1a. secretaría. — Por mayores datos a los martilleros Sres. Eduardo García Calvo, Córdoba 679, of. 113, T.E. 32-3828 y en Santa Fe Sr. Manuel C. Lamas, 9 de Julio 2048, T.E. 19883.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 12.800.— e.6|12-Nº 11.135 v.12|12|60

Nº 8

JUDICIAL. — García del Río 2520, esquina Ciudad de la Paz: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por cinco publicaciones que se ha designado al martillero Dn. G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta del inmueble García del Río 2520, terreno que mide 20mts83cent. de frente; 34mts64 centímetros en su otro frente; 22mts25 cent. por 40mts87 centímetros. El domingo 18 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo, con la base de $ 340.000.— y como perteneciente al juicio MENDIONDO, ALBERTO y otro v| ABELARDO JIMENEZ BONET, s|ejecutivo. — Más datos, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.000 e.10|12-Nº 12.757-D.T.-v.15|12|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos J. Newman, se hace saber que por tres días que en los autos: "MORRONE, NICOLAS J. y otro c|SCALI, JOSE GABINO, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, procederá a rematar el día 19 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, una máquina plana impresora, marca "Man", luz interior de rama, 82x120, con automático original de fábrica, tipo universal, con 4 vías de rolletes, Nº I.1597, con motor marca "Cantieri Riuniti Dell Adriatico", Nº 32.840, de 4 C.V., con la base de pesos 13.950.— m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Se hace saber que los bienes se encuentran en exposición en la calle Humberto 1º Nº 2071, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. — La subasta está sujeta a la correspondiente aprobación judicial, por lo tanto, la entrega de los bienes se hará efectiva una vez producida la misma.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.9|12-Nº 12.687-D.T.-v.12|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 30, en los autos caratulados HELCOM S. R. L. c|ABRAHAM MIGUEL ANGEL y ADAM s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Eugenio Néstor Di Santo ha sido designado y rematará el día 16 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Suipacha 574, Capital, una heladera eléctrica comercial, marca Harvey, modelo 85|8 equipada con unidad condensadora marca Harvey número 1385 de 3|4 C.V. que se exhibe en la calle Ortiz 354 al 358, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 26.530. Al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.10|12-Nº 10.858-v.15|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|12 al 6|12|60.

JUDICIAL: El Juez Nacional de Comercio Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Sría Nº 29 del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "TRANSMOTOR S. R. L. c|PALOPOLI, JUAN CARLOS, s|prenda", el mart. A. Larocca, rematará el 21 de diciembre, a las 11 hs., en Ecuador 458, un automóvil de alquiler Chevrolet mod. 1933, mot. 3435262, chapa Capital Nº 15553. Base: $ 17.500 m.n., en el estado que se encuentra, el comprador se hará cargo de los importes adeudados al mecánico y rectificadora de la calle Ecuador 60. — Se entregará una vez aprobado el remate, comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, diciembre seis de 1960. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.744-D.T.-v.13|12|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PRO AGENTES Y ASILO POLICIAL DE LA SECCION 33ª DE LA POLICIA FEDERAL

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Tengo el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que realizará esta institución, de acuerdo al Art. 30 de sus Estatutos el día 16 de diciembre de 1960, a las 20 horas en el local de Comisaría 33ª, calle Mendoza 2263. — La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrir media hora de la fijada en la Convocatoria. (Art. 31). Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Rev. de Cuentas del 28º Ejercicio correspondiente al año 1959-60.

3º Elección de ocho (8) miembros que deberán integrar la Comisión Directiva por el término de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Tomás J. Barry, Pedro Mengochea, César Schipani, Elías Gigli, Ricardo Dumanjo, Pedro E. Bessero, Danilo A. Ross B. Slomiansky y de dos revisores de cuentas por un año en reemplazo del Dr. Lázaro Suide y Dr. Aldo A. Caligaris.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

$ 160.— e.10|12-Nº 11.407-v.12|12|60

A. I. S. A.
COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.
Nº de Registro 7.180

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|1960;

3º Retribución del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.532-v.15|12|60

ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION C. I. I. y F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en Avda. Córdoba 323, Capital Federal, para considerar:

1º Lectura del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales;

3º Aumento del capital social;

4º Autorización para cotizar las acciones en la Bolsa de Comercio;

5º Revaluación contable;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 10|12-Nº 11.561-v.25|12|60

ARGENBEL
S. A. Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Arenales 1339, Capital
T. E. 42-5672|1687

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre 1960, a las 18 horas, en Arenales 1339.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio al 31|12|1959, designación Síndicos y 2 accionistas firmar acta.

2º Reforma de Estatutos;

3º Revaluación de activos;

4º Determinación número Directores y designación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.565-v.15|12|60

AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria
Nº 10.366

Convócase a Asamblea General para el día 20 de diciembre de 1960, horas 11, en Uriarte 2349 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º C. Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|1960;

2º Remuneraciones de directores con funciones ejecutivas;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elegir presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.267 v.14|12|60

AYAX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre 1960, a las 18 horas en Belgrano 406, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.308.v.14|12|60

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima — Florida 36

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 17 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en su sede social de Florida 32|36, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y de uno a once directores titulares y de no a tres directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.9|12-Nº 11.317.v.12|12|60

ANZUOLA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 9193

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1960, a las 10 horas en Lavalle 1975, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.236-v.12|12|60

ATTIKA
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16/12/1960, a las 16 horas, en Alsina 1437/39:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.183-v.12|12|60

"B"

BREYER HERMANOS
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 20|12|60, a las 12 horas, en Maipú 267, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 9.000.000,— m|n.

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30|6|60.

3º Distribución utilidades, retribuciones al Directorio y Síndico; elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.566-v.15|12|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
S. A.
Av. Corrientes 1891 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1960 a las 19 horas, en Corrientes nº 1891 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de 100.000.000, m|n. de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

2º Compra del terreno para la Agencia nº 3.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.547-v.15|12|60

BRUSELAS S. A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ª citación, 22|12|1960, 18 horas, en L. N. Alem Nº 675, dto. 10.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|1960.
2º Fijación número de Directores y su elección.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.473-v.15|12|60

BUXTON LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial - Importadora
36ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Viamonte 1133, piso 7º, el 30 de diciembre de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos titular y suplente;
4º Remuneraciones a directores;
5º Reforma de Estatutos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.269 v.14|12|60

BOLLAG & ROTH S. A. C. I. y F.

Convócase Asamblea Ordinaria 20|12|60, hora 18.30, Rivadavia 1227, entre piso, efecto considerar Art. 347 C. Comercio al 31|10|1960, y remuneración directores, distribución utilidades, revaluación contable, elección directores, síndicos y accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.337.v.14|12|60

BESOZZI
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria - Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1960, horas 17, en C. Pellegrini 1376, para tratar:
1º Revalúo contable.
2º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.083-v.12|12|60

BERNASCONI SOCIEDAD ANONIMA
Inmob., Agric., Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliar. e Indust.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre de 1960, horas 9 y 30, en Esmeralda 1120, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|10|1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Revaluación Contable (Ley 15.272);
4º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.133-v.12|12|60

BASA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agríc. Ganadera, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre de 1960, horas 9, en Esmeralda 1120, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|10|1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Revaluación Contable (Ley 15.272);
4º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes y 2 accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.134-v.12|12|60

"C"

C A S U L L O
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 14.30 horas, en Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.563-v.15|12|60

C E T E A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social Tacuarí 715, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social realizado a tres millones de pesos;
2º Autorización al Directorio para proceder a todos los trámites legales necesarios y para efectuar el rescate conforme lo permitan las posibilidades financieras de la Sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.567-v.15|12|60

COMODORO SUR
SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente mes, a las 19 horas, en Sarmiento 643, cuarto piso, oficinas 415|416, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de abril del año en curso.
2º Nombramiento de las personas que desempeñarán la Sindicatura titular y la suplente.
3º Fijación del número de componentes del Honorable Directorio.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.453-v.15|12|60

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
Nº 2.095
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 17.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.465-v.15|12|60

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
Nº 2.095
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1960;
2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;
3º Consideración Revalúo Contable;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.466-v.15|12|60

CLINICA OLIVOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señor Accionista:
De conformidad con los Estatutos, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre del corriente año, a las 21.30 horas, en el local de la avenida Lib. Gral. San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de agosto de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, y de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósito bancario por las mismas con tres días de anticipación.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.259 v.14|12|60

COTELMA S. A.
Técnica Electro-Mecánica

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19|12|60, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, para tratar: aumento capital y designación 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.329-v.14|12|60

CREDITO VILLA CRESPO
S. A. C. F. I.
Registro Nº 8136
3ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, horas 21, en Darwin 594, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|10|60;
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.335-v.14|12|60

CAIFYC S. A.
Cía. Arg. Inm. Fin. y Com. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Florida 323, 2º piso, Capital, para el 20|12|60, a las 11.30 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas para firmar acta;
2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicios cerrados el 30|4|60 y 30|6|60;
3º Distribución utilidades ejercicio cerrado 30|4|60;
4º Fijación número y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.290-v.14|12|60

CODIBA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 22º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 1041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Ratificación de remuneraciones a directores por tareas permanentes de administración.
3º Remuneración al síndico.
4º Elecciones de directores titulares por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.359-v.14|12|60

COTELMA S. A.
Técnica Electro-Mecánica

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19/12/60, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, para tratar: documentos art. 347 C. C. al 30/4/60, distribución de utilidades, honorarios, elección directores y síndicos, revalúo contable y designación 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.328-v.14|12|60

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Aclaración y complemento de la resolución de la asamblea general ordinaria del 28 de julio último elevando el capital autorizado de la sociedad.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.384-v.14|12|60

C A R P A
Cía. Argentina de Cartones y Papeles Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.—e.9|12-Nº 11.391-v.14|12|60

CINEPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 diciembre 1960, a 16 horas, en Diagonal Norte 547, piso 2º, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31 julio 1960.
3º Fijar número directores, elección de los mismos y síndicos.
4º Revaluación de activos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.349-v.14|12|60

CLUB DE PESCADORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio: correspondiendo a la disposición del artículo 36, inciso m) de los estatutos sociales, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 del corriente en el local social Av. Sarmiento y Costanera, R. Obligado a las 9 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de actas.
2º Designación de la comisión escrutadora, de acuerdo con el art. 71, inciso b).
3º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1959|1960.
4º Fijación de la cuota de ingreso de acuerdo al art. 13, inciso b) de los estatutos.
5º Fijación de la cuota mensual, de acuerdo al art. 13, inciso c) de los estatutos.
6º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos, propuesto por la comisión directiva según folleto enviado a los señores asociados
7º Consideración de la propuesta de la comisión directiva para designar tres socios honorarios.
8º Renovación parcial de la comisión directiva, debiendo elegirse presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, por el término de dos años, cuatro vocales titulares, tres por el término de dos años y uno por un año.
También deberán elegirse cuatro miembros del jurado de honor por dos años y tres revisores de cuentas por un año, todos por terminación de mandato. — Al encarecerle su asistencia, nos permitimos recordarle que esta es la única citación y que la asamblea se efectuará media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos. — Saludamos a Ud. con la mayor consideración. — José María Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.
$ 720.— e.9|12-Nº 11.379.v.12|12|60

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 16|XII|60, once, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 740, 4º "B". — Agenda: Reforma estatutos; Aumento capital; Designación accionistas firmantes. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.184-v.12|12|60

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1102, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a la suma de $ 40.000.000.— m|n. con facultad de la Asamblea para elevarlo a $ 200.000.000.— m|n.;
2º Reforma del Estatuto Social;
3º Revalúo Contable, Ley Nº 15.272, su estudio y aplicación;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
$ 6.400.— e.6|12-Nº 11.212-v.17|12|60

CARBALLO Y CIA. S. A.
Ind., Com. y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle Av. Libertador General San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1960.
b) Distribución y destino de las utilidades.
c) Informe del síndico.
d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.
e) Elección del síndico titular y síndico suplente.
f) Consideración del revalúo contable dispuesto por ley número 15.272.

g) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.400.— e.6|12-Nº 11.089-v.12|12|60

COSMOLAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1960, a las 18,30 horas, que se celebrará en la sede social, Alsina 1184, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión del Directorio.
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.123-v.12|12|60

CARNES Y SUBPRODUCTOS S. A. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 485, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Rescate de acciones preferidas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.087-v.12|12|60

CATEQUIL
S. A. Agropecuaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local Paraná 567, 9º piso, oficina 303, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2º Fijación del número de directores y designación de los accionistas designados a llenar puestos nuevos o vacantes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Ratificación de operaciones de compraventa de cuotas de una sociedad de responsabilidad limitada realizadas por el Directorio.
5º Designación de dos personas, accionistas o no, para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos proyectada.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11 069-v.12|12|60

CARFINA
Cía. Argentina de Financiaciones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre 1960, horas 11, en Reconquista 336, 5º piso (Banco Hipotecario Franco Argentino), para tratar:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.082-v.12|12|60

CIFEBA S. A. F. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 22|12|60, horas 12, en Avenida de Mayo 633, 5to. piso, Capital, para tratar,
1º Considerar art. 347 inc. 1º C. de Comercio.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.231-v.12|12|60

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Puán 470
CONVOCATORIA

A la Cuadragésima octava Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 30 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el viernes 16 de diciembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Capitalización de la suma de 18 millones de pesos, moneda nacional de curso legal mediante la apropiación de las reservas pertinentes y colocación entre los accionistas de 180.000 acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias.
4º Disponer la emisión del saldo no cubierto del capital autorizado, facultando al Directorio sobre la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones (art. 5º de los estatutos sociales).
5º Ofrecer a los señores accionistas, la suscripción de acciones que se emitan, en relación a sus respectivas tenencias, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de los estatutos sociales.
6º Designación de dos directores por el período de un año.
7: Elección de síndicos (titular y suplente), por un año.
8º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).
9º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 6.000. — e.6|12-Nº 11.132-v.12|12|60

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el miércoles 21|12|1960, a las 18 horas en el local social (25 de Mayo 158),
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del ejercicio XXXIIº (1959-60), incluso inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
2 Elección de presidente y tres vocales titulares, por terminar su período los señores Aníbal Cichero Pitré, Ramón Martínez Estradé, Juan José Jorba y Juan G. Menchaca, respectivamente, y vicepresidente 1º para completar el período del señor Davis Arturo Gutman que se ausenta del país.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Esta sesionará válidamente con cualquier número transcurrida media hora de espera (Estatutos, art. 40). — Eudoro Acosta Flores, secretario.

$ 720. — e.6|12-Nº 11.125-v.12|12|60

"CH"

OHIRAHI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Venezuela Nº 1135 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|60.
2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.435-v.15|12|60

"D"

DARFINSA S.A.C.I.F.R.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Uruguay 772, 7º piso, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio. y
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.447-v.15|12|60

DROGUERIA FUCHS S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Moreno 1833, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1960;
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de los directores y síndicos;
5º Aumento de los dividendos de las acciones preferidas;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.467-v.15|12|60

"E"

EDUOHIME S.A.
Comercial. Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 hs., en Venezuela Nº 1135 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|60.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.433-v.15|12|60

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20|12|60, a las 11.30 hs., en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar:
Reforma estatutos, revalúo contable Ley 15.272 y elección de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.500-v.15|12|60

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
(EPER)
Nº 3571
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1960;
2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Consideración revalúo contable;
4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.458-v.15|12|60

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
(EPER)
Nº 3571
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.457-v.15|12|60

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|12|60, a las 11 hs., en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. C. al 30|9|60, distribución de utilidades, elección autoridades y Síndicos y de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.499-v.15|12|60

ELLERYS S. A.
Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria 20|12|60, 18 horas, Hipólito Yrigoyen 2689, Capital, para tratar:
1º Ratificación compra fondo comercio Ellerys S. R. L. y autorización pago en acciones clase A por m$n. 2.500.000.
2º Designación 2 accionistas firmar Acta.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.538-v.15|12|60

EDIL, S. A.
Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria, para el 16 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º, B, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Ratificación del aumento de capital autorizado a $ 5.000.000.—;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.277 v.14|12|60

ELISEO Y ROBERTO DI PAOLO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre del corriente, a horas 10, en la sede social, Lavalle 534, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas estatutarias;
2º Ampliación del número de miembros del directorio;
3º Designación de 2 asambleístas para que suscriban y aprueben el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.239 v.14|12|60

EL CORRALITO, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 9.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|60.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.189-v.12|12|60

EDINCO
Sociedad Anónima Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Paraná 467, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960;
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.357-v.14|12|60

ENRIQUE C. WELBERS, S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida L. N. Alem 619, 2º piso, el día 17 de diciembre de 1960, a las 9.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración acerca de la emisión de acciones autorizadas en Asamblea General Ordinaria del 27|12|58. Características de las acciones, resultado de la suscripción, integración y estado del Capital.
2º Lectura, consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1960.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Distribución de utilidades.
5º Retribuciones a los miembros del Directorio y síndico.
6º Ampliación del capital social autorizado de $ 15.000.000.— a pesos 20.000.000.
7º Emisión de 10 series de acciones de $ 500.000.— cada uno.
8º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.6|12-Nros. 11.238 y 11.073-v.12|12|1960.

EL TALA
S. A Agrícola Ganadera Inmobiliaria
Número de Registro 4.259
1º CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la décimo octava Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en el local social Sarmiento 329, piso 11º, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma de los artículos ... al 12º de los estatutos de la sociedad.
4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
6º Revalúo de activos (Ley 15.272).
Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta poder dirigida al Directorio.

$ 4.800.— e.6|12-Nº 11.103-v.12|12|60

"F"

FANACOA
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|12|60, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6|60, honorarios, elección de autoridades y Síndicos, revalúo contable Ley 15.272, designación de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.501-v.15|12|60

FITECO S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 21 de diciembre 1960, 8.30 hs., en Lavalle 710, para tratar:
1º Considerar Docs. Art. 347. inc. 1º C. Comercio, ejercicios 30|6|59 y 30|6|60.
2º Distribución utilidades.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.10|12-Nº 11.433-v.15|12|60

FANACOA S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|12|60, a las 17.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X" para tratar: aumento capital autorizado y elección de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.504-v.15|12|60

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Florida 229 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario e informe del Síndico, y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40º ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y al Síndico durante el mencionado ejercicio.

3º Elección de Síndico titular y suplente por período estatutario.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. El Directorio.

$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.296-v.14|12|60

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica Argentina de Pigmentos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local social de Avda. Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al 18º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1960;

2º Elección del Directorio:

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|12-Nº 11.366-v.14|12|60

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº de Registro 3.437
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital social.

5º Revaluación contable.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|12-N 11.105-v.12|12|60

FRANCISCO LOFREDO NASTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N 8.996

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la sociedad calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Ley Revaluación Nº 15.272.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.078-v.12|12|60

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO, S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica La Central de Oxígeno S. A. C. I. F. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 2289, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Autorización para aumentar el capital y emitir acciones.

3º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Simón Belmes que termina su mandato.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr Enrique Gaelman que termina su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.140-v.12|12|60

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno S. A. C. I. F. e I., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2289, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 7º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12-N 11.137-v.12|12|60

FAHR ARGENTINA, S. A. Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas número 884, 6º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable de la Ley Nº 15.272;

2º Designación de dos accionistas para conformar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.193-v.12|12 60

"G"

G U A Y E N S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 786, piso 11, oficina 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondiente al séptimo (7º) ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.

2º Informe a la asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del estatuto social, de las remuneraciones de los señores directores y síndico.

3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación de la revaluación impositiva de los activos (hacienda) practicada y autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable conforme al artículo 16º de la Ley número 15.272 y su decreto reglamentario número 6871|60.

5º Designación de dos (2) accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Presidente.

$ 4.400.— e.10|12-Nº 11.495-v.15|12|60

G E N I O L
S. A. Laboratorios Suarry

CONVOCATORIA

Registro Nº 3860

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre 1960, a las 11 horas, en Avenida Libertador General San Martín 6796, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Acta Nº 372;

2º Consideración revalúo contable y aumento de capital;

3º Elección directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.481-v.15|12|60

"I"

I N D O Q U I M I C A S.A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El día 17 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en la sede, calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 3º, Capital Federal, se reune la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General, Memoria e Informe del Síndico al 30 de junio de 1960.

2º Política evolutiva societaria.

3º Revaluación de Activos.

4º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.

5º Designación de Síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.420-v.15|12|60

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima
(Nº 8072)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 20 de diciembre 1960, 11 horas, Sarmiento 930, 7º "A", para:

1º Fusionar esta sociedad con Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima;

2º Ratificar estatutos, directorio y síndicos entidad fusionada;

3º Considerar demás asuntos referentes fusión;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.524-v.15|12|60

INMOBILIARIA CHANA S. A.
Nº Registro 6107

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19|12|60, dieciséis horas en Julio A. Roca 733, tercer piso, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución y liquidación de la Sociedad, designación de liquidador, síndico de la liquidación y forma y modo de realizarla.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.268-v.14|12|60

INDUSTRIAL CAUCHERA ARGENTINA S. A.
Com., Fin., Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Extraordinaria, 17|12|60, en San Juan 2631, 2º piso, 10 horas, para tratar:

1º Aumento Capital Autorizado;

2º Autorización adquisición bienes de Directores;

3º Aumento número de Directores y elección de los mismos;

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio. — Sami Avram, presidente.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.220-v.12|12|60

INTERAL S. A.
Algodonera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local de Viamonte 773, 6º piso, Capital para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Aprobación distribución de utilidades y de los sueldos y honorarios del directorio:

3º Emisión de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente:

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.120 v.12|12|60

INTERAL S. A.
Algodonera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 1960, a las 11 horas en Viamonte 773, 6º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 6º, 7º y 11º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. —e.6|12-Nº 11.121 v.12|12|60

"J"

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1960, a las 8 horas, en el local social, calle Tucumán 3444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Consideración del revalúo contable.

3º Designación de un Director titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.327-v.14|12|60

J. HAUSHEER Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 20|12|1960, horas 12, en San Martín 662, 4º B.

1º Reforma del Estatuto;

2º Designar accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.502-v.15|12|60

"L"

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1960, 8.30 horas, en Colodrero 2282, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del 7º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1960;

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los Directores-Gerentes;

3º Elección por un año de Presidente, Vicepresidente y tres Directores;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;

5º Consideración revalúo Ley 15.272 y aumento capital autorizado para pago en acciones liberadas del saldo de revalúo contable;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.484-v.15|12|60

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1960, a las 11,30, en 25 de Mayo 444, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1960.

2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.432-v.15|12|60

LOS ALAMOS S. A. C. I. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria el día 20 de diciembre 1960, 10 horas, en Viamonte 723, 6º piso para considerar:

1º Documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 31|7|60.

2º Resolver número de miembros futuro Directorio.

3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.412-v.15|12|60

LA GANADERA DEL NORTE S. A.
Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960 a las 15 horas en la calle Sarmiento 643, oficinas 720|738.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos elevando el capital social a $ 50.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.10|12-Nº 11.439-v.21|12|60

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de diciembre de 1960 a las 16 horas en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 32º Ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, de-

berán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|12-Nº 11.410-v.15|12|60

LA GRANJA

S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
Nro. de Registro 1486

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de diciembre de 1960, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Designación por el presidente de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3º Elección de tres directores y dos síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.522-v.15|12|60

LUCHETTI Y BORDOGNA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 20 diciembre 1960, 18 horas, en Suipacha 58, primer piso B, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 agosto 1960.

2º Revaluación de activos.

3º Elección miembros del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.496-v.15|12|60

LABORATORIOS BENITOL S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 28|12|60, a las 18 horas en Avda. Lib. Gral. San Martín Nº 7748, Cap., para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|8|1960 y dist. utilidades.

2º Fijación número y elección directores.

3º Elección síndico.

4º Design. 2 accion. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.523-v.15|12|60

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 18.30, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación social (Art. 1º de los Estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.309-v.14|12|60

L U M E X S.A.

Ind., Com., Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1931, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|8|1960.

2º Distribución de utilidades y fecha pago dividendos.

3º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272.

4º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplantes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.9|12 Nº 11.345 v.14|12|60

LANERA RIOPLATENSE S. A.

Número de Registro 3.090

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 1960, a las 9.30 horas, en Belgrano 1464, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;

2º Remuneración de los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Ratificación de la revaluación impositiva de los activos practicada y autorización al directorio para proceder a la revaluación contable conforme a la ley 15.272, si lo estima conveniente.

5º Elección de dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la sociedad, Monasterio 359, Capital hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización.

$ 4.400.— e.6|12-Nº 11.104-v.12|12|60

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
Registro Nº 2265

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social Talcahuano Nº 730, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspodientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable.

5º Aumento del capital autorizado a v$n. 190.000.000.— y consecuente emisión de acciones ordinarias.

6º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes y de un síndico y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20º del Estatuto Social.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|12-Nº 11.068-v.12|12|60

LUDIPA

Sociedad Anónima Comercial
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1960 a las 10 horas, en Martínez Rosas 1340 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de los directores suplentes.

3º Aumento del capital autorizado y condiciones de emisión.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.081-v.12|12|60

LA DEFENSA S. A. AGROPECUARIA

Registro Nº 6.360

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1960. a las 12, en Corrientes 378, escr. 44, para tratar:

1º Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico.

2º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1960.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Consideración de la revaluación contable del activo.

6º Reducción del capital suscripto en acciones ordinarias.

7º Rescate de acciones preferidas.

8º Reconsideración de lo resuelto sobre dividendo y acciones preferidas.

9º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|12-Nº 11.102-v.12|12|60

LUSIMA

S. A. Comercial, Inmobiliaria y
Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en San Martín 66, esc. 416, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|60.

2º Retribución Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Reforma de estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.100-v.12|12|60

"M"

M. I. C. A. L.

S. A. Mobiliaria, Inmobiliaria,
Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6, Inc. G de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en su local calle Avenida Montes de Oca Nº 1440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.542-v.15|12|60

MAQUIMOTOR S. A. C. I.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de diciembre a las 18 horas en el local social Humberto 1ro. 2246, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos, aumento del capital autorizado.

2º Conversión de las acciones preferidas 12 o|o y participación adicional en circulación, en ordinarias 1 voto.

3º Conversión de las acciones preferidas del 8 o|o en circulación en preferidas del 12 o|o y participación adicional.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto por el estatuto los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.476-v.15|12|60

MAGLIONE, S. A.

Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en el local social, de la sociedad, calle Bmé. Mitre 3038, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|12-Nº 11.402-v.14|12|60

MADERPOS S. A.

Comercial, Industrial y Mandataria
N-9.636

Convócase a Asamblea General día 24 diciembre 1960, horas 11, en Maipú 71, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|1960.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.328-v.14|12|60

M A F R A

Sociedad en Comandita por Acciones
Charcas Nº 2539 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas a Asamblea día 27 de diciembre de 1960, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación balance, inventarios, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe liquidadores.

4º Designación de dos accionistas firmar Acta.

$ 960.— e.9|12-Nº 11.298-v.12|12|60

MINERA CORDOBA

Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Agropecuaria, Minera,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el estatuto social, convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Galicia 528, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de los directores que corresponda por el término de dos años como máximo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.315-v.14|12|60

MATAFUEGOS DRAGO

Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Matafuegos Drago, S. A. C. I. F., a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1960, a las 11.30 hs.: en el local social de la calle Ayacucho 1045 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos de los Estatutos Sociales números 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 15º, inc. a) y 17º; supresión del artículo 11º y su substitución por artículo nuevo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.194-v.12|12|60

MANULANA

Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 27 de diciembre de 1960, 16 horas, en José Pedro Varela 4828, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.387-v.14|12|60

"N"

NAVIFRANCE

Compañía Franco Sud Americana de
Comercio Marítimo, S. A.
Inscripta bajo el Nº 2820 — Naciona

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960. a las 9.30, en Corrientes 359, para tratar:

1º Modificación de los artículos 1º, 5º y 6º de los estatutos.

2º Determinación del número de directores.

3º Designación de directores

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.515-v.15|12|60

NORTES ARGENTINA S. A.

Com., Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 18 hs., en la sede social, San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Elección de un Director y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.177-v.12|12|60

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

(Compañía de Comercio en General)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Florida 999, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|960.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio, elección de síndicos y fijación de remuneraciones.

4º Revaluación de activo.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.130-v.12|12|60

"O"

ORO BLANCO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las diez horas, en Diagonal Roque S. Peña 1110, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración Directorio.

3º Elección síndico titular y suplente

4º Aumento capital autorizado.

5º Revaluación contable Ley número 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.422-v.15|12|60

ORION

Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1961 a las 18 horas en Pasteur 663, Capital para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos sociales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas el artículo 19.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.577-v.15|12|60

OVISA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21|12|60, a las 17 horas en Callao 53, Capital, para tratar: reforma de estatutos y designación de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.498.v.15|12|60

ONDINA S. A.
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social Corrientes 2063, escritorio 38, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene el artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.281-v.14|12|60

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
Campo General Pacheco
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ordinaria el día 21 de diciembre de 1960, a las 18 horas, calle Maipú 215, piso 8º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado, Art. 347, C. Com. ejerc. 30|9|60.
2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. —e.9|12-Nº 11.365-v.20|12|60

"P"

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 21 de diciembre de 1960, a las once horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960;
2º Remuneración anual del directorio y síndico;
3º Renovación total del directorio por terminación del mandato;
4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. —e.10|12-Nº 11.431 v.15|12|60

POLIMECANICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el 19 de diciembre 1960 a 9 horas, en Bmé. Mitre 1747, para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|7|60. Distribución utilidades. Remuneración directores y síndicos.
2º Fijación número directores y su designación. Elección síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.536-v.13|12|60

POTOSI, S. A. C. I. F. I.
Registro 8311

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre 1960, 11 horas en Florida 323, 5º, para tratar:

1º Documentos Art. 347. C. C.
2º Designación directores titulares y suplentes y fijación de su número.
3º Designación síndicos titular y suplente.
4º Remuneración directores y síndico.
5º Designación de 2 accionistas para firmar, acta de asamblea.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.584-v.15|12|60

PETROQUIMICAS ARGENTINAS IPAKO, INDUSTRIAS KOPPERS
Sociedad Anónima
(N - 10294)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 20 de diciembre 1960, 11.30 horas, Sarmiento 930, 7º "A", para:

1º Fusionar esta sociedad con Industrias Plásticas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima;
2º Ratificar estatutos, directorio y síndicos entidad fusionada;
3º Considerar demás asuntos referente fusión;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.527-v.15|12|60

PORCELANA TSUJI S. A. I. C. I. F.
Chile 299

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Chile 299, Capital, para:

1º Designar dos accionistas para suscribir el acta.
2º Elevar el capital autorizado, a veinte millones de pesos m|n. y emitir acciones ordinarias con afectación parcial a la adquisición de fondo de comercio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.462.v.15|12|60

PRIMERA JUNTA
S. A. A. C. F. I. & I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|12|60, 18 horas, en Belgrano 406, piso 5º, para:

1º Considerar documentos art. 347, del C. de C. por ejercicios al 31|12|58 y 31|12|59.
2º Elección presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.271-v.14|12|60

PAMPA LINDA
S. A. C. I. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria al día 16|12|1960, a las 15 hs, en Viamonte 1381, 5º p., Capital para tratar:

1º Ratificación del Directorio designado por el síndico por acta Nº 3.
2º Ratificación de la emisión de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias clase "A".
3º Aprobación de la compra de diversos inmuebles, según acta Nº 5.
4º Aceptación renuncia Directorio y síndicos, titular y suplente, y elección de dichos cargos.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.179-v.12|12|60

"R"

RACAHI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960 a las 9 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|60;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.437 v.15|12|60

R. Y S. GRANDIO S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1960, hora 10.30, en Suipacha 1120, Capital Federal.

1º Considerar documentos que cita el art 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Aumento de Capital autorizado (Decreto Nº 852 55).
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.265-v.14|12|60

ROYALTEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en la sede social de la calle Rivadavia 1581, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, informe del síndico y memoria del ejercicio comercial al 31 de agosto de 1960.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Elevación del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 2.400. —e.9|12-Nº 11.351-v.14|12|60

RADIO SERRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Independencia 3385 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y forma de pago.
3º Remuneración de los directores.
4º Elección de dos directores.
5º Elección de síndico titular y suplente y remuneración del primero.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|12-Nº 11.092.v.12|12|60

RETAMIS
Comercial e Industrial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Retamis Comercial e Industrial, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad calle Cangallo 634, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.
2º Remuneración de los directores.
3º Elección de autoridades por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 31, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.
$ 3.600. —e.6|12-Nº 11.141-v.12|12|60

ROEMMERS S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Roemmers Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede social, calle Corrientes Nº 316, de esta Capital Federal, para el día 22 de diciembre próximo, a las 1 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable: su aprobación y contabilización en el ejercicio 1960|61, en las cifras que resulta de la actualización de los valores arribados por el revalúo impositivo.
2º Autorizar la emisión de doscientos millones de pesos en acciones de las clases A y B y en la proporción estatutaria.
3º Autorizar al Directorio para hacer esas emisiones cuando lo considere conveniente.
4º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12-Nº 11 158-v.12|12|60

"S"

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Registro Nº 1309
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Consideración de la revaluación según Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.516-v.15|12|60

SAINT REMY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960, a las 20 horas en el local de la sociedad, calle Charcas 4040, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;
2º Revaluación contable (ley número 15.272);
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.415 v.15|12|60

STANLEY LABORATORIOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas o Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en Bahía Blanca 1427, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondientes al 18º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente, Directores y Síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.506-v.15|12|60

SOMERFIN S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.414 v.15|12|60

Sociedad Anónima MERCANTIL P[illegible] LIMITADA
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Cerrito 236, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Revaluación según Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.557-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LIMITADA
Registro Nº 320
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1960.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Honorarios de administración.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Consideración de la revaluación según Ley 15.272.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|12-Nº 11.514-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios de los señores Síndicos.
4º Elección de tres Directores.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Consideración de la revaluación según Ley 15.272.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|12-Nº 11.512-v.15|12|60

SAFICO
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Nº 1916
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, horas 12 en Corrientes 456, piso 20, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|60.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.
3º Renovación, autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad, conforme artículo 343. Código Comercio.
4º Revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.559-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)
Nº 2.996

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del Síndico, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración revalúo contable;

4º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.463-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)
Nº 2998

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.456-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)
Nº 2996

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.461-v.15|12|60

STANLEY LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Bahía Blanca 1477, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 11 del Estatuto;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.505-v.15|12|60

S E L C O N
Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 564 (1er. piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.575-v.13|12|60

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
A L S A C E
Registro Nº 10.957

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Castelli Nº 241, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 30.000.000 de pesos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.562 v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)
Nº 3047

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración revalúo contable;

4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. —e.10|12-Nº 11.459-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (S A G A N E R)
Nº 2998

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración revalúo contable;

4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 11.455 v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (S.A.P.A.C.)
Nº 3047

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.460 v.15|12|60

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|VIII|60.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio que termina su mandato. El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12 Nº 11.339 v.14|12|60

S. A. SUANSPORT, I. y C.
Fabricación, Importación y Exportación de Artículos para Deportes

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de diciembre de 1960, a las 10 horas en Directorio 5315, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; correspondientes al quinto ejercicio Económico, cerrado el 30 de setiembre de 1960.

2º Aumento de Capital.

3º Consideración del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Informe y aprobación de retribuciones a los Directores Gerentes (art. 19 de los Estatutos).

7º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.256-v.14|12|60

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN LUTTERAL Y CIA.
Nº de Registro N 4799

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 1960 a las 10 horas, en Salta 2260, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes y síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos para asistir a la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.368-v.14|12|60

"S. A. W."
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
N 10.446

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Matheu 958, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.300.— e.9|12 Nº 11.300 v.14|12|60

SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará el día 19 de diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos señores accionistas para que en unión del Presidente suscriban la respectiva acta.

2º Designación de Directorio. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 25, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.6|12-Nº 11.215 v.12|12|60

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 14.30 horas, en Lavalle 472, 1º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Elección de un secretario, un tesorero; un vocal y un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|12-Nº 11.147-v.12|12|60

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1960, a la hora 11 y 30 en la sede social calle Bahía Blanca Nº 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 50.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.222 v.12|12|60

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre de 1960 a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1960.

2º Fijación del número de miembros que componcrán el Directorio y elección de Directores y síndico titular y suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.233 v.12|12|60

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en Lavalle 472, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de resolver la disolución anticipada de la sociedad (art. 354, inc. 1º del Cód. de Comercio).

3º En caso de aprobarse el punto precedente, determinación de la forma en que se practicará la liquidación y designación de los miembros de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|12-Nº 11.152 v.12|12|60

"T"
"TOTEM"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 23 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Sarmiento 1967, Pta. Baja, Oficina 5 y 6, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de siete directores titulares;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.418 v.15|12|60

T A U N A S.A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 7585

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en San Martín 448, 1º "A", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 11.517 v.15|12|60

T E X T I M E R S.A.
I. C. F. e I.
Importación - Exportación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre, a las 12 y 30 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.519 v.15|12|60

TULSA, TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N - 4893

Convócase a Asamblea General para el 20 de diciembre de 1960, horas 18,30, en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1960.

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 11.554 v.15|12|60

TEOFILO V. BORDEU S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre 1960, a las 12 horas, en 25 de Mayo 267, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Comercio.

2º Ratificación todo actuado por Directorio.

3º Distribución utilidades.

4º Elección de tres directores y síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.253-v.14|12|60

TALLERES JUSTO
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 19 diciembre 1960, 18.30 horas, Sarmiento 640, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos art. 347 Código Comercio, 3er. ejercicio cerrado 30|6|1960.

2º Fijación número directores titulares y designación de dos suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.325 v.14|12|60

TOLECIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase, a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en el local social, calle Sarmiento 680, piso 3º izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12 Nº 11.313 v.14|12|60

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, Zepita 3101, Capital, para considerar:

1º Reforma de los arts. 4º, 13, 15, inciso b y 26, inciso c de los estatutos.

2º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.116.v.12|12|60

"T A Q U I M A"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre, a las 11 hs., en Corrientes 316, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C.C., ejercicio 31|10|60.

2º Remuneración al Directorio en exceso art. 13 de estatutos sociales.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de síndicos.
4º Consideración revalúo contable ley 15.272 y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.213 v.12|12|60

"U"

UTECO S. A.
Inmobiliaria - Constructora - Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Uteco Soc. Anón., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en San Martín Nº 66, escritorio 115, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1960;
2º Remuneraciones y distribución de utilidades;
3º Fijación número y elección directores. Designación síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.160-v.12|12 60

"V"

VIDCAR S. R. L.
Sociedad en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el da 22 de diciembre, a las 10 horas, en Cánning 496, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un síndico titular y un suplente.
3º Designar (2) dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.273-v.14|12|60

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
Registro Nº 4.724
1ª. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, 11 horas, en Avda. Alem 619, para tratar:
Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio.
Consideración remuneración Sr. Gerente General;
Elección síndicos;
Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.297 v.14|12|60

VERACRUZ S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 7264
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 9.30 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60;
3º Honorarios Directorio y síndico;
4º Elección de síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.192-v.12|12|60

"Y"

YOCSINA S. A.
Minas y Caleras
Yocsina S. A., Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y el secretario, firmarán el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de setiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del Décimo sexto ejercicio social.
3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.
4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio.
5º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.260-v.14|12|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, 38-0242, avisan José María Rivarola vende tercera parte indivisa restaurante y despacho bebidas alcohólicas, AVDA. BELGRANO 3072 a Juan Villarino Varela y Mario Emilio Millán que se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.419-v.15|12|60

Vázquez, Loma & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital; avisan que José Rodríguez, Horacio Caminos, César Lama, Serafín Fernández y Antonio Parga, venden a Ramón Domingo Pérez, José María Vázquez, Demetrio Vilar, José Fernández y Rafael Martini el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera, sito en AVDA. SANTA FE número 5288, Capital Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
Nota: Esta publicación anula la de fecha 7|11|60 por error de nombres.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.424-v.15|12|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, T. 38|7573, avisan: Perfecto Docampo, vende su 1|13 parte a señor Manuel Salgueiro, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 714|18, Capital. — La nueva razón social toma a su cargo activo y pasivo y está integrada por Florentino Vicente, Jesús Rodríguez, Ignacio Fotti, Mario García, Severino Docampo, Manuel Iglesias, Marcelino Díaz, Pedro Regueiro, José García, Elio Azzara, Luciano Fuentes, José Piñeiro y Manuel Salgueiro. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.534.v.15|12|60

G. Santagada, martillero público, con oficinas en Vallejos Nº 2870|72, T. E. 50|8753, avisa que Juan Caruso y Zulema Giancarli de Caruso, venden a Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez, el negocio de despensa y fiambrería, sito en AV. GRAL. MOSCONI Nº 2188, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.450.v.15|12|60

Río & Cía., balanceadores, Ofc. Sanabria Nº 2501, Cap. avisan: Antonio Cataldo Scaglione y Juan Carlos Scaglione, venden a Juan Santiago Rodríguez Parra y Francisco Luis Rodríguez Parra, negocio de garaje y afines, AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, Cap. dom. partes, recl. ley n|Ofic.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.475.v.15|12|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap., avisan que por desistimiento de los compradores ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Eduardo Rodríguez hacía a favor de Faustino Préstamo, Constantino Torre, Rafael Enrique Fernández y Baldomero Naredo, del neg. de bar y lunch sito AV. ROQUE S. PEÑA 1125, Cap. dom. partes. — Reclamos de ley estudio Dres. José Noel y Luis Pedro Oria, Uruguay 440, piso 7º, escrit. 74 y 76.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.545.v.15|12|60

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Cnel. Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Gil José Sierra, Eduardo Piñeiro y Rafael Piñeiro venden a Luis López, José Moleiro y Emilio Barchada, negocio de café, bar y casa de lunch con cuatro mesas en acera, sito en AVDA. DE MAYO Nº 694, Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.262-v.14|12|60

Se avisa ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio fiambrería ARREGUI 6011 que Norberto Luis Martínez efectuara a Elbio Fabio Moyano, según edictos 9.383 del 18 al 23|11|60. Reclamos mismo negocio.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.255-v.14|12|60

Al comercio avisan María Luisa Tricinello viuda de Follieiro, que venden a la señora Dolores Sánchez viuda de Calatrava, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle ANDRES ARGUIBEL Nº 1251, Capital, haciéndose cargo los vendedores del pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.240-v.14|12|60

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, Capital, que Félix Carlos Bombarolo, Manuel David Sznaider y Manuel Ambach, únicos integrantes de Bombarolo, Manuel David Sznaider y sabilidad limitada, venden a Menéndez, Rubio & Cía., sociedad de responsabilidad limitada en formación, negocio estación de servicios para automotores, sito AVENIDA LA PLATA 1399 esquina ASAMBLEA, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.326.v.14|12|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Enrique Pinal vende a Emilio Rodríguez Toural, Antonio Parada López y Luis Alfonso Grispino, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en AVDA. CABILDO Nº 2876, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.368.v.14|12|60

"El Gijones", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37|9951, avisan: Joaquín Alvarez Martínez vende a Modesta López y Elvira López, el negocio de hotel alojamiento, sito en ANDRES ARGUIBEL Nº 2494, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.303.v.14|12|60

Olmos & Algarbe, mart. púb., of. Bouchar 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: Mario Rafael Salvatierra, vende a Luis Rey Martínez, su negocio de casa de pensión, sita en la AV. INDEPENDENCIA 3032|1|P, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.294.v.14|12|60

Olmos & Algarbe, mart. púb., of. Bouchar 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: Mario Rafael Salvatierra, vende a Luis Rey Martínez, su negocio de hotel sito en la AV. INDEPENDEICIA 3042|19|P, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficnas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.295.v.14|12|60

Calvo, Sinde y Cía., bal. y mart. públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47|3338 y 48|6296, avisan que por su intermedio la señorita Elda Berta Beneitez, vende a los señores Manuel Alberto y Luis Bangueses, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito ANCHORENA Nº 916, domicilio vendedora. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.304.v.14|12|60

Antonio R. Giunta, Mart. Púb., Perito Mercantil, Av. de Mayo 1346, avisa: que Nazareno Fortunato Domingo Comito vende elaboración y venta pastas frescas, ASUNCION 5321, a Desiderio Enrique Ciaccio. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.307.v.14|12|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Severo Avigo, Mercedes Verita de Avigo y Bruno Verita, venden a Vicente Santiago negocio panadería, elaboración y expendio de productos de grahan, centeno y similares, elaboración de masas y emparedados, sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5736-40. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.072-v.12|12|60

Alonso, García & Cía., mart. púb., of. Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Eligio Bernardino Cuadra vende a Saturnino Menéndez, JoJsé JJulio Manuel González, Luciano Brovida, Roberto Perotti y Alejandro Rodríguez su 1/6 parte indivisa que tiene en el negocio de café y lunch "Torino", sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 766, Capital, conjuntamente con los nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.206-v.12|12|60

Al comercio: Se avisa por el término de ley que doña María del Carmen Francisca Abelleiro Vda. de Picollo, vende a don Francisco Arias y a doña Julia López, su negocio de despensa de comestibles ubicado en la calle ANCHORENA Nº 731, de esta Capital. Reclamos de ley anto el martillero público Ramón Rey, calle Moreno 2086, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, diciembre de 1960.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.217-v.12|12|60

Eduardo Martínez, mart. púb., Avenida Gral. Mosconi 2528, Capital, avisa: Abdo Díaz, transfiere su negocio de tienda a los señores Tomás Zuazo y Amelia Saguier de Silva Riestra, ubicado AVDA. GRAL. MOSCONI 2628/30, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.124-v.12|12|60

Garavaglia, Gómez & Cía., mart. púb., Deán Funes 2193, Capital, T. E. 91-2594, avisan que Hortensia Alonso Martínez de Fernández vende a Manuel Fiore y Miguel Carlos Soto, carnicería, AV. LA PLATA 1594, Capital. Rec. ley n/oficinas.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.178-v.12|12|60

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención los señores Antonio Alvarez Alonso, José Manuel Sieres, Santiago Mallo, Antonio Alvarez Rodríguez, Antonio Mallo, José Rojo, Francisco Soler, Serafín Arias, Abilio Alves, José María Loureiro, Jaime Cidre, y Emilio Oruña (Alvarez, Sieres y Cía.), venden libre de toda deuda o gravamen, a los señores José Montero, José María Rodríguez, Santiago Mallo, Antonio Mallo, Francisco Soler, Jaime Cidre, José María Fernández, José Vieites, Manuel Alvarez, Ricardo Bellone, Antonio Fernández y Ramón Caserío Otero (Montero y Cía.) el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados; sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1196|200 esquina Salta, denominado "Bar Iberia". Domicilio de las partes; vendedora, México número 1230, Dto. 2. — Compradora: Juncal número 1887, Dto. C., de esta Ciudad. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto rectifica y anula el número 3.624, publicado el 22|9|60 al 27|9|60, con error de nuestra parte.
$ 3.600.— e.6|12-Nº 11.210-v.12|12|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Leandro Martínez y Antonio Maquieira venden a Perfecto González, Alfredo González y Alejandro González, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 849, esquina BRANDSEN, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 11.016-v.12|12|60

"B"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T.E. 37|9951, avisan: José Antonio Cortizas, María Adela Enriqueta Santamaría de Lizzadro y José Suárez González, venden a Josefina Ronderos de Rodríguez el negocio de hotel alojamiento sito en BARTOLOME MITRE Nº 2094, 3º, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.521.v.15|12|60

El Instituto de Organoterápia y Biología, S. R. L., hace saber por cinco días que vende a Arquimex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el fondo de comercio del establecimiento de fabricación de productos organoterápicos y químicos, sito en ALMEYRA Nro. 222 de San Martín, Pcia. Buenos Aires, y administración en Capital Federal, cale Bolívar 135, 9º piso. — Reclamaciones de ley en escribanía Nélida L. de Giralt Font, calle Rivadavia 755, 4º piso "G" de Capital Federal. — Domicilio vendedora: Bolívar 135, 9º piso, Cap. Fed., domicilio compradora, Avda. Julio A. Roca 516, 9º piso, Cap. Fed.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.449.v.15|12|60

Nélida D. Tejadas de Villar vende a Aldo R. Onnainty, su negocio de librería BEAZLEY 3595. — Opos. y domicilio partes. Cont. Públ. W. Kimbaun, H. Yrigoyen 850, 4º piso, 416.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.555.v.15|12|60

Al comercio: Se avisa que Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía. (sociedad colectiva), agentes comerciales y financieros, balanceadores y martilleros públicos, y Ceres Inversiones, Manuel Ruiz & Cía. (sociedad colectiva), objeto: financiación o adquisición de establecimientos comerciales e industriales, se transformarán en Administración Ceres SRL., por el retiro del socio Manuel Ruiz, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Río, Roberto Francisco Ruiz y Elías Ochman, para Administración Ceres SRL. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse, dentro del término legal, en BME. MITRE Nº 2579, domicilio de las partes, que es el del fondo de comercio transferido.
$ 2.400.— e.10|12 Nº 11.166 v.15|12|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 12|12|60.

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb.), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital, T. E. 33-1216|0212, avisan que: Ramón Ferradás Cambeiro vende a Roberto Antonio Sampayo una parte mitad indivisa del negocio de Hotel "Bristol", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN número 1067, Capital, domicilio comprador. Domicilio vendedor y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.358-v.14|12|60

Torello, Martín, García, balanceadores y martilleros públicos, Salta Nº 1567, piso 1º, avisan: Corsino Fernández y Josefa Castón de Fernández, venden a Jesús Manuel Río y Rosa Elena Pintos de Río, su negocio bar y restaurante sito en BRASIL Nº 3292 y 3300, esquina LORIA, libre deudas y gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes m|negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.399.v.14|12|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Fernández, vende a Vicente Rivas y Rodolfo Osvaldo Seminara, negocio despa-

cho de pan, sito en BAIGORRIA 5194. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.070-v.12|12|60

Avisan, Gómez, Stamer y Cía., que la venta que efectuaban Agustín Barrau y Miguel Buenacasa a favor de Avelino Rodríguez de la panadería mecánica, sito BAEZ 222, quedó sin efecto. Reclamos y domicilio partes, mismo negocio.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.086-v.12|12|60

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 186, T. E. 49-3503 y 40-8294, que: Inés Isabel Duarte vende a su condómino Manuel Casalderrey, su parte mitad indivisa neg. hotel alojamiento sito BOEDO Nº 571, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.088-v.12|12|60

Negri y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Corrientes 2488, 5º A, Capital, T. E. 48-4224, avisan que Roberto Samuel Moffson vende a José Rodríguez su negocio de café, bar y casa de lunch sito en esta Capital, calle BEBEDERO 5800. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.191-v.12|12|60

"C"

Se hace saber que "E. M. C. Y. C." Establecimientos Metalúrgicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en CORRIENTES Nº 330, p. 5º, esc. 505, Cap. Federal, dedicada a la fabricación de herramientas, transfiere su activo y pasivo a "E. M. C. Y. C." Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de enero de 1959 y continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Corrientes Nº 330, p. 5º, esc. 505, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.444-v.15|12|60

A. M. Miquio Osa, Mart. Púb. Nac., avisa que Jacinto Apes y Enrique Ismael Elías venden a Ygnacio Herrera, el negocio de Bar Restaurant sito en CONDOR 2595|99 esq. VARELA, domic. part. reclam. ley m|oficina, Ecuador 481, 1º "A", Capital.
$ 800.— e.10|12 Nº 11.543 v.15|12|60

Se comunica que "T. A. B. A." Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, CORDOBA 949, Cap.), adquiere el activo y pasivo de "T. A. B. A.", Sociedad en Comandita por Acciones, igual ramo, (Córdoba 949, Cap.). — Reclamos de ley, escribanía del Dr. Napoleón Paz, 25 de Mayo 244, Capital.
$ 80.— e.10|12 Nº 11.571 v.15|12|60

Isidoro Gentile vende negocio bar, CUCHA CUCHA 1091 a Moisés Grabowiecki. Rec. ley y dom. partes, Corrientes 932, 3º, Cap.
$ 400.— e.9|12-Nº 11.241-v.14|12|60

Angel Ortolán y Bruno Bértoli, comunican que por intermedio de Estudio Jurídico-Notarial y Contable (Bolívar 357, Ramos Mejía), vendieron con fecha 5 de noviembre de 1960 a: Alejandro Albores, Eduardo Alberto Cirincione, Luis Gilberto Zúñiga Vega y José Sánchez, el negocio de restaurant y bar "Italia" o "La Familia", sito en CASTRO BARROS 2193, Capital Federal, que adquirieron de Luis Morano y Mario Fabri. Oposiciones de ley a: Escribanía Malleville, Av. Mitre Nº 851, oficina 124, Avellaneda.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.367-v.14|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; of. Cangallo 1173, Cap. T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez vende a Luis Colmani, José Furlán, Antonio Ricardo Greco y Conrado León Mon, el negocio de hotel con comida, denominado "Sáinz", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1196. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Corrientes Nº 1196 y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, ambos de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.376 v.14|12|60

Baus Hnos. S.R.L., bal. y mart. púb., of. Alsina 368, T. E. 30-0318|19, avisan que Ida Ruffato y Teresa Saragoni, venden su negocio de rotisería, quesería y fiambrería, CORONEL DIAZ 1572, al señor Graciano Blanco Salgado, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.318 v.14|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Cap., T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Camilio Bouzas, Manuel Bouzas, Luis Bouzas, Camilio Bouzas (h). Emiliano Bouzas y Ramón Bouzas, venden a "La Toja", Soc. de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de restaurante, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Toja, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1776. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Codarco Nº 520, de Capital y la compradora en la calle Caseros Nº 1073, de Florida. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.377 v.14|12|60

A. P. Fernández y G. A. Gilberto, mart. públ., avisan Ricardo Gutiérrez vende a Cataldo Angel Alessio carnicería verdulería, CRAIG 653, Cap., domicilio partes. — Recl. ley n|ofic. Directorio 3765, Cap.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.397 v.14|12|60

Antonio Falduti, martillero público, con oficinas calle Chile 730, Capital, avisa que Máximo Cortés vende su negocio de despensa y fiambrería, sita en la calle CASTILLO 1702, Capital, Libre de todas deudas y gravámenes a Elena Fryszman de Rosenthal, reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.077-v.12|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manuel Fernández, Eduardo Veiga, José González, Jesús Remigio Otero, Miguel Murujosa, Mario Fernández, Jesús Pérez, Benito Constenla, Augusto Quintans, Alfredo Rivollier, Benito Graciani, Manuel José Sánchez, Manuel Quintans, Manuel Rial, Octavio Tito Sosa, Mario Tarsitano, Justo Alvarez, Alberto Márquez, Pablo Alvarez, Francisco Cajaraville, Ramiro Brañas, Manuel González, Secundino Barral, Luis Angel Bértola, Antonio Ramos, José Cánaves, Sebastián Bauzá, Juan March, Eduardo Valez, Francisco Ríos, Daniel Souza, Benito Nodar, Antonio Gómez, Carlos Nodar y Gerardo Suárez, venden a Luis Colmani, José Furlan, Antonio Ricardo Greco, Indalecio Janeiro, Albino Okretic, Ramón Fernández, Jorge Rodríguez, Conrado León Mon, Manuel Tato, Eduardo Martínez y Sofía Kelman, el negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y siete toldos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1190/1200 esquina LIBERTAD Nº 395. Las partes se domicilian; la vendedora en la calle Corrientes Nº 1200, y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, ambos de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.6|12-Nº 11.190-v.12|12|60

Aviso: venta negocio despensa CORVALAN 805, Capital, publicado del 19 al 23|6|57. Nombre correcto comprador: Teresa Milanese de Lettieri. Rec. ley y domic. partes: Corvalán 805, Capital Federal.
$ 800.— e.6|12-Nº 11 201-v.12|12|60

"CH"

Abel Pedro Iranzi, escribano público, con oficinas en Avenida Julio A. Roca 546, tercer piso, oficina 4, comunica: la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto principal la fabricación de heladeras eléctricas, con domicilio legal en CHUBUT 1217, de esta ciudad, transfiere su fondo de comercio a la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", quien se hace cargo del activo y pasivo, Reclamos de ley, término legal, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.385-v.14|12|60

Torello-Martín-García, balan. y mart. públicos, Salta 1567, piso 1º, avisan: Alberto Antonio García vende a Aldo Juan Marcelo Durigan su tercera parte indivisa del negocio de hotel, sito en CHACABUCO Nº 440, Capital, comprador se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.393 v.14|12|60

Escribanía Grandoli del Mármol, Belgrano 2124, 2º piso "C", T. E. 47-8548, Capital. Avisa que "Manuel González e Hijo" constituída por Manuel González y Manuel Antonio González, venden a Sixto Luis Gabutti y Victoria Marín de Gabutti, negocio de despensa y fiambrería, calle CHICLANA Nº 2817-21, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.263-v.14|12|60

Roque David Asehié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2103, piso 3º, Capital, avisa que Francisco José Vicente Fitor, José Raúl Montoya, Aníbal Ramón Ortiz, venden a César Angel González, Antonio Fernando Biancolini, su negocio de: restaurant y bar, sito en la calle CHICLANA Nº 3644 y RONDEAU Nº 3531, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.254-v.14|12|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, Capital, que José Alvarez vende a Rubén Martínez, Manuel Sáez Benito y María Carmen Jiménez, el negocio de hotel pensión, sito CHACABUCO Nº 623, Capital Federal, donde se domicilian las partes. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.091-v.12|12|60

"E"

Org. Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 226, piso 5º, of. 20, avisa que la sucesión de "Angel Comesaña" compuesta por María G. de Comesaña, Clara H. de Comesaña, Oscar Atilio Comesaña y Angel Héctor Comesaña vende a Teresa Scaglione el "garaje de alquiler" sito EL CANO 3656 libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11 434 v.15|12|60

Ciminelli, Rubino & Guasch, Av. Sáenz 717, 2º piso, martilleros, avisan que Ramón Suárez Pérez vende a Andrés Miguel Alonso el negocio de fantasías y regalos sito en calle ESQUIU Nº 919. Dom. partes y Recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.10|12 Nº 11.536 v.15|12|60

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Productos Regionales Rex, Sociedad en Comandita, vende a "Tolima" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, su fondo de comercio dedicado a la explotación de los ramos de importación, exportación, fabricación y compra-venta tés, cafés, especias y productos afines, establecido en la calle EMILIO MITRE 435, 447|51 y 463|65, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los compradores. Reclamos de ley: Estudio Dr. Isodor Ricardo Stezovsky, calle Corrientes Nº 2372, 2º piso, Dto. 7, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.227-v.12|12|60

Se hace saber por el término de ley, que el señor Gumersindo López vende a "Tolima" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, su fondo de comercio dedicado a la explotación de los ramos de importación, exportación, fabricación y compra-venta de tés, cafés, especias y productos afines, establecido en la calle EMILIO MITRE 435, 447|55 y 463|65, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los compradores. Reclamos de ley: Estudio Dr. Isodor Ricardo Stezovsky, calle Corrientes Nº 2372, 2º piso, Dto. 7, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.226-v.12|12|60

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Sucesores de Francisco Galarraga S. R. L., vende a "Tolima" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, su fondo de comercio dedicado a la explotación de los ramos de importación, exportación, fabricación y compra-venta de tés, cafés, especias y productos afines, establecido en la calle EMILIO MITRE 435, 447|55 y 463|65, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los compradores. Reclamos de ley: Estudio Dr. Isodor Ricardo Stezovsky, calle Corrientes Nº 2372, 2º piso, Dto. 7, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.225-v.12|12|60

León Goldstein, martillero público, con domicilio en la calle El Salvador 4410, Capital, avisa al comercio que Egidio Beneventana y Pedro Luis Krausse venden a la Sra. Nasmie Nassau, Vda. de Ksairi, su negocio de despensa sito en la calle EL SALVADOR 4402, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi domicilio.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.182-v.12|12|60

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: Julio Baltasar Emparan, vende a "Vitamínica", Soc. Resp. Ltda. (cap. $ 3.250.000.00 m/n.), negocio zapatería sito FLORIDA Nº 44. Domicilio partes y reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.352-v.14|12|60

"G"

Avisa Enrique O. Faragasso, martillero público, Ayacucho 30, piso 3º, T. E. 46-0907, intervine venta parte mitad negocio despensa - café - bar, GUAMINI 5707, Capital. Vendedor Ana Carmen Fernández, comprador Pedro García. Reclamos ley domicilio parte, mismo negocio.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.071-v.12|12|60

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan que el señor Salvador Elabos vende a los señores Vicente Rau y Alfonso Salvador Guido, su negocio de casa de lunch y despacho de bebida alcohólica, sito en GENERAL CESAR DIAZ 5102|6, Capital; domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.187-v.12|12|60

Ley 11.867. — Se hace saber que Jorge Miguel González, Miguel Renzi y Rómula Susana González de Pérez, domiciliados en la calle Guanacache 5285, venden a José Liciaga, Arturo Francisco Orduña, Ramón Elías Amaya y Amancio Villar, domiciliados en Nogoyá 3256, las instalaciones y fondo de comercio del negocio de mercado y carnicería, instalado en la calle GUANACACHE 5285, de la Capital. Reclamos de ley, escribano José A. Martínez, Suipacha 576, 5º piso, Capital.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.146-v.12|12|60

"I"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Sierra, vende a Francisco Scarbassi, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 3201, esquina CAPITAN RAMON FREIRE Nº 3102. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.109-v.12|12|60

"J"

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que "Eustaquio Velasco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.150.000", con administración en la calle JUJUY Nº 269, Capital Federal y fábrica en Rodríguez Peña número 325 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dedicada a la fabricación de elásticos para automotores y taller metalúrgico, transfiere la parte de su fondo de comercio representada por el activo de su establecimiento industrial de la calle Rodríguez Peña 325 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a Hoesch Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) con domicilio en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, Capital Federal, que se dedica a la importación, exportación y elaboración de hierro y acero y producción de elásticos y otros elementos de amortiguación. Oposiciones de ley Dr. Hellmut Simons, Reconquista 480, 2º piso, Capital Federal.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.429-v.15|12|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Victorino Fernández y Luis Fernández ceden y transfieren a favor de Juan Carlos Marturano y José Alberto Varela sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa, formalizado con Schiaffino Hnos. S. R. L., relativo al garage y afines sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.574 v.15|12|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Santiago Carracedo vende a su condómino señor Francisco Carracedo, la parte que tiene en el negocio de restaurant y bar, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1699 esquina CURAPALIGUE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio. El señor Francisco Carracedo se hace cargo de activo y pasivo.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.316-v.14|12|60

Ley 11.867. Prudencio Peredo vende a Vicente Ambrosio, el negocio de despacho de pan ubicado con frente a la calle JUNTA 4168, de la Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos en el mismo domicilio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.344-v.14|12|60

"L"

Justo Lobera, martillero público nacional, con oficinas en la calle Corrientes 1257, Capital Federal, comunica al comercio que Elsa María Hygonenq vende su negocio "Peinados Princess", sito en LAVALLE Nº 2164, Capital Federal, a Elina Fadel, Elida Rosa Fadel y Héctor Díaz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|12 Nº 11.546 v.15|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: "Tren Mixto" Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 900.000.00 moneda nacional), vende a Aquilino Fernández, José Luis González, Manuel González y Rafael Silvestre Casanueva, negocio confitería, despacho de bebidas alcohólicas, fábrica de emparedados, masas, elaboración y venta de helados y salón de fiestas sito LIMA Nº 1701 esquina BRASIL Nº 1146/50. Domicilio partes y reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.353-v.14|12|60

Olmos & Algarbe, martilleros públicos, c/of. Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan que Concepción Rota

vende a Emilio Rivera, su negocio de "despacho de pan" sito en la calle LARRAZABAL Nº 3699, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.301-v.14|12|60

C. Palese y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en Estados Unidos 43, Villa Martelli, avisan que la señora Delia Sterpone de González, vende a la señorita María Juana Angiulli, el negocio de mercería, calle LUGONES 4402, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.119-v.12|12|60

Se hace saber por cinco días que "Instituto Sidus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido el activo, pasivo y giro de su negocio del ramo de especialidades medicinales, sito en esta ciudad, LARREA 926, a "Instituto Sidus, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". Reclamos en el término de ley, en las oficinas del Esc. Rodolfo García Susini, Roque Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.090-v.12|12|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296 avisan que por su intermedio el señor Francisco Martínez Cámara, con domicilio en la calle Lima 241, transfiere al señor Werner Gunther, en representación de Gunther Hnos., S. C. A. con domicilio en la calle Piedras 181, el local, sito LIMA número 241, donde funciona el negocio de mercería al por mayor. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.154-v.12|12|60

"M"

L. A. Di Lello y A. Spina, Mart. Púb. Ofic. Ing. Pereyra 346, Ciudadela, avisan: Rogelio Trassens vende a Carlos Sebastián Fontán, negocio venta comestibles y beb. envasadas, MARTINIANO LEGUIZAMON 3252, Cap. — Rec. ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.10|12 Nº 11.568 v.15|12|60

J. Tomaghelli y Cía., mart. públicos, oficinas en Corrientes 932, piso 3º, T. E. 35-7695, comunican que: Héctor N. Vilar y Clotilde I. Vilar, venden negocio artículos para hombre, sito en Maipú 744, Cap. a los señores Antonio Andrés Brá, Tomás de la Cruz y Ernesto Mario Franji, libre de mercaderías y. pasivo. Reclamo ley y domic. partes. nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.242-v.14|12|60

Isidro Veba, martillero, E. Lamarca 2669, 50-9547, avisa: Natalio Saidman vende a María Haydée González de Rodríguez, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle MIRALLA 1442, Cap. Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.272-v.14|12|60

Se hace saber que don Luis Gabela, vende su negocio de carnicería, sito en la calle MARMOL Nº 320, fijando domicilio en el mismo: a los señores José Enrique Estévez y José Casal, con domicilio en la calle El Cano Nº 3542. Reclamos de ley al martillero público José S. Grau, con oficinas en la calle Juramento Nº 2777.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.291-v.14|12|60

Carlos Doynel, escribano, con oficina Paraná 467, 2º piso, 8, hace saber: Quo Alfonso Mariño vende a Alfredo Nulhem el negocio de café, bar y cancha de bochas, sito en la calle MARIANO ACHA 4402 y 4408. Rec. de ley mi oficina, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.223-v.12|12|60

Del Río Beade y Cía.: Martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos número 239, Capital, T. E. 45-7649 avisan al comercio que Ramón Bueno, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores: Jesús Amarelle y Ramón Blanco, su negocio de café y bar, sito en esta Capital calle MORENO número 2402 esquina MATHEU, domicilio de las partes, reclamos por término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.175-v.12|12|60

"N"

Julio Calviño, bal. y mart. púb., con oficina en Chacabuco 362, Ramos Mejía, Buenos Aires, T. E. 658-2946, avisa que la señora Herminia González viuda de Varela vende al señor Alberto Argentino Fernández Martínez, su negocio de despacho de pan, NICASIO OROÑO 1875, libre de toda deuda. Domicilio de partes y reclamo de ley mi oficina.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.583-v.15|12|60

"O"

Justo Lobera, martillero público nacional, con oficinas en la calle Corrientes Nº 4257, Capital Federal, comunica al comercio que Francisco Taliarico vende su negocio Hotel "D'Oram", sito en 11 DE SEPTIEMBRE Nº 912, Capital Federal, a Alfonso Juan Blanco y José Ramón Lourido. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 1.200 — e.10|12 Nº 11.537 v.15|12|60

Osvaldo Brera, martillero público, ofic. Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa: que Eleuterio José Maison vende a Manuel García Castro negocio Despacho de Comestibles por menor y Bebidas Envasadas, sito OLAVARRIA 236. Reclamos de ley y domicilio partes mi oficina.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.343-v.14|12|60

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel González y Angel Yannuzzi venden a sus condóminos Maximino Sopeña Jesús García, Jorge Vidal, y Juan Bertran, sus partes en el negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 435/41, Capital, domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo social. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.539-v.15|12|60

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: José Angel Aguero y Susana Calvo Barceló de Aguero, venden negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito calle PAMPA Nº 5132, Cap., al señor Mario Augusto Cardenas. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.067-v.12|12|60

Epifanio Magi Spinetti, hace saber por cinco días que vende a los señores Francisco Castro Puente, Jesús Fernández y Casiano Domínguez Rodríguez, su negocio de hotel alojamiento, sito en PEDRO DE MENDOZA 1611, de Capital Federal. — Reclamos de ley, Avda. Corrientes 2783, 1er. piso, escr. 4 y 5 donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.162-v.12|12|60

Se avisa: Ramón Zúñiga y Manuel Cuervo, venden a Demetrio Alvarez una sexta parte cada uno en el negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle PASEO COLON 1225. — Comprador toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.128-v.12|12|60

"Q"

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martillero, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Domingo Maio vende a Eliseo Rodríguez, su parte mitad indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de bar y lunch, sito en 15 de NOVIEMBRE 1599 esquina CEVALLOS 1892/96, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.576-v.15|12|60

"R"

Roberto Oscar Sproviero, abogado, avisa que con su intervención el señor don Salomón Mancovsky transfiere libre de toda deuda, su negocio de Bazar, ubicado en RIVADAVIA 11100 esquina TELLIER, Capital, a "El Neumático, La casa del caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Domicilio de partes y reclamos de ley en el estudio jurídico, calle Luis Sáenz Peña 277 4to. piso, T. E. 45-1143.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.401-v.14|12|60

"S"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan: María Josefa Rey de Fondevila vende a Raúl Gonda, negocio lechería y venta de helados, SERRANO 2351, Capital. Domic. partes, recl. ley n/ofc.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.472-v.15|12|60

Escribanía Grandoli del Mármol, Belgrano 2124, 2º p. "C", T. E. 47-8548 Capital. Avisa que Victoria Marín de Gabutti, vende la mitad indivisa que tiene en el puesto letra B del nuevo Mercado Modelo, calle SARMIENTO Nº 1655, Capital, para venta de comestibles, a Pedro José Guiller. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.9|12-Nº 11.264-v.14|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta de parte que el señor Abelardo Posada efectuaba a Faustino Posada en el negocio de Despacho de Comestibles y expendio de Bebidas Alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 4501 esquina YATAY. Domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.350-v.14|12|60

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, Sarmiento 1562, piso 4º, Dto. C, Capital, avisa: Jaime Miguel Bausa, vende libre de toda deuda y gravamen negocio venta de artículos para ferretería, sito en SANTIAGO DEL ESTERO número 553, Capital, al señor Aroldo Oscar Asta. — Recl. ley, y domicilio partes, mis ofic.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.195-v.12|12|60

Carlos Cures, avisa al comercio que con fecha 1º de junio de 1960, vendió a Rosa Wolcoff, su negocio de despensa, sito en la calle SAN BLAS número 4802, Capital Federal, tomando a su cargo la compradora el activo y el pasivo. — Recl. de ley, y domicilio parte mismo negocio.
$ 800.— e.6|12-Nº 11.200-v.12|12|60

El escribano Carlos D. Zadoff avisa que María Esther Herrera, vende, cede y transfiere a Celia Fassano de Podestá, libre de todo gravamen, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Farmacia Bustamante, S. R. L." y en consecuencia le transfiere su parte proporcional en el fondo de comercio del negocio de farmacia instalado con igual denominación en SANTA FE 2048, Capital. — Las reclamaciones se efectuarán conforme a la Ley 11.867 ante el nombrado escribano, con oficinas en Suipacha 552, piso 4º, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000.— e.6|12-Nº 11.176-v.12|12|60

Se hace saber que la sociedad "Cabaña Avícola Jorju, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto la explotación de huevos de Pedigree White Rock y Cornish y la comercialización de huevos y pollos White Rock, de ambos sexos y diferente generación, pero únicamente machos de la raza Cornish, cualquiera sea su generación, con domicilio en SALTA 377, Capital, cede y transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Cabaña Avícola Jorju, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", mismo domicilio, quien viene continuando las operaciones sociales desde el 1º de octubre de 1959. — Reclamos: domicilio de la sociedad Salta 377, Capital. — Interviene escribano público Rodolfo J. Sitya Nin.
$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.234-v.12|12|60

Alonso, García & Cía., martillero público, of. Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: José Enrique Olschinsky, vende a Adolfo Zellone y Bernardo Zellone su parte mitad indivisa del negocio de almacén y bar, sito SALCEDO 3301|07 esq. LORIA número 1893, Capital, que tenía conjuntamente con Israel Schedrinsky, haciéndose cargo éste y los compradores del activo y pasivo. — Esta publ. modifica la anterior Nº 2505 del 12|9 al 16|9|60.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.205-v.12|12|60

"T"

Se comunica al comercio que don Samuel Simonovich, vende a don Isaac Simonovich el comercio de joyería de su propiedad, sito en la calle TALCAHUANO Nº 176. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarmiento 559, 4º, esc. 74-75, Bs. Aires, 5 de diciembre de 1960.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.247-v.14|12|60

Birino Ogando, martillero público, Talcahuano 736, avisa que Agil Administradora Grandes Indices Listadores S. R. L. transfiere a Agil Administradora Grandes Indices Listadores S. A. (en formación) su fondo de Comercio de Administraciones. Domicilio partes y reclamos Ley Talcahuano 736, escritorio 71.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.396-v.14|12|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Fernández, José Díaz, David Ferreiro, Domingo Rodríguez Gil, Antonio Fernández, José Justel, José Manuel González, Ramón Pereira, Raúl Rodríguez y Manuel Bañiello venden a José Pérez, Antonio Pérez y Luis Jorge Ferro su negocio de Restaurante, denominado "Smart", sito en TALCAHUANO Nos. 356|58. Domicilio parte, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 11 al 17 de junio de 1960, Nº 35.435.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.388-v.14|12|60

Hijos de Aragón Valera S. A., martilleros públicos: Aclaran edicto 9|6 al 14|6|60, venta negocio casa de pensión, calle THAMES 2371, debe leerse nombre de vendedora Rosa Cirila Romero de Koncitix. Reclamos y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Cangallo número 11.78.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.107-v.12|12|60

"U"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel Pombo y César Angel Arribas venden a Angel López, Eugenio Lorenzana, Ramiro Pejertó Díaz y José María Estévez, el negocio de hotel-alojamiento sito en URIARTE Nº 2251, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y anula a la presentada desde el 7/11 al 11/11/60, por error insertado de nuestra parte en los nombres.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.520-v.15|12|60

"V"

L. Villarejo Villar, martillero público, Camacuá 71, avisa que Norberto Insausti, vende a Juan Pipino, su negocio comestibles y bebidas envasadas, VELAZQUEZ 3108. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.581-v.15|12|60

L. Villarejo Villar, martillero público, Camacuá 71, avisa que queda nula y sin efecto la venta de Norberto Insausti a Honorino García, negoció VELAZQUEZ 3108. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.582-v.15|12|60

"W"

Mittino - Ferrazzuolo, martilleros públicos, avisan al comercio en general, que han intervenido en la venta del negocio de Venta Comestibles y Bebidas Envasadas en general, ubicado en la calle WASHINGTON 3504, Capital. Vendedor Pedro Juan Lossi y compradores José Lema y José María Carril. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. Maipú 289, Vicente López, que es de las partes.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.395-v.14|12|60

"Y"

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que don Eduardo Torres vende a don Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calixto Salzamendi, su negocio de bazar ubicado en la calle YAPEYU Nº 324, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 — e.10|12-Nº 11.487-v.15|12|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Carlos Tofi vende a Antonio Ramón Albacete la mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de despacho de bebidas y mercado "América", sito en calle COLON esquina BELGRANO, de PUERTO SAN JULIAN, Provincia de SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Bolero. Escribano. Puerto San Julián.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.334 v.14|12|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber a los accionistas de Compañía General Metalúrgica, Ind., Com. y Fin., S. A., que el Directorio ha resuelto conforme a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 18 de octubre de 1960, emitir 200.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una por un total de $ 20.000.000.— m|n. clase "A" y "B" al portador.

Las acciones emitidas son ofrecidas a los actuales tenedores de acciones ordinarias, conforme a la opción prevista por el artículo 9º, inc. b) de los estatutos sociales, hasta el décimo día después de la última publicación en el Boletín Oficial, quienes tendrán derecho a suscribir una acción por cada dos acciones de la misma clase, de su tenencia a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961.

Las solicitudes se recibirán en la calle Venezuela 758, 2º piso, Capital, todos los días hábiles menos sábados, de 15 a 17 horas, con la presentación del cupón Nº 7 de las acciones que posea, y la integración del 25 o/o del importe total suscripto, comprometiéndose a abonar el saldo en tres cuotas iguales, mensuales, consecutivas.

Por las suscripciones realizadas se emitirán títulos provisionales, que serán canjeados una vez completado el pago por los títulos respectivos.
— El Directorio.

Las acciones no suscriptas vencido el término, son de libre disponibilidad y serán ofrecidas a terceros.
$ 2.880.— e.10|12-Nº 11.558-v.13|12|60

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 5|12|60, ha resuelto emitir 10 millones de m$n. en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos),

de conformidad con el artículo 5º del estatuto.

Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días corridos de vencida esta publicación que se hace por el término de 3 días. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par 4 acciones por cada una de sus tenencias. En nuestra sede social, Florida 229. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|12-Nº 11.564-v.13|12|60

NUEVO APOLO, S. A.
Const., Inmob., Com., Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 7 y 8 del capital autorizado por un total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.560-v.13|12|60

IGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio el 6 de diciembre de 1960, emitió las series 3a. a 10a. inclusive del capital autorizado, en acciones al portador de la clase "A", cuyos suscriptores deberán abonarlas al contado. — Notificaciones de derechos de opción en Secretaría, Piedras 722, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.550-v.13|12|60

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000 y la emisión de v$n. 5.029.800.— en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 20.119.300.— en acciones ordinarias clase "B", para ser aplicada al pago del dividendo del ejercicio al 29 de febrero ppdo. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.570 v.13|12|60

NASI F.I.C.I.M.S.A.
Nº 9223

Comunícase señores accionistas emisión 3ª serie 46.200 acciones ordinarias "B" 1 voto, ofreciéndose suscripción 30.000 proporción tenencias pago contado, destinándose saldo pago fundadores y dividendo 30 o|o asamblea 20/10/60 que se pagará Lavalle 168, a partir 12/12/60. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.482-v.13|12|60

GUSMAR PUBLICIDAD S. A.
Com., Inmob. Fin. y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de clase "A", de m$n. 100.000.— cada una, por un total de $ 400.000.—. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el art. 6º de los estatutos sociales, hasta los 15 días de aparecido el último aviso en el Boletín Oficial. Las acciones deberán ser integradas totalmente a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.572 v.13|12|60

C O M I N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Carlos Pellegrini 1432

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 26.000.000.—, en acciones ordinarias al portador de la categoría "B", de valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — Fijándose el plazo de quince días, a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ordinarios ejerzan el derecho de preferencia.

La suscripción se realizará en proporción de 1,137392 acción nueva por cada una que posean actualmente, contra presentación de los cupones Nº 4 y Nº 3 de las acciones ordinarias de la categoría "A" y "B", respectivamente, abonándose el 20% antes del 20|12|1960; el 25% antes del 20|6|1961; el 25% antes del 20|9|61 y el 30% antes del 20|12|961.

Además los señores accionistas deben expresar si están dispuestos a tomar mayor cantidad que la que les pueda corresponder, en el caso que hubiera excedente.

Vencido el plazo estipulado los cupones mencionados carecerán de valor. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.573 v.13|12|60

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1960 resolvió el aumento del capital social de m$n. 49.000.000.— hasta m$n. 75.000.000.—, con la emisión de las series Nº 50 a 75 inclusive de acciones ordinarias de $ 100.— m/n. cada una, a la par, por un total de m$n. 26.000.000. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.480-v.13|12|60

STOCKER
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Paseo Colón 717 - Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente, de lunes a viernes —días hábiles—, y dentro del horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas para las instituciones bancarias, se abonará en nuestra sede social, Paseo Colón 717, primer piso, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 15, el dividendo del 8 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 13, cerrado el 30 de junio de 1960.

Se recuerda a los señores accionistas las normas en vigor en materia impositiva, relacionada con el cobro de dividendos. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|12-Nº 11.490-v.13|12|60

HORACIO SERANTES
Soc. Anónima Ind. Com. Inmob. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que la asamblea de fecha 30/11/60, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 75.000.000. — dividido en series de 5.000 acciones de 3 votos cada una, facultando al Directorio establecer la oportunidad y forma de pago de las respectivas emisiones.

El Directorio en su reunión del 5/12/60 haciendo uso de la facultad otorgada por la asamblea, dispuso la emisión de la totalidad del capital autorizado emitiendo 120 series de 5.000 acciones de 3 votos cada una. — El Directorio.

$ 1.200. —e.10|12-Nº 11.483-v.13|12|60

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. accionistas que desde el 15 de diciembre de 1960, está a su disposición el dividendo en efectivo resuelto por Asamblea Ordinaria del 30|4|60, efectuándose el pago contra entrega del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.551-v.13|12|60

A T O M I C A
Com. e Ind. S. A.
25 de Mayo 267

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir hasta $ 6.000.000.— m|n. en acciones ordinarias. — Armando R. Ciolli, presidente.

$ 480.— e.10|12-Nº 11.541-v.13|12|60

P R A D I A
Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Lavalle 437 - 6º piso - Capital
N-7.471

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo facultado por la asamblea extraordinaria del 30 de julio de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 6.000.000.— m|n., se ha resuelto llamar a suscripción de acciones por la suma de $ 4.000.000.— m|n., para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 28 de diciembre de 1960, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.531-v.13|12|60

PLEXITAR, S.A.C. e I.

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio, de fecha 29 de agosto de 1960, han emitido las series Nº 86 a 135 de acciones ordinarias al portador, representada cada serie por 1000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, una vez efectuado el pago del dividendo del sexto ejercicio; que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se abona con las acciones de la presente emisión.

En las mismas condiciones, el Directorio, en su sesión de fecha 15 de octubre de 1960, resolvió la emisión de las series Nº 136 a 253 de acciones ordinarias al portador, representada cada serie por 1000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales, cada una. — Para la suscripción tendrán los accionistas, la misma preferencia indicada anteriormente una vez efectuado el pago del dividendo del séptimo ejercicio, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se abona con las acciones de la presente emisión. — El Directorio.

$ 2.640.— e.10|12-Nº 11.477-v.13|12|60

FLUVI MAR, S. A.
Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|960, aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— por lo que el Directorio resolvió emitir cuarenta series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total de m$n. 8.000.000.— cuya suscripción se ofrece a los señores accionistas a los efectos de la opción que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.454-v.13|12|60

COMODORO SUR
Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con las disposiciones estatutarias pónese en conocimiento que por resolución del H. Directorio del 22 de octubre próximo pasado, se han emitido: una nueva serie de acciones ordinarias de la clase "A" de cien pesos m|n. cada una, con derecho a cinco votos por acción, y de una nueva serie de acciones ordinarias de la clase "B", de cien pesos m|n. cada una y con derecho a un voto por acción, todo por un importe nominal total de dos millones de pesos moneda nacional. — Las condiciones para la suscripción son las siguientes: 20 o|o en el acto de la suscripción; 40 o|o a pagarse a los sesenta días de la misma y el resto a los noventa días. — Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial en la suscripción de las nuevas acciones. a razón de una acción por cada cinco de tenencia, dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación (Art. 7º del estatuto). — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|12-Nº 11.452-v.13|12|60

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución Asamblea 29|11|960, se dispuso aumentar el capital autorizado a sesenta millones. — El Directorio.

$ 480.— e.10|12 Nº 11.508 v.13|12|60

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

Hace saber a los accionistas que en Asamblea Extraordinaria del 26 de octubre de 1960, se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 500.000.000.—, y emitir acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por m$n. 50.000.000.— para abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12 Nº 11.497 e.13|12|60

A. FERIOL Y COMPAÑIA
S. A. C. I. I. y F.

AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1960, se elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.— v|n., se dispuso la emisión de m$n. 6.000.000.— v|n. en acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a tres votos, de las que se han destinado m$n. 2.024.000.— v|n. para pago de dividendos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Por el saldo los actuales poseedores pueden hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 11.494 v.15|12|60

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000.—, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de diciembre de 1960, mediante la emisión de veinte series de 1.000.000.— m$n. v|n., en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.492 v.13|12|60

JOSE R. CURBERA (ARG)
S. A. C. e I. de P. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea G. Extraordinaria del 1º del cte., dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—) m|n. correspondientes a las series 26 al 50, por un valor nominal de $ 200.000.— m|n. c|u.

Se efectúa la presente a los efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia acordado por los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.493 v.13|12|60

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Comunícase a los señores accionistas que desde el 25 de noviembre ppdo. se hallan a su disposición los dividendos correspondientes al quinto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1960, contra entrega del cupón Nº 5. — Oficinas Avenida Gaona 2540, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.491 v.13|12|60

C O L U M B I A
Sociedad Anónima de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad elevó el capital autorizado a la suma de $ 24.500.000.—, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12 Nº 11.507 v.13|12|60

AGROMECANICA
S. A. C. I. F.

Infórmase Sres. accionistas emisión 250.000 acciones ordinarias clase A v$n. 25.000.000, en la siguiente forma:

a) 50.000 acciones por v$n. 5.000.000 en pago dividendo 20 % ejercicio cerrado 30|6|60.

b) 200.000 acciones v$n. 20.000.000 ofrécense suscripción actuales accionistas a la par y contado en proporción 80 % sus tenencias.

Dividendo y opción ejerceránse contra presentación títulos en sede social, términos estatutarios. Acciones emitidas gozarán dividendo a partir 1|7|60. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.529-v.13|12|60

I N D U F I S A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Infórmase aumento capital autorizado a m$n. 150.000.000 mediante emisión 500.000 acciones ordinarias que ofrécense en suscripción a la par y contado a actuales accionistas en proporción 50 % sus tenencias, contra presentación títulos en sede social, términos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.528-v.13|12|60

COMPAÑIA CONTINENTAL
de Importación y Exportación S. A.

Cía. Continental de Importación y Exportación S. A. comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 25|3|59, el capital autorizado se elevó a $ 50.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.10|12-Nº 11.525-v.13|12|60

EL OASIS S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera

El Directorio hace saber que ha emitido la serie tercera del capital social por m$n. 1.000.000.—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.518-v.13|12|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido oportunamente las series 501 a 900 de acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal total de $ 40.000.000.—, con lo que el capital suscripto y realizado al 30 de junio de 1960 ascendió a $ 90.000.000. Dichas emisiones han sido íntegramente destinadas al pago de los dividendos en acciones aprobados por los ejercicios cerrados en 1957, 1958 y 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.513-v.13|12|60

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General del 28 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 150.000.000.00 moneda nacional. — El Directorio.

$ 480.— e.10|12-Nº 11.406-v.13|12|60

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1960, ha sido aumentado el capital social autorizado de $ 2.000.000.— a $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.408-v.13|12|60

GARCIA REGUERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 29 a 37 inclusives. de acciones ordinarias al portador. de la clase "B". liberadas a la par, por un millón de pesos cada serie y con cupón número 8 al 1º|8|1960. Estas 9 series se aplicarán a pago de dividendos votados por la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1960.

El pago de los dividendos del ejercicio número 7 comenzará a partir del 20 de diciembre de 1960, en Moreno 1432, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.411-v.13|12|60

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los Sres. accionistas que ha resuelto emitir la 6ª, 7ª, 8ª 9ª y 10ª series de acciones ordinarias al portador, integradas cada una de ellas por 1000 acciones de $ 100.- m|n. cada una, totalizando las cinco series la suma de $ 1.000.000.— moneda nacional.

Los actuales accionistas podrá ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.409-v.13|12|60

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
Sociedad Anónima
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 1960, procedió al aumento del capital autorizado por la cantidad de veintiún millones de pesos moneda nacional (pesos 21.000.000.— m|n.), discriminado en la siguiente forma: Acciones ordinarias al portador clase "A" $ 7.000.000.— moneda nacional y ordinarias al portador clase "B" $ 14.000.000.— moneda nacional. El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.416-v.15|12|60

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de acciones ordinarias clase "A" al portador, por la suma de $ 7.356.300.— moneda nacional y acciones ordinarias clase "B" al portador, por $ 14.835.100.— moneda nacional. Los accionistas deberán ejercer del derecho de preferencia dentro del plazo que determinan los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.417-v.13|12|60

CREDITO RAMOS MEJIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que, con fecha 5 de diciembre de 1960, se resolvió aumentar el capital suscripto en la suma de $ 1.100.000, con la emisión de 11 series de acciones privilegiadas, y 5 series de acciones ordinarias, con lo que se totaliza el capital autorizado de $ 2.000.000.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.448-v.13|10|60

DROGUERIA FUCHS S. A. C. I. F.

Ofrece a los accionistas la suscripción de veinte series de acciones ordinarias, clase "B", de un voto por acción, o sea la suma de $ 2.000.000, que gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre próximo; deberán integrarse en el acto de la suscripción y suscribirse entre el 12 y 31 de diciembre de 1960.

Estas acciones no gozarán de derecho a participar en la eventual capitalización del revalúo de bienes de uso que considerará la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 9 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.394-v.12|12|60

LAVIGNE Y CIA. FINANCIERA
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de noviembre de 1960, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 m|n., y que el Directorio en su reunión de fecha 2 de diciembre de 1960, ha resuelto efectuar una emisión de $ 8.000.000 m|n. de acciones ordinarias, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960, de la cual $ 1.200.000 m|n. será de voto diferencial (5 votos) y pesos 6.800.000 m|n. será de voto simple (1 voto).

Se colocarán privadamente, a la par, entre los tenedores de cada clase de valores, correspondiendo a cada acción de voto diferencial (5 votos), 1,50 acción nueva de igual clase y 2,50 acción nueva de voto simple (1 voto), y a cada acción de voto simple (1 voto), 4 acciones nuevas de igual clase.

Las acciones serán integradas en su totalidad al contado en el acto de suscripción, la cual se realizará desde el 15 al 29 de diciembre de 1960, en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 778, 2º piso, Capital Federal, de 11 a 17 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.

$ 2.160.— e.9|12-Nº 11.392-v.12|12|60

C U Y A O O
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión, a su valor nominal, de cuarenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, clase B, de las series B, C, D y E, por un importe de cuatro millones de pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.386-v.12|12|60

V A L F O S S. A.
Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1960, ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador, clase A (series 6ª a 15ª), por un valor nominal total de m$n. 2.000.000, debiendo ser integradas en su totalidad en el acto de su suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.383-v.12|12|60

MARTIN B LANZ S. A. A. y C.

Se hace saber que la Asamblea General celebrada el 21 de noviembre de 1960, de acuerdo al art. 7º de los estatutos, elevó el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos, y que en virtud de lo anterior, el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 30ª en acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción.

$ 960.— e.9|12-Nº 11.312-v.12|12|60

IGGAM S.A.I.
Establecimientos Comerciales e Industriales

Se comunica a los señores accionistas que con la emisión de $ 112.251.000.— m|n. en acciones ordinarias de la Sociedad efectuada el 2 de setiembre de 1960, el capital suscripto y realizado de la Sociedad asciende a $ 224.502.000.— m|n. El Directorio.

$ 720.— e.9|12-Nº 11.306-v.12|12|60

Sociedad Industrial del Ramo Almacén S. I. D. R. A.
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Hace saber que el Directorio en fecha 25 de noviembre último y de acuerdo con la autorización recibida de la Asamblea General Extraordinaria del veinticinco de julio de 1959, ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias al portador, clase "B", correspondientes a las series 11ª a 20ª inclusive y en un todo de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, 7º, 9º, 10º y 11º inciso c) del estatuto social. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|4|60. — La integración de las mismas deberá efectuarse totalmente al contado, en el momento en que los señores accionistas concreten sus respectivas suscripciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|12-Nº 11.366-v.12|12|60

JOSE CHANZA Y CIA.
S. A. C. I. F. I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, de conformidad con lo estatuído en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que el Directorio, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria del 26|11|960, ha resuelto la emisión de 75.067 acciones, descompuesta en 47.520 acciones de la Clase A, y 27.547 acciones de la Clase B, pagadero al contado en el acto de la suscripción. El derecho de suscripción se hará en la proporción de una y media acción por cada una que se posea y se efectuará contra la presentación del cupón Nº 6, que quedará nulo y sin valor alguno vencida la fecha de suscripción. La suscripción deberá efectuarse en el período comprendido entre el 9 y el 24 de diciembre de 1960, inclusive.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|12-Nº 11.338-v.12|12|60

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias a la par. La integración será en efectivo. Vence el 26 de diciembre de 1960.

$ 720. — e.9|12-Nº 11.258-v.12|12|60

VIDAR, S. A.
Sociedad en Comandita por Acciones Ropería por Mayor

A los fines previstos artículo 5º del estatuto, se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias de Categoría B. — El Directorio.

$ 480. — e.9|12-Nº 11.274-v.12|12|60

ATOMO - RAFMAN
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
(Nº 8.261)

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 50 % en acciones liberadas sancionado por la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 será abonado en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, a partir del día 15 de diciembre de 1960 contra presentación de las respectivas acciones.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 11.310-v.12|12|60

INDUSTRIAS MAX
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
Bolivia 354 Capital
Expte. Nº 10.401
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 22 de noviembre de 1960, ha resuelto la emisión de ochocientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos, al portador, las que deberán integrarse en su diez por ciento, al momento de la suscripción, la que tendrá lugar en la oficina técnica, calle Gallo 1639, Capital.

Los actuales accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con lo establecido por el art. 12º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.354-v.12|12|60

CREDITO LINIERS S. A.
Financiera Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de diciembre de 1960 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60, en efectivo, según fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25|10|60. El pago se efectuará en la sede de la Sociedad (Ramón L. Falcón 7078) contra presentación del cupón Nº 4. — Se recuerdan además las disposiciones vigentes sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.340-v.12|12|60

PUBLI ART
Sociedad Anónima Publicitaria
Expediente Nº 11073

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 20 de setiembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000.— a la suma de $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.9|12-Nº 11.341-v.12|12|60

PUBLI ART
Sociedad Anónima Publicitaria
Expediente Nº 11073

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 100ª de acciones ordinarias. Las series son de $ 100.000.— cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.9|12-Nº 11.342-v.12|12|60

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 15 del corriente, el dividendo correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 11.346-v.12|12|60

CAEM S. A. C. I. F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 15 del corriente, el dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 11.348-v.12|12|60

P. J. MAGGI Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8 de noviembre de 1960 resolvió emitir 16 series de acciones numeradas del Nº 5 al Nº 20. Las series números 5 al 15 serán clase "A" y las números 16 al 20 serán de clase "B". Cada serie será de diez mil acciones ordinarias, al portador. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.330-v.14|12|60

COLLMEN
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Llámase suscripción, integración para $ 1.500.000.— acciones ordinarias clase "B", series Nº 2 al 4, artículo 6º. Ratifícase llamado a suscripción e integración series emitidas, remanente pesos 204.000.—, clase "A", serie 2 y pesos 296.000.—, clase "B", serie 1. Emilio Mitre 383, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 11.319-v.12|12|60

GULCAS, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1960, ha resuelto emitir, para completar el capital autorizado, las series 3ra. a la 10ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de pesos 100.— cada acción, de 1.000 acciones cada serie, valor nominal total $ 800.000, en la proporción de cuatro acciones por cada una que posean y que deberán ser integradas al contado con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960. — Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio. — El Directorio.

$ 260. — e.9|12-Nº 11.245-v.12|12|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 9 de diciembre corriente, de 14 a 16, se abonará en Avenida Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, contra presentación del cupón Nº 22, el dividendo por el ejercicio 1959|60 del 3 por ciento en efectivo y 22 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "A" 5 votos, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 21 de septiembre de 1960. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Con el aumento de $ 229.460.000 moneda nacional, correspondiente a la entrega a realizar, el capital suscripto y realizado queda elevado a la suma de $ 1.272.460.000 m|n. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920 — e.9|12-Nº 11.249-v.12|12|60

LUCANIA S. A.
Financiera Inmobiliaria
Comercial e Industrial
Lima 297, 1er. piso.

Se avisa que en asamblea del 12 de noviembre de 1960, se aumentó el capital en $ 4.000.000.— m|n.; mediante emisión 20 series de acciones de un voto, cinco votos y preferidas, de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|12-Nº 11.174 v.12|12|60

C A M P O M A R
Sociedad Anónima
de Hilados y Tejidos de Lana
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones Ordinarias
Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de voto diferencial (cinco votos) y de voto simple (un voto) y acciones preferidas, que a partir del cinco de diciembre de 1960, en la sede central de nuestra Sociedad, sita en Alsina 930, de esta Capital, dentro del horario de 9 a 12 hs., se pondrán a su disposición los dividendos correspondientes al 39º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960, a saber:

Acciones Ordinarias de voto diferencial y de voto simple: Contra la presentación del cupón Nº 40, se abonará el 50% en acciones ordinarias, al portador, de voto diferencial (cinco votos), valor nominal $ 100.— c|u., con cupón adherido Nº 41 y con goce de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960.

Acciones Preferidas: Contra presentación del cupón Nº 40, se abonará el 7% dividendo fijo en efectivo y 9,50% también en efectivo, correspondiente al dividendo suplementario.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones ordinarias se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las normas en vigor en materia impositiva relacionada con el cobro de dividendos.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 11.188-v.12|12|60

TEXTILES GLORIA
MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias, clase "B", un voto, series 41 al 55 inclusive por 150.000 acciones y 2.500 acciones de la serie 56 que representan un valor nominal total de 15.250.000 pesos. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.148-v.12|12|60

LICITACION PUBLICA Nº 1|960
Expediente AC 508|60 - 1.816 Int.|60 - Apertura 3|1|1961 a las 16 horas
Equipos Radioeléctricos y Acondicionadores de Aire

LR6 Radio Mitre, calle Arenales 1925, Capital Federal, de 16 a 18 horas. — Llama a licitación pública para la provisión de transmisores de radiodifusión, grupos electrógenos y acondicionadores de aire. — Retiro de pliegos (sin cargo) en Arenales 1925, Capital Federal, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.974-v.17|12|60

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, por la adquisición de grabadores de cinta magnética: 2 tipo, consola y 14 portátiles. Apertura: Diciembre 22 de 1960, a las 15 horas, en nuestro departamento de compras, Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 10.944-v.15|12|60